





OG 4746101

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 1/88

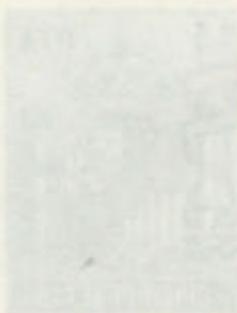
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG4746101 a la serie OG4746253 y pliegos del nº 101 al nº 253 iniciándose las transcripción de acuerdos con esta fecha de 28 de Enero de 1.988, en que se procede a su apertura. Certifico.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

101801



CLASE 89

... para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de
 las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de
 Badajoz, en virtud de notas recibidas, queda librado
 del libro, clase 89, que van desde la serie 0000001
 a la serie 0000000 y libros del nº 101 al nº 222
 iniciándose las transcripciones de acuerdo con esta fe-
 cha de fecha de 1.989, en la que se acordó a su
 oportuna gestión.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





OG4746102



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 1/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ENERO DE 1988.-

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

En la ciudad de Don Benito, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia del Sr. Economista de Intervención y Auxiliar de Secretaría Sr. González y la asistencia de mí el Secretario General que da fé del acto.

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña LLario
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José Mª Reyes Sánchez
- Don Manuel Toriña Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luís Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Emilio Rodríguez Sánchez

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 31 de Diciembre de 1987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, a salvo el punto I del Orden del Día en que el Sr. Reyes expresa su voto en contra y ello en razón a que "el sigue pensando que para formar grupo político de Concejales, es necesario la existencia

de varios deellos y no de uno sólo como es el caso en este Ayuntamiento del C.D.S."

Asimismo, como adición al acta y por deseo expreso del Sr. Calderón, se recoge literalmente la intervención del mismo en la referida sesión de 31 de Diciembre y que es como sigue, al punto III: "El CDS, ante este problema no está dispuesto a apoyar posturas demagógicas que conduzcan al Ayuntamiento de Don Benito a una falta de recursos económicos que impidan desarrollar en el transcurso de los próximos años una actividad de progreso para todos los ciudadanos.- No entendemos que esta postura sea de una responsabilidad meditada. Semejante Moción no la apoyaríamos en el supuesto en que fuera otro el partido que tuviera el gobierno de Don Benito.- La rebaja que se propone, a nuestro juicio, no está justificada con ningún estudio técnico- económico, que permita pasar del 20 al 10 por ciento.- Solamente podemos entender esta moción con un solo punto: Conseguir la ingobernabilidad del Ayuntamiento y poner a otros partidos políticos que forman parte de esta Corporación en la textura de aparecer ante la opinión pública como contrarios a una rebaja de impuesto que también suena al contribuyente.- El CDS, junto con otros partidos, hemos apoyado la rebaja del impuesto de la Contribución Urbana, y para ello se aprueba en el Pleno del pasado 26 de noviembre el equipo técnico que a partir de Enero, se va a ocupar de la rectificación del catastro para llevarlo a una mayor justicia impositiva.- Con esta actualización tenemos la esperanza de que el ajustar las bases, pagará más el que más tiene y viceversa.- Cuando el tipo de gravámen, aparece en Don Benito, esta Moción que no podemos llegar a comprender, y nos preguntamos si quien la propone podría gobernar sin recursos suficientes. Si estamos demandando al Gobierno Socialista, mejores servicios, austeridad, etc, etc., no podemos caer en la demagogía que lo haga sin dinero. Los impuestos son necesarios y el C.D.S., va a luchar porque éstos sean justos y bien distribuidos. Estamos dispuestos en base a nuestra gobernabilidad política a apoyar una rebaja, no debería desequilibrar de manera ostensible la relación ingresos-gastos.- Con este razonamiento y con el fin de mantener una oposición al gobierno socialista dentro de los límites que le permita el presupuesto para el año 1988 y sucesivos, el C.D.S., va abstenerse en este punto".

II - ENAJENACIÓN DE PARCELA NO UTILIZABLE VIA PUBLICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Diciembre pasado, punto X del orden del día, en que se acordó iniciar expediente de alteración de calificación jurídica de la parcela sobrante en vía pública cuyos linderos son NORTE ó DERECHA, con parcela sobrante de vía pública de propiedad municipal, SUR O IZQUIERDA, con calle Pilar, ESTE O FRENTE, con C/. Almendros y OESTE o FONDO, con finca de calle Pilar, propiedad de Doña Natividad Isidoro Donoso y cuya superficie de 71,06 metros cuadrados y resultando que sometido a información pública dicho expediente a partir del día 26 de diciembre por plazo de un mes, se ha presentado reclamación alguna, se propone someter a su aprobación definitiva dicho expediente y la adjudicación de dicha



OG 4746103



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

porción de terreno a Doña Natividad Isidoro Donoso".

B) Visto el DICTAMEN favorable de la Comisión correspondiente, consultado expediente administrativo en que consta informe del Aparejador Municipal y con la base legal del artículo 115, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986, sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

Vender directamente a Doña Natividad Isidoro Donoso, la parcela no utilizable anteriormente descrito al precio de 3000 pts/m², lo que arroja un total de 213.180 pts., (doscientas trece mil ciento ochenta pesetas), facultándose asimismo al Sr. Alcalde, para la formalización de los documentos que al objeto sean precisos.

III - ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DEL SERVICIO DE REGULACION DE ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA.

Dentro de este punto del orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Tráfico, a que da lectura el Sr. Secretario y que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para adjudicación, por concurso, del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública, con acto de apertura de plica que tuvo lugar, sin adjudicación provisional, el día 1 de junio de 1987, y resultando que conforme al artículo 26 del Pliego de condiciones que sirvió de base para la mencionada adjudicación, corresponde a la Comisión Informativa de Tráfico y Urbanismo el formular propuesta definitiva de adjudicación, la referida Comisión Informativa, DICTAMINA:

- Que siendo dos las proposiciones presentadas en el referido concurso, una la suscrita por Don Eduardo Chacón Guardiola en nombre de CONTRATOS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A., y otra la de Don Antonio Chamorro Manzano, en nombre y representación de EXTREMEÑA DE PARKING, S.A., según resulta del acta de apertura de plicas referidas, estima esta Comisión que no solo desde el punto de vista de las garantías, sino principalmente desde el punto de vista económico, satisface mejor las necesidades de este Ayuntamiento, la oferta presentada por Don Antonio Chamorro Manzano, de la cual se deduce una recaudación neta anual, por tal concepto, de 10.427 pts., y una participación anual asimismo del Ayuntamiento en dicha cantidad, consistente, en el 8 por ciento, en base a lo cual se propone la adjudicación definitiva del contrato a favor de Extremeña de Parking, S.A., y adopción de acuerdo en tal

sentido con los pronunciamientos corporativos que al efecto procedan."

B) En el turno de DEBATE, tiene lugar las siguientes intervenciones y por el orden que se exponen:

- El SR. PAREDES, estima que este punto debe quedar sobre la mesa en razón, principalmente a que han transcurrido más de trece meses desde la apertura de plicas.

- El SR. LUNA, apoya el planteamiento del Sr. Paredes en cuanto que el asunto debe quedar sobre la mesa, pues afirma que ya en la Comisión correspondiente expuso que con la referida concesión no quedan resueltos la totalidad de aspectos a que la misma había de referirse, tales como ordenación de tráfico, temas de policía, temas de ordenación vial, etc., etc.

-El SR. GALLEGO, piensa que la regulación de dicho servicio y consiguiente adjudicación en este Municipio no es necesario puesto que ello implica una limitación más de las libertades individuales y de los derechos de los ciudadanos y que en cualquier caso va a suponer para el Ayuntamiento la percepción de un nuevo impuesto, por lo que considera que la ordenación del tráfico en esta ciudad, debe llevarse a efecto por los medios normales y usuales de la plantilla Municipal, y actuación de la grúa, cuando fuere necesario, por lo que considera que dicho punto debe retirarse del orden del día.

No está de acuerdo con la exposición anterior el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija quien arguye: No es esencialmente una limitación sino una ordenación del tráfico, aunque resulta evidente que toda ordenación, conlleva por supuesto alguna limitación para ajustar los comportamientos individuales a la ordenación pretendida. Se trata de ordenar el espacio a efecto de tráfico para hacer más flexible éste de lo cual no cabe duda que saldrían todos beneficiados: De una parte, los conductores por facilitarse un uso más flexible de los espacios de aparcamientos y de otro, las industrias y comercios, porque al eliminar la rigidez que suponen los aparcamientos indefinidos, permitirían y posibilitarían un mejor acceso a las mismas de los propios clientes. Concluye que la actual organización del tráfico en este sentido, es insuficiente y está concebido más bien con espíritu de caridad, puesto que la cantidad que por estos conceptos, perciben los agentes encargados de su control, es a todas luces insuficiente.

-El SR. CALDERON, expone que el CDS, apoya la adjudicación propuesta para ordenación del tráfico en las modalidades y con las condiciones que ya expuso en la Comisión correspondiente en el sentido de que el servicio se adaptara durante el verano a las horas del comercio, retrasando su puesta en funcionamiento por la tarde una hora más y a que por la empresa adjudicataria, se justificara el pago del material necesario para su puesta en funcionamiento, incluyendo una condición más y es que los sábados por la tarde no debe funcionar el referido servicio de tiques.

-El SR. GALLEGO, no está de acuerdo con la calificación que Sr. Torija dió al servicio actualmente organizado al respecto entiendo que esas personas, son trabajadores que están haciendo un servicio por la que obtienen como es normal unas



004746104



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

cantidades.

- Clarifica el SR.TORIJA, la anterior expresión explicando la palabra "Caridad", por él utilizada, se refiere a las insuficientes percepciones que perciben por el aparcamiento los conductores que pueden por la exigua cantidad de 15 pts, tener el vehículo inmovilizado indefinidamente.

- El SR. LUNA, abunda en su exposición anterior manifestando que el tema no está completamente acabado y existen diversas lagunas que habría que resolver, debiendo plantearse nuevamente los criterios a seguir respecto de las calles en que se va a establecer el servicio de parkímetro y como por otra parte, entiende que no es asunto urgente, es por lo que considera debe quedar sobre la mesa.

- El SR. PAREDES, expone su criterio anterior referido a la no aprobación de dicha adjudicación porque: de una parte, han transcurrido ya más de 90 días desde la fecha de apertura de Plicas. Han cambiado las circunstancias respecto al momento en que se aprobó el pliego de condiciones. Valora las tarifas como muy altas y son desde luego rígidas a su juicio, puesto que no se paga en función del tiempo en que se utiliza el aparcamiento. Estima que no se ha valorado adecuadamente la experiencia de los licitadores y este es un dato que a él le parece importante, ya que la adjudicación del mismo a una empresa sin experiencia, supone un riesgo que el Ayuntamiento no debe asumir.

A petición del Sr. Paredes, informa verbalmente, el Secretario del artículo 26 del Pliego de Condiciones que regula el procedimiento de adjudicación del servicio y en cuanto al problema del plazo aludido, se informa por el Secretario, que si bien el acto de apertura de plica tuvo lugar el día 1 de Junio del pasado año y es ahora cuando el Ayuntamiento se propone adjudicar el servicios, es evidente que se ha producido una demora en la resolución del expediente, pero que dicha demora no puede afectar esencialmente a la validez del acuerdo que se pretende.

Resume el debate y se sintetiza el mismo por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija, haciendo una exposición sucinta de las razones que avalan la adopción del presente acuerdo y refutando los diversos argumentos expuestos y en consecuencia se afirma en el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, por mayoría, esto es, con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Benito y Luna y el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo y Sánchez Díaz, se ACUERDA:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y propuesta del adjudicatario, a Don Antonio Chamorro Manzano, en nombre y representación de EXTREMEÑA DE PARKING, S.A.

2º.- Devolver la garantía provisional al licitador Sr. Chacón Guardiola, que no ha resultado adjudicatario.

3º.- Notificar al adjudicatario, Sr. Chamorro, del presente acuerdo en el plazo de 10 días, requiriéndole para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y suscribir el correspondiente contrato administrativo.

4º.- Notificar al adjudicatario las siguientes modificaciones de detalle sobre el pliego de bases, para su aceptación por el mismo:

- Que el horario del servicio, se ajustará, durante los meses de verano, al horario comercial, retrasándose una hora la puesta del funcionamiento del mismo por la tarde.

- Que debe justificar ante este Ayuntamiento, el pago de la inversión realizada en la adquisición de aparatos parkímetros.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

IV - ALINEACION CALLE PESCADORES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija, se expone que "por Don José María Casado Nieto, se han realizado obras de construcción en la calle de reciente apertura Guareña-Pescadores, que contravienen en claramente las prescripciones del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido que se deduce del informe del Arquitecto Municipal y que a pesar de haber sido requerido por Decreto de esta Alcaldía de 27 de Octubre del pasado año para que suspendiera las obras de construcción sin licencia y solicitara las mismas dentro del plazo de dos meses, sin que haya cumplido lo ordenado, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la obra realizada no es subsanable a la vista del Plan General de Ordenación Urbana vigente en este Municipio, no queda otro procedimiento que ordenar la demolición de la obra referida".

A la vista de lo cual, se DICTAMINA, dar cumplimiento al artículo 104.3 de la Ley del Suelo y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo de demolición de lo indebidamente construido, acuerdo éste que sería ejecutado cuando el mismo fuera firme, a todos los efectos."

B) Abierto el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:



OG4746105

**CLASE 8ª**

acordar la demolición de dicha obra, pues si se ha producido alguna infracción urbanística en el presente caso, ello no es que sea una caso insólito en esta ciudad, sino que todo lo contrario, porque desde este mismo edificio se pueden detectar infracciones urbanísticas cometidas en la propia Plaza de España y si salimos de aquí y nos vamos a lo largo del pueblo, es difícil no detectar alguna infracción urbanística cualquiera que sea el barrio o distrito en que nos detengamos, y por esa razón, por lo que se originaría un agravio comparativo que en este caso perjudicaría a una persona concreta y por ello no está dispuesto que se utilice la Ley, en este caso, a su juicio, persiguiendo como objetivo la ejemplaridad o el escarcamiento en la persona del dueño de la obra. Trae a colación asimismo el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno el día 26 de Octubre en que siguiéndose criterios distintos a los del propio Arquitecto, se otorgaron determinadas licencias por consideraciones más bien políticas o de oportunidad y que a su juicio estos mismos criterios podían tenerse en cuenta a la hora de enjuiciar el presente supuesto.

Responde el Concejal de Urbanismo, SR. TORIJA, exponiendo: Que esta Corporación asumió la responsabilidad en materia de Urbanismo, como es obvio, a partir de su toma de posesión. Que entonces detectaron haberse cometido infracciones urbanísticas graves, que van a tratar en modo alguno se produzcan. Expone que es distinto el ejemplo apuntado que el caso que aquí se contempla, pues si aquél se refería a un problema de garaje en el presente caso que se ocupa con la construcción de un espacio de la vía proyectada el perjudicado no es propiamente el dueño de esa construcción, sino la generalidad de la población que no dispondrá para circular de una vía adecuada. Explica los antecedentes y los trámites del expediente administrativo que al efecto se ha tramitado y de los diversos requerimientos efectuados al dueño de la obra sin que se haya conseguido la colaboración por parte de él, antes al contrario, la referida orden de suspensión de obra ha sido desobedecida sistemáticamente, actuando por otra parte al margen de las órdenes dadas por los Técnicos Municipales, por lo que entiende que mencionada infracción debe ser corregida en beneficio de la Comunidad.

El SR. GALLEGO, expone que si es un problema urbanístico heredado como en otros casos, este Ayuntamiento debe responsabilizarse a partir de la toma de su posesión, explicando que su grupo se va abstener en la votación y se se lleva a efecto el mismo, en el sentido propuesto, espera recordar al Sr. Torija, en algún momento, esta conversación, rogando que conste en acta.

C) FORMULADA propuesta de votación, por mayoría y con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Benito, Cáceres, Luna y Calderón, se ACUERDA dar cumplimiento al artículo 184.3 de la Ley de Régimen de

Suelo y Ordenación Urbana y en su consecuencia:

1º.- Proceder a la demolición de lo indebidamente edificado por Don José María Casado Nieto, que según informe del Arquitecto Municipal, la construcción de muro de bloque de cementerio y pilares de hormigón armado.

2º.- Que una vez que adquiera firmeza el presente acuerdo, será ejecutado el mismo consistente en la demolición de las mencionadas obras a costa del interesado y se procederá a impedir definitivamente los usos a lo que las mismas dieran lugar.

V - ACEPTACION DE CESION DE DON PEDRO CIDONCHA DONOSO.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, a que da lectura el Secretario General, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Concejäl Delegado de Urbanismo, se da cuenta de que a efectos de dar cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de Septiembre de 1.985, deben aceptarse por este Ayuntamiento las cesiones gratuitas formuladas verbalmente, por Don Pedro Cidoncha Donoso, consistente en:

- Una parcela de 3.500 m² de la superficie y características que se detallan en el informe de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, comprendida dentro del polígono de su propiedad ubicado entre el parque y la carretera de Miajadas.

- Una parcela, en igual polígono, de 6.000 m² de la superficie y características que se determinen por estos Servicios técnicos municipales, como compensación a este Ayuntamiento por la inclusión dentro del perímetro urbanizado por el Sr. Cidoncha de un camino rural que discurría contigua y paralelamente al parque municipal, en dirección a la vía de ferrocarril y perpendicular a la misma, propiedad de este Ayuntamiento, y cuyo trazo suponía una vía de separación entre el referido parque y los terrenos propiedad del Sr. Cidoncha.

La referida cesión de 6.000 m², no se perfeccionará hasta transcurrido el plazo de 90 días a partir de la fecha de adopción del presente, plazo éste durante el cual, el interesado, puede en su caso, desvirtuar la presunción establecida en el artículo 136.2 de la vigente Ley del Suelo, Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril.

Si durante el indicado plazo de 90 días, no desvirtuare el Sr. Cidoncha la presunción anteriormente establecida y ello en base a documentación fehaciente o resolución judicial o administración del órgano competente, este Ayuntamiento adquiriría el pleno dominio del referido solar automáticamente a partir de la fecha indicada como término.

B) EN EL TURNO DE DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

 - Hace uso de la palabra el Sr. PAREDES CIDONCHA, quien, en lugar, justifica su no asistencia a la Comisión de



064746106

Amatalla

CLASE 8ª

Urbanismo que dictaminó el presente punto. Prosigue en el sentido de que toda la problemática del presente acuerdo se circunscribe a averiguar si el camino objeto de discusión es del Sr. Cidoncha o es de este Ayuntamiento como se prevee, concluyendo en este caso en que la aportación del Sr. Cidoncha debe ser de mayor superficie.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO, expone que la situación debe quedar nítidamente esclarecida y que a partir de ello, debe otorgarse licencia de edificación a todos los propietarios de parcelas.

El Concejal Delegado de Urbanismo, SR. TORIJA, expone que el Sr. Paredes debe conocer mejor esta problemática porque fue Concejal de la anterior Corporación que fue quien aprobó inicialmente la referida urbanización, que asimismo, lo solicitado por el Sr. Paredes en orden al otorgamiento de licencia, debe entenderse dentro de la legalidad vigente, puesto que como es obvio, la aprobación definitiva a la modificación del P.G.O.U., debe otorgarla la Comisión Provincial de Urbanismo, concluyendo, que la superficie de 6.000 m², debe cederla el señor Cidoncha Donoso a este Ayuntamiento, mientras no demuestre que la superficie por donde discurría el camino apuntado, no le correspondía en propiedad.

- El SR. CALDERON, expone su intención de que de una vez para siempre se resuelva el problema en el sentido propuesto por la Comisión Informativa de Urbanismo y con ello quede zanjado el problema.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por unanimidad la aceptación gratuita de las cesiones efectuadas a este Ayuntamiento verbalmente por el Sr. Cidoncha Donoso, según consta en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y condicionado en todo caso a que las mismas se formalicen por escrito por el donante.

VI - ALTERACION PLANTILLA DE PERSONAL PLAZA JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior a que da lectura el Secretario General y que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde se expone el objeto de este punto del Orden del Día que no es otro que introducir una modificación cualitativa en la plaza de Jefe de Policía Municipal vacante en plantilla de este Ayuntamiento y que en la misma figura con la

denominación de Sargento, proponiéndose cambiar dicha denominación por la de Oficial, debiendo exigirse para acceso a la misma "Título Superior de Enseñanza Universitaria o Escuelas Técnica Superiores" u ostentar la graduación de "Jefe u Oficial del Ejército, Guardia Civil o Policía Nacional con el Título de Enseñanza Superior Militar" exigencia ésta que deberá comportar, por otra parte, la asignación a dicha plaza del nivel 10.

Se justifica dicha propuesta: "Desde el punto de vista general, en el volúmen de trabajo que pesa sobre la plantilla de esta Policía, en el número de funcionarios adscritos a la misma y en la creciente tecnificación de los trabajos encomendados a la Policía Municipal en una ciudad de la importancia de Don Benito. Y desde el punto de vista legal se justifica en el artículo 90 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril".

B) Sin DEBATE, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA la aprobación del dictámen de la Comisión Informativa de Personal y la propuesta en el mismo contenida.

VII - BASE PARA PROVISION POR CONCURSO OPOSICION DE LA PLAZA DE JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Se da lectura a DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior en que se comprende el proyecto de las Bases para provisión por Concurso-Oposición de la Plaza de Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento y se propone la adopción de acuerdo de iniciación de expediente a tal fin y de la aprobación de las indicadas Bases.

B) Se abre el turno de DEBATE, en que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. GALLEGO, opone las siguientes objeciones al referido proyecto de las Bases del mentado Concurso-Oposición: No está de acuerdo con la altura exigida de 1,70 m., pues entiende que ello cerraría el paso a otras personas cualificadas.- Puesto que Don Benito no es una ciudad mafiosa y no es necesario por tanto exigir requisitos poco corrientes (cita entre ellos, el baremo de puntuación por carnet o diploma de la Federación de Judo).- Expone que la Policía no debe entenderse como entidad represora sino fundamentalmente como colaboradora del servicio, por lo que afirma que debe suprimirse toda alusión que en las bases se hace a la titulación o profesión militar.- Que no se exija estar en posesión de cualquier título de Licenciado Universitario o Escuela Superior, sino sólo el Título de Licenciado en Derecho.

- El SR. PAREDES opone: Que le sorprende que las citadas bases han llegado a su poder tan sólo hace unos días, cuando están confeccionadas desde el mes de Octubre.- No está de acuerdo con la exigencia de título de Guardia Civil, puesto que en esta Ciudad ya tenemos plantilla de Guardia Civil y de la Policía Nacional.- No es conforme con que se puntúen la experiencia de mando.

- El SR. LUNA, afirma que las Bases confeccionadas le parecen en principio aceptables, si bien son subceptibles de



004746107

CLASE 8ª

algunas matizaciones: Afirma que es a su juicio fundamental la puntuación de las dotes de mando por el carácter de la Institución y las funciones que ha de desempeñar dicho cargo.- Es partidario de que se objetivice al máximo, los criterios al objeto de seleccionar, sin otras consideraciones, la persona más apta y adecuada para el cargo.- Es importante a su juicio la experiencia que ha de exigirse en funciones similares, debe rebajarse la edad máxima exigida para optar a dicha Plaza que en las bases figura la de 55 años.- Se valora insuficientemente los títulos Universitarios, en razón a un punto por título, cuando a su juicio deben valorarse en razón a 2 puntos por títulos aportados hasta un máximo de 5 puntos.

- El Concejal Delegado de Régimen Interior, SR. MANZANO, afirma que aunque las objeciones a las Bases hacen referencia a aspectos de detalles de las mismas, cree en el fondo "todos estamos de acuerdo", pero como en cualquier caso es necesario reconsiderar algunos aspectos de los que se han apuntado, solicita que queda dicho punto sobre la mesa para un nuevo estudio.

C) A propuesta del Sr. Alcalde, no se somete a votación el presente punto del Orden del Día y queda el mismo sobre la mesa para nuevo estudio.

VIII - PROVISION POR RAZONES DE URGENCIA DE PUESTO DE TRABAJO DE ECONOMISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la Vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior, que es del siguiente tenor literal:

"Toda vez que a partir del 31 de Enero, cesará en este Ayuntamiento, a petición propia, el Economista Contratado dentro de la Plaza de Plantilla de Técnico de Administración General, se informa por el Sr. Alcalde de la necesidad de proveer dicha plaza por un Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, toda vez que ya en la Plantilla de este Ayuntamiento están provistas dos plazas de la misma por Licenciados en Derecho, aludiendo asimismo a la urgencia con que se hace necesario tramitar dicha contratación y a la duración de la misma que podría ser por 6 meses y cesaría en todo caso si por el Ministerio de Administración Territorial se nombrara funcionario en propiedad Interventor del Ayuntamiento."

Intervienen a continuación los diversos grupos políticos en el siguiente sentido:

- El SR. PAREDES, expone que a su juicio y mientras no se

cubra la plaza de Interventor por el procedimiento reglamentario, debería habilitarse a tal fin a un funcionario capacitado de este Ayuntamiento, que por la práctica reiterada de dicho trabajo, pudiera provisionalmente, solucionar este problema. Formula por ello reserva de voto a la propuesto anteriormente.

- En idéntico sentido formulan reserva de voto, los señores Benito y Gallego.

- El SR. BENITO, expone que a su juicio dicho trabajo se debería desempeñar por el Licenciado en Derecho que para los trabajos de Revisión Catastral se contrató en el pasado mes de Diciembre.

- El SR. GALLEGO manifiesta que habida cuenta que las reclamaciones presentadas sobre la revisión catastral de urbana no sobrepasan el número de treinta, entiendo que dicho Licenciado en Derecho podría compatibilizar perfectamente el referido trabajo con la Intervención de este Ayuntamiento.

- El SR. CALDERON expone, que cualquiera que sea el procedimiento que se tramite para esta contratación, lo que no cabe duda es que la persona nombrada, debe tener el nivel y titulación adecuada que es exigible y las aptitudes propias para el cargo.

El SR. ALCALDE reitera la necesidad de que debido a los problemas técnicos que se suscitan como consecuencia de la administración por parte de este Ayuntamiento de un presupuesto próximo a los 1.000 millones de pesetas, debe contratarse a tal fin un Licenciado en Económicas, pues considera que las necesidades jurídicas de este Ayuntamiento están suficientemente atendidas por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

El informe del Secretario General se emite de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/85 de Base de Régimen Local que establece que "Las Corporaciones Locales, convocarán públicamente su oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y que asimismo la selección de todo el personal, lo realizarán mediante convocatoria pública y a través del concurso-oposición o concurso-oposición libre en que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad", y asimismo el Real Decreto 2223 de 19 de Diciembre de 1984 sobre oposiciones y concursos que en su artículo 32 establece que "los departamentos ministeriales, podrán proceder a la contratación de personal laboral de duración determinada para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo" y que en dicho procedimiento deberá posibilitarse la máxima agilidad en la selección en razón a la urgencia requerida, así como el capítulo segundo de dicha disposición en que se regula la composición de los Tribunales calificadoros, teniendo en cuenta que el precitado Real Decreto es supletoriamente aplicable a la Administración Local.

B) En el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Objeta el SR. GALLEGO que la referencia que se hace en el informe del Secretario al artículo 32 del Real Decreto, 2223 no ser en modo alguno literal pues consta de una segunda parte



004746108

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

"... y que en dicho procedimiento deberá posibilitarse la máxima agilidad en la selección en razón a la urgencia requerida" que a la vista del texto legal no se contiene en el citado artículo.

Se corrobora y se clarifica por el Sr. Secretario que si bien esta última parte citada no se contiene en el artículo 32, sí se contiene en el artículo 31, pues todo ello forma parte del mismo título de la disposición en que se habla del personal no permanente de carácter fijo y cono las razones de urgencia pueden darse asimismo en uno y otro supuesto es lógico deducir, según la redacción de los referidos artículos que es lógico predecir tanto en uno como en otro caso la máxima agilidad en la selección.

- El SR. GALLEGO expone, que la disposición aplicable al presente supuesto es el Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en el mismo, se contienen las diversas fórmulas sustitutivas de la plaza de Interventor cuando la misma se encuentra vacante, citando entre las diversas que el Real Decreto enumera las tres fórmulas de sustitución que se contienen en el artículo 42, que literalmente establece: "En los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario con habilitación de carácter nacional sin que exista en la Entidad Local otro funcionario en posesión de la misma a quien le corresponda la sustitución, la Entidad Local podrá: a) Solicitar de la Diputación Provincial correspondiente la asistencia previa en este Real Decreto. b) Solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas la adscripción de un funcionario en Comisión de servicio o la autorización de una acumulación en los términos de los artículos 40 y 41 por el tiempo imprescindible. c) Habilitar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado dando cuenta la Ministerio para las Administraciones Públicas.

- El SR. PAREDES, expone que la solución a adoptar es proveer la plaza de Interventor de este Ayuntamiento pero como ello no va a ser posible por la urgencia requerida puesto que hasta dentro de unos meses no se celebrará las oposiciones al respecto convocadas piénsase hasta tanto debe cubrirse dicha plaza con carácter provisional por un funcionario de este Ayuntamiento adscrito a Intervención y con experiencia en dichos trabajos.

- El SR. BENITO ratifica su criterio expuesto en la Comisión Informativa en el sentido de que hasta tanto se cubra en propiedad dicha plaza deben desempeñarse las funciones asesoras de Intervención por el Licenciado en Derecho contratado para los trabajos de revisión catastral de urbana afirmando que no debe ser gravado el pueblo con la obligación de pagar un nuevo sueldo.

- El SR. CALDERON, incide asimismo en que dicho puesto de trabajo debe ser desempeñado por una persona con la capacidad suficiente y la aptitud para el cargo y se pregunta si dentro del Ayuntamiento existe algún funcionario cualificado para desempeñar provisionalmente dicha plaza,

- El Concejal Delegado de Régimen Interior, SR. MANZANO, hace uso de la palabra exponiendo: Se está sacando de su contexto los propios términos del debate pues como se deduce del título del punto del Orden del Día a tratar, no es objeto del mismo la provisión de la plaza de Interventor, sino la contratación de un puesto de trabajo de Economista dentro de la provisión de una plaza de la propia Corporación que existe en la plantilla con la denominación de Técnico de Administración General.- Considera que dentro de los funcionarios adscritos a dicho servicio no existe ninguno con la titulación suficiente para el desempeño de tal plaza.- Está de acuerdo en que debe cubrirse la plaza de Interventor del Ayuntamiento, pero el problema es cómo hacerlo dada la escasez de esta clase de funcionarios, pues de las diversas gestiones que ha hecho al respecto ha deducido la imposibilidad, por el momento, de proveer la referida plaza.

- El SR. GALLEGO arguye que no se exponen los problemas con claridad y que en el fondo y en realidad lo que se pretende con la contratación anunciada es suplir la falta de Interventor. Afirma que cualquier otra solución que se adopte al margen de las soluciones legales que antes expuso y que ya la Corporación conoce, es una solución anormal y concluye que no necesita este Ayuntamiento una plaza de Economista puesto que las posibilidades de inversión de este Ayuntamiento, una vez atendidos los gastos obligatorios de personal son mínimas y en cualquier caso esta intervención habría de ser canalizada por el Ayuntamiento.

- Preguntado por el SR. REYES sobre la persona idónea del servicio de Intervención para suplir provisionalmente al Interventor, responde el Economista Asesor de Intervención de este Ayuntamiento: "Esta pregunta no la voy a contestar esta noche".

- El SR. PAREDES insiste en que deben hacerse las gestiones necesarias para cubrir la plaza de Interventor.

- El SR. BENITO, incide en que el referido trabajo debe desempeñarse por el Licenciado en Derecho contratado para la revisión catastral de urbana, porque -afirma el SR. BENITO- es poco el trabajo que origina dicha revisión catastral.

- Objeta el Concejal Delegado de Hacienda, SR. PEÑA LLARIO, de que a la vista de las anteriores intervenciones se da la sensación de que el equipo encargado de la revisión catastral no está trabajando lo suficiente y no es eso lo que ocurre sino que él mismo ha pedido a los ciudadanos de Don Benito de que las reclamaciones se produzcan ordenadamente y no de forma que se originen aglomeraciones y atascos, por lo que las gentes en realidad se presentan en las oficinas cuando se las pueda atender.

- En relación con lo expuesto por el Sr. Peña, expone el SR. LUNA: Que en relación con el trabajo de revisión catastral me llega información para todos los gustos, desde que están desbordando de trabajo hasta que, por carencia de éste, se están dando con mano. Insiste en la propuesta del portavoz de su Grupo



CLASE 8ª

en que sea el Licenciado en Derecho de este Servicio, quien se haga cargo de la Intervención.

Resume y sintetiza el debate el SR. ALCALDE quien expone: Teniendo en cuenta que el Licenciado en Derecho contratado lo ha sido para trabajos de revisión catastral y a ello sólo se va a dedicar, es evidente que esta Alcaldía ha realizado las gestiones pertinentes en la Dirección General para proveer la plaza de Interventor de este Ayuntamiento y le ha sido informado de las dificultades existentes al respecto, pero que en cualquier caso, se podría solicitar de citada Dirección General que con carácter provisional habilitara a una persona idónea al respecto.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, sobre la contratación de un puesto de trabajo de Economista en la forma expuesta en el dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, antes expuesta, con resultado de empate de votos a favor y votos en contra, se da cumplimiento al artículo 100.2 del R.O.F., se efectúa una nueva votación con el siguiente resultado:

Votos a FAVOR: 11.

Votos en CONTRA: 10, correspondiente éste a los señores Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz, Luna y Paredes Cidoncha.

En consecuencia queda aprobada la propuesta de contratación de un Economista, por mayoría de votos.

IX - DEDICACION EXCLUSIVA MIEMBROS CORPORATIVOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda a que da lectura por el Sr. Secretario y que es del siguiente tenor:

- "Con el fundamento legal que brinda el artículo 13 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre y con los requisitos y modalidades allí establecidos, por el Sr. Alcalde, se expone la necesidad de poner en práctica en este Ayuntamiento, de modo similar a lo establecido en otros Ayuntamientos de parecidas características el sistema de dedicación exclusiva de determinados miembros Corporativos con el alcance y efectos que se contienen en la disposición citada. La propuesta económica a tal efecto es la que a continuación se expone y en base a la cual percibirían mensualmente:

- SR. ALCALDE: 185.000 pts., netas distribuidas en 14 pagas.

- SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO: 130.000 pts., netas distribuidas en 14 pagas.

Tras breve debate en que intervienen los diversos grupos políticos presentes el asunto queda dictaminados favorablemente por mayoría, formulando reserva de votos los señores LUNA y PAREDES.

B) En el turno de DEBATE, intervienen:

- Hace uso de la palabra el SR. REYES quien pregunta: Quiere que se le aclare el tema de las 135.000 pts., netas y asimismo de las 130.000 pts., netas por entender que es anómala esta forma de fijar las cuantías, puesto que la retribución de todas las personas se fija por las remuneraciones totales que percibe y luego de ello se le deducen las cantidades correspondientes del I.R.P.F. y en base a la misma formula posteriormente la declaración de la Renta y los gastos correspondientes a la Seguridad Social.- Si hay alguna contraprestación de otro tipo y en definitiva ¿qué cantidad de dinero le cuesta al pueblo de Don Benito, los dos cargos anteriormente enumerados?

Responde el SR. ALCALDE: Las consignaciones totales brutas para el cargo de Alcalde serían de 245.000 pts., y las referidas al Concejal Delegado de Urbanismo serían 175.000 pts., y en cuanto otras cantidades hay que tener en cuenta las que se consignen en el presupuesto para gastos de representación, pero éstas son para indemnizar los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo y previa justificación de los mismos según la Ley.

- El SR. PAREDES afirma que no va a votar favorablemente la referida propuesta, pues a su juicio el presupuesto del Ayuntamiento es insuficiente para este gasto.

- El SR. LUNA, considera idónea el reconocimiento de la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde y la retribución por tal concepto fijada y reconoce asimismo la labor realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo pero a su juicio los trabajos materiales como tal ya sean técnicos o de otro tipo deben ser desempeñados por los funcionarios.

- El SR. CALDERON expone que no pudo asistir a la Comisión Informativa correspondiente pero en cualquier caso piensa que la propuesta de votación debe hacerse no de forma global, sino independiente para cada uno de los cargos, pues de lo contrario, su voto sería de abstención.

- El SR. REYES piensa que es razonable la dedicación exclusiva del Alcalde, pero no así, la del Concejal Delegado de Urbanismo.

- El SR. PAREDES expone que en la Comisión se habló de una retribución de 165.000 pts., y la dificultad que él opone al pago de estas cantidades es la insuficiencia del presupuesto.

- El SR. LUNA clarifica que el problema no es tanto de justificar el dinero como de determinar ¿qué cargos exige la dedicación exclusiva?, pasando el primer aspecto a un segundo aspecto, puesto que para él lo importante es el trabajo a



OG4746110



CLASE 8ª

desarrollar.

- El SR. ALCALDE expone que lleva ejerciendo el cargo 7 meses sin haber cobrado ni una sola peseta al Ayuntamiento.- Que el asunto que se debate ya fue tratado por una Comisión Informativa hace aproximadamente 5 meses y le extraña la postura hostil al mismo, que ahora adopta Izquierda Unida.- Que a la vista de todos está el tiempo que tanto él como el Concejal Delegado de Urbanismo le dedican a sus respectivos cargos.

- El SR. MANZANO, en su condición de Concejal Delegado de Régimen Interior resume: El único afán que nos mueve a nosotros, como grupo mayoritario, es conseguir la adecuada gobernabilidad y la mayor eficacia de este Ayuntamiento. Es obvio que ello exige una dedicación distinta de cada uno de nosotros. Esta dedicación exige mayor ocupación, desde luego, del Sr. Alcalde y del Concejal Delegado de Urbanismo. El Sr. Alcalde es, además, Diputado Provincial y ello le exige mayor dedicación para conseguir logros en beneficio de Don Benito, teniendo que concluir que su dedicación al cargo es total.

El Concejal Delegado de Urbanismo, tiene asimismo una dedicación plena al cargo por exigírsele el volumen y la entidad de servicios en una ciudad como Don Benito.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, por el Sr. Alcalde, se produce ésta en los siguientes términos:

- Votos a favor del reconocimiento de la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde y retribución que se contiene en la propuesta de la Comisión de Hacienda: 21, resultado por tanto aprobado por UNANIMIDAD.

- Votos a favor de la dedicación exclusiva y retribución correspondiente al Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija: 10; votos en contra: 10; abstención: 1.

Por producirse empate, se efectúa una nueva votación con igual resultado y los votos en contra, asimismo, de los señores Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Luna y Paredes Cidoncha y abstención del Sr. Calderón.

Hace uso el Sr. Alcalde del voto dirimente que le otorga el artículo 100 del R.O.F. y queda aprobado dicha propuesta por mayoría.

X - PERSONAL EVENTUAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, del siguiente tenor:

"Conforme determina el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en orden a que "el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de los presupuestos anuales", por el Sr. Alcalde se propone:

- Personal eventual con destino a la Secretaría Particular de la Alcaldía: una plaza. Características: Adscripción a dicho puesto de trabajo y retribución: La correspondiente al subgrupo de Administrativo de Administración General.

Al objeto de colaborar provisionalmente en dicha secretaría particular, se propone la contratación con carácter provisional de seis meses de Don Javier González Cabrera.

Tras un breve debate del referido punto entre los representantes de los diversos grupos políticos presentes en el acto, queda dictaminada favorablemente dicha propuesta con la reserva de voto de los señores Luna y Paredes."

B) En el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA, expone que reiterando lo anteriormente dicho no va a entrar en temas personales o en alusiones en uno u otro sentido el personal que pueda considerarse destinatario de dicha contratación, sino que solamente va a enjuiciar aspectos objetivos del tema que se propone: Dice que no está justificada la presente propuesta puesto que entiende que el Ayuntamiento de Don Benito no es, desde luego, el Ministerio de Asuntos Exteriores y entiende que debe ser un funcionario de la plantilla del Ayuntamiento quien asuma la Secretaría Particular del Alcalde, con lo que desde luego se conseguiría ahorrar un sueldo rogando que dicho punto quede sobre la mesa, puesto que de lo contrario adelanta que su voto sería negativo.

- El SR. PAREDES, entiende que dicho puesto de trabajo no es necesario y que en cualquier caso se conculca el artículo 104 de la Ley 7/1985, pues este artículo impone a la Corporación la obligación de pronunciarse sobre el personal eventual al comienzo de su mandato y -afirma- que está claro que el comienzo de su mandato ya quedó lejos.

Responde el SR. ALCALDE en el siguiente sentido: De este punto ya fue informada la Comisión de Personal hace 5 meses aproximadamente, la presente propuesta está condicionada, en parte, porque el funcionario de la Policía Municipal adscrito a la Secretaría Particular, debe pasar al negociado de Multas, por lo que es necesario sustituirlo. Tiene la intención de que en el futuro se adscriban a este servicio funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el período de contratación que se propone de Javier González Cabrera es de 6 meses que es el tiempo que él estima suficiente para que el servicio esté totalmente ultimado.



OG4746111



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El SR. GALLEGO, expone que a lo largo de los meses en que lleva gobernando este Ayuntamiento se han producido ya diversas contrataciones laborales y teme que estemos condicionando el nuevo presupuesto con consignaciones excesivas.

Entiende que este acuerdo no se adapta a la legalidad puesto que procesalmente no se produce dentro de los momentos hábiles que al respecto señala la Ley, esto es, ni es el comienzo del mandato de la Corporación ni es tampoco el momento en que se esté aprobando el presupuesto anual del ejercicio.

- El SR. MANZANO refuta el argumento anterior exponiendo que es evidente que el presente acuerdo no ha sido adoptado en la fecha del comienzo del mandato de la Corporación, pero que evidentemente podría haberlo adoptado por estar así facultado por la Ley por lo que se ha producido una demora en cuanto al tiempo, insuficiente a su juicio para que el Ayuntamiento no pueda resolver un asunto que tenía pendiente y agradece asimismo el gesto del Sr. Alcalde por haber traído este asunto al Pleno con la transparencia y claridad que lo ha hecho.

- El SR. GALLEGO, expone que la designación de este personal eventual es competencia del Alcalde y él debe asumir la responsabilidad pero que en cualquier caso estima que el votar este punto no es congruente puesto que debe ser aprobado previamente el Presupuesto anual.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, y realizada la misma arrojan tanto los votos a favor como los votos en contra el número de 10 por lo que resultando empate, se verifica una segunda votación que arroja igual resultado, esto es, 10 votos a favor, 10 en contra correspondiendo éstos a los señores Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz, Luna y Paredes Cidoncha, y un voto de abstención correspondiente al Sr. Calderón, a la vista de ello, el Sr. Alcalde hace uso del voto dirimente y resulta aprobado el dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía.

XI - ADJUDICACION POLIZA DE CREDITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de las diversas ofertas recibidas como consecuencia del anuncio por parte de este Ayuntamiento de una operación de tesorería, en la cuantía y condiciones que constan en

acuerdo de este pleno de 22 de diciembre, entre las diversas instituciones de crédito de la localidad que suscriben la Caja Postal de Ahorros, la Caja de Ahorros de Plasencia, el Banco Atlántico, y los Bancos asimismo: Hispano-Americano, Banesto, Bilbao, Exterior, Vizcaya y Central.

Leídas cada una de las ofertas realizadas, se desestiman por ser las más gravosas al Ayuntamiento, las ofertas realizadas por el Banco Hispano-Americano, el Banco de Vizcaya, la Caja Postal y la Caja de Ahorros de Plasencia.

El resto de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta de que son similares en cuanto a su contenido se dictamina, que deben ser notificadas por si alguna de ellas decide mejorar la propia oferta realizada, en cuyo caso, sería automáticamente adjudicataria la mejor de las mismas, debiendo en caso contrario este Ayuntamiento, proceder a la adjudicación a la forma que tuviera por conveniente."

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, y teniendo en cuenta que entre las nuevas ofertas presentadas ha sido la que suscribe el Banco Atlántico la más favorable a este Ayuntamiento se ACUERDA por mayoría absoluta en votación ordinaria y por unanimidad contratar con el mismo y en las condiciones reseñadas en el expediente la Póliza de Crédito acordada en sesión de 22 de Diciembre de 1987, con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Caballero, Calderón, Díaz Cerrato y Paredes Cidoncha.

XII - ORDENANZAS DEL SERVICIO Y ORDENANZA FISCAL SOBRE ORDENACION Y CONTROL DEL TRAFICO URBANO.

Para conocimiento de este Ayuntamiento Pleno se trae a la vista, expediente tramitado para aprobación de la ordenanza relativa al servicio y ordenanza fiscal reguladora de las tasas sobre ordenación del tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos, ordenanzas éstas que aprobadas en sesión plenaria de 24 de marzo de 1.987, con el resultado de mayoría absoluta legal que conjuntamente con el acuerdo de imposición fueron sometidas a información pública por plazo de treinta días sin que se produjera reclamación alguna de particular.

Se produce por tanto, la aprobación definitiva automática de dicho acuerdo y de los textos legales consiguientes conforme determina el artículo 189.2 del R.D.L. 781/1986 que establece, que "en el supuesto de que no se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptados el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales". debiendo exponerse el acuerdo definitivo de imposición de tributos y la correspondiente ordenanza, mediante la publicación íntegra de los mismos en el B.O.P. y remisión de copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según el artículo 190 de dicho texto legal.

Preguntado por el Sr. Calderón la razón de traer dicho punto a la presente sesión cuando en realidad no es necesaria su aprobación, se informa por el Sr. Secretario de que toda vez que la aprobación definitiva en el presente caso se opera automáticamente era necesario dar cuenta a la Corporación para conocimien-



OGA746112

CLASE 8ª

to de la misma y demás trámite que deben subseguir.

XIII - CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y se da lectura seguidamente a escrito que suscribe el Sr. Economista Asesor de Intervención de este Ayuntamiento, en que se contiene propuesta e informe del siguiente tenor:

"La revisión del catastro de rústica de Don Benito en este término municipal está próximo a revisarse.- Al objeto de evitar en lo posible que se dé la problemática surgida con la revisión del catastro urbana, es aconsejable que aquella revisión sea realizada por este Ayuntamiento. En este sentido, el artículo 16.8 del R.D. 1279/85 de 24 de Julio establece la opción de que tales trabajos sean realizados por los Ayuntamientos a su costa.- Para ello, es preciso que la Corporación solicite del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria la autorización necesaria para realizar estos trabajos.- La forma de llevarlo a cabo, podría ser la misma que se ha utilizado para el equipo que actualmente funciona en la Contribución Territorial Urbana, es decir, a través de subvenciones del Fondo Social Europeo. Asimismo el número 9 del artículo 16 del anterior texto legal citado provee la posibilidad de establecer un plan financiero de retorno del 50 por ciento de las cantidades que los Ayuntamientos adelantan a las querencias.- Estas cantidades también podrían destinarse a la financiación de los materiales y el personal necesario para la revisión del Catastro de Rústica.- Por otro lado, en cuanto al equipo recientemente formado para la actualización y mantenimiento del Catastro Urbano, y a efectos de revertirlo de la formalidad legal necesaria, debería solicitarse la autorización de la Gerencia para realizar los trabajos de revisión.- Todo esto sin perjuicio de las buenas relaciones y facultades que tanto la Gerencia como la empresa realizadora del Catastro Urbano de Don Benito, mantiene actualmente con este Ayuntamiento.- Por ello, parece aconsejable que esta Comisión Informativa eleve al Pleno la adopción de un acuerdo para solicitar del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria la autorización para realizar la revisión de catastro urbano y rústico.-"

B) En el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. PAREDES adelanta que su voto no va a ser favorable porque si existe un Consorcio creado en la Delegación de Hacienda a estos efectos es a ese organismo a quien corresponde llevarlo a cabo y no al Ayuntamiento, que lógicamente va a asumir con

ello un costo adicional.

- El SR. GALLEGO expone que según se desprende del informe del Economista ello va a originar un coste de dinero considerable para este Ayuntamiento y como por otra parte el mismo debe atender una serie importante de servicios, los cuales le absorben generalmente toda la actividad, no es partidario de que se recarge con un trabajo adicional.

- El SR. LUNA interviene en diversas ocasiones y en resúmen viene a decir: Es partidario de que se deje este tema sobre la mesa porque no ve la necesidad de que tenga que acometerse en estos momentos. Si estamos llevando a efecto la revisión de la contribución urbana, vamos a terminar este trabajo y luego hacemos el siguiente, afirmando que si hay otras cosas más urgentes que el Ayuntamiento debe acometer como es el arreglo de las calles, pavimentaciones, urbanizaciones, etc. etc., así como el P.G.O.U. y concluye afirmando que en cualquier caso, la misma debería llevarse a efecto, si es que hay que hacerla, sin que al Ayuntamiento le cueste una peseta, bien a través del Fondo Social Europeo u otro procedimiento.

- Informa el SR. ECONOMISTA, en el sentido de que tanto si lo lleve a efecto Hacienda como si lo hace el Ayuntamiento, está claro que esta revisión va a suponer un costo, pero que en cualquier caso si lo hace el Ayuntamiento piensa que va a ser más barato y en cuanto a la selección del equipo que ha de materializar el trabajo será con cargo al Fondo Social Europeo si el Ayuntamiento así lo estima.

- Da cuenta el SR. ALCALDE de que el costo de estos trabajos va a ser nulo para el Ayuntamiento y que en cualquier caso la revisión catastral de rústica se va a hacer, por lo que es conveniente que se adelante este Ayuntamiento y solicite la autorización para realizarlo él mismo.

- El Concejal Delegado de Hacienda, SR. PEÑA LLARIO, abunda en el anterior razonamiento haciendo una evolución del catastro de rústica y su situación actual.

- El SR. TORIJA, expone que estos trabajos necesitan una especialización que requiere personas con experiencia en los mismos, justificando la necesidad de revisar el catastro de rústica y acometer algunas actuaciones complementarias en relación con el mismo que pudieran ser de utilidad en este Ayuntamiento, como sería, el supuesto de confeccionar un padrón de explotaciones agrícolas que nos fuera de utilidad al objeto de controlar diversos aspectos en relación con el PER.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA solicitar del Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria, autorización para llevar a efecto la revisión de los catastros de urbana y rústica de esta localidad, por mayoría y con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10.

- Abstenciones: 11, correspondiendo éstas a los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Carerón, Díaz, Luna y Paredes Cidoncha.



CLASE 8ª

XIV - DENOMINACION ESPECIFICA DE LOS COLEGIOS DE H. CORTES Y CONQUISTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura a que se da lectura por el Sr. Secretario, del siguiente tenor:

"Por la Concejala Delegada de Cultura, Srtª Sánchez Díaz, se da conocimiento del escrito del M.E.C., por el que se solicita de este Ayuntamiento que proceda a la denominación específica de los Colegios de Hernán Cortés y Conquista, exponiendo a continuación, que referidos Colegios se denominan actualmente de la siguiente forma: Colegio de Hernán Cortés: "C.P. 12 de Octubre" y Colegio de Conquista: "Ntra.Sra. de Guadalupe".

Tras un breve debate, por unanimidad, de los señores asistentes, se dictamina favorablemente la denominación que actualmente vienen utilizando, esto es, "Colegio Público 12 de Octubre" para Hernán Cortés y "Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe" para el de Conquista.

B) Seguidamente sin DEBATE y con la adición introducida por el Sr. Gómez Fernández de que se consulte al Consejo Escolar de dichos Centros, en votación ordinaria por UNANIMIDAD se ACUERDA que los Colegios Públicos de Hernán Cortés y Conquista se denominen respectivamente, "COLEGIO PUBLICO 12 DE OCTUBRE" y "COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" y que de ello se dé traslado al MEC.

XV - ASUNTOS DE URGENCIA.

Por no estar comprendido en la convocatoria de la sesión y por entenderse de urgencia conforme al artículo 83 del ROF, se trae a la vista:

MOCION DE ALCALDIA, RESPECTO A LA CONSTITUCION DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.- Se fundamenta dicha Moción en el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1983 de 13 de Marzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, conforme se detalla en escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura de 20 de Enero de 1.988.

Leída la misma y por UNANIMIDAD de los señores asistentes se ACUERDA crear en este Municipio la Junta Local de Seguridad, de las siguientes características:

- DENOMINACION: Junta Local de Seguridad de Don Benito.
- AMBITO TERRITORIAL: Totalidad del Término Municipal, in-

cluido poblados.

- COMPOSICION: Presidente: El Alcalde: Don José Luis Viñuela Díaz; de concurrir a sus sesiones el Gobernador Civil de la Provincial, compartiría la Presidencia con áquel.- Vocales: El Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Municipio; el Jefe de la Policía Nacional; El Jefe de la Guardia Civil; el Jefe de la Policía Municipal.- Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario de este Ayuntamiento, Don Juan de Dios Tena Sánchez.

- MISIONES: Las que son deducibles dentro del marco de las competencias que la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuya a éstas.

- REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: El general que se deduce del funcionamiento de los órganos colegiados, según la Ley de Procedimiento Administrativo y el específico que se determinará en el acto constitutivo de dicha Junta.

Requerir certificación del presente al Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1º.- El SR. CACERES, formula las siguientes preguntas:

- Situación en la que se encuentran los anteriores delegados de poblados, si existen éstos delegados o si por el contrario se les ha comunicado su cese.

- Si se cumplen los acuerdos del Pleno (se refiere fundamentalmente al área de Baloncesto).

- Situación en que se encuentran las gestiones para el establecimiento de la U.C.I. en el Hospital de Don Benito tras la reunión de Alcaldes celebrada hace unos seis meses.

- RUEGO, que formula al Sr. Alcalde para que en relación con esta pregunta formulada sobre la UCI, informe en toda sesión de Pleno que este Ayuntamiento celebre.

Responde el SR. ALCALDE:

- Están pendientes de nombrarse representantes de esta Alcaldía en cada uno de los 7 poblados.

- En relación con el baloncesto, se están haciendo gestiones para su privatización.

- Por esta Alcaldía se están haciendo las gestiones y se han hecho anteriormente para la provisión de plazas de U.C.I., pero la dificultad mayor estriba en que haya titulados que soliciten



CLASE 8ª

abono en el Club de Baloncesto de Don Benito.

Responde el Sr. ROSA que si a pesar de todo existe alguna persona discriminada que venga al Ayuntamiento y se lo diga, puesto que las puertas de este Ayuntamiento no están cerradas a nadie.

3º.- Por el Sr. PAREDES, se da lectura seguidamente al siguiente escrito:

a) "En sesión ordinaria celebrada el 24 de Septiembre del pasado año, este Ayuntamiento acordó entre otros asuntos que el equipo de Baloncesto C.D.B., sería asumido por una sociedad privada a partir del día 1 de Enero de 1988.- Transcurrido 4 meses, nos encontramos con que no se ha llevado a efecto y el Equipo de Baloncesto sigue adscrito a la Delegación Municipal de Deportes.- Por otro lado, en la reunión general del P.M.D. celebrada el 11 de Septiembre del pasado año, el Sr. Delegado de Deportes se comprometió a presentar en breves fechas un programa sobre política deportiva a seguir. Asimismo, en dicha reunión, el Sr. Presidente anuncia convocar próximamente el P.M.D. para ofrecerle una información exhaustiva sobre cada uno de las Areas deportivas, incluido el Baloncesto. Estos compromisos constan en acta. Hacer una enumeración de incumplimientos sobre temas deportivos sería bastante largo, pero baste decir que nos encontramos a las puertas del mes de Febrero y aún no se ha realizado ninguna reunión del P.M.D., desde que se aprobaron los Estatutos de dicho organismo, y lo que es más grave, no se ha hecho la oferta pública para el puesto de Coordinador de Deportes y el Médico especialista en medicina deportiva.- Pero el principal punto, por el cual nos vemos obligados a presentar este escrito, es el que las escuelas deportivas para la promoción del Deporte base en nuestra ciudad siguen sin comenzar, a pesar de que como en el caso del Baloncesto, se contrataron a jugadores con la condición de que hicieran de profesores-monitores en los Colegios y entre la juventud de Don Benito.- Por todo ello, pedimos que por parte del Sr. Delegado de Deportes, se nos dé una información por escrito de cada una de las Areas deportivas del P.M.D. y sobre los puntos anteriormente citados."

b) Asimismo formula el Sr. Paredes los siguientes RUEGOS:

- "Ante el abandono de los Poblados y no siendo del equipo de Gobierno, si no preocupamos de los poblados y hemos pasado visitas a todos y cada uno de ellos, y en el pueblo de Vivares hemos detectado un abandono total de la limpieza, basura, falta de vigilancia, niños que encienden calefacción de colegios, carencia de médicos, roturas de tubería, habiéndose comprometido el Alcalde el día 12 de Noviembre ante la Junta de Portavoces, a celebrar un Pleno Monográfico sobre poblados, rogamos una vez más



un estudio de los poblados, esto es, una solución."

Que en relación con el Poblado de El Torviscal, se nos informe del problema que ha habido y se le dé una solución.

- En relación con la sanidad, hace referencia al problema de la U.C.I., problema éste que existe en las tres Residencias, Llerena, Don Benito y Mérida y hemos comprobado en la última asamblea que han hecho los trabajadores de este sector en televisión, que un dirigente de U.G.T., se quejaba de la falta de medios que tienen estos tres establecimientos sanitarios, por lo cual ruega se hagan las correspondientes gestiones, ya que los ciudadanos extremeños, pagamos las cotizaciones a la Seguridad Social igual que los ciudadanos de Madrid y debe ser igual por tanto, la asistencia sanitaria.

4º.- Por el SR. BENITO, se formulan las siguientes preguntas:

- Detalle sobre el estado en que se encuentra la auditoría municipal acordada en su día.

- Que por los servicios de Vías y Obras, se tenga en cuenta el mal estado del arroyo Regajo que es taponado con sacos frecuentemente por los propietarios ribereños y se provoca el desborde del mismo, que se vigile dicho proceder y se trate de solucionar este problema grave y sanitario.

Responde el SR. ALCALDE, que este Ayuntamiento ya está en este problema y se ha pedido presupuesto al servicio de Vías y Obras para solucionarlo.

5º.- El SR. PAREDES ruega, a la Delegación de Cultura que se tomen medidas de cerramiento en el Colegio de la C/. Ancha.

6º.- Por el SR. CALDERON, se pregunta: Sobre la situación en que se encuentran la Mancomunidad Vegas Altas en orden a la constitución de la misma y asimismo si se han llegado a efecto las medidas que él solicitó en orden a la vigilancia de entrada y salida de alumnos en el Instituto de Formación Profesional en su cruce a la C-520.

7º.- Por el SR. REYES, se formulan la siguientes preguntas:

- ¿Cuánto nos ha costado hasta la fecha el Club Deportivo Baloncesto, teniendo en cuenta que se nos aseguró que no rebasaría este coste la cifra de 2.500.000 pts., toda vez que el exceso se financiaría con la publicidad y los ingresos por carnet?

- ¿Cómo se lleva el control médico en atletismo?

- ¿Que criterios se van a seguir en la organización de los próximos campamentos de verano?

- Que se le informe sobre los contratos a la escuela del Ave María y a la Zona de las Cruces, puesto que los dos contratos fueron firmados por esta Alcaldía.

8º.- Preguntas que formula el Sr. GOMEZ FERNANDEZ:

Sobre asociación de las obras escultóricas de TORRE ISUNZA



OG4746115



CLASE 8ª

a este Ayuntamiento y si existe expediente de recepción de las mismas por este Ayuntamiento.

- Gestiones que se hayan realizado en orden a solucionar los problemas económicos que tiene planteado APROSUBA.

- Sobre kiosco de la Once que se ha solicitado de este Ayuntamiento.

9º.- Asimismo por el Concejal Delegado de Régimen Interior, SR. MANZANO y en nombre de su grupo PSOE, ruega a Don Emilio Rodríguez Sánchez que toda vez que está pendiente de confeccionar el presupuesto anual del presente año, permanezca prestando servicio en este Ayuntamiento durante un mes más a partir de la fecha hasta aprobar el presupuesto, adhiriéndose a dicho ruego todos los demás grupos políticos y que se responde afirmativamente por el Sr. Rodríguez Sánchez, al objeto de prestar durante el indicado tiempo las funciones de Economista Asesor de Intervención de este Ayuntamiento, manifestando asimismo que ejercerá dicho trabajo desinteresadamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintitrés treinta horas, de lo que yo el Secretario Certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



1 - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14 de Enero de 1988, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las siguientes modificaciones que no afectan al fondo de la misma:

- A) A propuesta del Sr. Paredes Revuelto se vota contar:
- Que al punto III-c) sobre regulación de funcionamiento en la vía pública figura un voto que él se abstuvo en esta votación yendo realmente votó en contra.
- En igual sentido no figura su voto en contra ni el de el Sr. Díaz Carrero al punto IV, relativo a la "Alineación de la C/...



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA



... de la ...

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Enero de 1.988, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de catorce folios, clase 8ª que comprenden los números 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia.-
Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]





OG4746116



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 2/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.-

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

En la ciudad de Don Benito, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, haciéndose presente posteriormente los Concejales señores: Díaz Cerrato al punto IV del Orden del Día, Gómez Fernández al punto V y Manzano Sánchez al punto IX, presente en este acto el Auxiliar de Secretaría Sr. González y la asistencia de mí el Secretario General que da fé del acto.

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José M^º Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suarez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Maria Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Fc^º Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18 de Enero de 1988, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las siguientes modificaciones que no afectan al fondo de la misma:

A) A propuesta del Sr. Paredes Rebolledo se hace constar:

- Que al punto III-c) sobre regulación de estacionamiento en la vía pública figura en acta que él se abstuvo en esta votación cuando realmente votó en contra.

- En igual sentido no figura su voto en contra ni el de el Díaz Cerrato al punto IV, relativo a la "Alineación de la C/.

Pescadores".

Aunque no es este el sentido de su voto a la vista de los antecedentes existentes en Secretaría General, se acuerda conste en tal sentido lo manifestado por el Sr. Paredes toda vez que ello no afecta para nada al resultado de la votación emitida.

B) A propuesta del Sr. Cáceres, se hace constar en el punto relativo a Ruegos y Preguntas número 1, que "cuando él preguntó al Alcalde informase en todas las sesiones de la marcha de las gestiones que sobre la UCI vienen realizándose, el Sr. Alcalde respondió afirmativamente a dicho Ruego".

C) Asimismo en relación con la aprobación del acta de la sesión anterior, interviene el Sr. Gallego en el siguiente sentido:

- Preguntando sobre el número de puestos de trabajo de personal eventual a que se refiere el punto X, respondiendo el Sr. Alcalde que se refiere tan sólo a un puesto de trabajo adscrito a su Secretaría particular, si bien, con carácter temporal y por duración de seis meses se contratara a Don Javier González Cabrera, según figura en acta.

- Corrección del párrafo c) del punto XII, relativo a la contribución territorial rústica y pecuaria, en que erróneamente figura la expresión relativa a la Contribución Urbana, solicitud ésta a la que se accede ya que se trata de un error mecanográfico como se deduce del título enunciativo del Orden del Día.

- A propuesta del Sr. Gómez Fernández se corrige el acta en cuanto a su intervención al punto XI-8º de Ruegos y Preguntas, en lo referente a Kiosko de la Once, ya que su ruego se refería a que se llevara a cabo un estudio racional de los kioscos ubicados en la vía pública en las proximidades de Colegios.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se tiene conocimiento de Telegrama del Director Provincial del INSERSO, dirigido a este Ayuntamiento en el sentido literal de que "al objeto de formalizar el concierto de Asistencia domiciliaria entre la Dirección Provincial del INSERSO y este Ayuntamiento, solicitamos que antes del día 25 nos sea remitido certificado del acuerdo plenario donde se acordó establecer dicho concierto y la autorización al Sr. Alcalde para rubricarlo".

A este respecto se ACUERDA informar al respecto que el acuerdo referido se adoptó en sesión de Pleno de 22 de Diciembre punto IX-b) del Orden del Día y aunque el Alcalde como Presidente de la Corporación está legalmente facultado para la firma de dicho Convenio, con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, éste Ayuntamiento no obstante acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo en el sentido que interesa el Ilmo. Sr. Director del INSERSO.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA



OG4746117



CLASE 8ª

En cumplimiento del artículo 42 del R.O.F., tiene conocimiento este Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde la última sesión plenaria en que se dió cuenta a través de las actas de la Comisión de Gobierno que les son remitidas a todos los Concejales.

Pregunta el Sr. Gallego en este punto del Orden del Día, si la Comisión de Gobierno tiene competencias resolutorias, respondiendo el Sr. Secretario que evidentemente no tiene la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento ninguna competencia resolutoria, pero se da cuenta a la misma previamente de todos los asuntos que posteriormente resuelve esta Alcaldía por Decreto, por lo que ambas actas, las de la Comisión de Gobierno y la de Decretos de esta Alcaldía, son en cuanto a su contenido esenciales y sustancialmente idénticas.

IV - ADJUDICACION DE BIENES EN POBLADO DE VIVARES Y VALDEHORNILLOS

Se trae a la vista Expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación de parcelas en los poblados de Vivares y Valdehornillos por subasta pública y conforme a pliego de condiciones económico-administrativa aprobado en sesión de 26 de Noviembre de 1987, y teniendo en cuenta, por otra parte, que celebrado el acto de apertura de pliegos y con ello la adjudicación provisional el 8 de Febrero del presente, no se presentó alegación alguna, en el sentido que establece el reglamento en el plazo de cinco días y en el sentido que establece el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Declarar la validez de la subasta celebrada al respecto y consiguientemente con ello, elevar a definitiva las siguientes adjudicaciones provisionales:

- A Don Basilio Cáceres González, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo San Miguel de Vivares, la parcela de 12.000 metros cuadrados de superficie, ubicada en dicho núcleo y cuyos linderos son: NORTE, SUR y OESTE, terrenos de propiedad municipal y ESTE, carretera de Don Benito a Miajadas. Precio de remate: 120.000 pts.

- A Don Julio Lozano Rincón, en nombre y representación de la S. Coop. "El Hornillo" de Valdehornillos, la parcela ubicada en dicho poblado, de 8970 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE, Ejido, SUR, carretera Santa Amalia-Vivares; ESTE, zona de servicio y OESTE, C/. Ebro. Precio de remate: 000 pts.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para que en plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación presente documentos que acredite haber constituido la garantía definitiva, consistente en el 4 % del precio de adjudicación, a partir de aquella fecha serán notificados al objeto de formalizar la escritura pública notarial.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos antecedentes y documentos sean preceptivos al efecto, incluso para comparecer en el acto de otorgamiento de escritura pública.

V - CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN favorable de la Comisión y propuesta del Concejal Delegado de Sanidad, del siguiente tenor:

"El artículo 51 de la Constitución de 27 de Diciembre de 1978, establece que los Poderes Públicos garantizarán la defensa de los Consumidores y Usuarios protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.- Con el fin de dar cumplimiento al citado mandato constitucional se crea la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios, dotando a éstos de un instrumento legal de protección y defensa .- Dicha Ley, en su Capítulo IV, artículo 14, contempla la creación de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC). Por lo que es de interés de este Ayuntamiento la creación de una OMIC, encaminada a la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.- La dotación de personal, sería en principio de 1 Administrativo con ciertos conocimientos de consumo y que sería el encargado de llevar la Oficina, quien a su vez recibiría cursos de reciclajes para una mejor formación y preparación en su trabajo.- Dicha persona trabaja ya en nuestros Ayuntamiento, con lo cual no haría falta contratarla. La dotación presupuestaria sería la siguiente: Mobiliario para Oficina 500.000 pts; material técnico especial libros, legislación y en general todo tipo de documentación: 250.000 pts; charlas, conferencias, coloquios, cursos de perfeccionamiento, edición de folletos, etc, 500.000 pts; y gastos de oficinas 25.000 pts.- Dentro de una memoria, los objetivos a conseguir, a corto, medio y largo plazo son: consolidación de la Omic, elaborar relación detallada de todas las industrias y establecimientos existentes en nuestra ciudad, tareas de información, educación, (corregir prácticas comerciales erróneas), prevenir frente a la publicidad, frente a prácticas abusivas fraudulentas etc; cursillos especializados a asociaciones, escolares, etc, fomento y apoyo a las asociaciones de consumidores, actuar como mediadores entre partes en conflictos, asesoramiento jurídico canalizando éste al organismo e institución correspondiente y, en definitiva, todo tipo de servicios donde los usuarios puedan tener ese derecho de protección y defensa.

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar:



OG4746118



CLASE 8ª

"Alianza Popular está de acuerdo con la creación de la OMIC, siempre que su creación, responda a unas bases racionales y objetivas de trabajo y que en concreto: no sea escaparate para político alguno, sino que se base en la funcionalidad, que en absoluto supere su funcionamiento el gasto de 1.300.000 pts., anuales, antes bien dicha cifra trate de rebajarse considerablemente, que a cada grupo político se le haga entrega de un Inventario del material de la oficina, así como del procedimiento a seguir en su constitución, adaptación y habilitación del personal que a la susodicha oficina se adscriba.

El Sr. Paredes Rebolledo, manifiesta que si bien él es partidario de la creación de dicha Oficina, ha de tratarse de todo punto de que la Oficina que a éstos efectos se instale, no sea algo que se pueda parecer a la anterior Oficina de Información que en su funcionamiento se ha caracterizado por la ineficacia.

El Sr. Calderón anuncia su voto en contra ya que en principio no está de acuerdo con cualquier gasto que signifique un incremento del presupuesto municipal.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA la aprobación del dictamen y propuesta que anteriormente figura, con el voto en contra del Sr. Calderón.

VI - PLAN DE SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES 1988

Visto el DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, tras un breve DEBATE y formulada propuesta de votación, se ACUERDA por unanimidad, aprobar el Plan de Subvenciones de Servicios Sociales 1988, en concepto mantenimiento, con los siguientes programas: Poblado Torviscal, 94.000; Poblado de Gargáligas, 91.000; Poblado de Vivares, 93.000; Poblado de Rucas 95.300 y Poblado de Valderhornillos, 97.300.- Total 461.100 pts.

Dentro del breve turno de DEBATE a que se ha hecho referencia tienen lugar las siguiente intervenciones:

- El Sr. Gallego, hace uso de la palabra exponiendo que en los expedientes no vienen la información completa del asunto, puesto que nada se dice respecto a que las indicadas subvenciones pueden solicitarse solicitadas por otras Entidades o Asociaciones de matiz social y que a estos efectos debería haberse dado la publicidad necesaria a la disposición mental.

- En iguales términos se manifiesta el Sr. Paredes Rebolledo exponiendo que debería haberse informado consecuentemente a los los Clubs de Pensionistas de Don Benito, al igual que se ha



hecho con los poblados.

- El Sr. Cáceres coincide esencialmente con lo anteriormente expuesto por los señores Gallego y Paredes, matizando que debe evitarse que las expresadas subvenciones cuando lleguen no deben convertirse en un ardíz para continuar la contratación de determinados puestos de trabajo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

- Resume y clarifica a este respecto el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Hurtado exponiendo que la presente aprobación no engloba la totalidad de los programas a subvencionar por la Administración puesto que ahora solamente ha sido aprobado el programa de mantenimiento y la totalidad de los aspectos subvencionables se traerán a otro Pleno, pudiendo darse en ese momento la publicidad que se solicita.

VII - CONTRATACION DE JOVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPERO

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior del siguiente tenor:

"Por el Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior Sr Manzano, se da cuenta de que es necesario, y apremia por razones de plazo cuantificar las subvenciones a solicitar del Fondo Social Europeo para contratación de jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, demandantes de empleo, por un período de 6 meses en obras y servicios de carácter social y comunitario, trabajo éste que se tiene encomendado a las distintas áreas de este Ayuntamiento y que estará concluído para la fecha de celebración del próximo Pleno en que se someterá a aprobación del mismo.

"Todos los Concejales miembros de la Comisión Informativa manifiestan su conformidad a la referida propuesta del Sr. Presidente de la Comisión, haciéndose eco de la manifestación del Sr. Paredes de solicitar el máximo de empleo posible al objeto de atender las obras y servicios de carácter social y comunitario de este municipio y de paliar, en parte, el desempleo creciente en la localidad en cuanto a ocupación de jóvenes se refiere".

B) Sin DEBATE, en votación ordinaria y por unanimidad y formulada propuesta de votación en tal sentido por el Sr. Alcalde, a la vista de la Memoria confeccionada por los distintos Concejales de área, se ACUERDA por el resultado de unanimidad reseñado:

1º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda las subvenciones necesarias para contratación de jóvenes menores de 25 años demandantes de empleo, por un período de 6 meses en obras y servicios de carácter comunitario en número de CIENTO SETENTA Y UNO (171), distribuídos en las siguientes áreas de trabajo:

- Area de Urbanismo: 40; Area de Sanidad, 37; Area de Servicios Sociales, 20; Area de Cultura y Festejos, 9; Area de Servicios Administrativos de Secretaría e Intervención, 26; Deporte, 39.



OG4746119

CLASE 8ª

da subvención no alcanzare la cantidad suficiente a que ascendiere la retribución a que tuviere derecho el trabajador, este Ayuntamiento abonaría la diferencia entre el importe de dicha subvención y el salario real que hubiera de percibir el trabajador o trabajadores a que se refiere.

3ª.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y una vez que por este Ayuntamiento se tenga conocimiento de las subvenciones que al respecto le sean otorgadas, se proceda a la selección de dicho personal en la forma, con los requisitos y por el procedimiento que corresponda.

VIII - BASES PARA PROVISION POR CONCURSO POR OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior relativo a la confección de las Bases para provisión por concurso-oposición libre de la Plaza de Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, Bases éstas que ya conoce suficientemente la Corporación por haberse entregado a sus miembros una fotocopia del proyecto que una vez pasado por el DICTAMEN de la Comisión de Régimen Interior queda sustancialmente idéntico, con las siguientes modificaciones introducidas a propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Manzano y de que se da cuenta por el Sr. Secretario General:

- En la base 1ª, que establece que el Jefe de la Policía Municipal actuará bajo la inmediata dependencia de la Alcaldía-Presidencia, se añade "o del Delegado que el Alcalde nombrare de acuerdo con el Decreto de Delegación".

- En la base 3ª letra h), se suprime la exigencia de una talla determinada para acceso a dicha plaza.

- En la base 6ª párrafo 3º, en lo referente a la composición del Tribunal se suprime como vocales un representante con graduación de Oficial de cada uno de los estamentos correspondientes de la Policía Local, Guardia Civil o Policía Nacional, siendo sustituido dicho vocales por: Un Técnico designado por el Gobernador Civil, un Técnico designado por el Alcalde y el Jefe Provincial de Tráfico.

- A los solos efectos de observadores cada Grupo Político, podrá designar un miembro que pueda estar presente en el acto de examen.

- En la base 7ª-c) fase de concurso la experiencia de mando en las fuerzas armadas, en los cuerpos de seguridad del estado, cuerpo superior de Policía o Policía Municipal, se valorará únicamente con la puntuación que se establece la ejercida con el grado de Oficial.

- Se añade un párrafo en que se establece que la experiencia de mando en la Polía Municipal, se valorará además aunque se haya ejercido sin ostentarse el grado de oficial y con un máximo de dos puntos.

Se establece el nuevo baremo puntuable expedido por la Federación Nacional de la Cruz Roja: Acuático, 0,50 puntos, Monitor, 1 punto y respecto a los expedidos por la Federación de Judo: Amarillo, Naranja y Verde, 0,25 puntos, Azul y Marrón, 0,50 puntos y negro 1 punto.

B) En el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes en diversas intervenciones manifiesta: A pesar del consenso que hemos pretendido establecer hice reserva en la Comisión Informativa correspondiente y adelanta que no va a votar favorablemente las indicadas Bases, porque a su juicio dan un trato de favor a la Guardia Civil, Policía Nacional y Ejército. Expone que a través de la Policía Municipal de este Ayuntamiento o de las Escuelas de Policía Municipal existentes, se podía haber mejorado las presentes Bases, si se le hubiera solicitado informe, pensando que el hecho de no haber participado en la elaboración de estas Bases la Policía Municipal de este Ayuntamiento, puede suscitar en lo sucesivo, algún problema con el nuevo Jefe que resulte nombrado al efecto. Solicita conste en acta que Izquierda Unida, no tiene nada en contra de la Guardia Civil y otras Instituciones como la Policía Nacional y ello "que quede muy claro", y aprovecha esta ocasión para matizar que "las Fuerzas de Seguridad de este pueblo coordinen su actuación en beneficio del mismo, ya que en la actualidad, dichas fuerzas de orden público no actúan con la debida coordinación por no tener definidas sus competencias en orden a actuaciones concretas.

El Sr. Luna expone "que él cree en principio que las Bases son aceptables y adelanta que las va a votar favorablemente, aunque opina que no se debería haber eliminado del Tribunal la integración en el mismo de un vocal perteneciente a los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad , tal como se contenía en la relación inicial".

El Sr. Gallego expone, que el hecho de exigencia de Título Superior, para poder concurrir a la referida plaza, va a limitar considerablemente, el número de personas que pueden aspirar a la misma, significando que ello podía haberse considerado como un "mérito" más a valorar, pero no como un requisito imprescindible y exigible en todo caso para concurrir.

El Sr. Calderón expone que va a votar favorablemente las indicadas bases por haberlas consensuado debidamente en la Comisión Informativa correspondiente.

Antetiza y resume el debate el Sr. Alcalde, respondiendo:



OG4746120



CLASE 8ª

De una parte al Sr. Gallego en sentido de aclarar que la exigencia de título superior universitario es un requisito legal que condiciona en cualquier caso la actitud del Ayuntamiento, pues si ya la plaza fue clasificada con coeficiente 5 y nivel 10, es requisito legal e imprescindible para concurrir a este tipo de plaza el estar en posesión de Título Superior Universitario, y al Sr. Paredes exponiendo que ya este Ayuntamiento Pleno ha acordado crear la Junta Local de Seguridad, Junta ésta que es la que asumirá la misión de coordinar los diversos servicios locales de orden público.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, por mayoría y con el voto de abstención del Sr. Paredes Rebolledo y Cerrato Díaz, se ACUERDA:

1º.- Proveer la Plaza de Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento por el sistema de Concurso-Oposición libre.

2º.- Aprobar simultáneamente las Bases que han de regir en el procedimiento de selección y provisión consiguiente por funcionario de carrera.

3º.- Someter a información pública las referidas Bases y evacuar asimismo todos los temas trámites que al efecto son preceptivos hasta la provisión en propiedad de dicha plaza.

IX - APROBACION DEFINITIVA PATRONATO CONSERVATORIO DE MUSICA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de 18 de Febrero actual, del siguiente tenor literal:

"Aprobados, inicialmente, los Estatutos del Patronato Municipal del Conservatorio de Música, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Diciembre de 1987, y sometido a información pública por plazo de 30 días, según anuncio del B.O.P. de 26 de Diciembre de 1987, se han presentado durante el indicado plazo, escrito de alegación que suscribe la Asociación de Padres del Conservatorio Municipal de Música.- La Comisión Informativa, a cuya reunión asiste asimismo el Concejal Sr. Reyes, conoce el escrito referido en el que se contienen las alegaciones de la Asociación de Padres de Alumnos y teniendo en cuenta que el mismo plantea matices que en su mayor parte se refieren a aspectos de redacción, cláusulas de estilo o citas legales, que en manera alguna constituyen verdaderas impugnaciones jurídicas ni afectan al fondo de dichos Estatutos, se DICTAMINA, por mayoría, la estimación de la totalidad de las alegaciones, manteniéndose esta razón, el texto de los Estatutos, en su primitiva

redacción originaria.- En este aspecto formulan reserva de votos los señores Gómez Fernández y Reyes en razón, principalmente, a la escasa base representativa que a su juicio, tiene la Junta Rectora, integrada casi exclusivamente por Concejales de este Ayuntamiento.

B) Se abre a continuación un amplio DEBATE, en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón, solicita informe de Secretaría General relativo a si los Estatutos del Patronato aprobado, vulneran la legislación vigente en orden a la participación ciudadana, citando entre otros, el artículo 69.2 de la Ley 7/85.

El informe del Secretario General, lo es en el sentido de que con los presentes Estatutos que se someten a aprobación no se infringe la legislación citada y cita en su apoyo el artículo 130 y 235 del R.O.F. que tratan de la canalización de la participación de los ciudadanos y de sus Asociaciones en los asuntos municipales.

En cualquier caso, afirma el Sr. Calderón que se va abstener al respecto.

El Sr. Reyes, hace uso de la palabra empezando por decir que el desarrollo de la Comisión Informativa de Cultura y Educación no fue de la forma en que se ha leído, puesto que ya cuando él entro en la misma, se había debatido el tema al respecto, preguntando al Sr. Secretario: ¿si es legal, la aprobación de la modificación de los Estatutos del Conservatorio en la forma que se ha hecho, sin intervenir en ello la Junta Rectora del Patronato anteriormente nombrado, y se es legal asimismo el cobro de las tasas académicas?.

El informe de Secretaría General se circunscribe al artículo 49 de la Ley 7/1985, que es el que regula el procedimiento para aprobación de Ordenanzas y Reglamentos y que se concreta en una aprobación inicial por el Pleno, en la información pública por plazo de 30 días, en la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y en la aprobación definitiva por el Pleno y este es el procedimiento que se ha observado en la tramitación de ese expediente. Y asimismo en cuanto al cobro de tasas académicas, está regulado este derecho en el artículo 9 de los Estatutos, cuya competencia viene atribuida a la Junta Rectora del Patronato.

El Sr. Paredes, reitera lo dicho en otros Plenos sobre la necesidad de incrementar la participación ciudadana, para que colaboren en gobernar como lo contempla la Ley y los Reglamentos. Si se recauda dinero por matrícula, debe haber participación por los padres, puesto que son los verdaderos interesados en que funcione, ya que si no participan los padres y profesores, nos podemos equivocar y esto puede dar lugar a que el organismo no funcione, según criterios de Izquierda Unida, adelantando que por esta razón, van a emitir su voto en contra.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de que evidentemente en los Estatutos, anteriores, se preveía unos mecanismos de participación ciudadana más amplios que en los actuales, pero anteriormente se promulgó la Ley Orgánica del Derecho a la



CLASE 8ª

Educación, esta misma Ley, articuló un mecanismo representativo a nivel académico en el que estaban integrados los profesores y alumnos, es obvio por tanto, reconocer que las circunstancias han cambiado y que como quiera, que la verdadera representación particular se articula en los Consejos Escolares, no existe ya razón alguna para mantenerla en los órganos rectores del Patronato.

El Sr. Reyes reitera, que coincide en lo manifestado por el Sr. Paredes, máxime si tenemos en cuenta que las cantidades que abonan los alumnos, tanto por derecho de matrícula, como por cuotas mensuales, arrojan el 70 % del total del presupuesto de gasto del Conservatorio.

El Sr. Luna, propone un consenso, respecto de los Estatutos, cuya aprobación definitiva se propone y solicita un receso para poder llegar a un acuerdo. Matiza, que en cuestiones como esta es fácil caer en la más elemental demagogia. Se le está dando, a su juicio, demasiado importancia a quienes formarán parte del Patronato. Cuando se habla de participación ciudadana, hay que tener cuidado en lo que se dice, ya que en muchos de los casos, se está cercenando los derechos más genuinos de los propios Concejales, que sí son los que realmente han sido elegidos por el Municipio para representar al Pueblo. Está de acuerdo en que los anteriores Estatutos del Patronato se vulneraron sistemáticamente por la propia Corporación, de ese momento. En cualquier caso si está de acuerdo en que como todas las cosas, los actuales Estatutos son perfectibles, pero que el perfeccionamiento de los mismos, debe hacerse sin otra mira que el deseo que a todos nos debe condicionar y es teniendo como punto de mira, básico y fundamental, el que el Conservatorio funcione y que no se creen equívocos en el tratamiento que se está dando al tema.

Interviene el Sr. Gallego, empezando por decir, que A.P. debería meditar la postura que parece desprenderse del Sr. Luna, y que de alguna forma hace referencia a utilización de oportunismo o demagogia en el tratamiento que a la aprobación de los Estatutos viene dándose en las distintas intervenciones. Si en el tema de Baloncesto pensamos en su día, que la mejor gestión de la propia organización lo podía llevar a efecto una empresa privada, igual criterio podíamos mantener en este caso, puesto que el propio Patronato debe tener una existencia independiente del Ayuntamiento y su organización debe estar fundamentalmente regida por las personas interesadas, máxime si tenemos en cuenta que ellas con la financiación del 70 % de los gastos que origina su funcionamiento, son fundamentalmente los protagonistas y los interesados en su funcionamiento, para que su propia aportación económica, no quede estéril.



Reconduce el debate, respondiendo a diversas intervenciones, la Concejala Delegada de Cultura, Srta. Sánchez Díaz, quien

afirma: No es el 70 % la cantidad que corresponde aportar a los alumnos en concepto de derechos de matrículas y cuotas mensuales, como se viene diciendo, sino el 25 % del total del presupuesto, haciendo un desglose de las diversas partidas de que se nutre el Presupuesto del Conservatorio. Evidentemente la anterior Junta Rectora, estaba integrada gran parte por representantes de Asociaciones y otras representaciones, pero partimos de la base, a la hora de articular estos Estatutos de lo que se pretendía era de articular unos órganos de Gobierno más vinculados a este Ayuntamiento para evitar así situaciones como las que anteriormente se produjeron que de una u otra forma, a ninguno nos han satisfecho, como quedó demostrado en las diversas reuniones que al efecto se han celebrado, y ello no lo hace el Ayuntamiento por ningún afán de protagonismo, sino simple y llanamente para asumir unas competencias que le vienen atribuidas por la LODE, ya que según esta Ley, aquellos centros de enseñanza culturales dependientes del Ayuntamiento, serán estos los que asumen las funciones que con carácter general vienen atribuidas al Ministerio.

Tras nuevas intervenciones: Del Sr. Reyes en que manifiesta no estar de acuerdo con la aportación porcentual del 25 %, de los alumnos en el sentido expuesto por la Delegada de Cultura y detalla argumentos anteriormente expuestos, y asimismo de los señores Gallego, Paredes, a petición del Sr. Luna tiene lugar un receso de la sesión de media hora aproximadamente.

C) Reanudada la sesión, se formula PROPUESTA DE VOTACION de aprobación definitiva de los Estatutos del Patronato del Conservatorio de Música, aprobándose los mismos por UNANIMIDAD, en la forma en que fueron aprobados inicialmente, con una modificación consistente, en que en cuanto a la composición de la Junta Rectora, regulada en el artículo 8 de los Estatutos se incluirá un miembro más que será elegido por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música.

X - MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, de 4 de Febrero actual, del siguiente tenor:

"Informa el Sr. Delegado de Urbanismo, de la reunión a celebrar el próximo día 8 de Febrero, con objeto de tratar diversos aspectos relacionados con la Constitución de la Mancomunidad Vegas Altas, en la que se tratarán temas de capitalidad, régimen orgánico, funcionamiento etc, etc.- El Sr. Torija, una vez informada la Comisión de las dificultades que este Ayuntamiento tiene con respecto al suministro de agua a los poblados, propone a la Comisión elaboren la propuesta que debe llevar este Ayuntamiento para la precitada reunión, fundamentalmente, en cuanto al ingreso en la Mancomunidad, aceptar el suministro de agua a los poblados que se establezca ya sea en baja o sea en alta, etc.- Tras un breve debate y con el voto en contra del Sr. Paredes Cidoncha, se DICTAMINA, favorablemente la siguiente propuesta: Aprobar la creación de la Mancomunidad voluntaria denominada Mancomunidad Vegas Altas, integradas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, abastecidos por las obras e instalaciones de la zona de la provincia de Cáceres y Badajoz, para atender abastecimiento, financiación, mejora y conservación, y, en su



0G4746122

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a las poblaciones que la integran.- Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse.- Entrar en alta para la totalidad de los poblados dependientes de este Municipio.- Conseguir un contrato con una empresa privada, en circunstancias ventajosas para los intereses de este Ayuntamiento, para que se hiciera cargo de la asistencia de agua en baja de los poblados y de Don Benito.

B) Tiene lugar seguidamente un amplio DEBATE en los siguientes términos:

1º.- Pregunta el Sr. Luna, si los poblados por fin entrarán en Alta o en Baja.

Responde el Sr. Torija, que en la reuniones celebradas quedó pendiente la resolución definitiva, puesto que lo que se trató fue determinar ¿qué Ayuntamientos entrarían en la Mancomunidad? y luego en la Asamblea, una vez elegidos los órganos rectores, se presentarían por los Ayuntamientos la propuesta de entrar en Alta, en Baja o las dos a la vez. En este Ayuntamiento planteamos en principio, entrar en Alta como única solución posible, ya que la solución existente en la actualidad, no es la que este Ayuntamiento puede acometer.

Responde Sr. Luna que la pregunta por él formulada, era porque tenía la sensación de que a la vista de los datos que le han sido facilitados, es la Junta de Extremadura la que impone a este Ayuntamiento entrar en la Mancomunidad.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Gallego quien expone: "El asunto estamos debatiendo es asunto que tiene capital importancia y es trascendental para el Ayuntamiento de Don Benito y por ello, me sorprende lo siguiente: No sabemos nada de este asunto de la Mancomunidad; no sabemos si es voluntaria o forzosa, a pesar de que su denominación legal y oficial es Mancomunidad voluntaria; no se ha celebrado ninguna Asamblea de Concejales para elaboración de Estatutos, conforme determina la Ley. Existe una infraestructura creada (dos depósitos de la Confederación Hidrográfica) que podrían abastecer a todos los poblados de Don Benito. No existe por otra parte unos conocimientos fundamentales. No se sabe que va a costar. Es confuso esa denominación de Alta o Baja".

"Existe por otra parte, un Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de Diciembre del año pasado, en que se anuncian unos Estatutos que han sido elaborados por los Concejales del Ayuntamiento y eso a su juicio es una falsedad, puesto que no se ha celebrado ninguna Asamblea de Concejales, por lo menos en lo que este Ayuntamiento se refiere".

Califica el proceder de la Corporación en este caso como "curantista" puesto que no se hace con la suficiente luz ni se



facilita documentación ni datos para obtener conocimiento del tema.

Responde el Sr. Torija en el siguiente sentido:

"Con fecha de Octubre del 1986, existen antecedentes al respecto para nombrar representantes de este Ayuntamiento. Posteriormente en Octubre de 1987, se cita a una reunión para nombrar una Comisión de estudio al objeto de dar forma a los Estatutos y en este Ayuntamiento se nombró al Concejal Delegado de Urbanismo, reuniéndose posteriormente en Villar de Rena, en que se presentan ya los Estatutos redactados y nó como borrador, teniendo otra reunión el 8 de Febrero, de todo lo cual se informó a la Comisión de Urbanismo, por lo cual no puede tacharse de oscurantismo. Está de acuerdo con el Sr. Gallego de que existe un imperativo para entrar, ya que no hay otra alternativa, rogando que si tiene otra alternativa la presente y no se haga demagogia sobre el tema, ya que si se hace se hace por el bien de los poblados y no se puede pregonar el bien de los poblados cuando se ponen obstáculos a un asunto tan vital como es el abastecimiento de agua de los mismos, de lo cual están pendientes unas cinco mil personas".

Responde el Sr. Gallego, al concejal Delegado de Urbanismo en los siguientes términos:

"Usted Sr. Torija, utiliza un sistema muy propio de determinados políticos que consiste en constestar por ""peteneras"" en algunos temas que se le plantean. A usted no le hemos dado representación alguna. Cuando hablo de falsedad no le imputo a Vd., este término, lo digo con documentos acreditativos como es el B.O.P. que dice que ha habido una reunión de Concejales. Usted si es oscurantista porque no manifiesta realmente lo que pasa en este Ayuntamiento, ya que, como ejemplo, en la reforma del proyecto de la Avda. Alonso Martín no se contó con la Corporación y sigue actuando de tal manera que quiere hacerse imprescindible en el tema de urbanismo, siendo de resaltar en este punto que no ha cumplido parte de sus promesas en lo referente a la terminación del P.G.O.U.

Le adelanto que no traiga a aprobación de este Ayuntamiento, medidas políticas que hayan de sustituir a otras medidas legales o técnicas, porque mi grupo no se las va a aceptar. No se nada de la precitada Mancomunidad, porque entre otras cosas ni yo ni mi grupo tenemos acceso a la documentación a la que Vd. tiene acceso, adelantando que por estas razones su grupo va a votar en contra de la Mancomunidad pretendida y rogando por último que los términos de estos DEBATES, no se vean como algo personal ni tenga trascendencia al respecto".

En respuesta al Sr. Gallego, hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija en los siguientes términos: "Usted ha tratado en términos despectivos a un organismo superior que es el que asume la dirección en todo el tema de la Mancomunidad pretendida como es la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. En cuanto a la asunción de funciones técnicas que Vd., me imputa estoy convencido de que mi labor debe ser política y no funcionarial. Respecto a la modificación de la obra de Alonso Martín me complazco en que mantenga Vd., su criterio y me manifieste saber lo que quiere, pero también le digo que existen muchas personas que estaban de acuerdo con la reforma llevada a cabo y ellos también sabían lo que querían. En cuanto al Plan



OG 4746123



CLASE 8.ª

General de Ordenación Urbana, todos estamos deseando que se apruebe y ello no es un problema de los políticos, sino que es un problema cuya redacción compete a los técnicos, y en este asunto está trabajando adecuadamente el equipo redactor del Plan. Y en cuanto a mi nombramiento como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad he de decirle como Vd., puede comprender que no fui yo quien me elegí, sino que fui nombrado por la similitud con el area de urbanismo que en este Ayuntamiento gestiono."

Interviene a continuación el Sr. Paredes Cidoncha, quien expone:

Manifiesta, en primer lugar, "que es obvio que aunque él sea el representante en la Comisión de Urbanismo, es evidente que el Sr. Gallego, tiene toda su confianza para intervenir en este punto, entre otras cosas porque es el portavoz del grupo. En la Comisión informativa correspondiente votó en contra, y ya advirtió del posible problema que se podía presentar en el Pleno. Se extraña por otra parte, que si de acuerdo con la Ley, son los Concejales de este Ayuntamiento los que reunidos en la Asamblea, quiénes deben elaborar los Estatutos, él no ha sido, ni tampoco tiene conocimiento, de haber sido citado ninguno de los Concejales de su grupo a la citada reunión, concluyendo que en esto de la Mancomunidad pretendida, tanto en lo referente a la capitalidad de la misma, como en algunos otros aspectos existen manipulación al respecto."

El Sr. Luna manifiesta, "que eso de denominar la pretendida Mancomunidad como Mancomunidad voluntaria le parece un puro eufemismo en este caso, puesto que está llegando a la conclusión de que su denominación debería ser más correctamente "Mancomunidad voluntaria forzosa", ya que piensa que es la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la que de alguna forma obliga a este Ayuntamiento a entrar en la Mancomunidad. Entiende que si entramos en dicha Mancomunidad, tendríamos que conseguir a toda costa la "capitalidad" de la misma y conseguir el abastecimiento de agua en baja."

Responde el Sr. Torija: Cuando se redactaron los Estatutos iban sin determinar la capitalidad y eso es un tema que interesa a todos los miembros de la Mancomunidad, habiéndose decidido la ubicación de la misma con carácter provisional en Villar de Rena, pero queda pendiente la fijación definitiva de la misma, cosa que habrá de hacerse en la Asamblea de la Mancomunidad.

El Sr. Paredes Rebolledo, expone que su grupo dirá si a la Mancomunidad, porque cree que se trata de un importante servicio para los poblados que conviene solucionar de una vez para siempre, pero que no obstante, tiene algunas lagunas referidas a la forma de explotación del servicio, la financiación del mismo, el

coste del agua, etc, etc, etc...

Responde el Sr. Torija que el tema de abastecimiento de baja, no es un tema que se plantea en estos momentos, lo que se plantea en estos momentos es que si queremos o no entrar en la Mancomunidad.

El Sr. Gallego se reafirma en la idea antes expuesta de que no tenemos, realmente datos suficientes para entrar en el tema que estamos tratando, que este es un tema que no afecta a Don Benito ya que no tiene necesidad de dicha Mancomunidad y que su planteamiento, llegado el caso debería hacerse únicamente para los poblados. Alude fundamentalmente al oscurantismo en materia de costes, ya que no se sabe el coste que dicha Mancomunidad va a suponer para Don Benito, y concluye que en cualquier caso el Presupuesto del Ayuntamiento de Don Benito, no tiene capacidad para financiar dicho coste y sería absolutamente necesaria la colaboración de otro organismo.

El Sr. Torija responde que no se pueden determinar "a priori" los gastos, ya que lo único que es conocido es el porcentaje de participación inicial de cada Ayuntamiento y que está calculado en función del número de habitantes.

El Sr. Calderón, manifiesta haber asistido a varias reuniones de la Comisión Informativa en que se ha tratado el tema de la Mancomunidad, pero anuncia que su voto no va a ser favorable en razón a que no le han sido facilitados los Estatutos con la debida antelación.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION, y vistos los artículos 44 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de 1985, artículo 35 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril y 35-c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Junio de 1986, por el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación y el voto de abstención de los Sres. Gallego, Gómez Fernández, Reyes, Caballero, Calderón y Paredes Cidoncha, se ACUERDA:

1º.- Crear la Mancomunidad Voluntaria denominada Mancomunidad de Vegas Altas, integradas por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, o núcleos de población, abastecidos por las obras e instalaciones de la zona de la Provincia de Cáceres y Badajoz, de igual nombre, para atender el establecimiento, financiación, mejoras y conservación, y en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a las poblaciones que la integran.

2º.- Aprobar los Estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad y que fueron publicados en B.O.P. de las provincias de Cáceres y Badajoz de fecha 29 de diciembre de 1987, y 28 de diciembre de igual año respectivamente.

3º.- Solicitar entrar en Alta para dichos poblados.

4º.- Conseguir un contrato con una empresa privada en circunstancia ventajosa para este Ayuntamiento al objeto de que se haga cargo de la asistencia de agua en Baja.



004746124

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- Por el SR. PAREDES REBOLLEDO, se formulan las siguientes PREGUNTAS, rogando sean contestada por escrito:

"¿Cuándo se realizará la auditoría acordada por un Pleno en el pasado otoño?.- ¿Cuándo la Resolución del Plan General de Ordenación Urbana?.- ¿Cuándo se reunirá la Junta Gestora del P.M.D. y se aclarará algo del Equipo de Baloncesto?.- ¿Cuándo realizará el Ayuntamiento la oferta pública de empleo para cubrir las vacantes que este Ayuntamiento tiene?.- ¿Cuándo se van a dar soluciones eficaces a los poblados, elaborando un estudio de los problemas de cada uno de ellos?.- ¿Por qué el autobús urbano no hace su servicio, como se acordó en un pleno del año 1986?.- ¿Porqué se tarda tanto en reparar el coche de la Policía Municipal?.- ¿Para cuándo los despachos de los distintos grupos Políticos?."

2º.- El SR. BENITO, pregunta: "¿Cuándo puede estar terminado el Plan General de Ordenación Urbana?.- ¿Condiciones en las que se encuentra el parque de Bomberos?.- ¿Cómo están equipados?.- ¿Cómo están preparados sus efectivos?, etc.- ¿En qué estado se encuentra la Junta de Protección Civil?.- ¿Se tienen en cuenta todas las medidas de seguridad en las construcciones nuevas?."

- Responde el SR. ALCALDE a la pregunta sobre el PARQUE DE BOMBEROS exponiendo que por ser esta población mayor de 5000 habitantes, correspondería la misma la dotación de servicio, pero como en cualquier caso depende de la Diputación Provincial, hay que reseñar una evidente mejora de la dotación técnica.

3º.- El SR. LUNA, formula las siguientes PREGUNTAS:

¿Número de personal de este Ayuntamiento dedicado a la limpieza de la calle? y ¿Número de personas de este Ayuntamiento dedicado a JARDINES? y los siguientes RUEGOS:

Sustitución de papeleras en la vía pública por otras más adecuadas, reposición y pintura de los bancos del Parque Municipal y adaptación del espacio del parque donde juegan los niños.

4º.- El SR. GOMEZ FERNANDEZ, formula el RUEGO de que todos los Concejales, tengan por igual acceso a la documentación y expediente en lo referente a obtener fotocopias de los mismos, y la siguiente PREGUNTA: Una dirigida a los KIOSKOS, que ya se ha recogido en la aprobación del acta y las siguientes: ¿Gestiones realizadas o que están realizándose en relación con la problemáti-

ca de APROSUBA que no consigue las subvenciones necesarias de la Administración?.- ¿Situación en la que se encuentra el Arroyo del Regajo del que tanto se ha hablado?, ¿Porqué no se han incluido en el Orden del Día del Pleno, la Moción sobre Conserjes de los Colegios?.

En relación con el RUEGO para obtener fotocopia de expedientes, responde el Sr. Alcalde en el sentido de que el procedimiento establecido es poder obtener fotocopia de las actas de Comisiones, pero en cuanto a los expedientes, si pueden consultarle en las dependencias correspondientes, problema éste que se podrá coordinar debidamente cuando los grupos políticos dispongan de despachos.

5º.- El SR. REYES, formula la PREGUNTA: Interesa contestación sobre las preguntas formuladas y que constan como tal en el acta del Pleno de 26 de Diciembre del pasado año y 28 de Enero del presente, y el RUEGO, de que no se fume en las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

6º.- El SR. PAREDES CIDONCHA, formula las siguientes PREGUNTAS: ¿En qué situación se encuentra la regulación semafórica de las C/. Miraflores y Vapor?.- ¿En qué situación se encuentra la ejecución del acuerdo adoptado en relación con la solicitud de PROINVISIA para transformación de garajes en locales comerciales en la zona de Las Albercas? y los siguientes RUEGOS: Que a la vista de la demora que está sufriendo la aprobación del Plan General, sean flexibilizados los criterios de este Ayuntamiento a la hora de otorgar licencia de obras de pequeña importancia; que se solucione el tema de las arquetas en la C/. 1º de Mayo ya que son peligrosas y pueden ser causa de siniestros y de accidente de vehículos. Rueda de esta Alcaldía que si la economía de este Ayuntamiento está saneada como se ha dicho en varias ocasiones, se proceda a reparar calles y se habiliten nuevas zonas destinadas a industria.

7º.- El SR. GALLEGO, formula los siguientes RUEGOS: Que la zanja existente en la calle El Pilar que se ha tapado con tierra, y ofrece poca solidez, sea adaptada convenientemente al objeto de evitar los riesgos.- Que de los problemas de índole judicial o administrativa de este Ayuntamiento se dé cumplida cuenta a este Ayuntamiento Pleno. Que no conoce las razones por la que se ha procedido al derribo del Bar del antiguo centro regional y solicita por dicha razón, que esta Alcaldía convoque a corto plazo, la Junta Rectora de Feval.

8º.- El Concejal Delegado de Hacienda, SR. PEÑA, contesta:

Al tema de la auditoría planteado por el Sr. Paredes en el sentido de que para llevarla a efecto es necesario contar con la consignación presupuestaria y necesaria y para ello hay que aprobar lógicamente el presupuesto, cuyo costo, cifra aproximadamente, en 8 millones de pesetas.- Al Sr. Paredes Cidoncha en cuanto a la alusión al saneamiento de la economía en el sentido de que aunque es cierto que no esta mal, se hace necesario grandes cantidades de dinero para atender convenientemente las calles de Don Benito, y por el momento es necesario, desde luego, la aprobación del Presupuesto Municipal.



OG4746125



CLASE 8ª

a determinadas preguntas formuladas en el Pleno anterior:

- En cuanto al problema de abastecimiento de agua al Torviscal: "Cuando se formuló esta pregunta, estaba ya prácticamente resuelto el tema. Lo que se suscitó es que el agua llegaba al depósito y se vaciaba con mucha rapidez. Se llegó a comprobar por la empresa que no había pérdidas en alta y sí en bajas (dentro del caso). Detectadas las averías se repararon convenientemente, quedando pendiente la reparación de alguna de ellas en razón a que había que esperar a que se compactaran las tierras con motivo de las excavaciones en épocas de lluvia."

- La pregunta sobre MANCOMUNIDAD: ha sido ya respondida en el debate.

- La pregunta del Sr. Reyes relativas a las ESCUELAS AVE MARIA: En la Corporación anterior se aprueba un concurso de ideas, para la obra proyectada en el edificio de la antigua escuela Ave María. La irregularidad se produjo desde el momento en que se dió participación a personas sin la titulación suficiente para poder llevar a cabo la dirección de las obras. Esta Corporación ubo de plantearse el problema de si se seguía o no con el tema de acometer la iniciativa del proyecto ya que ello suponía un costo de dos millones de pesetas aproximadamente y esta Comisión de Gobierno resolvió el contrato en función del costo de la obra."

- Respecto a la ZONA DE LAS CRUCES: "Existe la intención de adecuar la zona, mediante repoblación habiéndose contactado a este respecto con ICONA para que se haga con el menor costo posible".

10º.- Seguidamente, por el Concejal Delegado de Deportes, SR. ROSA, se contesta a las preguntas formuladas por el Sr. Paredes y por el Sr. Reyes:

- Contestación al escrito del SR. PAREDES: "Por supuesto que el día 24 de Septiembre del año pasado, se acordó en un Pleno ordinario la privatización del equipo de baloncesto, pero aunque en esta Delegación, se estén haciendo gestiones, he de decirle que nos encontramos con la imposibilidad por parte de la Federación Española de Baloncesto de privatizar el Club, hasta que no finalice la Liga.- Siento mucho que el Sr. Paredes Rebolledo no sepa bien lo que lee, o no quiera saberlo, ya que la reunión del P.M.D. de 11 de Septiembre, lo que este Delegado expuso en dicha reunión es que se haría un programa conjunto y consensuado para el P.M.D. por todos los Grupos Políticos.- No solo equivoca lo que está escrito en las actas, sino que confunde lo que está en los Estatutos del P.M.D. Por lo visto no debe haberlo leído bien esto que si lo hubiera hecho, comprobaría que la contratación

del Coordinador del P.M.D. está regulado en el artículo 5º de los Estatutos y no tiene nada que ver con la oferta pública que Vd, menciona en su pregunta. En relación con la contratación del médico deporEn relación con el olvido en reflejar la contratación del médico deportivo de los estatutos debe ser un olvido colectivo, ya que yo tampoco recuerdo que se hablase de este tema, cuando se confeccionaron los Estatutos del P.M.D. y sí de que en la Junta General del P.M.D. debe existir un Médico de la localidad y preferentemente especializado en temas deportivos. En cuanto a la información que por escrito le debo dar de las áreas del P.M.D., he de decirle que su grupo tiene un representante en el mismo, por lo que espero que sea él el que le tenga informado."

- En cuanto a la preguntas formuladas por el SR. REYES: "El control médico en Atletismo se realiza, en cualquier otra especialidad deportiva que esté federada, por medio de la mutua deportiva que cada Federación tiene a la hora de conceder la ficha individual de cada atleta.- En cuanto a los criterios que se van a seguir en los próximos campamentos de verano: Los criterios que esta Corporación seguirá en la organización de los próximos campamentos de verano, será aquellos en los cuales nadie pueda sentirse discriminado."

Leído el presente escrito, por el Sr. PAREDES, se ratifica "que por favor, le sean contestadas sus preguntas por escrito, al objeto de que pueda leerlas e interpretarlas adecuadamente".

10º.- En relación a la pregunta formulada por el Sr. Gómez Fernández, sobre gestiones que se están realizando respecto a la problemática de APROSUBA, contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, SR. HURTADO, en el sentido de "que se están efectivamente haciendo gestiones por esta Alcaldía y por la Concejalía correspondiente y que están pendiente de resolución."

11º.- En contestación a las preguntas formuladas por el Sr. Gómez Fernández y pendientes de respuesta, contesta la Concejal Delegada de Cultura SRTA. SANCHEZ DIAZ, en el sentido de que: "La problemática referida a los Conserjes de Centros docentes ha de resolverse por este Ayuntamiento y está condicionado en cualquier caso a la aprobación del presupuesto ordinario.- En cuanto a la donación de la obra escultórica ""Torres Isunza,"" informa la Concejala Delegada de Cultura de los datos que constan en el Inventario y de la constatación de la misma, por comprobación de ella misma y posteriormente por el Sr. Gómez Fernández."

12º.- En cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Paredes Rebolledo, sobre el cerramiento del Colegio Donoso Cortés, responde haber hecho las gestiones correspondientes en el MEC, y la ha sido informado de que todo depende de la confirmación de Madrid en base a los créditos presupuestarios.

- En contestación a las preguntas formuladas por el Sr. Paredes Cidoncha, responde el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija: "Agradece el ofrecimiento del Sr. Paredes Cidoncha para colaborar con este Ayuntamiento en la adopción de medidas transitorias y flexibilizadoras de la normativa urbanística mientras se aprueba el Plan General.- En cuanto al problema de tráfico planteado por el Sr. Paredes en la C/. Miraflores-Vapor, lo ha estudiado ya con el Director del Centro escolar y está en vías de resolución.- En cuanto al problema apuntado sobre los alcorques,



OG 4746126



CLASE 8ª

de la C/. 1º de Mayo, está previsto la plantación de árboles, y una vez éstos estén plantados se establecieron medidas adecuadas sobre aparcamiento en dicha calle.- Cuando se aprueben los presupuestos se podrá disponer de dinero para arreglo de varias calles.- En relación con el asunto PROINVISIA planteado, este Ayuntamiento ha ultimado el expediente y está pendiente de ejecutarse por la parte ejecutada."

- En cuanto al problema de la calle el Pilar suscitado por el Sr. Gallego, se informa por el Concejal Delegado de Urbanismo que está en fase de solución por los Servicios de Vías y Obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las cero quince horas de lo que yo el secretario certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



Secretario General:
Don Juan de Dios Tena Sánchez

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Febrero de 1.988, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de once folios, clase 8ª que comprenden los números 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





Faded text at the top of the page, including the words 'SECRETARIA' and 'ALCALDE'.

Y lo habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión...

SECRETARIA GENERAL... ALCALDE... Faded text in the middle section.



SECRETARIA GENERAL... ALCALDE... Faded text in the lower middle section.



Faded text at the bottom of the page.



OG4746127



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 3/88

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE MARZO DE 1988

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Benito, Gómez Fernández, Reyes, Delgado, Calderón y Paredes Cidoncha, presente asimismo el Auxiliar de secretaría Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 25 de Febrero del presente año, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - PLAN SUBVENCIONES CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL AÑO 1988.

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar,
 A) PROPUESTA de acuerdo que formula el Concejale Delegado de Servicios Sociales, Sr. Hurtado, que con la reserva de votos de los diversos grupos políticos se contienen en el acta de la Comisión Informativa correspondiente y que se refiere a las subvenciones a solicitar para el ejercicio 1988 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, según instrucciones publicadas en D.O.E. nº 9 de 2 de Febrero del año en curso, proyecto éste que se refiere a las diversas obras de instrucción y reforma, equipamiento y proyectos de centros socia-

les de la ciudad de Don Benito y poblados, en los siguientes términos:

1º.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMA: A) En DON BENITO: ALREX:(reforma): 150.000 pts.; CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES(construcción): C/. Argentina: 5.610.960 pts; C/. Ortigas: 2.380.320 pts.- B) POBLADOS: HERNAN CORTES :Jóvenes (reforma): 824.600 pts.- Ancianos:(construcción): 8.820.000 pts.- RUECAS: Ancianos: (reforma): 751.886 pts; VALDEHORNILLOS: Ancianos: (reforma): 115.290 pts; GARGALIGAS: Ancianos (reforma): 630.862 pts.- VIVARES: Ancianos: (reforma): 438.324 pts.

2º.- EQUIAMIENTOS: A) DON BENITO: ASOCIACION COMARCAL JUBILADOS Y PENSIONISTAS: 1.745.764 pts.- GUARDERIA MUNICIPAL LABORAL: 5.500.000 pts.- VIVIENDAS TUTELADAS ANCIANOS: 3.000.000 pts.; CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES: 1.595.104 pts.; ALREX: 1.079.073 pts.- B) POBLADOS: HERNAN CORTES: Jóvenes: 859.706 pts; Ancianos: 1.353.336 pts.- VIVARES: Jóvenes: 1.035.500 pts, Ancianos: 517.100 pts; GARGALIGAS: Jóvenes: 848.000 pts., Ancianos: 115.900 pts; RUECAS: Jóvenes: 2.018.000 pts; CONQUISTA: Jóvenes: 2.573.500 pts; EL TORVISCAL: Jóvenes: 1.727.190 pts, Ancianos: 776.160 pts.- VALDEHORNILLOS: Jóvenes: 864.910 pts; Ancianos: 115.900 pts.

3º.- PROYECTOS: A) DON BENITO: TRANSEUNTES: 240.000 pts, ASOCIACIONES AMAS DE CASA: 1.450.000 pts, ESTUDIO Y MUJER: 440.000 pts; AYUDAS A DOMICILIOS ANCIANOS: 1.602.000 pts; TOXICOMANIA: CRUZ ROJA: 255.000 pts; A L R E X: 2. 465.000 pts; EMIGRACION: (Viajes a Suiza): 2.100.000 pts; PROGRAMAS ACTIVIDADES ANCIANOS DON BENITO Y POBLADOS: Homenajes Ancianos: 597.800 pts, Conozca Extremadura: 225.000 pts; Vacaciones: 1.074.000 pts; Balneario: 260.000 pts; Integración Mujer: 1.175.000.- B) POBLADOS: Programa Actividades Jóvenes: 1.767.000 pts.

TOTAL SUBVENCION A SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL POR CONCEPTOS ANTERIORES: 59.108.245 pts.

B) En el turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres, interviene en la forma que sigue: Se sorprende de la urgencia con que se ha convocado este Pleno y la urgencia asimismo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales que hubo de reunirse a estos efectos el pasado día 14 a las tres de la tarde.- Hace notar que el poblado de Valdehornillos, tiene consignado, para fines sociales, menor cantidad de otros poblados y esto en principio le parece extraño.- Solicita una explicación de la forma, manera y criterios con que se planifica la inversión presente en esos poblados.

- Responde el Concejal de Servicios Sociales Sr. Hurtado, quien explica la urgencia de la convocatoria, en razón a que el plazo para cursar las presente solicitudes termina el próximo 18 del presente mes.- Responde que no ha habido improvisación ni tampoco urgencia, si es que una y otra palabra se quieren identificar, puesto que ya en la Comisión Informativa, que preside y que tuvo lugar en el mes de Febrero, se trató básica y esencialmente este punto, quedando sólo pendiente de aspectos de detalle para un mejor estudio, cual es la cuantificación de proyectos e inversiones.



064746128

CLASE 8ª

No hay razón ninguna para pensar que el poblado de Valdehornillos ha sido discriminado en relación con los otros poblados, puesto que a la hora de confeccionar el presente programa, se ha tenido en cuenta a cada uno de los poblados y en realidad han sido ellos, los que han determinado sus propias necesidades.

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra en el siguiente sentido: pregunta sobre el destino que se le va a dar a las subvención ya concedida con destino al poblado de Hernán Cortés. Manifiesta que no le vale la explicación del Concejal Delegado, puesto que a él lo que le vale son los dossiers. Matiza que para él son excesivas las partidas de proyectos para determinadas asociaciones, Alrex, viajes, etc.. que ascienden aproximadamente a 6 millones de pesetas la utilidad de lo cual le ofrece dudas y considera más provechoso que dicho dinero, se destinara a obras de inversión por entender que estas son más necesarias, concluyendo que con la pregunta de si posteriormente se entregaría a cada uno de los grupo político un inventario de equipamiento.

- Responde el Sr. Alcalde de que si se entregara un inventario del equipamiento a cada grupo político y el Concejal Delegado de Servicios Sociales, responde que ya conoce el Concejal interpe-lante la situación en que quedan las 490.000 pts., de Hernán Cortés a que ha hecho referencia y que en cualquier caso, habría que estar a las resultas de la cuantía de la subvención que conceda la Junta de Extremadura.

- El Sr. Caballero, manifiesta el voto favorable de su grupo, a la propuesta presentada, pero que en cualquier caso quiere hacer constar su protesta por la forma urgente con que se ha llevado este asunto y por la escasa intervención que a su grupo se le ha dado en tal asunto, que lo ha tenido que conocer a última hora y con urgencia.

- El Sr. Paredes, expone: Que a I.U. le parece que este asunto se ha llevado con excesiva celeridad, ya que desde el día 2 de Febrero ha habido tiempo más que suficiente para preparar un programa más estudiado, por lo que propone quede este punto sobre la mesa para un estudio más detenido por los diversos grupos políticos. Alude a que no se explican los dossiers detalladamente, sino que en términos meramente enunciativos y sin detalle de clase alguna se manifiesta lo que se pretende hacer, por lo que anuncia que su voto no va a ser favorable, ya que al no tener documentos suficientes, si vota sí, votarían algo que no conocen, porque es evidente que están de acuerdo con mucho de los conceptos que se proponen, pero no con todas las partidas presentadas.

- Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Gallego, quien expone: Que dentro del Plan de subvenciones solicitadas nota diversas ausencias de grupos sociales con vigencia y actualidad

en Don Benito, por ejemplo el colectivo de minusválidos, que está prestando actualmente un servicio de vigilancia de aparcamiento y corre el riesgo de quedarse sin empleo, tampoco figura en el mismo el Patronato Ntra. Sra. de las Cruces, ni la Conferencia de San Vicente de Paul, ni tampoco APROSUBA, a pesar de la problemática y penuria económica que, como todos sabemos está sufriendo esta Asociación.- En cuanto a la distribución de cantidades, objeto que tampoco se sigue un criterio lógico y racional, pues se observa que figura una cantidad importante para actividades de jóvenes de poblados, pero nada se dice de creación de Biblioteca o de adquisición de libros, gastos éstos que a su juicio, serían de mayor solidez, a largo plazo para la formación de los jóvenes.

Responde el Sr. Hurtado que se va a confeccionar un programa de atención al minusválido mediante un convenio con el INSERSO, y en cuanto a las ausencias apuntadas de otros colectivos sociales, no hay omisión de clase alguna, ya que estos colectivos que tienen derecho a solicitar subvenciones como tales y que a tal respecto ha contactado con los mismos.

- El Sr. Cáceres anuncia su voto afirmativo, quedando constancia de lo dicho anteriormente y condicionado a que en la mayoría de lo posible parte del dinero destinado a proyectos se destinen a otras inversiones a ser posible de infraestructura.

C) FORMULADA propuesta de votación y con el voto de abstención del Sr. Paredes Rebolledo y Sánchez Díaz, se acuerda por mayoría, la aprobación de la propuesta, detallada en el punto A), consistente en solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención total a los indicados fines de 59.108.245 pts.

III - COMPROMISO DE CESION DE TERRENOS AL M.E.C. PARA CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL "JOSE MANZANO".

OBJETO de este punto del Orden del Día es ratificar la Moción de urgencia presentada por el Sr. Alcalde, en sesión de este Ayuntamiento Pleno de 29 de Octubre de 1987, en el sentido de adoptar, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, el compromiso de este Ayuntamiento de ceder, cuando así dicho Ministerio lo requiriese, los terrenos que sean necesarios, y en el sitio idóneo al efecto, para la construcción de un nuevo centro de enseñanza, Instituto de Formación Profesional "José Manzano".

En el turno de DEBATE tiene lugar la intervención del Sr. Luna, quien manifiesta que evidentemente sería un logro positivo para este Municipio la construcción del mencionado Centro, exponiendo, que no debería la Corporación, en este acto vincular la ubicación de dicho Centro a un sitio concreto, pero lo que sí debe hacer, y en esto estaremos todos de acuerdo, es decir, donde no se debe ubicar, considerando que sería negativo, para Don Benito, que dicho Centro se construyera en la zona Noroeste, ya que existe una gran densidad de centros docentes, sin embargo, si considera idóneo a tal fin la zona Sur de Don Benito, para llevar a efecto la construcción del mencionado centro y éste es el acuerdo que el Ayuntamiento debería adoptar en su momento. Aprovecha la ocasión para exponer que, al igual que se hace en este debe el propio Ayuntamiento considerar la necesidad de



OG4746129

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

reforma y ampliación del Instituto Donoso Cortés, centro éste de un gran número de alumnos que es insuficiente actualmente para atender las demandas que tiene planteadas, por lo que estima debe el Ayuntamiento solicitar lo propio respecto a dicho Centro del M.E.C.

Acta nº 4/83

El Sr. Alcalde, responde en el sentido de que efectivamente la propuesta del Sr. Luna coincide con la de la Concejal Delegada de Cultura en cuanto al lugar en que debe ubicarse el Centro José Manzano y en cuanto al segundo aspecto planteado por el Sr. Luna responde que en el próximo Pleno, se acordará lo conveniente respecto a la cesión de terrenos al MEC, con destino a ampliación del Instituto Donoso Cortés, que ya dicho Ministerio tiene solicitado.

- El Sr. Paredes solicita que tanto este Ayuntamiento como la Concejal Delegada de Cultura, sigan haciendo las gestiones necesarias con el apoyo de la Asociación de Padres, para que algunas ramas de formación profesional (informática, Auxiliar de Clínica, etc,) no salgan de esta ciudad.

FORMULA propuesta de votación se acuerda por UNANIMIDAD, adoptar el compromiso de cesión del Ministerio de Educación y Ciencia, de terrenos necesarios y en el lugar idóneo que el mismo estime al objeto de llevar a cabo en esta localidad la construcción del Instituto de Formación Profesional "JOSE MANZANO".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- La presente acta del Ayuntamiento Pleno Extraordinario de fecha 15 de Marzo de 1.988, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de tres folios, clase 8ª que comprenden los números 127, 128 y 129 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar el día 31 de Marzo de 1.988, no/ se celebró sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno/ por no existir puntos a incluir en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



OG 4746130



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 4/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE ABRIL DE 1988

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Con Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llaríos
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delegado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoanes
- Doña Mª Dolores Sánchez Diaz
- Don Juan Frcº Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen anteriormente relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada al efecto, con la presencia del Sr. Economista de Intervención, Auxiliar Administrativo Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 15 de marzo de 1988, se **Aprobada** su aprobación por unanimidad, con las rectificación de los siguientes errores materiales a propuesta del Sr. Torija:

- Al punto II-C) y en cuanto a la propuesta de votación, debe decir "Sr. Díaz Cerrato" en lugar de "Sánchez Díaz" que figura erróneamente en acta.

- Al punto III, final en cuanto a la propuesta de votación, debe decir "cesión al Ministerio de Educación y Ciencia" y no "del Ministerio de Educación y Ciencia" según figura en acta.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de los asuntos oficiales del propio Ayuntamiento y para conocimiento del mismo se da cuenta:

1º.- De la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de Enero de 1988, que arroja una cifra de 29.324 , suponiendo por tanto una variación en alza sobre el anterior que era de 28.829, quedando aprobado el mismo..

2º.- De los asuntos de este Ayuntamiento, pendientes de resolución judicial:

- De expediente de declaración de ruína de la finca de Avenida de la Constitución propiedad de Don Emilio de la Cruz Ducasse y Don Aurelio González Vicente sita en la Avda. de la Constitución de ésta, que resuelto denegatoriamente por este Ayuntamiento ha sido recurrido por los mismos y está pendiente de fallo en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

- De expediente de liquidación de tasas fiscales por el Ayuntamiento recurrido por los interesados, este asimismo pendiente de fallo por la sala de lo Contencioso Administrativo

DILIGENCIA: Para hacer constar la anulación del presente folio nº. 130 del presente libro de PLENO, por impresión defectuosa - producida por manipulación inadecuada de la máquina impresora - de texto. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink over the stamp.



OG4746131



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 4/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE ABRIL DE 1988

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Con Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llaríos
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delegado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luís Luna Seoanes
- Doña Mª Dolores Sánchez Diaz
- Don Juan Frcº Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen anteriormente relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada al efecto, con la presencia del Sr. Economista de Intervención, Auxiliar Administrativo Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 15 de marzo de 1988, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las rectificación de los siguientes errores materiales a propuesta del Sr. Torija:

- Al punto II-C) y en cuanto a la propuesta de votación, debe decir "Sr.

Díaz Cerrato" en lugar de "Sánchez Díaz" que figura erróneamente en acta.

- Al punto III, final en cuanto a la propuesta de votación, debe decir "cesión al Ministerio de Educación y Ciencia" y no "del Ministerio de Educación y Ciencia" según figura en acta.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de los asuntos oficiales del propio Ayuntamiento y para conocimiento del mismo se da cuenta:

1º.- De la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de Enero de 1988, que arroja una cifra de 29.324, suponiendo por tanto una variación en alza sobre el anterior que era de 28.829, quedando aprobado el mismo..

2º.- De los asuntos de este Ayuntamiento, pendientes de resolución judicial:

- De expediente de declaración de ruína de la finca de Avenida de la Constitución propiedad de Don Emilio de la Cruz Ducasse y Don Aurelio González Vicente sita en la Avda. de la Constitución de ésta, que resuelto denegatoriamente por este Ayuntamiento ha sido recurrido por los mismos y está pendiente de fallo en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

- De expediente de liquidación de tasas fiscales por otorgamiento de licencia urbanística a SESOSTRIS, que habiendo sido resuelto por este Ayuntamiento y recurrido por la parte interesada, esta asimismo pendiente de fallo por la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

- De asunto promovido por el Banco Central, fallado en primera instancia a favor del Ayuntamiento, relativo a la certificaciones de obras comprometidas por este Ayuntamiento al Banco Central y abonadas posteriormente al contratista constructor de nicho de este Cementerio, que ha sido apelado ante la Audiencia Territorial por dicho Banco.

3º.- Se da cuenta asimismo de otros asuntos fallados judicialmente en sentencias que afectan a este Ayuntamiento y que se refieren al interdicto interpuesto contra la Diputación Provincial y Ayuntamiento por la propiedad en las obras de construcción de desviación y cambio de sentido en forma de herradura en la carretera Don Benito-Villanueva a la altura del centro farmacéutico y asimismo en RECLAMACION relativa a los daños y lesiones producidas por el derrumbamiento de la puerta del Parque a un niño que jugaba en las proximidades de la misma.

En relación con el asunto SESOSTRIS, referido a la bonificación del 95 % de tasas a las industrias incluidas dentro de los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial en Extremadura, se ruega por el Sr. Gallego, que teniendo conocimiento de que en otros supuestos similares han sido bonificados sus titulares con los beneficios indicados, debe adoptarse un criterio único y uniforme de tal manera que no se produzcan agravios comparativos.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que el contenido de este punto del orden del día se refiere a las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía y de que ya tienen suficiente conocimiento los miembros corporativos por haberle sido dado traslado de las actas en que se contienen las mismas, dando cuenta asimismo



OG 4746132

CLASE 8ª

el Sr. Alcalde, en concreto de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Gobierno de 18 de Abril de 1988 y que se refiere:

- A la iniciación de expediente para la contratación del puesto de trabajo de Asistente Social con destino a los Servicios Sociales de Base, toda vez que el mismo ha quedado vacante como consecuencia del cese de Doña Nuria Gómez Carmona, debiendo publicarse las Bases elaboradas al efecto, con las correcciones que se estimen procedentes en orden a la mejora de las mismas.

- De las subvenciones otorgadas por importe de 1.000.000 de pesetas al Deportivo Don Benito y de 300.000 pts., al Ginnástico Don Benito, subvenciones éstas que se contienen en el presupuesto prorrogado del año anterior pero que han de incluirse en el presupuesto para el presente ejercicio de próxima aprobación.

En este último punto, por el Sr. Alcalde, se acepta el RUEGO del Sr. Cáceres de que en el presupuesto se recogan como subvenciones destinadas a la Escuela de Fútbol de esta localidad, ya que en este sentido figura en el acta de la Comisión de Gobierno.

IV - REGULARIZACION DE LINDEROS DE LA PARCELA X ADJUDICADA A ALSAT. POLIGONO INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Urbanismo, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente se informa de que en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para adjudicación de parcelas del Polígono Industrial aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de Pleno de 25 de mayo de 1984 y posterior acuerdo de 31 de Agosto de igual año en virtud del cual se adjudicó a la Sociedad Agraria de Transformación "Alimentos Españoles Alsat", la parcela X de 41.007 metros cuadrados posteriormente elevada a escritura pública en Notaria de esta ciudad el 24 de abril de 1985, se incurrió en error de hecho a la hora de escribir los linderos de la mencionada parcela que integrada por las subparcelas A-1, A-2, A-3, A-4 y B-5-B, se determinaban como linderos al Mediodía: la vía industrial y en una pequeña parte con el Canal del Zujar, error éste que provenía de la ubicación gráfica de la parcela B-5-B que no figuraba como tal al otro lado de la vía pública mencionada hacia el Sur, sino que estaba integrada dentro del conjunto de las subparcelas que constituía la parcela X y en solución de continuidad con las mismas."

B) Sin DEBATE, en votación ordinaria y con el solo voto de abstención del Sr. Calderón se ACUERDA por mayoría:

1º.- Rectificar el error material anteriormente descrito y como consecuencia de ello regularizar los linderos de la parcela X citada que sería de la siguiente forma: NORTE con resto de la dehesa de la que se segrera y finca de linderos de Doña Genara Donoso Cortés, MEDIODIA con vía del Polígono Industrial; PONIENTE con parcela B-3-A y B-6-A y poniente con vía de servicio de polígono Industrial.

2º.- Se faculta al Sr. Alcalde para la firma de la escritura notarial y



demás documentos que sean precisos en orden a la actualización de la regularización mencionada.

3º.- Que como consecuencia de ello, la parcela B-5, que erróneamente se había incluido dentro del conjunto de las parcelas que subparcelas que integraban la parcela X, estaría grabada con una servidumbre de paso de conducción de agua para alimentación de la industria ALSAT.

4º.- Que asimismo este Ayuntamiento asumirá los siguientes compromisos:

- Que el Norte de la parcela X (traseras de la industria Alsat) no deberá ser afectado por calzada o vía pública de clase alguna dentro del Plan de ampliación o remodelación del polígono, que se pueda aprobar.

- Derecho preferente de la empresa Alsat em relación con los terrenos ubicados al Oeste de la misma en caso de que se compre o expropie a los hermanos Fiol Donoso Cortés.

- Se respetarán las medidas y superficies constatadas técnicamente que se correspondan con el actual cerramiento de Alsat.

- Se obliga, asimismo, el Ayuntamiento a retirar la línea de Alta Tension que discurre por un sector de la parcela X, propiedad de Alsat.

V - ENAJENACION DE PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL

Se da cuenta del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo y en su consecuencia sin DEBATE, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente para su enajenación por subasta de la parcela B-5 del polígono industrial (anteriormente denominada parcela B-5-B), cuyos linderos son: Norte vía del polígono industrial, Sur Canal del Zujar, Este parcela B-6-A y Oeste parcela B-4-B, de 2618 metros cuadrados de superficie, fijándose el precio a razón de 1000 pesetas metro cuadrado que asciende al total de 2.618.000 Pts.

2º.- Se aprueba simultáneamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que ha de regir en la mencionada subasta, debiendo darse la publicidad y evacuarse asimismo los demás trámites que son preceptivos.

VI - CAMBIO DE ADJUDICATARIOS Y RESCATE DE SOLARES ADJUDICADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN POBLADOS.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Urbanismo referido al estado en que se encuentra el expediente de adjudicación de parcelas urbanas en poblados de Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos y Vivares según acuerdo de adjudicación de los mismos de 26 de abril de 1985 y en poblado de El Torviscal por acuerdo de 30 de mayo de 1986. Del análisis del indicado expediente se deduce que determinados adjudicatarios de dichas parcelas, que en su día se enajenaron para construcciones de viviendas a clases necesitadas, disponen en este momento de viviendas y por esta razón ya no le resultan necesarios los indicados solares, razón ésta por la cual y habida cuenta de que no tienen otorgada escritura pública al efecto debe autorizarse una novación subjetiva consistente en que los indicados solares en iguales condiciones y precios sean adjudicados a un nuevo titular que reúna los requisitos que en su día se exigieron a la anterior adjudicatario y ahora renuncia ante. De otra parte, numerosos adjudicatarios, no obstante haberle sido el acuerdo de adjudicación definitiva y haber sido requerido para que efectivo el importe de la adjudicación, no han satisfecho el precio de



OG 4746133

CLASE 8ª

remate lo cual implica que a la vista del artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporación Locales, debe quedar de pleno derecho sin efecto la adjudicación definitiva que en su día se hizo a los mismos, con la consecuencia de pérdida de la garantía que en su caso prestaran. Y de otra parte, existen diversos adjudicatarios que no obstante haber abonado el precio de adjudicación y haber formalizado, por tanto, el contrato de compraventa no han dado cumplimiento al Pliego de Condiciones que sirvió de base para su adjudicación y no han edificado en el plazo de tres años a partir de aquel momento la vivienda a cuyo fin se condicionaba la enajenación, adjudicatarios éstos respecto de los cuales la Corporación, tras un análisis detenido y caso por caso de las circunstancias concurrentes en cada uno, resolverá lo que estime procedente.

B) Se abre seguidamente un turno de DEBATE en el que interviene:

- El Sr. Gallego manifiesta que el referido dictámen de la Comisión de Urbanismo debería ser sometido a un exámen más minucioso, en el que se analizara caso por caso las circunstancias concurrentes en cada uno de estos vecinos, pues a él le sigue extrañando que siendo tan módica esta cantidad que tienen que pagar por la adjudicación del solar no la hayan pagado y el piensa que el asunto es de la suficiente importancia para haber sido debatido en un Pleno específico para poblados, tal como tienen solicitado.

- El Sr. Luna, solicita del Delegado de Urbanismo que detalle el tema sometido a debate y que aclare los diversos aspectos del mismo.

- El Sr. Paredes solicita que quede sobre la mesa y que dicho punto se debata en un Pleno específico para poblados en que se analizen y se seleccionen debidamente quiénes van a ser los nuevos adjudicatarios.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija informa: Dentro del referido dictamen que se somete a debate hay fundamentalmente tres cuestiones: Está en primer lugar el problema de aquellos adjudicatarios que adquirieron parcelas de este Ayuntamiento para edificar viviendas por carecer de la misma, pero como este problema lo han solucionado de una u otra forma y disponen hoy de vivienda, no existe razón alguna para que este Ayuntamiento le respete una situación contractual tan beneficiosa para los mismos y tan distante de la finalidad y de la propia filosofía que en su día animó a este Ayuntamiento a ofertar estos terrenos. Hay una segunda cuestión que se refiere aquellos adjudicatarios que haciendo caso omiso del requerimiento al efecto y no obstante haber transcurrido tres años desde aquella fecha no han pagado el precio de adjudicación, situación ésta que se desvanece por sí sola ya que si los compradores no abonan el precio el contrato de compraventa deja de existir por su propio peso. Una tercera cuestión se refiere aquellos adjudicatarios que no obstante haber pagado el precio no han cumplido la cláusula del Pliego de Condiciones que le obligaba a edificar en el plazo de tres años y aquí si que había que proceder a un análisis más minucioso puesto que cuando el Ayuntamiento adjudicó estos solares algunos de ellos eran no urbanizables y está claro que entonces la culpa de no edificar no es imputable a los adjudicatarios, ya que en este caso había que proceder a una recalificación de terrenos y en la próxima revisión del plan convertirlo en suelo urbano para que pudiera hacer efectiva su obligación de edificar. En otros supuestos, es decir en aquellos supuestos en que el suelo es apto y exacto para edificar, si existe un incumplimiento claro por parte de los adjudicatarios respecto de lo cual este Ayuntamiento si podía pronunciarse,

ponderándose, claro está, las diversas circunstancias concurrentes en cada supuesto. Concluye asimismo el Concejal Delegado de Urbanismo diciendo que si el Pleno de poblados no llegó a celebrarse es por la simple y sencilla razón de que la Comisión Informativa correspondiente, a la que se citó a los diversos Grupos Políticos, no llegó a celebrarse por falta de quorum de constitución.

- Responde el Sr. Gallego en el sentido de manifestar que no es la razón anteriormente apuntada la que ocasionó la suspensión del Pleno de poblados puesto que con anterioridad a la celebración de la Comisión se había solicitado un informe técnico de las diversas cuestiones atañentes a los poblados, informe éste que aún no ha sido emitido y que él considera, por razones obvias, que debe ser previo a la celebración de la Comisión correspondiente. Concluye diciendo que en base a las razones elevadas debe quedar pendiente sobre la mesa el referido punto.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN, por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Reyes, Caballero, Gómez, Cidoncha, Paredes Rebolledo, Cerrato Díaz y Calderón se **ACUERDA**:

1º.- Adjudicar, toda vez que renuncian a ello los anteriores adjudicatarios por no serle necesarios los indicados solares ya que disponen en estos momentos de vivienda propia, los solares renunciados a:

a) A Don Eugenio Murillo Broncano el solar C-9 de 238,70 metros cuadrados de El Torviscal por renuncia de su anterior titular Don Antonio Jimeno Muñoz que ya satisfizo el Ayuntamiento por este concepto la cantidad de 47.700 pts, por lo que el Sr. Murillo Broncano deberá acreditar ante este Ayuntamiento el haber reintegrado al Sr. Jimeno la expresada cantidad.

b) A Don Antonio Dominguez Tebero el solar A-9 de 371,25 m² de Hernán Cortés al precio de 74.250 pts., por renuncia de su anterior adjudicatario Don Miguel Carroza Gómez, debiendo quedar sin efecto en este punto el acuerdo de 26 de abril de 1985, y teniendo en cuenta que el Sr. Carroza no había satisfecho dicho precio a este Ayuntamiento, deberá el Sr. Dominguez hacerlo efectivo previamente en esta Tesorería Municipal, regiendo en lo demás iguales condiciones que en las que se contiene en el inicial expediente de adjudicación.

2º.- Quedar sin efecto conforme el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por no haber hecho efectivo los adjudicatario el precio de remate en este Ayuntamiento, las siguientes adjudicaciones:

a) Adjudicaciones realizadas en sesión de Pleno de 26 de Abril de 1985, referidas a:

Parcela	Superficie	Adjudicatario	Precio remate
<u>POBLADO GARGALIGAS</u>			
B-6	237,35	Julian Carroza González	49.000 Pts.
B-10	237,35	Santos Cordero Sierra	48.000 "
B-18	237,35	Agustín Sierra Exojo	48.000 "
B-12	237,35	Francisco Gala Blanco	47.500 "
<u>POBLADO HERNAN CORTES</u>			
A-2	241,87m2	Antonio Sánchez Moreno	48.374 Pts
A-3	241,87"	Francisco Zambrano Romero	48.374 "
A-4	241,87	Jose A. Barroso Florencio	48.374 "
A-10	225	FERNANDO FERNÁNDEZ MATA	45.000 "
A-13	330	Miguel Cano Hernández	66.000 "



OG 4746134

CLASE 8ª

A-14	393,75	José Cano Hernández	78.750 "
E	255	Cándido Sánchez Moreno	51.000 "
G-1	255	Francisco García Caballero	51.000 "
K-2	261,52	Vicente Valadés Nieto	51.300 "
K-3	261,52	Eugenio Marín Hernández	52.300 "

POBLADO DE RUECAS

A-2	293,21	Juan F. Sánchez García	58.642 Pts.
A-4	293,21	Damian Morales Pérez	58.642 "
A-6	293,21	Juan Pozo Heras	58.642 "

POBLADO DE VALDEHORNILLOS

D-3	280	Lorenzo Fuente Muñoz	56.000 Pts.
E-3	230	Cádido Martín Cabrera	46.000 "
E-4	240	Francisco Cuesta Vera	48.000 "
E-6	260	Aurelio Méndez Tello	52.000 "
E-7	270	Francisco Donoso García	54.000 "

POBLADO DE VIVARES

A-10	287,16	Bernabé Amaya Millán	57.433 Pts.
A-11	287,16	Florencio Muñoz Espinosa	57.433 "
F-5	278	Máximo Habas Acedo	55.600 "
F-6	278	Martín Pérez Sanabria	55.600 "
F-10	278	Marcelino García Caracol	55.600 "
F-11	278	Jose A. Gudiño Corbacho	55.600 "

B) Adjudicaciones realizadas en poblado de El Torviscal según acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 1986:

A-1	246,75	Francisco Chamorro Martín	49.350 Pts.
B-6	254	Vicente Trenado Blazquez	50.800 "
B-7	254	Francisco Babiano Regalado	50.800 "
B-8	254	Antonio Rodríguez Rubiano	51.001 "
B-9	254	Celestino Zahinos Rafael	50.800 "
B-10	254	Antonio Gordillo Mesa	50.800 "
B-11	254	Antonio J. Fernández Garrido	50.800 "
C-3	300	Agustín Escobar Piña	60.000 "
C-5	231	Dolores Muñoz García	110.900 "
D-1	252	Fidel Cañada Gómez	50.400 "
D-2	290	Jacinto Delegado Gómez	58.000 "

3ª.- Otorgamiento de escritura pública, toda vez que han satisfecho el precio de adjudicación:

A Don Francisco González Cerrato por adjudicación de la parcela K-1 de

261,52 metros cuadrados al precio de 52.300 pts., de **Hernán Cortes** pagado el día 26 de noviembre de 1986; a Don Jose Antonio Tiburcio Martín la parcela E-5 de 250 metros cuadrados al precio de 53.000 pts., en **Valdehornillos**, pagado el día 31 de julio de 1987, a Don Felipe García Hidalgo la parcela A-2 de 246,75 metros cuadrados al precio de 75.000 pts., en **Torviscal** pagado el 30 de noviembre de 1987; A Don Gaspar Gallardo Cruces la parcela B-4 de 250 metros cuadrados al precio de 50.800 pts., en el **Torviscal**; pagado el 31 de mayo de 1987; Don Antonio Paredes García la parcela B-5 de 254 metros cuadrados al precio de 50.800 pts de **Torviscal** pagado el 30 de abril de 1987.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, formalización y ejecución de todos los aspectos que se contienen en este punto del orden del día.

VII - EXPLOTACION CAFETERIA Y SERVICIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo referido a la iniciación de expediente para adjudicación por concurso de la **Cafetería, Bar y Restaurante del Polideportiva Municipal**, concesión ésta que tendría una duración de tres años a partir de la adjudicación y se anunciaría al tipo de un canon anual de 1.500.000 pts., pagaderas mensualmente y con cláusula de actualización de canon durante cada año y de acuerdo con el índice del coste de vida. Se DICTAMINA asimismo el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que ha de regir el mencionado concurso de adjudicación.

B) Se abre el turno de **DEBATE** en el que intervienen:

- El **Sr. Díaz Cerrato** hace uso de la palabra para exponer que conoció el Pliego de Condiciones en la Comisión Informativa correspondiente y emitió su voto favorable, pero examinando con detenimiento el tema ha apreciado algunas circunstancias que le han llevado a cambiar el sentido del voto y ello es concretamente lo referido al estado en que se encuentra la referida cafetería, que parece ser que está en malas condiciones y que se impone la necesidad de modificar y ampliar las instalaciones, por lo que propone que la duración de la adjudicación no se haga por el plazo de tres años sino que se haga por la temporada del próximo verano debiendo cesar con la terminación de éste para que a partir de entonces puedan acometerse las obras de adaptación y ampliación.

- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo **Sr. Torija** explicando que si no se ha traído con anterioridad para su aprobación el presente Pliego de Condiciones es por que se estaba a la espera del estudio del presupuesto del presente año por si en el mismo se podía comprometer el importe necesario para financiar los gastos de reparación, extremo éste que se ha desechado porque se ha comprobado no poder financiarse las referidas obras durante el presente. En cualquier caso queda abierta la posibilidad de que se haga en ejercicios futuros, expectativa ésta que no debe afectar al funcionamiento regular de un servicio que el Ayuntamiento debe prestar en cualquier caso y ello es el motivo de que se traiga para su aprobación, y ponderando las diversas circunstancias él entiende que la adjudicación del mencionado servicio por plazo menor no puede ofrecer atractivo alguno a la empresa privada y no sería posible por esta razón su adjudicación, teniendo en cuenta por otra parte que el plazo de tres años coincide con el plazo que resta a esta Corporación para concluir su mandato al objeto de no endosar a la Corporación futura situaciones contractuales no generada por la misma.

- Pregunta el **Sr. Cáceres** si en el próximo ejercicio se podían realizar las referidas obras de ampliación o modificación de instalaciones.


**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

- Responde el **Sr. Torija** que no puede predecir esa circunstancia por ello



CLASE 8ª

sería tanto como jugar a futuroólogo y ello en definitiva dependería de las posibilidades presupuestarias.

- El Sr. Cáceres objeta que el presente asunto viene dictaminado por la Comisión de Urbanismo y hay que entender en todo caso que la Comisión de Urbanismo se ha arrogado una atribuciones que en realidad no está claro que dependan de la misma puesto que en relación con la Cafetería, Bar y servicios del Polideportivo Municipal convergen competencias de otras Comisiones como es el caso de las Comisiones Informativas de Sanidad, Deportes, Hacienda, Régimen Interior, etc, etc, etc, por la que solicita que para lo sucesivo se clarifique esta situación y se determine a qué área de la Administración Municipal han de corresponder sus competencias.

- El Sr. Paredes Cidoncha objeta que en este punto se propone la aprobaciópñ de algo que en hipótesis se está pendiente de los presupuestos y que éstos aún no se conoce, aludiendo a que en el referido Pliego deben comprenderse también la terraza exterior.

- El Sr. Paredes objeta que él forma parte de la Comisión de Hacienda y no tiene conocimiento que el referido Pliego de Condiciones haya pasado por la referida Comisión por entender que por tratarse de una parte del Patrimonio Municipal debe ser la Comisión de Hacienda la que entienda de los diversos asuntos que se refieren a la propia Administración y utilización del Patrimonio. Objeta que el referido Pliego coincide sustancialmente con el que inicialmente se aprobó poara adjudicar en el año 1979 y por otra parte expone que debe darse una solución definitiva a la Cafetería y al resto de las instalaciones Club Social etc, que ha su juicio no están actualizadas.

- Responde el Sr. Torija que aparte de las obras previstas en las instalaciones de Cafetería se tiene prevista la reforma de la Piscina Municipal en la que se pretende llevar al efecto algunas medidas sanitarias y de mayor seguridad para los bañistas.

- El Sr. Calderón expone que conocido el presente Pliego él lo votaría favorablemente si se introdujera una cláusula en la que se contemplara que caso de producirse obras de modificación o modernización de instalaciones se revisaría el presente Pliego de Condiciones.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION y aceptada la enmienda del Sr. Calderón en el sentido de introducir una nueva cláusula que establezca la obligación de modificar el presente Pliego por parte de este Ayuntamiento si se produjeren las obras de modificación y modernización de instalaciones y el sometimiento del adjudicatario a esta cláusula, tolerando las indicadas obras aun cuando supusieran temporalmente la modificación del contrato de adjudicación, se ACUERDA por mayoría con el voto en contra de los señores Paredes Rebolledo y Cerrato Díaz y el voto de abstención de los señores, Gallego, Gómez, Reyes, Caballero y Paredes Cidoncha:

1º.- Iniciar expediente para adjudicación por concurso de los servicios de Cafetería, Bar Restarurante y Club Social de los servicios del Polideportivo Municipal.

2º.- Aprobar simultáneamenmte el Pliego de Condiciones que han de regir presente concurso.



-287-

3º.- Anunciar el mencionado concurso y evacuar los demás trámites que sen preceptivos.

VIII - SOLICITUD DE CESIÓN, POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES A ESTE AYUNTAMIENTO, DEL ESTADIO "CELESTINO MERA" DE ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión de Urbanismo, del siguiente tenor: "Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, previa autorización de la Dirección General de Administración Local de 22 de julio de 1975 y en base a la escritura pública notarial de 18 de noviembre de 1976, cedió gratuitamente la superficie de 8500 metros cuadrados, segregados de la dehesa boyal de propios del mismo, a efecto de construcción por la Federación Nacional de Deporte de un campo de Fútbol, posteriormente denominado "Celestino Mera", la Comisión de Urbanismo conoce y dictamina favorablemente la petición que a este objeto cursa el Concejal Delegado de Deportes en el sentido de: ""Solicitar de la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Extremadura la cesión gratuita , a su vez, de dicho Estadio a este Ayuntamiento.""Se emite el presente dictamen con el voto favorable de todos los grupos políticos".

Se fundamenta la expresada solicitud en razón, a que siendo este Ayuntamiento competente en lo relativo al fomento y organización del deporte en la localidad es obvio que ante la insuficiencia de asuntos deportivos para la práctica de deportes en la medida que la población necesita, el mismo coordinaría adecuadamente la utilización de dichas instalaciones y podría realizar las adaptaciones convenientes en aras a satisfacer las necesidades del deporte local.

B) En el turno de DEBATE interviene el Sr. Cáceres manifestando estar de acuerdo con el referido dictámen y propuesta preguntado si en cuanto al régimen de utilización de este campo se daría igual tratamiento que a los demás campos de fútbol.

Responde el Concejal Delegado de Deportes Sr. Rosa informando que el Patronato Municipal de Deportes está elaborando el Reglamento sobre uso de las instalaciones municipales, por lo cual el uso de la misma quedará supeditada a lo que se determine en este Reglamento.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión anteriormente referido en orden a solicitar de la Consejería de Cultura y Deportes la cesión a este Ayuntamiento del Estadio mencionado.

IX - ADQUISICION DE VEHÍCULO CON DESTINO A LIMPIEZA

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) Se da cuenta del DICTAMEN emitido por la Comisión de Economía y Hacienda del siguiente tenor: "Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la posibilidad y necesidad, por otra parte, para este Ayuntamiento, de adquirir un vehículo destinado a limpieza que pueda desempeñar las funciones de barredora, desatascadora de tubería, y otras funciones de la que este Ayuntamiento está muy necesitado y que no sería posible llevar a cabo de otro modo. La aplicación del vehículo interesado tendría múltiples usos en relación con la limpieza de esta ciudad y el mantenimiento de la misma y su precio de adquisición, según oferta que ha presentado la casa ROS ROCA ascendería a la cuantía de 16 millones de pesetas. En este



CLASE 8ª

punto del orden del día todos los grupos políticos formulan su reserva de voto."

B) Se abre un largo turno de DEBATE en el que intervienen:

- El Sr. Cáceres manifiesta estar de acuerdo en principio con la referida adquisición pero plantea algunos interrogantes y entre ellas las siguientes: Si con la adquisición de dicho vehículo se va a solucionar de una vez y por todas los problemas de la limpieza en Don Benito, quiere que se le facilite un modelo del contrato de compraventa para conocer las cláusulas del mismo y es para él muy importante -refiere- la forma en que va financiarse la referida adquisición.

El Sr. Alcalde responde que el tema de la financiación y demás detalles de la adquisición serán estudiados convenientemente por las Comisiones de Hacienda y Sanidad, pero que quiere hacer dos alcaraciones al tema objeto de debate. Una de ellas es, que según datos técnicos que él posee el vehículo que se pretende adquirir y de las características idóneas para la función que se le quiere dar solamente está en condiciones de servirlo la forma Ros Roca y de otra la urgencia en llevar a efecto la misma ya que se quiere aprovechar este verano que es cuando real y verdaderamente se acrecienta los problemas sanitarios al respecto.

El Sr. Caballero manifiesta estar de acuerdo con la adquisición de un camión que lógicamente contribuyera al mejoramiento del servicio de limpieza local, pero no está de acuerdo en modo alguno es con la adquisición de un vehículo de estas características que va a suponer al Ayuntamiento un costo de 16 millones de pesetas que podían destinarse a otros servicios más necesarios para la población.

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta no haber estado en la Comisión Informativa correspondiente por lo que desconoce ciertos detalles de la adquisición y en concreto las características técnicas del vehículo. Expone que el referido vehículo no sería la solución a todos los problemas de limpieza que tiene esta ciudad en el sentido expuesto, ya que los problemas de limpieza dependen en gran medida de campaña de publicad, concienciación ciudadana y de otras medidas que reiteradamente ha venido él exponiendo a este Ayuntamiento concluyendo que el referido vehículo podrá ser muy aprovechable pero no cabe duda que no conocemos su sistema de funcionamiento puesto que ningún componente de este Ayuntamiento o técnico del mismo lo ha visto funcionar.

- El Sr. Calderón incide en los aspectos económicos de la indicada compravenata, exponiendo como ya lo hiciera en la anterior Comisión de Hacienda, que la financiación del mismo se debería de hacer a través de créditos para compra de bienes de equipo que suelen ser más baratos y se cifran en un 8 % pues de lo contrario se pagarían 6 puntos más llegándose a pagar intereses de hasta un 14 %. Concluye que la referida propuesta de compra debería haberse acompañado del correspondiente estudio técnico de viabilidad económica.

- El Concejal Delegado de Sanidad Sr. Delgado defiende la adquisición del referido camión en los múltiples usos que al mismo se le podrían dar ya que está compuesto de un equipo succionador-impulsor para la limpieza integral de antarrillado, condiciones, tuberías etc, siendo su aplicación ideal a la limpieza de contenedores, etc ya que entre todos los sistemas utilizables se ha elegido éste el más viable y conveniente.

- El Sr. Alcalde expone la conveniencia de estar por esta adquisición y

acepta la fórmula propuesta por el Sr. Calderón de utilizar la financiación a través de bienes de equipo.

- El Sr. Paredes manifiesta su opinión negativa en orden a llevar a cabo la adquisición propuesta: Existe un primer problema que es el referido a las dimensiones del vehículo a utilizar que por su extraordinario peso y volúmen va a perjudicar considerablemente el pavimento de las calles y por la superficie a ocupar va a hacer evidentemente rígido el sistema de circulación vial. Entiende que el coste del mismo es demasiado para una población como Don Benito y que ello se podría hacer siempre que se acometiera conjunta o mancomunadamente con otras poblaciones. Es partidario de que se adapten los vehículos que a tal fin tenemos en este Ayuntamiento y se utilicen, como en otras ocasiones para limpieza de contenedores, regar las calles, etc, etc, solución ésta que sería evidentemente más barata que la que se pretende y concluye diciendo que, por otra parte, no está convencido de que el referido vehículo vaya a solucionar los problemas de limpieza en la forma que anteriormente se ha expuesto, ya que la limpieza de toda la ciudad depende en gran manera de la educación y concienciación ciudadana y de que por el Ayuntamiento, en su caso, se adopten determinadas medidas policiales.

Preguntado por el Sr. Gallego si existe informe de Intervención al respecto, responde el Sr. Alcalde negativamente, explicando que la razón de ello es que es necesario previamente aprobar el Presupuesto para preveer la consignación presupuestaria respectiva, explicando que la razón de iniciarse el expediente con anterioridad a ese trámite no es otra que la urgencia de disponer del vehículo en la fechas de comienzo de la temporada veraniega que es cuando mayor utilización suele darse, dejando en todo caso condicionado la formalización del presente contrato a la aprobación del Presupuesto.

- El Sr. Gallego manifiesta que siendo el informe de Intervención preceptivo en toda contratación estamos bordeando la legalidad y omitiendo trámites que son preceptivos por Ley, rogando que en cualquier caso y en lo sucesivo se adjunte el correspondiente informe técnico en los expedientes de contratación similares al que estamos debatiendo.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN para adquisición de un vehículo de limpieza de las características anteriormente descrita que habrá de financiarse a través de bienes de equipo y condicionando la formalización del oportuno contrato a la aprobación del Presupuesto se ACUERDA, con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato y Calderon, iniciar expediente para adquisición de un vehículo destinado a limpieza, con equipo susccionador-impulsor para limpieza integral de alcantarillado, conducciones, tuberías, etc, etc.

X - LECTURA DE ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL C.D.S.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) Lectura de los siguientes escritos, que no han sido previamente dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes y sobre los que el Ayuntamiento habría de ratificar su inclusión en el orden del día conforme al artículo 82.3 del R.O.F.:

1º.- "FELIX CALERON GARCIA, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, por el C.D.S. , solicita la discusión y aprobación de la siguiente **MOCION**: Ante los graves acontecimientos acaecidos en los accesos del Centro Penitenciario de Badajoz, en los que un grupo de antidisturbios de la Guardia Civil, al parecer siguiendo órdenes del Delegado del Gobierno en Extremadura, cargó violentamente contra pacíficos ciudadanos, mujeres y niños, golpeando con ensañamiento la persona y dignidad de un parlamentario de la Asamblea, al que golpearon incluso caído en el suelo, y haberse indentificado, esta Corporación apruebe la Moción consistente en



CLASE 8ª

solicitar la dimisión del Delegado del Gobierno en Extremadura que, una vez más ha demostrado su incapacidad y falta de mesura para ordenar y controlar las fuerzas del orden, utilizando contra pacíficos ciudadanos medios desmesurados y extremadamente violentos, mientras los navajeros, atracadores, violadores y ladrones, campan en vergonzoso consentimiento ante el temor e indefensión de la ciudadanía".- En Don Benito a 8 de Abril de 1988.- El Concejal por el C.D.S. Sigue la firma.

Por el Sr. Calderón se da seguidamente lectura a un escrito adicional a dicha Moción del siguiente tenor literal: "Quiero hacer constar que el contenido del mismo no pretende, en absoluto, criticar a ninguna fuerza de Orden Público y muy especialmente a la Guardia Civil. Al contrario, manifestar de antemano la admiración del C.D.S. por su espíritu de sacrificio y sentido de la disciplina.- La Guardia Civil, al igual que otras Fuerzas de Orden Público, reciben y cumplen las órdenes de las autoridades competentes y éstas, lamentablemente, no son a veces lo acertadas que debieran".

Votado seguidamente la inclusión en el orden del día del referido punto se ACUERDA por unanimidad.

2º.- Propuesta que alternativamente al anterior escrito suscribe el Grupo de Concejales del PSOE del siguiente tenor literal:

"Considerando que no es competencia de este Ayuntamiento la labor de enjuiciar el desarrollo de los hechos ocurridos en la tarde del pasado Viernes día 25 en las inmediaciones del Centro Penitenciario de Badajoz, misión ésta que corresponde a otras instancias y no disponiendo de elementos de juicios aportados por propia investigación que pudieran llevarnos con absoluta certeza a una declaración particularizada en la exacta delimitación de las responsabilidades.- Entendiendo que este Ayuntamiento tiene la obligación de velar por la dignidad, el respeto y el reconocimiento de cualquier cargo público, legítimamente elegido por el pueblo, proponemos para su aprobación los siguientes puntos: 1.- Este Ayuntamiento lamenta lo ocurrido al Diputado de la Asamblea de Extremadura, Don Tomás Martín Tamayo en los referidos sucesos en que sufrió daños a su integridad física. Asimismo, manifiesta que en el caso de ser cierto que en el momento de identificarse mediante el carnet , un miembro de las fuerzas de orden público infirió una grave ofensa de palabra a la condición de Diputado, sea pedida la máxima responsabilidad al autor de la frase.- 2.- Hacer patente nuestra preocupación por el hecho de que la paz y el respeto a las normas y el orden público como máxima garantía del libre ejercicio de las libertades, se vea amenazado por sucesos que desestabilizan y deterioran la convivencia ciudadana, objetivo primordial de la Democracia.- 3.- Pedir a la Delegación del Gobierno de Extremadura la inmediata apertura de una investigación para depurar responsabilidad, si las hubiere. - 4.- En evitación de que estos hechos puedan repetirse, hacer llegar a las distintas autoridades las exigencias de este Ayuntamiento en la observación de las más rigurosas medidas de respeto a la dignidad que la representación popular confiere al cargo público electo.- 5.- En este mismo orden, definir al amparo del artículo 20 del Estatuto de Autonomía, 14 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura y cualquier otra disposición concordantes, las funciones de los Diputados de la Asamblea, de modo y forma que no puedan darse extralimitaciones en su cometido o por el contrario pueda intentarse coartar las prerrogativas que por derecho y mandato de ley corresponden.- " No lleva fecha.- Sigue la firma.-



Votado seguidamente la inclusión en el orden del día del referido punto

se ACUERDA por unanimidad.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

1º.- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego, quien literalmente expone:

"El Grupo de Concejales de Centro está de acuerdo en el fondo con la Moción que se presenta con el C.D.S.- Es decir, estamos de acuerdo en que debe desterrarse todo tipo de violencia, NO SOLO LA VIOLENCIA FISICA cuyas heridas pueden curar con facilidad y concretamente contusiones al parecer tienen un período de curación medio de unos ocho días, sino sobre todo la VIOLENCIA MORAL por ejemplo la mentira consciente reiteradamente expuesta en los medios de comunicación con la única finalidad de causar el mayor daños posible.- La traición premeditada que se va gestando a lo largo de un dilatado período de tiempo; la venta vergonzosa de los propios ideales y del propio convencimiento a cambio de un futuro hipotético y miserable plato de lentejas; la puñalada por la espalda a quienes han ofrecido con absoluto desinterés amistad. . . . Esa violencia es la que realmente rechazamos por completo en nuestro Grupo.- Es claro que existen dos versiones totalmente contradictoria en este deplorable asunto. Nosostros no tenemos fundamento alguno para dudar de la palabra de las fuerzas de orden público con las que mantenemos UNAS RELACIONES ABSOLUTAMENTE CORDIALES.- No podemos decir lo mismo, por desgracia, del Sr. Martín Tamayo, quien, como sabe perfectamente quien ha presentado esta Moción, MIENTE COMO UN BELLACO sin la más mínima vergüenza ni rubor.- Por otra parte, al parecer los hechos están siendo sometidos a los Tribunales de Justicia, quienes teniendo conocimiento directo de la versión de los interesados, sin duda adoptarán una solución justa y sería evidentemente temerario, que nosotros nos anticipemos a la decisión de estos mecanismos que son los Tribunales de Justicia.- En consecuencia, nuestro Grupo se va a abstener con el ruego, además de que se nos someta a la consideración en el futuro, asuntos de competencia estrictamente municipal".-

2º.- Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Paredes en los siguientes términos:

"Cree que los sucesos relacionados anteriormente con el parlamentario de la Junta de Extremadura son algo que va contra la Democracia e Izquierda Unida cree que actuaciones de estas características dañan gravemente la Democracia, no está de acuerdo con la actuación que en este caso han tenido las Fuerzas de Orden Público. Izquierda Unida está sufriendo en sus propias carnes estas maneras represivas policiales -afirma- en la persona del Secretario General de dicho partido en Extremadura como consecuencia del asunto de la "Encomienda" y teniendo en cuenta que por la supresión de estos procedimientos y estas maneras ha luchado su partido durante muchos años, no es esto por lo que ellos han luchado. Considera que el Parlamentario estaba cumpliendo con su obligación cuando fue objeto de dicho tratamiento. I.U. solicita que dimita el Delegado del Gobierno por estas actuaciones que está teniendo, hoy le tocó al Diputado Sr. Martín Tamayo y le está pasando igual -reitera- al Secretario General del Partido Comunista Extremeño que en el asunto de la "Encomienda" no está actuando en razón a tal cargo sino en su condición de Alcalde de Valdivia."

3º.- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra a continuación, exponiendo: "Vamos apoyar la Moción del C.D.S. y las vamos apoyar porque consideramos que el único responsable que existe es el Delegado del Gobierno, ya que él sabía que había una manifestación a esa hora lo mismo que sabía que iba a pasar un comboy con presos que venían de Sevilla a Badajoz. La obligación de la Guardia Civil era darle custodia hasta su punto de destino.- Consideramos que el Delegado de Gobierno con su actitud pasiva, con su responsabilidad política, lo único que consiguió fue enfrentar a unos funcionarios con otros trabajadores, con otros obreros en este caso la Guardia Civil que como tal son obreros del Orden Público, por lo que toda la responsabilidad en este punto la concretamos solo y exclusivamente en el Delegado de Gobierno por su falta de responsabilidad, por inhibirse en este tema y quedamos libre de toda culpabilidad y no podemos estar de acuerdo con la propuesta del PSOE



004746138

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

donde dice ""sea pedida la máxima responsabilidad al autor de la frase"" porque si hay algún responsable es el Delegado de Gobierno ya que él sabía que iba haber una manifestación, sabía que iba pasar por allí un conboy y no tomó las medidas adecuadas".

4º.- El Sr. Calderón expone: "Lamenta el ataque personal que se hace a personas ausentes en este Pleno. Afirma seguidamente que una vez hecha esta declaración tiene que decir que aun estando, en muchos puntos, de acuerdo con la alternativa que hace el PSOE no puede aprobar la misma por la simple y sencilla razón de que en ella se dice que se investiguen las responsabilidades y se depuren en las personas a que hubiere lugar y su Grupo está convencido que el verdaderamente responsable es el Delegado de Gobierno, por lo que se remite y se ratifica en todo los términos de la Moción que ha presentado su Grupo CDS. Agradece, por otra parte a todos los políticos de la oposición aquí presentes, su prudencia política manifestada en la Asamblea de Extremadura. A todos ellos mi agradecimiento personal y de mi partido".

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN se votan por separado cada una de las propuestas presentadas y que se contienen en los números 1º y 2º del epígrafe A) de este punto del orden del día, con el siguiente resultado:

1º.- PROPUESTA presentada por el C.D.S.: Votos a favor: 6 correspondientes a los grupos de AP, IU y CDS; votos en contra: 10 correspondiente al grupo PSOE; abstenciones: 5 correspondiente grupo de Concejales de Centro Independiente.

En consecuencia no resulta aprobada dicha propuesta.

2º.- PROPUESTA alternativa presentada por el PSOE: Votos a favor: 10 correspondiente a los Concejales del Grupo PSOE; votos en contra: 6 correspondiente a grupo de Concejales AP, IU y CDS; abstenciones: 5 correspondiente al grupo de Concejales de Centro Independiente.

En consecuencia resulta aprobada la propuesta alternativa presentada por el PSOE.

XI - MOCIONES DE URGENCIA

Previa votación de la urgencia y posteriormente del contenido de las mismas, en ambos casos por el resultado de unanimidad, resultan aprobadas las siguientes Mociones:

1º.- DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO, Portavoz de Izquierda Unida, al Ayuntamiento Pleno de conformidad con cuanto determina el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA, la inclusión en el orden del día del presente Pleno ordinario el siguiente punto:- Solicitud de comparecencia en próximo Pleno Extraordinario u ordinario del Concejal Delegado de Deportes, Sr. Rosa, al objeto de responder a las preguntas se le formulen sobre su actuación (Artículo 105 del citado texto legal).- Don Benito, 26 de Abril de 1988.- El Portavoz de I.U.-



2º.- Los Concejales abajo firmantes, de conformidad con cuanto dispone el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITAN su inclusión en el orden del día del presente PLENO ordinario el siguiente punto: - Solicitud de convocatoria antes de 15 días, de Pleno Extraordinario cuyo objeto sea debatir la gestión de la Comisión de Gobierno (Artículo 106 del citado texto).- Don Benito, 28 de Abril de 1988.- Los Concejales.

XII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del orden del día tienen lugar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Paredes formula la siguiente:

a) **PREGUNTAS:**

Que se le facilite el Pliego de Condiciones que sirvió de base para adjudicar el servicio de transporte urbano de viajeros. ¿Cómo debe ser el servicio urbano?. ¿Qué recauda el Ayuntamiento por este concepto?

b) **RUEGOS:**

Que la CNTE, procure no empezar las obras de reparación de líneas de una calle antes de terminar la anterior y ello para evitar las molestias que implican para los vecinos el tener varias calles levantadas al mismo tiempo.

- Que se solicite informe de la Junta de Extremadura sobre las condiciones que deben reunir los autobuses de transporte urbano y si los que prestan el servicio en esta localidad son los adecuados al respecto.

- El Sr. Alcalde responde en relación con el precio de los billetes del servicio urbano informando que dicho precio es competencia de la Junta Superior de Precios de la Junta de Extremadura pero que el Ayuntamiento tiene solicitado que los billetes de pensionistas, minusválidos y estudiantes no rebase el 50 % del precio total del billete.

- En cuanto a las obras de la C.N.T.E., informa el Sr. Alcalde que el servicio de urbanismo va a intentar que se produzcan las menos molestias posibles a los ciudadanos.

2º.- En relación con el punto de ruegos y preguntas se da cuenta de escritos del Sr. Gómez Fernández del siguiente tenor literal:

a) El SR. GOMEZ FERNANDEZ, Concejale del Grupo de Centro, ruego que conste en acta "su protesta, descontento y preocupación, ante el grupo Socialista responsable del gobierno del Municipio por la falta de delicadeza, de elegancia demostrada y por el oscurantismo que se viene percibiendo, por algunos Delegados Municipales en los siguientes casos entre otros:

- Por citar a las Comisiones Informativas que son órganos de estudio, trabajo y participación, que dictamina asuntos y eleva propuestas al Pleno, con el solo punto del orden del día: Asuntos de su competencia", sin dar opción a tratar otros puntos, ni ruegos ni preguntas, en desprecio a la Ley de Procedimiento Administrativo, a parte de tratar solamente los puntos que le interesa al Delegado Municipal que cita.

- Por estar gobernando de espaldas a la oposición, sin consultar los temas trascendentes para Don Benito. Solo se consultan algunos y pequeños detalles que para la mayoría de las veces son impopulares.



OG4746139

CLASE 8ª

- Los grupos de la oposición no tienen donde estar en el Ayuntamiento, no tenemos despachos ni medios.

b) Que tiene conocimiento que ya hace bastante tiempo que los beneficiarios de la Seguridad Social de Don Benito tienen que acudir a determinadas consultas con motivo de las obras del Ambulatorio, a los Centros Sanitarios de Villanueva de la Serena, con los correspondientes trastornos y molestias para los usuarios, siendo esto un obtáculo o barrera más para que la sanidad llegue al enfermo, teniendo en cuenta que la duración de las obras puede ser de varios meses. Por todo ello propone al Ayuntamiento que gestione con el organismo correspondiente la posibilidad de pasar en Don Benito las consultas, estudiando la situación y ofreciendo locales provisionales que se necesiten hasta la terminación de las obras.

c) Que como reiteradamente viene haciendo existe un pozo en la C/. Zalamea que no tiene local lo cual entraña un grave peligro para los niños que pueden acercarse a jugar por los alrededores.

d) Que con motivo de la jubilación del notificador de este Ayuntamiento, Don Eusebio Parejo Seco se ha celebrado un acto simbólico de esta Alcaldía y no ha sido citado a tal acto el grupo político a que él pertenece.

- Responde el Sr. Alcalde en el sentido de que: Se da ordene expresa a los Delegados para que cuando convoquen las Comisiones enumeren todos los puntos del orden del día. El tema de los despachos es asuntos de que el informará en su momento el Concejal Delegado de Urbanismo. No es un tema competencia del Ayuntamiento el que algunos enfermos se desplazan al Ambulatorio de Villanueva de la Serena en esta circunstancia excepcional en que está cerrado con motivo de las obras. Ha dado orden de que se ciege el pozo de la C/. Zalamea a que se refiere el Concejal preguntante. El acto simbólico al que alude el Sr. Gómez Fernández con motivo de la jubilación del Sr. Parejo se celebró en esta Alcaldía y consistió en la entrega de una placa en nombre del Ayuntamiento y que el acto éste fue sencillo sin que se concurriera ninguna representación de grupos políticos.

3º.- El SR. REYES formula los siguientes RUEGOS:

- Reitera PREGUNTAS anteriormente formuladas al Sr. Delegado de Deportes: En el Pleno del 25 de Febrero me contestó Vd., las preguntas que en Plenos anteriores le había hecho. Una relativa al control médico del P.M.D. y otra a los Campamentos de Verano. Dado que la primera respuesta no la entiendo y la segunda no es contestación, se la vuelvo hacer intentando ser mas claro:

- ¿Don Luis Mejías es monitor de atletismo del P.M.D? si es cierto ¿cuando este Sr. se desplaza a competiciones en nombre del P.M.D. los atletas que lleva actuan en nombre de ese organismo?, o bien tales niños que van tutelados por el Sr. Mejías, ¿han sido reconocidos alguna vez por orden del Patronato?, tengo en mi poder el testimonio de cuatro niños que yo he visto participar en pruebas atleticas y ello me lo han dicho y nunca le han hecho en el P.M.D. el más mínimo reconocimiento médico.

- Sr. Delegado, ¿un patronato sin asistencia médico-deportiva, es según criterio un organismo tercermundista y si ocurre alguna desgracia, no deseable Vd, será el máximo respnsable?, si efectivamente tiene delegada esa función. Tómela como critica constructiva, pues en ese sentido se la hago.

- Enuméreme los criterios seguidos para preparar los Campamentos de Verano de 1988.

4º.- Sr. Paredes Cidoncha, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- PREGUNTA si se ha cumplido el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado a petición de PROINVISIA en orden al cambio de locales de la zona de las albercas y si Proinvisa ha realizado las contraprestaciones acordadas.

- PREGUNTA por la circunstancia de que determinados acuerdos de concesión de licencias de obras no sean seguidos los informes técnicos.

5º.- El Sr. Díaz Cerrato RUEGA que las convocatorias de las Comisiones Informativas lleven un orden del día comprensivo de los puntos a tratar y asimismo que por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se provea la formula de solucionar el bache producido por la obra de la CNTE en la C/. Montera.

6º.- El SR. LUNA formula los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Que los ruegos y preguntas formulados en las sesiones del Ayuntamiento Pleno para su respuesta posterior se respondan en un tiempo prudencial y no se demoren en exceso.

- Hace suyo asimismo el ruego del Sr. Gómez Fernández de que las convocatorias de las Comisiones Informativas lleven un orden del día comprensivo de los puntos a tratar y no se resuelvan con fórmula genérica como es "Asuntos de su competencia".

- Apoya el ruego del Sr. Díaz Cerrato en el sentido de que el Concejal Delegado de Festejos informe a los Concejales del tema de Ferias el pretendido cambio de fecha de las mismas.

- Que las bicicletas no circulen por los acerados y se controle el ruido de vehículos de motor, debiendo actuar consecuentemente en estos casos la Policía Municipal.

- Que se procure y se acentue los servicios de limpieza de calles, limpieza ésta muy deteriorada por diversas circunstancias.

- Que se informe al Pleno sobre el estado en que se encuentre el expediente de creación de Mancomunidad Vegas Altas y de los problemas con esos que en orden a la misma que pudieran haber surgido.

Formula asimismo las siguientes PREGUNTAS:

-¿De quién es la competencia en orden a la buena marcha del reloj de la torre?

- Si se mantiene el paso de cebra en la Plaza de España y en confluencia con la C/. Arroyazo. Si ello es así ¿Debe señalizarse adecuadamente?.

7º.- El SR CALDERON pregunta sobre las medidas que se van a tomar en relación con los ruidos y molestias de los PUB, DISCOTECAS; BARES , etc., ya que parece que las denuncias se han intensificado últimamente y las medidas del Ayuntamiento no parece que sean tan disuasorias de los responsables como para evitar que estos hechos se reiteren.

8º.- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo a la pregunta antes formulada:





CLASE 8ª

El Ayuntamiento ha tratado de resolver el problema tratando en lo posible de armonizar las pretensiones de los diversos sectores que entran en juego,

mirando siempre el que se resperan las reglas esenciales de una pacífica convivencia, siendo cierto que últimamente se han identificado las denuncias de los vecinos.

En este orden de cosas el Ayuntamiento, dentro del marco legal ha actuado convenientemente: En una primera fase ha tratado de aplicar las sanciones a los infractores en la cuantía autorizada, habiendose cursado innumerables denuncias. Como quiera que las denuncias no han sido suficientes para eliminar dicha problemática, el Ayuntamiento ha de emprender una segunda fase de medidas entre las cuales han de entrar forzosamente las de clausura o precintado de instrumentos musicáles al objeto de que se pueda cumplir el fin pretendido.

Es cierto que la ordenanza sobre ruido no nos permite actuar con la flexibilidad u operatividad que el Ayuntamiento deseara y por ello es preciso hacer algunas adaptaciones de la misma.

El Sr. Alcalde abunda en lo expuesto por el Sr. Torija y detalla la política a seguir por este Ayuntamiento en este orden de cosas, que a partir de este momento serían:

- Cuumplir las Ordenanzas vigentes a rajatabla y las vamos hacer cumplir.
- Revisar la Ordenanza sobre ruidos para adaptarla asi a los momentos actuales.
- Hay por otra parte un tema Policial que va a suponer un refuerzo de la vigilancia a este respecto y se va a exigir con rigor el horario de cierre de establecimientos.

9ª.-PREGUNTA el SR. CACERES sobre el estado en que se encuentra el sondeo que se está llevando a efecto para determinar la conveniencia del cambio o nó de la Feria de Don Benito.

Responde el Sr. Alcalde que previo dictamen de la Comisión de Cultura correspondiente se resolverá el tema en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario certifico.

QUESTION DE ORDEN.

Vº Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL



06746140



CLASE 8ª

DILIGENCIA: La presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día 28 de Abril de 1988, extendida en papel timbrado del estado, se compone de diez folios clase 8ª que comprende los números 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140, a doble cara, excepto el folio que contiene la presente Diligencia. Certifico

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature and a large cross-like mark over the stamp.





AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 5/88

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 11 DE MAYO DE 1988.**

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña LLario
- Don Manuel Torija Verde
- Don Julio Suárez Arias
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

Economista-Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales M. de Prado.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito, a once de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho siendo las once horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Luna, y Paredes Cidoncha, presente el Auxiliar de Secretaría Sr. González así como el Economista-Asesor de Intervención y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se hace constar a los efectos procedentes de que en este momento y antes de entrar en los puntos correspondientes del Orden del Día se encuentran presentes en la sesión los señores Luna y Cáceres.

CUESTION DE ORDEN.

Por razones de orden procedimental y como cuestión previa al comienzo de la sesión, tiene lugar por orden del Sr. Alcalde el desarrollo de la siguiente cuestión de orden:

1º.- Por el Secretario General se da lectura a escrito reado en este Registro General durante el día de hoy antes del

comienzo de la sesión, por los portavoces de Izquierda Unida y Grupo Centrista, del siguiente tenor literal:

"Los Portavoces que firman el presente escrito, actuando en nombre de sus respectivos grupos políticos de oposición en el Ayuntamiento de esta ciudad, por medio del presente escrito le comunican lo siguiente:

Que en fecha 9 del presente mes de mayo, hemos recibido la convocatoria para la celebración del Pleno Extraordinario solicitado a fin de ejercitar la labor de control respecto a la DELEGACION DE DEPORTES y a la COMISION DE GOBIERNO que al Ayuntamiento Pleno compete.- Que tal convocatoria señala para la celebración de la sesión el día 11 del presente mes a las once de la mañana.- Tal convocatoria no respeta las 48 horas mínimas que establece la Ley entre citación y celebración a pesar de las reiteradas veces que se ha denunciado por los grupos políticos municipales esta irregular y sospechosa costumbre que ha pasado a constituir la norma general a pesar de las múltiples y públicas promesas de rectificación por parte del Alcalde.- Asimismo, la hora prevista para la celebración (las 11 de la mañana de un día laborable), no guarda la más mínima analogía con el horario acordado por el Pleno para la celebración de las sesiones ordinarias, las ocho de la noche en invierno y las nueve de la noche en verano.- Este peculiar señalamiento tiene también precedente en la sesión Extraordinaria celebrada el pasado mes de Diciembre para la MODIFICACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA y en la que se hizo constar la protesta unánime de todos los grupos de la oposición.- Acudir a las 11 de la mañana de un día laborable (cuando no existe razón alguna para celebrar el Pleno fuera de las horas usuales), representa un grave problema y en algunos casos una imposibilidad absoluta para quienes trabajamos sin encontrarnos LIBERADOS ECONOMICAMENTE para las tareas municipales, extrañándonos de que esta circunstancia no tenga incidencia, al parecer, en los miembros de su propio grupo.- Por otra parte es claro que tal señalamiento a las 11 de la mañana constituye un obstáculo para la concurrencia de ciudadanos de Don Benito que, a una hora en que se hayan dedicados a sus ocupaciones normales, se ven privados de sus legítimos derechos a concurrir a las sesiones y conocer de forma directa e inmediata el talante con que se está gobernando.- Por todo lo anterior, le comunicamos nuestra decisión de no concurrir al Pleno convocado esperando que se nos cite de nuevo una vez subsanadas las anomalías que se indican, comunicándole nuestro propósito de adopción de medidas más drásticas en el futuro para el supuesto de que se reiteren estas inadmisibles actuaciones.- Don Benito a 10 de Mayo de 1988.- Figuran debajo las firmas y D.N.I. de los portavoces de Izquierda Unida y Grupo Centrista."

2º.- Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Luna, en los siguientes términos: "Nos parece asumible el argumento del Centro e Izquierda Unida. Nosotros estamos aquí por elegancia política y para dar la cara. Consideramos que este Pleno no tiene sentido y dado que los demás grupos no van asistir al Pleno, pedimos: Que el resto de los grupos adopten un mismo planteamiento. Que precisamente por ello el Alcalde de por suspendida la sesión."

3º.- Responde el Sr. Alcalde a las intervenciones anteriores, en el siguiente sentido: "Entiendo la posición de AP ya que este Pleno no tiene sentido político pero toda vez que el mismo ha sido convocado a instancia de la oposición, precisamente por ello no



CLASE 8ª

voy a permitir el plante de ningún grupo político. Si tenemos en cuenta que a petición de la oposición fue acordado por unanimidad que este Pleno se celebrara en el plazo máximo de 15 días, a estas alturas no teníamos otra fecha para celebrar el Pleno que el día de hoy ya que varios Concejales me han justificado la razón de ausentarse de este Término Municipal a partir del día de mañana y no podíamos esperar a la vuelta de los mismos porque entonces ya incumpliríamos el mandato del Pleno y esta Alcaldía tiene que hacer valer los compromisos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

En cuanto la hora fijada para la celebración de esta sesión manifiesta el Sr. Alcalde que, dentro de las facultades que la Ley le otorga, él ha decidido que sea a las once de la mañana del día de hoy: En primer lugar porque esta tarde tiene lugar en Don Benito la celebración de un espectáculo insólito, no fácilmente repetible, como es la celebración de un partido de fútbol del IV CAMPEONATO EUROPEO DE SELECCIONES SUB-16 y él no quiere que por esta razón no puedan asistir a dicho partido aquellos Concejales que lo deseen y en segundo lugar porque se trata de una sesión de carácter marcadamente técnico en la que habría que manejar y traer a la vista algún expediente y por ello considera más idónea esta hora que coincide con la jornada de trabajo por si hubiere necesidad de utilizar algún expediente ó los servicios de algún funcionario no presente en esta sesión.

Considera el escrito presentado por los portavoces de Izquierda Unida y Grupo Centrista como demagógico y desde luego amenazante, supuesto éste que no está dispuesto a consentir. No le vale el argumento de que los Concejales de dichos grupos no puedan asistir al Pleno por razones laborales, ya que las empresas están obligadas a darles permiso para asistir a las sesiones para así facilitar el cumplimiento de sus obligaciones públicas.

4º.- Hace uso de la palabra seguidamente el portavoz del grupo C.D.S. Sr. Calderón quien reconce la afirmación del Sr. Alcalde en el sentido de que varios Concejales iban a ausentarse de este término manifestando que uno de ellos iba a ser él y agradece la deferencia tomada en consideración al respecto.

Desde otro punto de vista hace suyo los argumentos expuestos por A.P. y considera que este Pleno no tiene sentido sin la presencia de los grupos políticos que lo solicitaron.

5º.- El Sr. Luna insiste en lo dicho anteriormente manifestando que su grupo A.P. con la sola excepción del Sr. Benito por ser miembro de la Comisión de Gobierno, se ausentaría del salón de sesiones en el supuesto de que ésta se celebrara.

6º.- Aclara el Sr. Benito que lo anteriormente manifestado por el Sr. Luna es un acuerdo adoptado por su grupo y que él no obstante seguirá en el Salón de Sesiones como miembro integrante de la Comisión de Gobierno por si durante el desarrollo de la misma debe responder a alguna pregunta.

7º.- El portavoz del grupo PSOE, Sr. Torija, solicita que

previamente por el Secretario General se informe si la referida sesión ha sido convocada con la antelación mínima de dos días hábiles, a la fecha de su celebración.

8º.- Informe del Secretario General: "La presente sesión extraordinaria fue acordada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 del pasado mes por el procedimiento previsto en los artículos 105 y 106 del R.O.F., órgano éste que estableció además los puntos del orden del día a tratar y fijó la fecha de celebración de la misma que habría de ser, en todo caso, dentro del plazo máximo de 15 días a partir de aquella fecha, habiéndose consumido ya, al día de hoy, trece de los quince días disponibles. En cualquier caso, si se considera que la presente sesión se convocó el día 9 de Mayo para su celebración con esta fecha, día 11 de igual mes, es cierto que entre la convocatoria y celebración de la misma no se han completado rigurosamente los dos días hábiles que como mínimo señalan el artículo 80 del R.O.F, pero hay que entender, de acuerdo con el artículo referido, que si bien dicho plazo es exigible en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias normales, no es de aplicación en caso de sesiones extraordinarias urgentes, sesiones éstas que pueden ser convocadas por el Sr. Alcalde y celebrarse con el tiempo mínimo sin exigencia de plazo alguno previamente determinado. Para determinar si la presente sesión Extraordinaria debe tener este carácter **URGENTE** debe obtenerse, previamente al comienzo de la misma, un pronunciamiento del Pleno sobre las razones de urgencia anteriormente invocadas por el Sr. Alcalde en el sentido que determina el artículo 79 del R.O.F.

9º.- Sometida a votación el carácter urgente de dicho Pleno se ACUERDA pronunciamiento en tal sentido por mayoría, con el voto en contra de los señores Benito y Calderón.

Se abre la sesión.

I - APROBACION ACTA ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 28 de Abril de 1988, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las siguientes salvedades:

- Al punto RUEGOS Y PREGUNTAS, número 3º se retiran los RUEGOS del Sr. Reyes que constan en Acta en los párrafos 1º y 2º de dicho punto en razón a que si bien el Sr. Reyes entregó el escrito en que se recogían para su constancia en acta no fueron leídos en la propia sesión.

- Al punto X del Orden del Día letra B)-3º, referido a la intervención del Sr. Cáceres relacionado con el escrito presentado por el CDS., debe añadirse la expresión de "no hacer responsable en absoluto, de ello, a la Guardia Civil".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día y para conocimiento del Ayuntamiento Pleno se da cuenta de publicación del B.O.E. nº 104 de 30 de abril por la que se anuncia la convocatoria para proveer por Concurso-Oposición de una plaza de Jefe de la Policía Municipal, cuando a tal fin cursar solicitudes los aspirantes durante el plazo de días naturales, fecha ésta que finaliza el próximo día 19 del presente.





004746143



CLASE 8ª

III - GESTION DE LA DELEGACION DE DEPORTES EN CONSONANCIA CON LO ACORDADO EN SESION DE PLENO DE 28 DEL PASADO MES DE ABRIL.

Abierto este punto del Orden del Día con la invitación expresa del Sr. Alcalde a los miembros del Ayuntamiento Pleno para que formularan las preguntas, que a bien tuvieren, al Concejal Delegado de Deportes, no tiene lugar ninguna pregunta, por lo que queda sobre la mesa este punto del orden del día.

IV - GESTION DE LA COMISION DE GOBIERNO

Por el Sr. Alcalde se expone, en síntesis, el balance de actividad realizada por la Comisión de Gobierno, del siguiente tenor:

"Desde el día 29 de Julio de 1987 en que se constituyó la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con las competencias que le fija la Ley de Régimen Local en orden al asesoramiento de esta Alcaldía, la actividad de la Comisión de Gobierno, se puede resumir en cifras de la siguiente manera:

Número de sesiones celebradas (hasta 2-5-88): 32

Número de acuerdos dictaminados: Aparte del conocimiento y discusión de las Comunicaciones y disposiciones de interés oficial, de menor a mayor y por materias, son los siguientes:

- Aprobación de actas anteriores 31
- Festejos 43
- Sanidad y Medio Ambiente 58
- De interés oficial 71
- Poblados 92
- Deportes 94
- Servicios Sociales 108
- Régimen Interior 122
- Educación y Cultura 146
- Economía y Hacienda 543
- Urbanismo 1060
- Ruegos y Preguntas: A instancias de Delega-

dos: 19; a instancia del Sr. Benito:40.

TOTAL DE DICTAMENES EMITIDOS

2405

Los referidos dictámenes han sido elevados posteriormente a Resoluciones de esta Alcaldía y transcritos como tales en los respectivos libros de actas.

Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que a juzgar por la eficacia de la Comisión de Gobierno nadie puede imputar en manera alguna oscurantismo a la misma, ya que si las deliberaciones de la misma son secretas en virtud de mandato legal, los innumerables dictámenes elaborados y resoluciones dictadas en base a los mismos han sido publicadas y divulgadas en los medios habituales, aparte de la notificación que de cada una de las actas se hace a los señores Concejales.

Se invita seguidamente por el Sr. Alcalde a los señores Concejales a que formulen las preguntas que tengan por conveniente, no formulándose ninguna.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Suárez Arias quien literalmente expresa: "Quiero felicitar a la Comisión de Gobierno por su gestión que es clara y transparente". Manifiesta "sentirse solidario con la misma" y expresa "cuando no hay argumentos políticos hay que refugiarse en la demagogia y eso es lo que aparentemente hacen otros grupos que hoy lo han demostrado y ello no es bueno para nuestro Pueblo".

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de esta ciudad celebrada el día 11 de mayo de 1.988, extendida en Papel Timbrado del Estado, xse compone de tres folios, Clase 8ª, / que comprende los números 141, 142 y 143, a doble cara / Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





OG4746144



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 6/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.988

Alcalde-Presidente:

DON JOSE LUIS VINUELA DIAZ

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Mannel Díaz Ferrate
- Don Juan Luis Luna Seoanes
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

Economista de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Nicomedes Durán Florencio

En la ciudad de Don Benito, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Paredes Cidoncha, Concejel del Grupo de Centro Independiente, presentes asimismo el Economista de Intervención y Auxiliar de Secretaría Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 11 de Mayo de 1988, se ACUERDA su aprobación haciéndose constar la no aprobación del acta por los Concejales de I.U. y Centro Independiente y con la salvedad por parte de los miembros del Grupo AP, Sr. Luna Seoanes y Cáceres Hidalgo de hacer constancia de "su retirada de la sesión" en la línea 3 entre el párrafo 6º y 7º.

Por el Concejal Sr. Gómez Fernández se solicita de la Presidencia las razones por las que no hubo sesión ordinaria en el mes de Mayo, contestando el Sr. Alcalde que "no fue posible pues por razones familiares tuvo que estar ausente".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

1º.- Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra para que quede constancia en acta del pésame Corporativo por el fallecimiento de Don Ernesto Ruiz Ruiz padre político de Don Mariano Gallego Barrero.

2º.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad de cumplimiento de la Orden Ministerial de no fumar en establecimientos públicos por lo que se abstendrán los señores componentes de la Corporación de semejante práctica.

3º.- A continuación se da lectura de escrito del Portavoz del C.D.S. del siguiente tenor literal:

"FELIX CALDERON GARCIA, portavoz del C.D.S. (Centro Democrático y Social), en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito, SOLICITA.- Del Ilustrísimo Sr. Alcalde las siguientes aclaraciones:- 1º.- Si los acuerdos del Pleno del día 28 de Enero de 1.988, (punto III-A), ha sido alterado de manera unilateral .- 2º.- Que hacemos constar que el citado acuerdo, aprobado por mayoría, se basaba en la oferta que presentó EXTREMEÑA DE PARKING, S.A. y modificada en el mismo Pleno en cuanto al horario y presentación de garantías por parte de la Sociedad.- 3º.- Que la citada oferta indicada la instalación de diez aparatos situados en las calles Arroyazo, San Andrés, Plaza de Sánchez Cortes, Consuelo Torres, Plaza de España, Jose Antonio, Villanueva, Groizard y Avda. de la Constitución (solo hasta el comienzo de la zona de árboles). 4º.- Que el número total de plazas autorizadas era de 260 distribuidas entre las calles antes citadas y controladas por los antedichos 10 aparatos.- 5º.- Que por las zonas que se han señalado en la localidad, observamos un aumento considerable de plazas y que suponemos un mayor número de aparatos expendedores.- 6º.- Que el espíritu del acuerdo, a nuestro entender era poder descongestionar el tráfico del centro de Don Benito y facilitar un mejor aparcamiento para acceder a la zona comercial y de servicio y con ese espíritu el C.D.S. dió su voto.- Por todo ello, el C.D.S. entiende que si se confirma lo expuesto, se ha vulnerado el acuerdo del Pleno, engañado a miembros de la Corporación y por ello a los ciudadanos de Don Benito.- Que si se confirma lo expuesto, queremos hacer constar nuestra más enérgica protesta, exigir que se cumpla exactamente el acuerdo de Pleno y expresar nuestra desconfianza para las decisiones futuras que se puedan tomar dentro de la actual corporación.- Don Benito, veinte de Junio de 1.988".-

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a dar cumplimiento al acuerdo adoptado en su día de manera estricta.

Por el Sr. Torija se hace uso de la palabra para exponer:

- Las plazas de aparcamientos previstas y las reales que existen en la zona prevista en el Pliego de Condiciones donde no Ramón y Cajal tal vez por error en el Pliego. Existe una



004746145
[Handwritten signature]

CLASE 8ª

diferencia entre las plazas previstas y la realidad, pues en la zona establecida por el pliego de condiciones no se tienen en cuenta los espacios de carga y descarga de mercancías.,

- La Corporación lo único que hizo fue adjudicar un servicio a una empresa asumiendo el anterior pliego de condiciones y la tarifa correspondiente.

- Se justifica este servicio en base a que actualmente existe un vehículo por cada 3,2 habitantes, lo cual obliga en teoría a ampliar cuatro veces la zona afectada. Refiriéndose a continuación a situaciones anómalas y conflictivas con tráfico en C/. Pino, Portugal, San Marcos, Solo de Záldivar, etc.

- El hecho de haberse pintado una zona mayor es una solución técnica.

- El PARKÍMETRO debe considerarse como un elemento regulador del tráfico para cortar la actual picaresca, debiendo tenerse en cuenta que para regulación del tráfico solo existen dos soluciones y las dos pasan por el hecho de pagar la tasa llámese sistema O.R.A. o parkímetro. Se refiere a que el servicio solo funcionará en horas comerciales y días laborables y a la necesidad de vigilantes uniformadas para una mayor seriedad en el servicio.

- Es un servicio que no cuesta nada y que servirá para la regulación y mayor fluidez del tráfico y que va a facilitar el posible aparcamiento de todos los automovilistas.

Por DON FELIX CALDERON se agradece al Alcalde su postura de rechaza a la ampliación y contesta al Sr. Torija que este propone soluciones técnicas y no políticas rechazando la ampliación.

Por DON JOSE MARIA REYES se expone que existe un error de apreciación matemática por parte del Concejal Delegado de Urbanismo declarando que su Grupo no está en contra de la regulación del tráfico, si en contra de la regulación mediante parkímetro.

Por DON JUAN LUIS LUNA de AP se dice que la regulación de los parkímetros no va a solucionar los problemas de tráfico y que es inadmisibile que en el folleto difundido no se haga constar la fecha de aprobación del Pliego y Ordenanza que es de 24 de Marzo de 1987, con lo cual se induce al vecino a imputar dicha Ordenanza a la actual Corporación. También señala que si el pliego no se ha respetado por razones técnicas sería necesario un acuerdo de modificación ampliando la zona de manera expresa.

Por DON ANTONIO BENITO SANCHEZ, Independiente se expone que de acuerdo con lo que se acaba de exponer por el Sr. Luna en relación a la necesidad de un acuerdo de modificación y hace una

llamada de atención a la situación de las personas inválidas que actualmente atienden la zona azul a las que no puede marginar y olvidar debiéndose arbitrar una solución para las mismas.

Por Don **MARIANO GALLEGO BARRERO**, portavoz de Centro Independiente se expone que ellos están en contra de la regulación mediante parkímetro. Que dada la buena voluntad expuesta por el Alcalde no van a presentar la Moción que tenían preparada para su presentación. Que debe limitarse la actuación a lo establecido en el pliego y al número de plazas previsto en el mismo, verificándose por los servicios municipales el cumplimiento de lo establecido antes de la entrada en vigor del sistema. También propone que se rectifique con otro color la pintura a las calles indebidamente incluidas. Que el cómputo de aparcamientos de la Avenida de la Constitución no debe ampliarse la inclusión de la C/. Ramón y Cajal.

Por **DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO**, portavoz de I.U. se expone que la inclusión de Ramón y Cajal debe ser objeto de acuerdo expreso de Pleno y que el tiempo nos ha dado la razón cuando pedíamos que el asunto quedara sobre la mesa.

Hay dos sistemas previstos en el Código de la Circulación y tenemos que reconocer que la Dirección General de Tráfico y la Jefatura Provincial aconsejan en el centro y Avenida de la Constitución hasta la C/. Alemania debe establecerse una zona azul que no es cobrar sino limitar (artº. 143 del Código de la Circulación). Hace referencia a la necesidad de organizar el tráfico con unas calles bien señalizadas y una Jefatura Municipal de Tráfico dotadas de vehículos adecuados habla de la necesidad de establecer un solo sentido en C/. Pino, Portugal, etc. También se critica la utilización de la Policía Municipal para tareas subalternas en el Juzgado. Termina con dos preguntas. ¿Se va a mantener la zona según el folleto? y ¿En caso de que se vaya a llevar a cabo se haga constancia en acta?

Contesta el **SR. TORIJA** a las diferentes interpelaciones en relación al Sr. Paredes dice que ha citado a la C/. Portugal que precisamente se ha cambiado la señalización y él ha circulado en dirección prohibida cosa que efectivamente le puede ocurrir a cualquiera pero como varias veces ha comentado con el mismo es necesario que el conductor lea la calle a través de las señales.

La zona azul sin contraprestación económica es un híbrido que no resuelve nada. También hace observar que el pliego de condiciones habla de un mínimo de diez parkímetros.

En cuanto a las personas que están realizando el servicio debe tenerse en cuenta -contestado al Sr. Reyes- que la beneficiencia no existe como tal, y al Sr. Benito le manifiesta que se trata de seis personas con una incorporación reciente, que no están dadas de alta en la Seguridad Social sin derecho de ningún tipo y en situación irregular no estando preparadas ni en condiciones de edad para regular el servicio. Para las mismas hay que dar una solución adecuada y hace referencia a las responsabilidades que por omisión corresponde al Ayuntamiento en relación a estas personas.

Contesta al Sr. Luna que no se puede hacer juicio de un servicio que no ha empezado a funcionar. Que al adjudicar el servicio asumimos el Pliego y la Ordenanza lo único que ocurre es que ha habido que buscar soluciones a temas conflictivos y si estas calles caen



064746146



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

fuera de la zona de parkímetro, pueden ser controladas por las personas que hasta ahora han estado cuidando el servicio mediante zona azul.

El Sr. Paredes Rebolledo reconoce haber pasado por la calle Portugal. ¿Qué señal se ha puesto a la salida de la C/. Esquero?. Hay muchas señales que son confusas y así se superponen por ejemplo una de prohibido girar a la izquierda y otra de cambio de sentido. Lee el código de circulación y se muestra partidario de una zona azul que puede ser gratuita o con tasas económicas.

El Sr. Luna expone que lo que su grupo ha defendido es que con los parkímetros no se resuelven todos los problemas de ordenación vial, regulación tráfico, policía etc.. Hay muchas prisas para ciertas cosas y no para otras. Se refiere al lapsus en que incurre el folleto al no especificar la fecha de aprobación de la Ordenanza y alude que si ha sido necesario un punto del día para la rectificación de un error en el Inventario debería haberse hecho otro tanto en relación a los límites de la zona afectada por los parkímetros. Termina su intervención diciendo que a la hora de la verdad todo lo técnico tiene un aspecto político.

El Sr. Reyes estima que lo que se discute no es la regulación de tráfico sino del aparcamiento.

El Sr. Benito insiste en el drama de las personas que actualmente cuidan de la zona azul y que estas personas no se le debe dejar en el desamparo y estima que se le ha contestado entre líneas.

El Sr. Gómez Fernández manifiesta que no entiende el interés del grupo gobernante por el sistema de parkímetro que al parecer no lo quiere ni entiende la población, que lo contempla como un servicio productor de una tasa. ¿Es necesario tomar otro acuerdo de pleno para la ampliación de la zona?.

El Sr. Gallego Barrero habla de 10 parkímetros como mínimo para una cantidad de 260 plazas y expresa que hay una gran cantidad de calles señalizadas que no estaban contempladas en el pliego.

Interviene el Sr. Torija para decir que Don Benito tiene problemas de tráfico y por eso se ha solicitado la regulación del mismo de la Jefatura Provincial de Tráfico. La actual zona azul no ha cumplido su finalidad. Los vigilantes pueden denunciar como cualquier ciudadano y entiende que a su juicio es necesario ampliar la zona.

Concluye el debate el Sr. Alcalde quien dice que en el tema del parkímetro se estará estrictamente a lo previsto en el pliego de condiciones. Si en el futuro fuera necesario se rectificará mediante el pleno con lo que la experiencia aconseje.

3º.- A continuación se da lectura a escrito del Grupo de Concejales de Alianza Popular de 28 de Junio del siguiente tenor literal:

"El Grupo Político de A.P. presenta el siguiente escrito para su lectura en el próximo Pleno a celebrar el día 30 del presente mes:-"Alianza Popular para su conocimiento del Ayuntamiento Pleno, expone los motivos que decidieron la no presencia del grupo en la Comisión de Gobierno:- 1º. La decisión de participar en dicha Comisión estaba supeditada a la actuación abierta y participativa del grupo gobernante. 2º. Al verse defraudada nuestra posición constructiva y ser susceptible nuestra presencia de equívocos a cerca de una hipotética colaboración con una actuación política que no compartimos y consideramos equivocada y perjudicial para Don Benito.- 3º Es por lo que nuestra retirada debe ser interpretada no como un cambio de talante o estrategia sino como una llamada de atención al grupo socialista que gobierna sin mayoría absoluta el Ayuntamiento, para que de un giro radical a su actuación y cuente con otros grupos políticos a los que la ciudadanía de Don Benito a la que todos representamos, dio un respaldo en conjunto mayoritario".

III - PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA TERRENOS PARA HOTEL

Dentro de este punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija para exponer que en su momento llegó a la Comisión de Gobierno dos propuestas. En la Comisión Informativa de Urbanismo consideró más interesante que un simple HOTEL una solución de tipo complejo con instalaciones y complementos hoteleros. El Pliego de Condiciones es conocido por toda la Corporación.

Hace uso de la palabra el Sr. Luna que expresa su reserva en relación al pliego si bien lo considera muy interesante. Falta en el mismo garantías sobre las características que se piden y la especificación del número de plazas hoteleras. Termina haciendo referencia a cierto malestar existente en el sector hotelero.

El Sr. Calderón expone que a su juicio los 20.000 metros cuadrados son excesivos y que deben limitarse a lo necesario.

El Sr. Reyes pregunta ¿En que situación urbanística se encuentran los terrenos? y refiriéndose al Pliego expone la dificultad de comprensión de justificar a modo de aval el valor del patrimonio más el capital social.

En cuanto a las obligaciones debe quedar bien establecido que se trata de 60 puestos de trabajos que deben ser para trabajadores de Don Benito salvo los técnicos, esta palabra depende del ámbito que se le quiera dar. Prácticamente nada justifica el sistema de urgencia con una presentación de plicas de 10 días, con la carga adicional de presentación de anteproyecto.

El Sr. Cáceres está conforme con la construcción de un HOTEL de esta categoría, estima que debe negociarse previamente con industriales de Don Benito debiendo quedar el tema sobre la mesa hasta que se haga un estudio.

El Sr. Gallego matiza lo dicho por el Sr. Reyes no explicándose porqué se acude al sistema de urgencia y no comprende cómo se habla de un edificio según proyecto adjunto teniendo en cuenta carencia de proyectos.



OG4746147

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El Sr. Paredes critica la extensión del terreno y habla del peligro de que nos metan un montón de personas de fuera. Estima como excesiva la plantilla de 60 personas y que el tema debiera ser objeto de un estudio mas profundo.

Hace uso de la palabra el Sr. Torija para desipar las dudas entendiendo que existen en el Pliego suficientes garantías con la exigencia del anteproyecto y proyectos que en su día deban presentar. El tema de las plazas hoteleras vendrá resuelto en el proyecto que se presenta, debiendo también justificarse la necesidad de ocupación de 20.000 metros cuadrados. Al Sr. Reyes en relación a la conducción urbanística de los terrenos se contesta que se puede solicitar la declaración de interés social y que el P.G.O.U. revisado contempla la zona como futura zona de equipamiento. En relación al señor Cáceres se contesta que negociar con industriales es contrario al principio de igualdad. Si surge otra iniciativa se puede estudiar. Estamos en un mercado libre, aclarando el Sr. Alcalde que estamos en el primer paso del expediente de enajenación.

Pregunta el Sr. Gómez Fernández la cuantía de las ayudas oficiales contestandole el Sr. Torija que la Junta de Extremadura con la Ley de Incentivos Regionales puede llegar hasta el 50 por ciento cuando se apruebe la Ley. Cualquier empresa puede acogerse a los beneficios del Gran Area de Expansión Industrial. Hace una matización en cuanto al Pliego de Condiciones página 2º. nº. 2 donde debería quedar redactado de la siguiente forma: "El informe técnico favorable de la Jefatura de Sección de Empresas y Actividades Turísticas con el visto bueno de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura".

Por el Sr. Alcalde se expone que el pliego objeto de votación aparte de la anterior corrección se especifique "hasta 20.000 metros cuadrados" y que los fondos procedentes de la enajenación tengan la adscripción finalista de adquisición de otros terrenos.

Sometido el tema a votación esta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14

ABSTENCIONES: 6 correspondientes a los señores Luna, Cáceres, Gallego, Gómez, Reyes y Caballero.

En consecuencia queda el pliego de condiciones para subasta de terrenos con destino a HOTEL aprobado por MAYORIA, siendo el mismo del siguiente tenor literal:



MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE FINCA URBANA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON
DESTINO A CONSTRUCCION DE HOTEL.

- OBJETO: Es objeto de la presente Subasta la enajenación de finca de propios de este Ayuntamiento, sita en C-520, Carretera de Medellín, superficie: De hasta 21.000 m² y cuyos linderos son: NORTE, C-520; ESTE, Camino de Mengabril; SUR, Propiedades particulares; OESTE, Canal del Zújar.

- FIANZA: La garantía provisional será el 2 % del tipo de licitación por el que se anuncia la finca referenciada y la definitiva consistirá en el 4 % del precio de la adjudicación.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en 1000 pts/m² lo que supone un total de 21.000.000 pts.

- CAPACIDAD: Podrán concurrir a la presente Subasta todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 9 de Abril de 1.985 y disposiciones concordantes.

- Los concurrentes a la licitación podrán hacerlo por sí o representados debidamente por persona autorizada mediante poder bastanteado. Cuando concurrieran en representación de alguna sociedad civil o mercantil deberá justificar documentalmente estar debidamente facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados previamente por el Secretario General de la Corporación, a cuyos efectos deberán ser presentados con la antelación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad.

- PROPOSICIONES: Los licitadores, que deberán de ajustarse al modelo de escrito en el presente Pliego de Condiciones, deberán presentar asimismo la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

- Declaración del Licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalado en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

- Documento que acredite estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.

- Documento que acredite la personalidad jurídica en su caso.

- Compromiso expreso de destinar dicho terreno a la construcción de un hotel de las



OG4746148



CLASE 8ª

características y con las condiciones que se preveen en el presente Pliego de Condiciones.

- Adjuntar anteproyecto y Memoria valorada en que se justifique una inversión mínima de 550.000.000 ₧. incluyendo en el mismo instalaciones deportivas, piscina, terrazas exteriores, discoteca, sala de juego y otra de usos múltiples.

- Adjuntar informe técnico favorable de la Jefatura de Sección de Empresas y Actividades Turísticas con el visto bueno de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura.

- Justificar, a modo de aval, que el valor del patrimonio más el capital social superan el montante del importe de las obras.

- Las proposiciones y documentos que acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la Subasta para adjudicación de suelo con destino a construcción de Hotel" y se entregarán en el Registro correspondiente de esta Secretaría General durante los diez días hábiles siguientes a partir de aquel en que termine el período de ocho días de exposición pública del Pliego de Condiciones, todo ello a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente. Las proposiciones irán reintegradas con sellos municipales en la cuantía que señala la Ordenanza Fiscal vigente.

- ACTO DE SUBASTA El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario General que dará fe del acto.

La celebración de la licitación deberá atenerse a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- PAGO: El abono del precio de remate será convenido con el adjudicatario antes de que se otorgue la Escritura Pública. El otorgamiento podrá obligar al adjudicatario al otorgamiento de la Escritura Pública una vez presentado el proyecto básico en el plazo de a partir de la adjudicación definitiva.

OBLIGACIONES: El adjudicatario quedará expresamente obligado a sumir las obligaciones que a continuación se detallan:

- Construcción de un edificio destinado a hotel con categoría de cuatro estrellas y dotación de servicios complementarios, según proyecto adjunto.
- El adjudicatario se obliga a la presentación del proyecto básico en el plazo de 2 meses a partir de la adjudicación definitiva y a la solicitud de licencia de obras y licencia de apertura en el plazo máximo de 2 meses a partir de la adjudicación definitiva.
- A destinar la total superficie de dicho solar a la construcción hotelera dentro del aprovechamiento que fije el Plan General de Ordenación Urbana.
- Creación de 60 puestos de trabajo fijos que, salvo los técnicos propiamente dichos, serán todos de la localidad.
- Terminación total de las referidas obras en el plazo máximo de 2 años a partir del inicio de las mismas, debiendo iniciarse estas en el plazo de un mes a partir de la fecha del otorgamiento de la Licencia por este Ayuntamiento.
- A solicitar la correspondiente licencia de obra en el plazo de 2 meses a partir de la adjudicación definitiva, adjuntando los proyectos técnicos en consonancia con lo previsto en este Pliego.
- A que la mano de obra a emplear en la mencionada obra, no cualificada, será preferentemente de la localidad.
- A respetar el plazo de afectación de dicha industria a la actividad hotelera que será como mínimo de 25 años, sin posibilidad de que durante el indicado plazo se destine la construcción a otra actividad y que dicha Cláusula sea expresamente recogida en la Escritura de Enajenación de dichos terrenos.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la resolución del contrato por parte de este Ayuntamiento con reversión al mismo de dicho terreno con sus accesiones y pertenencias.

GARANTIA: El plazo de garantía de la referida enajenación será de treinta días naturales contados a partir de la recepción provisional, que deberá hacerse dentro de los diez días siguientes al de terminación de las prestaciones convenidas.

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo



OG4746149

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

IV - PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DE TERRENOS PARA INSTALACION INDUSTRIAL.

establecido en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- **GASTOS:** En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, pago de impuestos, derechos reales, etc.

- **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA:** Se declara de tramitación urgente la Subasta a que se refiere el presente Pliego, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos Administrativos, texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado aprobado por Decreto de 8 de Abril de 1.965 reduciéndose en consecuencia a la mitad el plazo de presentación de proposiciones.

- **OTRAS CONDICIONES:** El horario de Registro General para la entrega de documentos funcionará de 9 a 14 horas salvo el correspondiente al último día de presentación de proposiciones que finalizará a las 11,30 horas.

- **TRIBUNALES:** Los litigios derivados del presente Pliego de Condiciones que puedan suscitarse, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes en razón a la jurisdicción del lugar en que esta Corporación tiene su sede.

- En lo previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local texto articulado de 2 de Abril de 1.985, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y disposiciones legales vigentes y concordantes en la materia, y en su defecto a los preceptos pertinentes del Derecho Privado.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredito con poder bastanteado que acompaño), enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas y demás documentos del expediente en orden a adquisición por Subasta de la finca al efecto anunciada por este Ayuntamiento para construcción de hotel, acepta las condiciones del presente Pliego ofreciendo por la misma la cantidad de

.....(la cantidad en letra).
Adjunto resguardo de haber constituido la garantía

-241-

provisional y declara al mismo tiempo no estar afecto a incompatibilidad e incapacidad alguna para optar a la mencionada Subasta.

(Lugar, fecha y firma).

IV - PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DE TERRENOS PARA INSTALACION INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Sr. Torija para referirse a una propuesta recibida para la instalación de una industria consistente en telar de mármol, con una automatización de alto nivel de la que tuvo debido conocimiento la Comisión Informativa de Urbanismo. Esta industria tendría como objeto la promoción y comercialización de baldosas de granito en diversos grosores, con una plantilla de 40 puestos de trabajos y un funcionamiento ininterrumpido de 24 horas, siendo necesaria una extensión de terrenos de 40.000 metros.

Iniciado deliberación se hace uso de la palabra por el Sr. Luna que estima la industria como interesante si bien hace uso de reserva en cuanto a la extensión de terrenos a su juicio excesiva y a un posible impacto negativo medio ambiental en relación a Feval.

El Sr. Calderón García hace referencia a la cláusula 11 sobre la posible transferencia de la industria que debe corregirse para evitar situaciones especulativas y contrarias a los fines industriales que se pretenden.

El Sr. Díaz Cerrato hace referencia al punto 3º. de la cláusula 10ª, en relación a mantenimiento de la actividad industrial durante 25 años y a la cuestión del precio "de regalo y posibilidad de especulación".

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que en relación a la cláusula 11ª, se exigirá que el nuevo propietario sea una empresa con el mismo nivel industrial o superior que produzca iguales o mayores beneficios para la población.

Interviene el Sr. Gallego que habla de las dificultades planteadas por la situación del PGOU. Carecemos de suelo industrial y se están llegando a soluciones de contingencia. Resalta la necesidad de crear un polígono industrial y critica las subastas acomodadas que solo pueden ser cumplidas por un solo señor. ¿Cuándo vamos a tener el PGOU para evitar estas situaciones?.

Por el Sr. Calderón se expone que su grupo desconoce quiénes van a licitar y quiénes van a ser los adjudicatarios del terreno.

Por el Delegado de Urbanismo Sr. Torija, se expresa la necesidad de corregir la cláusula 11ª en el sentido expresado por el Alcalde y la necesidad de consentimiento previo de la Corporación para evitar maniobras especulativas. Habla de la necesidad de presentación de varios licitadores del sector. En relación al impacto medio ambiental existen en esta población secaderos de cereales que son más perjudiciales que la industria que se contempla. Se trata de una buena industria y no existe chapuza urbanística pues las expectativas del



CLASE 8ª

Sometido a votación el Pliego de Condiciones de subasta de terrenos para explotación industrial queda aprobado por **MAYORIA** arrojando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14.

ABSTENCIONES: 6 correspondientes a los señores Luna, Cáceres, Gallego, Reyes, Gómez y Caballero.

El Pliego de condiciones aprobado es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL, CON DESTINO A FABRICA (TELAR DE MARMOL)

Debidamente autorizados por la Dirección General de Administración Local, Ministerio del Interior, por resolución de 8 de Septiembre de 1.977, este Ayuntamiento, al objeto de fomentar la instalación de industrias en este término municipal, anuncia pública subasta de parcela situada dentro del Polígono Industrial ubicada la misma en la "Dehesa Boyal", propiedad de este Ayuntamiento, bien de propios, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º.- **EL OBJETO.**- El objeto de esta subasta es la adjudicación de parcela de las características que se detallan:

- Parcela ubicada en el Polígono Industrial a cuyos linderos son :NORTE, vial de nuevo trazado, SUR vial del Polígono Industrial ESTE Dehesa Boyal de la propia finca y al OESTE con Don Vicente Sánchez Gallego. La extensión de la parcela objeto de enajenación es de 40.000 metros cuadrados aproximadamente sin perjuicio de la cabida real que resulte del replanteo de la misma.

La referida parcela se destinará inexcusablemente a fines industriales al objeto, de una parte a la promoción industrial de la Zona y de otro para facilitar el traslado de industrias a dicho Polígono.

2º.- **REQUISITOS.**- Podrán tomar parte en la referida subasta:

- Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras no incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los Art. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- Los licitadores habrán de acreditar para concurrir a la subasta el estar dados de alta en alguna actividad industrial o en

todo caso si se trata de sociedades estar legalmente constituida para fines industriales en la localidad y habrán de acompañar asimismo declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los Art. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- Dada la especificidad de la presente subasta que tiene como finalidad primordial el estímulo y promoción de instalaciones industriales en la localidad, al objeto de creación de puestos de trabajo que absorban el paro existente, se dará carácter prioritario y excluyente sobre los demás a aquellas industrias que opten a algunas de las parcelas, y ofertando sobre el tipo de licitación establecido estén en posesión de los beneficios de preferente localización industrial.

3º.- TIPO DE LICITACION: A razón de 1.000 h/m² será de 40.000.000 h al alza.

4º.- GARANTIAS.- La provisional será el 2 % del tipo de licitación y la definitiva el 4 % del precio del remate.

5º.- PLAZO.- El plazo para presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Anuncio correspondiente, celebrándose la subasta al día hábil siguiente a aquel en que se cumplan 20 días igualmente hábiles desde la fecha referida.

6º.- Para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de fianza provisional la cantidad señalada que se corresponda con el 2 % del tipo de licitación señalada por cada parcela, habrá de acompañarse a la proposición declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los Art. 4º y 5 del Reglamento.

7º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados suscritos por el propio licitador o persona que legalmente le represente acompañando en este caso de poder declarado bastante por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento debidamente reintegrados, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañarse la declaración jurada referente a no estar insertos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad anteriormente aludidas, justificación de estar dado de alta en alguna actividad industrial, declaración jurada referente al fin industrial que ha de destinar la referida parcela, y reguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Tambien presentarán los licitadores un anteproyecto de ejecución de obras y funcionamiento de la industria donde se especifique la cifra de inversión programada y el número de puestos de trabajo a crear de manera justificada debiendo ser la mano de obra no especialmente cualificada de esta localidad.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentaran en sobre cerrado, que podra ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de suelo con destino a industria" y se entregarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento durante los 20 días hábiles siguientes a partir de aquel en que termine el período de 8 días de exposición pública del Pliego de condiciones, todo ello a partir de la inserción del presente



CLASE 8ª

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente. Las proposiciones inrán reintegradas con sellos municipales en la cuantía que señale la ordenanza fiscal vigente.

8º.- El rematante deberá hacer efectivo el importe de la fianza definitiva y presentar la carta de pago que lo acredite, dentro del plazo de 10 días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

9º.- El precio de remate, será hecho efectivo por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Si el rematante, no concurriera a formalizar el contrato en la fecha para el que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determinan el Art. 97 del Reglamento, sin perjuicio de los demás medios por lo que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroque el Ayuntamiento.

10º.- Los adjudicatarios, habrán de comenzar las obras en el plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva y las respectivas instalaciones industriales habrán de comenzar su actividad en el plazo de 18 meses a partir de la iniciación de las obras.

Transcurridos 2 años, desde la adjudicación definitiva sin que el interesado, haya puesto en funcionamiento su actividad industrial, el Ayuntamiento previa inspección y comprobación por parte de sus técnicos, podrá acordar la nulidad de dicha adjudicación por incumplimiento de las condiciones en base a las cuales les fué hecha la adjudicación resolviéndose el contrato y revertiendo el terreno al Ayuntamiento el precio que lo adjudicó, sin indemnización alguna al adjudicatario.

La actividad industrial del adjudicatario se tendrá que mantener durante 25 años desde la fecha de iniciación de la misma. En otro caso revertirá al Ayuntamiento el terreno con las instalaciones.

11º.- Si por cualquier caso, una vez instalada su industria se viera en la necesidad de traspasarlo, arrendarlo o enajenarlo, no podrá hacerlo sino a personas o empresas que tuvieran el mismo nivel industrial o mayor con el consentimiento previo del Ayuntamiento.

Dado el fin industrial a que han de destinarse dichos terrenos, en ningún caso podrán enajenarse ni venderse antes que la industria esté instalada y haya comenzado el ejercicio de su actividad, teniendo en cuenta que inexcusablemente habría de serlo para fines industriales.

12º.- Los adjudicatarios de las parcelas, aceptan el compromiso de satisfacer en su día el importe de las contribuciones Especiales que corresponda a aplicarse por razón de las obras de urbanización del Polígono que el Ayuntamiento acometa, a efectos de dotarlo de servicio de suministro de aguas, cerramiento, conducción de líneas de energía eléctrica, teléfonos, pavimentación de calles y acerados, etc. etc.

13º.- El régimen técnico de construcción tanto en lo referente a altura, superficie, edificable, volumen de ocupación, así como alineaciones, se hará de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación vigente y en todo caso, con las directrices que a este respecto marque el Servicio de Vías y Obras.

14º.- Para comenzar las obras de construcción y edificación en dichos terrenos, será necesario en todo caso la licencia Municipal de Obras según es preceptivo.

15º.- Las actividades industriales a que se pueden destinar dichas parcelas, son las previstas en el Plan Parcial que lo regula, debiendo en su caso y cuando proceda tramitarse el expediente referente a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y obtener para ello la licencia preceptiva de los organismos de su competencia.

16º.- En las subastas se observarán las reglas de los Art. 33, 34 y 35 del Reglamento de 9 de Enero de 1.953.

17º.- Si se presentaren dos o más proposiciones iguales que presentan la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujar a la llana, durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores, se procederá conforme a la regla quinta del Art. 34 del Reglamento de Contratación.

18º.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados subrogado desde luego en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes conceden al Ayuntamiento, previa las formalidades y requisitos legales.

19º.- Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione, la formalización del contrato.

20º.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordantess vigentes en la materia.

21º.- MODELO DE PROPOSICION.- D., vecino de, provincia de, con domicilio en la C/., nº, provisto del D.N.I. nº, por propio derecho (o en representación de



OG4746152

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

.....), enterado de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de regirse la enajenación mediante subasta, de parcelas situadas en el Polígono Industrial de este Ayuntamiento, de propios municipales, acepta todas y cada una de ellas y formula opción a₂ que se le adjudique en venta la parcela nº dem² de superficie, al precio deh₂/m², que representa un total de pesetas.- Don Benito a de de 1.98.. - Firma del licitador.

Don Benito , 1 de Julio de 1.988

EL ALCALDE;

V - ADJUDICACION DE SOLARES EN POBLADOS

Dentro de este punto del orden del día se da lectura a lo deliberado sobre el tema en Comisión Informativa de Urbanismo y a un dictamen emitido.

Se hace uso de la palabra por Don Manuel Díaz Cerrato solicitando que **quede** el asunto sobre la mesa por entender que debe tratarse en el proyectado Pleno monográfico sobre poblados.

Se acepta por la Presidencia la retirada del asunto.

VI - ADJUDICACION DE SERVICIO DE AGUA A EMPRESA PRIVADA

Se da lectura por el Sr. Secretario al punto del día correspondiente a esta materia del acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice expresamente: "Se da cuenta de proyecto de contrato entre este Ayuntamiento y Don Francisco Moreno Bardají como Director General de Explotaciones y Servicios de Agua a fin de adjudicar el servicio de agua en baja a empresa privada mediante la contratación directa de la misma. Solicitado informe verbal sobre la posibilidad de esta contratación directa al Oficial Mayor éste se refiere a los supuestos contemplados en los artículos 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Regimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, párrafo primero en el que se alude ""aquellos casos fuera del ámbito de las normas comunitarias en que no sea posible promover la concurrencia en la oferta o en que por circunstancias técnicas o excepcionales no convenga promoverlas"" y el apartado segundo ""los de reconocida urgencia, surgida como consecuencia de necesidades imperiosas que demandara una pronta ejecución, que no pueda lograrse a través del medio de la tramitación urgente regulada por el Art. 116 con informe del Secretario y del Interventor y acuerdo del Pleno, del

Alcalde o Presidente según el orden de competencias establecido por la L/7/85 2 de Abril."

Seguidamente se abre un turno de DEBATE sobre el tema:

Por el Sr. Luna se expone que está a favor de la gestión del servicio de agua por la empresa privada debiendo primar el buen funcionamiento del servicio sobre otras consideraciones, no obstante expresa su reserva sobre las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª y 14ª. En relación con la cláusula 3ª referente al tema de retribuciones, duda sobre si se ha hecho el estudio económico necesario para garantizar los derechos del Ayuntamiento haciendo referencia a lo establecido en la sexta sobre lo que se cobra según sea superior o inferior. Habla del peligro de la facturación trimestral que disvirtua la tarifa por ser ésta diferencial según bloques consumidos. Esto puede dar lugar a una subida encubierta de tarifas. En relación a la cláusula 5ª estima que el local debe ser digno. En relación a la 14ª, referente al personal no queda claro. El personal actual del Ayuntamiento ¿lo va asumir la empresa? ¿En qué condiciones? ¿Qué va a pasar con el personal no asumido?.

El Sr. Díaz Cerrato anuncia el voto en contra de su grupo por ser un servicio de primera necesidad y cumplir un fin social. Según datos proporcionados por el Ingeniero de Caminos el beneficio bruto es de 6.266.798 pts y el neto cobrando el 90 % de 5.885.241 pts. Considera inadmisibile que un servicio de esta naturaleza se privatice.

El Sr. Reyes anuncia su posición en contra y le estraña que un grupo socialista privatice un servicio de primera necesidad. Nos encontramos con dos posibilidades o no funciona el personal o no funciona la dirección.

El Sr. Calderón insiste en lo expuesto por el Sr. Luna sobre los peligros de la facturación trimestral que puede incubir una subida de tarifas y a continuación expone que es lamentable que por una falta de gestión adecuada este servicio apenas tenga unos beneficios netos de 300.000 pts y haya de acudir a la privatización.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija expone que el tema de la privatización está íntimamente conectada con el tema de la incorporación de los poblados a la Mancomunidad. Entiende que la postura de D. Manuel Díaz por razones de principios. El PSOE no está en las nubes y quiere el mejor de los servicios posibles. Debe tenerse en cuenta que el agua en baja de los poblados no se integra en los servicios a prestar por la Mancomunidad y que la Junta de Extremadura ha establecido una red de 240 kilómetros para dar agua a los poblados. Las ventajas que tiene la contratación prevista es que se aplique la misma tarifa en Don Benito que a poblados. Para ello hay que salvar graves dificultades pues el precio del agua en alta en Don Benito, es de 17 pesetas y en poblados conforme a lo establecido en la concesión de la Junta de Extremadura es de 34 y 32 pesetas (doble costo) con un buen servicio de la empresa sin perjuicio para Don Benito podemos conseguir iguales tarifas en Don Benito y poblados debido a que la empresa hace sus estudios, procura un mínimo de fugas en la red y se factura y se cobra el total de agua consumida. Los consumos de poblados son comparativamente superiores a los de Don Benito por los abusos de uso de agua para riegos de semilleros, etc.



CLASE 8ª

estima que no tiene inconveniente alguno en la admisión de la facturación BIMENSUAL.

En cuanto a personal el criterio es que los funcionarios pasen a la empresa sin mengua de su situación actual es decir permaneciendo en su situación de funcionarios en las condiciones económicas acordadas para los mismos. En todo caso los que no quieran trabajar en la empresa habrá que buscarle unos destinos distintos a sus plazas de plantilla. Encuentra también lógica la exigencia de unas oficinas dignas por parte de la empresa para el servicio del público.

A continuación hace uso de la palabra Don Manuel Díaz Cerrato que se refiere al hecho de que la captación en el río es de 2 millones de metros cúbicos perdiéndose el 50 % del agua bombeada. Existe una incapacidad por parte del Ayuntamiento para detectar fugas y cobrar lo facturado. Según sus informes el agua facturada es del orden de 1.246.000 metros cúbicos. El agua leída 1.367.000 metros cúbicos y en dependencias municipales 120.840 metros cúbicos. Se pregunta ¿Dónde están los restos del agua captada?. Hace años que no se detectan fugas y una vez detectadas se tarda en efectuar las reparaciones necesarias. Entiende que con buenos gestores políticos controlando y dirigiendo y un eficaz servicio de los funcionarios puede realizarse un buen funcionamiento del servicio dando lugar a un precio justo evitándose la privatización. También expresa su preocupación por la situación en que pueden quedar los funcionarios.

El Sr. Luna se declara satisfecho con las explicaciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo pero expresa su preocupación por el tanden de las clausulas 3ª-6ª y pregunta si la facturación trimestral significa mayor precio o no.

El Sr. Torija le contesta que supone un incremento y que en la Comisión no se había tratado el tema.

El Sr. Luna dice que si suponen un incremento se deje el tema sobre la mesa contestándole el Sr. Torija que ello no era necesario si se hace una facturación bimensual.

Interviene el Sr. Calderón para decir que la facturación trimestral no supone un ligero incremento como pudiera derivarse de las palabras del Sr. Torija sino un gran incremento, explicandolo en términos matemáticos.

Interviene a continuación el Sr. Benito asegurando que no es bueno el mal funcionamiento de un servicio y apoyando la privatización porque cree que el servicio va a funcionar mejor.

El Sr. Reyes solicita información sobre el pago del agua por parte de organismos públicos incluido FEVAL.

Alcalde o Presidente seg... de competencia... por la

Contesta el Sr. Alcalde que FEVAL si paga y en relación a otros organismos lo contestará el Sr. Torija. Este expone que los Colegios Públicos nop pagan. El Instituto de Formación Profesional tiene un litigio pendiente con el Ayuntamiento sobre el pago del agua por razón de un excesivo consumo por una avería de contador hacia dentro. Se observa un consumo excesivo en la bocas de riego por uso fraudulento, pérdidas en riegos innecesarios, consumos que no se facturan, campo de fútbol y algunas viviendas privadas. Aprovecha el Sr. Torija para decir que en la capital autonómica y en las más importantes ciudades están privatizados los servicios de agua y basuras y la razón de ello está en un mejor servicio.

- El Sr. Caballero Cerrato solicita información de cómo queda la recaudación de la tarifa del agua, contestándole el Sr. Torija que en principio no pasa a manos privadas que es un tema sobre el cual se tendrían que pronunciar los servicios jurídicos del Ayuntamiento pero en todo caso es un tema menor.

El Sr. Paredes Rebolledo se declara firme partidario de la Municipalización del servicio. Estima que se podrían hacer grandes economías regando jardines con agua no depurada y que el riego del Campo de Fútbol debe ser reflejado en la partida de deportes. Anuncia su voto en contra porque se han creado plazas específicas para gestión municipalizada del servicio de agua no vamos a saber que hacer con ellos.

Termina el debate el Sr. Luna solicitando que no se de lugar a correcciones técnicas sobre la facturación bimestral y que las Oficinas que utilice la empresa en cuestión tiene que ser dignas en sus instalaciones.

El Sr. Alcalde somete el tema a votación haciendo mención expresa de que "el contrato sufrirá las correcciones solicitadas incluyendo la facturación bimestral de acuerdo con la actual tarifa y unas oficinas dignas".

FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN ésta arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14.

VOTOS EN CONTRA: 6 correspondientes a los señores Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato; Gallego Barrero, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato, y Gómez Fernández.

EL CONTRATO OBJETO DE APROBACION ES DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

En Don Benito (BADAJOZ) a de de ,

REUNIDOS

De una parte _____ con domicilio en _____, calle _____ nº _____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____.



Y de otra DON FRANCISCO MORENO BARDAJÍ, con domicilio



CLASE 8ª

en Madrid, calle Gavilanes, número 1, provisto de Documento Nacional de Identidad nº. 50.003.958.

I N T E R V I E N E N

DON _____ en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito (BADAJOZ) en su calidad de Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario del mismo facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 30 de Junio de 1.988.

Don Francisco Moreno Bardají como Director General de EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. entidad mercantil con tarjeta de Identificación Fiscal número A-28302438, domiciliada en Madrid, calle Princesa número 3 duplicado; inscrita en el Registro Mercantín de Madrid en el tomo 3.000 General, 2.310 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 215, Hoja número 21.224, según acredita escritura de poder, otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago LLabrés en fecha 2 de Enero de 1973.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que intervienen plena capacidad jurídica para tratar y obligarse en general y en particular para este acto que pasan a formalizar haciendo antes las siguientes:

M A N I F E S T A C I O N E S

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, de conformidad con la legislación vigente local, tiene entre sus competencias, la distribución de agua potable en el Municipio.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, haciendo uso de las atribuciones que le confieren los artículos 88 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, 120 del RDC -781/86 de 18 de Abril y 69, 216 y 217 de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratos del Estado respectivamente, acordó adjudicar, por el Pleno de la Corporación en su sesión de ___ de ___ de ___, a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. la gestión y explotación del Servicio de aguas del Término Municipal.

Ambas partes pasar a formalizar el presente contrato con sujeción a las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las obras e instalaciones, objeto del presente contrato, que se entregan a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A., con las que componen el actual Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable al Término Municipal.

SEGUNDA.- EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA; S.A. se compromete a realizar por su cuenta y con personal competente, los servicios y trabajos necesarios para la correcta gestión objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que se une al presente contrato.

TERCERA.- La retribución a percibir por EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. por la gestión objeto del presente contrato es _____

- Por cuota de servicio:

<u>Calibre (diámetro)</u>	<u>Pts/Abonado/BIMESTRE.</u>
7 m/m	125
10 m/m	175
13 m/m	200
15 m/m	225
20 m/m	325
25 m/m	375
30 m/m	425
40 m/m	475
50 m/m	525
65 m/m	575
80 m/m	625

- Por cuota de consumo:

Los primeros 20 metros cúbicos/bimestre	26 Rs/m^3
De 21 a 50 m^3 /bimestre	32 Rs/m^3
De 51 a 100 m^3 /bimestre	38 Rs/m^3
De 101 a 400 m^3 /bimestre	50 Rs/m^3
Resto	55 Rs/m^3

En la cuota de servicio está incluido el canon por conservación de contadores.

La revisión de la retribución de EXPLOTACIONES Y





CLASE 8ª

SERVICIOS DEL AGUA, S.A. se realizará anualmente, de conformidad con el incremento del I.P.C.

CUARTA.- La duración del presente contrato es de 2 años a contar desde de _____ de 1.98. Si durante el transcurso de este período el Ayuntamiento recibiera obras e instalaciones para adscribir al servicio, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A., deberá hacerse cargo de las mismas, en las condiciones que de mutuo acuerdo se pacte entre las partes.

QUINTA.- EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. deberá instalar por su cuenta un local para la instalación de unas Oficinas dignas en cuanto a espacios, ornato y decoro para un buen servicio al público.

SEXTA.- EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. cubrirá su retribución mediante el cobro a los abonados por el servicio de las tarifas actualmente vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento, mediante la facturación bimetral.

Si la tarifa vigente en cada momento fuera superior a la retribución del adjudicatario, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. ingresará la última semana del tercer mes siguiente al período facturado el saldo a favor del Ayuntamiento de los recibos facturados y cobrados a los abonados del Servicio.

Si por el contrario, la tarifa vigente en cada momento fuera inferior a la retribución propuesta por el adjudicatario, según se detalla en la cláusula tercera, el Excmo. Ayuntamiento abonará a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el importe de multiplicar dicha subvención por los metros cúbicos facturados y cobrados a los abonados del Servicio.

SEPTIMA.- El presente contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde el día _____ de _____ de 1.98, durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento convocará concurso público para la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua.

Durante la duración del presente contrato, el Ayuntamiento procederá a la convocatoria del Concurso público para la concesión del servicio, comprometiéndose, a incluir en las bases que se redacten a tal efecto la obligación que parte del adjudicatario de abonar a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A., las cantidades pendientes de amortización para la prestación del presente contrato.

OCTAVA.- Las obras de ampliación, renovación y mejora de las



obras e instalaciones que componen el objeto del contrato, son de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, no obstante EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA; S.A., podrá realizarlas total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades, en las condiciones pactadas de común acuerdo.

NOVENA.- Las obras e instalaciones del Servicio de Abastecimiento de Agua de Don Benito se utilizarán únicamente para las necesidades del Municipio conforme a los caudales que en cada momento se dispongan.

DECIMA.- El Ayuntamiento facilitará a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. los medios legales, para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

UNDECIMA.- Corresponde a la inspección del Servicio o al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, o persona en quien delegue y en las visitas de inspección que se realicen, EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A., deberá facilitar el acceso a oficinas e instalaciones, obras y al examen de documentos que, en general está obligado a llevar el adjudicatario.

DECIMOSEGUNDA.- EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. deberá constituir ante el Ayuntamiento de Don Benito dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación del presente contrato, una fianza de TRESCIENTAS MIL DE PESETAS (300.000 ₧) en cualquiera de las modalidades establecidas por la Ley, como garantía definitiva.

DECIMOTERCERA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el secuestro de la adjudicación, en el caso de infracción grave, según lo preceptuado en los artículos 133 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Asimismo podrá el Ayuntamiento acordar el rescate de la adjudicación, cuando así lo decidiera por razones de interés público, para ello se estaría a lo dispuesto en el artículo 52 del mismo Reglamento.

DECIMOCUARTA.- EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA; S.A. queda obligada a contratar por su cuenta conforme a la Ley y a dar de alta a todos sus empleados en la Seguridad Social y accidentes de trabajo, debiendo exhibir al Ayuntamiento, siempre que és lo solicite, la documentación correspondiente de tal requisito.

Al personal actualmente adscrito al Servicio de Abastecimiento, que de mutuo acuerdo pacte, que entre a formar parte de la estructura de personal prevista por EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. se le respetarán como mínimo los derechos económicos-laborales a que legalmente tuvieran derecho en el Ayuntamiento. El personal funcionario seguirá ostentando tal condición y la retribución y demás cargas sociales se abonarán por el Ayuntamiento, si bien EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA; S.A. deberá reintegrar al Ayuntamiento dichos importes.

DECIMOQUINTA.- EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA, S.A. deberá redactar al inicio del contrato un inventario de las obras e instalaciones que se le entrega, donde se refleje entre otras, el estado de funcionamiento y sus características fundamentales.



0G4746156

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril, RDL 781/86 de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación y demás disposiciones vigentes y futuras que sean de aplicación.

DECIMOSEPTIMA.- Ambas partes se comprometen a efectuar las comparecencias necesarias para elevar, si fuera preciso, este contrato a escritura pública siendo los gastos que origine, por cuenta de EXPLOTACIONES Y SERVICIOS DEL AGUA; S.A.

DECIMOCTAVA.- Los litigios derivados del presente contrato, se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que el Ayuntamiento contratante tiene su sede."

VII - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS

En relación al nombramiento de representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Vegas Altas hace uso de la palabra Don Antonio Benito Sánchez quien propone como representante a Don Juan Luis Luna Seoanes. A continuación hace uso de la palabra Don Juan Manzano Sánchez quien propone como representante a Don Manuel Torija Verde.

Sometido el tema a votación resulta empate obteniendo cada candidato propuesto 10 VOTOS.

Como es reglamentario se acude a una segunda votación repitiéndose el empate. Ante esta situación el Alcalde hace uso de su voto de calidad quedando nombrado en consecuencia representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Vegas Altas DON MANUEL TORIJA VERDE.

En las repetidas votaciones que tuvieron lugar con motivo del doble empate votaron a favor del Sr. Luna Seoanes los señores: Gallego Barrero, Benito Sánchez, Gómez Fernández, Paredes Rebolledo, Reyes Sánchez, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Calderón García, Díaz Cerrato, Luna Seoanes. Votaron a favor del Sr. Torija Verde los señores Viñuela Díaz, Manzano Sánchez, Hurtado García, Peñas Llarío, Torija Verde, Suárez Arias, Rosa Herrera, Delgado Calderón, Srtª Sánchez Díaz y Sr. Martín Tena.



VIII - SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRABAJO DE UNA ESCUELA TALLER

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta del punto tratado en la Comisión Informativa de

Urbanismo de fecha 28 de Junio de 1988 en el que se dice: "En relación a la Escuela Taller en Don Benito se da cuenta de la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo que establece el procedimiento para la aprobación, gestión, seguimiento y control de las Escuelas-Taller y Casas de Oficios que se regulan por la Orden Ministerial de 29 de Marzo de 1988, todo ello con el fin de normalizar la aplicación de la Orden Ministerial Referida por la que se regulan los programas de las Escuelas Taller y Casas de Oficio. Votan afirmativamente los señores Torija Verde y Delgado Calderón con la reserva de votos de los señores Paredes Cidoncha y Luna Seoanes".

Se establece a continuación un turno de DEBATE en el que intervienen:

- El Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija se refiere a esta iniciativa del INEM para la creación de Escuelas Taller cuya estructura recuerdan a las Antiguas Escuelas de Artes y Oficio. Una de sus misiones es la regulación de aspectos urbanísticos y medio ambientales. Funcionan con grupos de trabajo con un Director y dos Maestros. La financiación es a través del Fondo Social Europeo y destinadas a trabajadores menores de 25 años, existiendo contratos en formación y prácticas de 40 y 60 alumnos respectivamente. Su misión aparte de otras, pudiera ser recuperar el Edificio del Ave María, recuperar el atrio de la Iglesia de Santa María, recuperación medio ambiental del Rio Guadiana, especialmente junto al nuevo puente de la carretera de Miajadas, obras públicas y jardinería. A su juicio debe solicitarse la creación de la Escuela Taller.

- El Sr. Cáceres pregunta sobre los criterios de selección del alumnado.

- El Sr. Gómez Fernández pregunta si este centro le va a costar dinero al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde a las preguntas mencionadas estimando que los criterios de selección a su juicio serían los empleados por el INEM para el Fondo Social Europeo y del listado correspondiente. En cuanto al coste económico, entiende que este centro sería subvencionado.

Es un paso intermedio la Escuela Taller para recuperar la Escuela de Oficios. Con ello se haría un gran servicio a la juventud para que aquellas personas que ven cortados por diversas causas sus posibilidades de Formación Profesional puedan aprender diversos oficios dándole un puesto en la Sociedad.

Sometido a votación el tema se ACUERDA por unanimidad solicitar de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo la creación de una Escuela Taller conforme a lo que se regula por la Orden Ministerial de 19 de Marzo de 1988 ofreciendo este Ayuntamiento las facilidades necesarias para su implantación.

IX - CONTRATACION DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija se informa el expediente de contratación de los servicios de hostelería de la Piscina Municipal que tras los reglamentarios trámites ha quedado desierto, por la ausencia de la temporada se hizo un contacto con el sector de la



OG4746157

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

hostelería el cual expuso que la causa de haber quedado desierta la subasta era el corto período de tres años insuficiente para la amortización de las inversiones y la cuota anual de 1.500.000 pts a pagar al Ayuntamiento que a su juicio era muy alto. Por todo ello en la Comisión Informativa de Urbanismo se estimó la necesidad de ampliar el arrendamiento a cinco años y establecer como tipo de licitación el de 1 millón anual. En consecuencia propone modificar el Pliego en estos dos puntos y acudir a una contratación de urgencia mediante adjudicación directa.

Hace uso de la palabra el Sr. Díaz Cerrato que propone hacer una contratación para esta temporada y sacar luego a subasta ordinaria una vez que se haga las reformas oportunas por el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Torija en el sentido de no ser posible lo expuesto en un plano real.

Pregunta el Sr. Díaz que si con la solución propuesta la construcción y el mobiliario quedan resueltos adecuadamente, contestándole afirmativamente el Sr. Torija.

El Sr. Luna indica que se acordó poner en la contratación unas condiciones más ventajosas que son las que ha señalado el Sr. Torija, 1 millón de rentas y 5 años de duración así como en la página 2ª del pliego de condiciones donde se pone "titular de servicio de restaurante" quede sustituida por "titular de servicio de hostelería manteniéndose la cláusula de estabilización".

A continuación el Sr. Paredes pregunta sobre la posibilidad de acudir a la contratación directa, solicitando información del Secretario, quedando aclarado el tema con la lectura del artículo 120 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril dándose lectura íntegra a los párrafos 1º, 2º, 3º, y 6º.

Por UNANIMIDAD de todos los señores presentes se ACUERDA:

1º.- Modificar el pliego de condiciones jurídicas económico-administrativa que han de regir en la concesión administrativa de la explotación de la Cafetería Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal, modificándose la cláusula 2ª, siendo el plazo de la duración de la concesión administrativa la de 5 años y la 3ª en la que se establece el tipo de licitación al alza de 1 millón de pesetas. Asimismo queda modificada la cláusula 5ª-a) tercer requisito en que en lugar de ser "titular de servicio de restaurante" quedará redactado en el sentido de "ser titular del servicio de hostelería".

2º.- Dada la inminencia de la temporada se considera que por razones excepcionales y de urgencia conforme a lo establecido en el artículo 1º. y 2º. y el artículo 120 del Real Decreto Legislativo



781/1986 de 18 de Abril se proceda a una contratación directa procurando la mayor licitación posible a pliego cerrado.

El Pliego de Condiciones aprobado en este punto del Orden del Día es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICA ECONOMICA-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE

Se formula el presente Pliego de Condiciones a los efectos previstos en el artículo 114 y siguientes del Reglamento de Servicios, de los concoordantes del Reglamento de Contratación y de la legislación especial, al efecto vigente en la materia, con arreglo a las siguientes CLAUSULAS:

Primera.- OBJETO

La adjudicación mediante Concurso de la concesión administrativa para la explotación de la Cafetería Bar Restaurante y Club Social

Se une al presente Pliego, inventario de muebles y efectos que se adscriben y de los que como tales se hará entrega al Concesionario.

Segunda.- PLAZOS Y REVERSION

El plazo de duración de la concesión administrativa, es de cinco años , transcurridos los cuales revertirán todas las instalaciones al Ayuntamiento, así como el mobiliario entregado, con inclusión de las mejoras que en su caso pudiera realizar el concesionario.

Tercera.- TIPOS DE LICITACION Y CANON

Anualmente y en concepto de canon, el concesionario pagará el importe del remate del concurso que en principio se fija como tipo de licitación al alza en 1.000.000 pts.

Dicho canon de concesión será actualizado cada año según el índice del coste de la vida.

Cuarta.- FORMA DE PAGO

Aunque la concesión se formalizará por un plazo de duración de 5 años, el pago será anual y se hará en doce partes iguales, sobre el precio de remate, vencedera en los primeros cinco días de cada mes natural, que se harán efectivas en la Depositaria Municipal.

Quinta.-LICITADORES

Podrán tomar parte en el Concurso quienes además de reunir las condiciones especiales exigidas, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.





OG4746158

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- Ser titular de Industria en la rama de hostelería y similar, con negocio abierto al público o ser o haber sido Encargado o Gerente de la misma, dato éste que habrá de acreditarse suficientemente, con informe del Ayuntamiento en cuya jurisdicción estuviere ubicado el local.
- Ser titular del servicio de hostelería con establecimiento abierto al público, o ser o haber sido Encargado o Gerente de éste tipo de negocio, datos que también habrán de acreditarse suficientemente.

Las condiciones especiales para este tipo de Concurso anteriormente enumeradas será obligatorio, que conjuntamente concurren en cada uno de los aspirantes y la ausencia de una sola de las mismas determinará, por sí sola, la exclusión de su propuesta

B) CONDICIONES DE MERITO:

- Ser o haber sido titular de una concesión administrativa similar.
- Haber obtenido premios, menciones honoríficas y en general cualquier distinción que por organismos de la Administración se hubiera otorgado a su titular, como prueba del buen funcionamiento de su empresa.
- Las referidas condiciones de mérito, como su propio nombre indica, no son obligatorias para concurrir al presente acto licitatorio, pero su concurrencia total o parcial en algunos de los concursantes, supondrá un mayor mérito a la hora de seleccionar las propuestas en el primer período de licitación.

Sexta.-GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato tiene una duración de 5 años, ha dicho plazo ha de afectarse la cuantía de la fianza 2%, debiendo el licitador, para tomar parte en el presente Concurso, abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de 90.000 pts.

La garantía definitiva será del 4% del precio de remate imputado igualmente a 5 años.

Séptima.-PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la convocatoria presente CONCURSO en el Boletín Oficial de la Provincia en dos



sobres cerrados que pueden estar lacrados o precintados con arreglo a las siguientes normas:

- En el sobre que cierre el primer Pliego, se titulará "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA-BAR, RESTAURANTE Y CLUB SOCIAL y se subtitulará "REFERENCIAS" e incluirá una "MEMORIA", firmada por el proponente, expresiva de reunir las condiciones señaladas en la cláusula quinta A), así como las contenidas en la Cláusula Quinta B), cuando proceda con detalles de las mismas y los documentos justificativos de tales extremos, aportaciones e innovaciones que pretende dar a dicha explotación en beneficio de esta ciudad, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el poder, bastantado en su caso, por el Secretario General de este Ayuntamiento.

- El sobre que encierre el segundo Pliego se titulará de igual manera que el primero y se subtitulará "OFERTA ECONOMICA" incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se inserta en que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

Octava.- FORMALIDADES

La concesión administrativa, deberá ser formalizada en escritura pública si lo solicita una de las partes, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario.

Novena.- GASTOS

El adjudicatario estará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de la concesión administrativa.

Igualmente, el concesionario, durante el plazo de vigencia de la concesión, deberá satisfacer el importe de cuantos tributos estatales o de otra índole recayere legalmente sobre la concesión.

Décima.- RIESGO Y VENTURA

La concesión administrativa por lo que se refiere al aspecto contractual de la misma, queda sometida al principio de Riesgo y Ventura para el contratista-concesionario en la forma establecida en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no pudiendo este pedir indemnización, salvo en los casos indicados en dicho artículo y en sus apartados a), b), c) y d) del número 1.

Por lo que se refiere a la revisión de las tarifas se estará a lo que dispone la cláusula 16.

Undécima.- OBRAS A CARGO DEL CONCESIONARIO

Toda obra o variación de las instalaciones descritas en la cláusula primera, requerirán, para llevarse a cabo, la previa autorización municipal y quedarán en beneficio del Ayuntamiento y a reversión en su día.



OG4746159

CLASE 8ª

Por motivos de interés público, el Ayuntamiento podrá realizar variaciones de ampliación o modernización de las instalaciones, evitando en todo caso perjudicar al concesionario.

Duodécima.-SITUACION DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

1º.- Siendo el servicio concedido, servicio público de la Corporación, a la Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten al mismo, dictando las instrucciones pertinentes, por escrito o a través del Guarda del complejo, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público, a través de sus Agentes, debiendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente.

2º.- La Corporación ostentará las potestades establecidas en el artículo 127 del Reglamento de Servicios, es decir:

- a) Establecer las modificaciones en las modalidades de tiempo, calidad o cantidad en la prestación de los diversos servicios que aconsejará el interés público.
- b) La asunción temporal del servicio, en caso de que no lo prestare o no lo pudiera prestar por circunstancias imputables o no el concesionario.
- c) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- d) Rescatar o suprimir el funcionamiento de los diversos servicios.

3º.- Serán deberes generales de la Administración:

- a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.
- b) Compensar al concesionario, por razón de las modificaciones que le ordene introducir el Ayuntamiento en los diversos servicios y que incrementen los costos o disminuyan la retribución.
- c) Dar el visto bueno a las tarifas cuando aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaran, en cualquier sentido, la ruptura del equilibrio financiero de la concesión.

4º.- Serán derechos generales del concesionario:

- a) Percibir los derechos de los usuarios por la prestación

de los servicios establecidos en esta concesión.

b) Otener la compensación económica en los casos establecidos en el nº 3 de esta cláusula.

c) Derecho de revisión de las tarifas, cuando por circunstancias sobrevenidas se rompiera el equilibrio de la concesión en la forma anteriormente expresada en el párrafo 3º a).

5º.- Serán deberes generales del concesionario:

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se le ordenare posteriormente por la Corporación concedente, de acuerdo con el artículo 118 nº 1 del Reglamento de Servicios.

b) Admitir al disfrute del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Indemnizar a terceros de los daños que le ocasionare el funcionamiento del servicio, siempre que no fueren imputables a los usuarios o que se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

d) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

6º.- Ejercicio de la concesión.- El concesionario ejercerá por sí la concesión. Para poder cederla o traspasarla solicitará la autorización expresa de la Corporación en Pleno, la cual podrá concederla con sujeción a las siguientes circunstancias:

a) Que lleve como mínimo un año prestando los diversos servicios, habiendo entregado el importe del canon anual.

b) Que el nuevo concesionario reúna las condiciones exigidas en la primitiva concesión.

c) Que posea las garantías exigidas al primer adjudicatario.

d) En estos casos, el Ayuntamiento podrá participar en el traspaso hasta el 10 % de su importe, o en otro caso, elevar el canon de la concesión hasta un 10 %.

Decimotercera.- SUBVENCIONES

En ningún momento se podrán conceder por la Administración al concesionario, so pretexto de pérdida o mala coyuntura del negocio. Tampoco podrán concederse minoraciones en el canon por las causas indicadas y salvo las indemnizaciones que procediera de acuerdo con las cláusulas décima y duodécima.

Decimocuarta.- CANON

El canon será equivalente al precio de la adjudicación en la forma establecida en la cláusula tercera.



Quinta. - DEBERES RESPETO DE LAS INSTALACIONES

A) CAFETERIA-BAR, RESTAURANTE Y CLUB SOCIAL



OG4746160

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PINTURAS DE LAS INSTALACIONES

a) El concesionario está obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones citadas, realizando por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo, inclusive, de los deterioros producidos por los usuarios.

El deber de conservación, en los términos expresados, se entiende a todo el mobiliario de las instalaciones citadas.

b) Las modificaciones en relación al mobiliario deberán ser realizadas por el concesionario.

c) El concesionario está obligado a devolverlas al término del plazo en el estado en que se recibieron, salvo el normal deterioro por el uso del tiempo.

d) El concesionario queda obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las reparaciones de carácter extraordinario no derivadas del uso de las instalaciones para proceder a su reparación a expensas municipales.

e) Todas las reparaciones ordinarias serán de cuenta del concesionario, siendo por el contrario de cuenta del Ayuntamiento, todas las reparaciones extraordinarias.

f) El concesionario colaborará con el Guarda encargado del Ayuntamiento y la Policía Municipal, dando cuenta de todos los daños y reparaciones que fuere necesario efectuar.

g) El concesionario queda obligado a que en todo momento estén dispuestas para el fin que dichas instalaciones se destinan.

h) Todos los gastos de conservación y limpieza serán de cuenta del concesionario.

i) El concesionario está obligado a seguir las instrucciones que se dicten para la mejor ordenación y uso de las instalaciones, comodidad de los usuarios y atenciones de los mismos, ya que reciban de la Alcaldía o el Concejal Delegado de Deportes, ya directamente, del Encargado del Complejo, sin perjuicio de someterse al Reglamento que se apruebe, regulador del funcionamiento de las diversas instalaciones.

j) Aun siendo propiedad del Ayuntamiento los servicios de motores, maquinaria y demás elementos e instalaciones ha de correr con cargo al concesionario los gastos de conservación y funcionamiento, así como la reparación de los mismos.

k) Los gastos de fluido eléctrico y reparaciones de toda así como alumbrado e iluminación de cafetería y recinto exterior

de la misma será a cargo del concesionario.

B) EQUIPOS DE CALEFACCION Y SONORIZACION.

a) Todos los gastos de calefacción y sonorización necesarios para la conservación y funcionamiento de los mismos será de cuenta del concesionario.

b) Igualmente, realizará a sus expensas, todas las reparaciones necesarios en los mismos.

C) MOBILIARIO EXTERIOR Y PORCHES Y VEREDAS

a) El concesionario está obligado a realizar por su cuenta todos los gastos de conservación.

b) Igualmente serán de su cargo los gastos de reparaciones necesarias.

c) Deberá mantenerla con la mayor disposición y limpieza para que cumplan su fin, incluso con la limpieza diaria.

D) JARDINERIA

Todos los cuidados del jardín, incluyendo conservación y reposición de plantas, así como el servicio de riego de toda la zona ajardinada de la terraza exterior serán de cuenta del concesionario.

E).- APARCAMIENTO

Estarán bajo la vigilancia de los Agentes del Ayuntamiento y los gastos de conservación y reparación serán por cuenta del Ayuntamiento.

F) ALUMBRADO

a) Constituye obligación del concesionario mantener en debido estado las instalaciones del alumbrado interior de Cafetería, siendo de su cuenta todos los gastos de conservación y reparación.

b) Todos los gastos de alumbrado de la zona ajardinada exterior, aparcamientos, y todo el comprendido en el exterior del recinto del Complejo será de cuenta del Ayuntamiento.

c) Todos los gastos de conservación, instalaciones y reparación del alumbrado del Club Social, Cafetería serán de cuenta del concesionario, debiendo entenderse por gastos de conservación, los de reposición de lámparas, pinturas de farolas y similares.

Los gastos de fluido eléctrico del Club Social, Cafetería y otras instalaciones que puedan existir y objeto del presente contrato, serán de cuenta del concesionario.

G) AGUA

El abono de los gastos relativos al consumo de agua será de la siguiente manera:

a) El agua gastada en jardinería, será por cuenta del Ayuntamiento.

b) La consumida en Cafetería, Club Social y Restaurante, será a cargo del concesionario.





CLASE 8ª

H) PINTURAS DE LAS INSTALACIONES

Se procederá a las pinturas del Club Social, Cafetería, mobiliario exterior, proches, siendo dichas operaciones a cuenta y riesgo del concesionario, que deberá hacerse cuando sea necesario para mantener el decoro de la instalación.

Decimosexta.- TARIFA

1ª.- Regirán las tarifas autorizadas por las disposiciones vigentes según la calificación que a este respecto merezca la Cafetería.

Las tarifas de precios de las diferentes consumiciones tendrán que ser, forzosamente, no superiores a las que rijan en los establecimientos de la localidad de la misma categoría.

El concesionario deberá tener a la vista del público la lista de precios de las diversas consumiciones, debidamente autorizadas.

Igualmente podrá grabar las consumiciones servidas en las mesas colocadas bajo los porches, toldos o sombrillas de acuerdo con la normativa vigente.

2ª.- Revisión de las Tarifas.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 12, los precios podrán ser modificados cada año por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, bien de oficio o a petición del adjudicatario, petición ésta que habrá de cursar al efecto cada año, durante el mes de Abril.

En este caso podrá revisarse por la Administración el precio del canon en igual proporción.

3ª.- Siempre que el Ayuntamiento lo solicite, serán cedidos por el concesionario y con carácter gratuito los salones del Club Social, para recepciones con carácter oficial.

Decimoséptima.- DERECHOS Y DEBERES RECÍPROCOS

A) Son obligaciones del concesionario:

1ª.- Abonar el canon en la forma fijada en la cláusula 4ª.

2ª.- Prestar los servicios en las debidas condiciones de limpieza, higiene, puntualidad y corrección con el público.

3ª.- En el horario de todos los servicios, tendrá en cuenta las normas del Ministerio de Trabajo e Interior.

4ª.- Los servicios se prestarán sin interrupción, entendiéndose que las instalaciones no podrán cerrarse ningún día de

la semana, debiendo establecer elconcesionario, rotativamente, un turno ñn el descanso del personal, para cumplimiento de lo dispuesto sobre descanso dominical compensatorio.

5º.- Atender la limpieza de los servicios higiénicos de señoras y caballeros, de modo que siempre se encuentren en condiciones óptimas de ser utilizados.

6º.- Deberá sujetarse a las instrucción que en relación a la prestación de servicios de las diversas instalaciones dicte el Alcalde, bien directamente por sí o a través de las respectivas Delegaciones.

7º.- Todos los camareros que presten sus servicios en la Cafetería o Club Social, así como portero, botones, personal femenino de limpieza y personal al servicio de todas las instalaciones deberán estar uniformados para su distinción del público usuario de los servicios.

8º.- El adjudicatario-concesionario dotará a la Cafetería así como al Club Social, de los elementos necesarios y accesorio para su explotación, tales como televisor, aparatos de radio, tocadiscos, magnetófono etc.

9º.- El concesionario queda sometido al cumplimiento de las normas sobre Seguridad Social, previsión y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

~~El concesionario deberá tener a la vista del la lista de precios de las diversas instalaciones autorizadas y comunicarla al Ayuntamiento en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de adjudicación de los pliegos, todos o algunos de los precios que se indiquen en el presente pliego.~~

B) Son obligaciones específicas del Ayuntamiento en relación a lo dispuesto en la cláusula 12.

1º.- Destacar permanentemente los puestos de la Guardia Municipal, que seannecesarios para segurar el mantenimiento del orden público y policía.

2º.- Vigilancia permanente de la Guardia Municipal y del Guarda del Complejo Polideportivo que, aparte de la vigilancia





CLASE 8ª

estricta sobre las instalaciones que quedan bajo el cuidado del Ayuntamiento, por lo que se refiere a su reparación (cláusula 15, apartado b) deberán colaborar con el concesionario en cuanto sea necesario para la conservación y resto funcionamiento de todas las instalaciones.

Decimooctava - RELACIONES CON LOS USUARIOS

1º.- Derechos de los usuarios.

a) El público usuario tiene derecho a utilizar los servicios en la forma reglamentaria, cumpliendo las normas de carácter general sobre entrada en establecimientos públicos vigentes, de acuerdo con la legislación pertinente y de las instrucciones provisionales que se dicten hasta tanto sea aprobado reglamentariamente la Ordenanza reguladora de los diversos servicios.

b) Igualmente, el usuario tiene derecho a exigir del concesionario o de sus representantes, la adecuada prestación de los servicios y el trato correcto hacia el mismo, la limpieza de las diversas instalaciones, la equidad y la disciplina en la utilización de los servicios.

c) En caso de no atenderse sus reclamaciones por el concesionario, el usuario podrá dirigirse a la Administración para que obligue al concesionario a prestar los servicios objeto de la concesión en la forma adecuada y prevista en este Pliego de Condiciones.

2º.- Deberes de los usuarios.

a) El usuario deberá someterse a las normas de carácter general de la Administración, de acuerdo con el reglamento de Espectáculos Públicos, así como a todas las normas de carácter general o de carácter específico vigente que se dictarán para el debido funcionamiento de todas las instalaciones.

b) El incumplimiento de las obligaciones por el público será sancionado por la Alcaldía, sin perjuicio de responder de los daños causados ante el concesionario o ante el Ayuntamiento, cuando fueran imputables al mismo.

Decimonovena.-SANCIONES

1º.- Si el concesionario cometiere alguna infracción leve, se le impondrá multa, que podrá ser de hasta 10.000 pts.. Se entenderán como leves aquellas que por su menor cuantía no se enumeran en los artículos 2º y 3º siguientes.

2º.- Constituirán faltas graves las siguientes:

a) Realizar variaciones en las instalaciones sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

b) El incumplimiento por parte del concesionario, de la debida prestación del servicio o de las instrucciones que recibiera incluida la desobediencia a las órdenes de modificación, cuando existiera perturbación en el funcionamiento o descuido doloso o culposo de las instalaciones.

c) El trato incorrecto con el público por parte del concesionario o persona a sus órdenes o con funcionarios del Ayuntamiento, sin excusa y cuando redunden en beneficio del funcionamiento de los servicios o cuando de lugar o sea culpable de pendencias o altercados.

d) La enajenación de los bienes afectos a la concesión que solo afecta al Ayuntamiento.

e) El incumplimiento del deber de realizar en la forma establecida en la cláusula **decimoquinta**, cuando se trate de reparaciones de un presupuesto superior a 10.000 pts., y además, medie negligencia inexcusable, previa advertencia al concesionario.

f) Igualmente será considerada como falta grave, cualquier otra infracción que se deduzca del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.

En caso de infracciones por falta grave, la Administración podrá declarar el secuestro de la concesión, siguiendo las normas establecidas en los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de Servicios, sin que el secuestro pueda ser superior a seis meses de duración.

3º.- Constituirán faltas muy graves:

a) El realizar variaciones y modificaciones en la estructura de las instalaciones, sin autorización expresa del Ayuntamiento teniendo en cuenta la circunstancia del caso, la cuantía del presupuesto, el grado de dolo o culpa intervinientes y su repercusión en el servicio.

b) El incumplimiento por parte del concesionario, respecto a sus obligaciones de conservación y reparación de las instalaciones cuando existiere grave perjuicio para el funcionamiento de los servicios que hicieren muy difícil su prestación o en caso de reincidencia en la falta grave establecida en el apartado 2º de esta misma cláusula.

c) El trato incorrecto con el público, cuando diere lugar a altercado de hechos con lesiones, o mediere deliberado desprecio de las instrucciones recibidas o en comprobadas reincidencias y afectara, decididamente, a la prestación del servicio, haciendo difícil casi imposible su realización.

d) La enajenación de los bienes afectados por la concesión sin la autorización expresa del Ayuntamiento, cuando el valor de lo enajenado sea superior a 20.000 pts.

e) El traspaso de la concesión sin la autorización expresa



OG4746163

CLASE 8ª

del Ayuntamiento, salvo que se tratara de traspaso en favor de los herederos forzosos, en cuyo caso se dará siempre cuenta al Ayuntamiento, por si tuviera alguna razón que objetara en contra de la continuación de la concesión.

f) El cierre por más de un día durante la época veraniega y de tres días el resto del año de las instalaciones, salvo que se tratara de fuerza mayor.

g) La comisión de falta muy grave contra el Reglamento de Espectáculos Públicos o cuando el concesionario fuera el culpable de graves desórdenes o sea manifiestamente reincidente o dé lugar a hechos constitutivos de delito.

h) La reincidencia por parte del concesionario en las causas que motivaran el secuestro de la concesión, una vez levantado éste.

i) Cualquiera otras de las establecidas o que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior que apruebe este Ayuntamiento

Las faltas muy graves, previo expediente al efecto con audiencia del interesado acarrearán caducidad de la concesión en la forma establecida en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Servicios.

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses a partir de la comisión de las mismas y las graves en el plazo de seis meses.

Se harán efectivas sobre la garantía establecida en caso de impago en el plazo reglamentario debiendo en estas circunstancias completar la garantía constituida, el concesionario.

En todas las sanciones que procedan se dará siempre audiencia del interesado, haciendo la advertencia de los recursos que procedan en defensa de sus derechos.

Vigésima.- REGIMEN DE TRANSICION

1º.- Las instalaciones deberán encontrarse en el momento de la reversión en el mismo estado en que se entregaron, salvo los normales deterioros por el uso y el transcurso del tiempo.

Todas las mejoras y modificaciones efectuadas por el concesionario revertirán, de pleno derecho, en beneficio del Ayuntamiento.

2º.- Anteriormente el acta de reversión que oportunamente se levante, en el plazo de un año anterior al término del plazo de vigencia, la Corporación designará un Interventor técnico para la vigilancia de la conservación de las obras e instalaciones y material revertible, el cual informará a la Corporación sobre las reparaciones

y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.

3º.- En caso de desobediencia sistemática a las disposiciones e instrucciones de la Corporación, por parte del concesionario, la Corporación podrá disponer el **SECUESTRO DE LA EMPRESA**, en la forma establecida en el artículo 131, nº 2 del Reglamento de Servicios.

Vigésimoprimera.- CASOS DE RESOLUCION Y CADUCIDAD

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula anterior y de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán causa de resolución las siguientes:

- a) Incumplimiento de las cláusulas de la concesión.
- b) Resolución por resultar imposible la concesión en su aspecto contractual.
- c) Resolución por incumplimiento de las obligaciones de la Administración.
- d) Resolución por rescate o supresión de los servicios con arreglo a las normas establecidas en la cláusula **decimosegunda** nº 2.
- e) Resolución por fallecimiento del concesionario salvo lo establecido en la cláusula 19ª-3º-e).
- f) Por extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratista, si se tratara de persona jurídica.
- g) Resolución por quiebra del Contratista.
- h) Resolución por mútuo acuerdo de las partes.

La resolución de la concesión y las consecuencias aparejadas de las mismas, serán las previstas en el Reglamento de Contratación.

Serán casos de caducidad: Los fijados en la cláusula vigésima en la forma prevista en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Servicios.

Vigésimosegunda.- LICITACION.

El acto licitatorio, se realizará de la siguiente manera:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal, en acto público, que se celebrará ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario General del Ayuntamiento y dará comienzo a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de 20 días fijados para la presentación de las proposiciones conforme a las siguientes normas:

1ª.- Se procederá a la apertura de los sobres subtitulados **"REFERENCIAS"**

2ª.- Tendrá lugar acto seguido la apertura de los sobres titulados **"OFERTA ECONOMICA"** sin que se tenga por hecha la adjudicación a ninguno de los ofertantes.



CLASE 8ª

3ª.- Se pasará el expediente seguidamente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, quien ponderando las restantes ofertas tanto de mérito como económica propondrá al Ayuntamiento Pleno la adjudicación definitiva del concurso.

Vigésimotercera.- INTERPRETACION DE LAS CLAUSULAS DE LA CONCESION.

La interpretación de las cláusulas de la concesión, en caso de duda del alcance de algunas de las mismas, será realizada por la Administración Municipal, de acuerdo con las normas del Reglamento de Contratación o del derecho supletorio correspondiente.

Vigésimocuarta.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Tendrá lugar ésta una vez consumado el plazo de la concesión y previo cumplimiento de los requisitos que al objeto previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vigésimoquinta.- TRIBUNALES COMPETENTES

Para cuantas cuestiones se deriven del cumplimiento de las cláusulas de este concurso, así como la concesión administrativa que se adjudica a través del mismo, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa que lo sea por razón del lugar.

Vigésimosexta.- DERECHOS SUPLETORIOS

Para lo previsto en el Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales, Reglamento de Contratación, Ley de Régimen Local, Código Civil, así como disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, proviso de D.N.I. nº, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el CONCURSO para la adjudicación de la concesión de CAFETERIA-BAR-RESTAURANTE y CLUB SOCIAL del polideportivo Municipal, convocado por ese Ayuntamiento de San Benito en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fechacuyos efectos hace constar:

1ª.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en



ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven, como concursante y como adjudicatario habiendo presentado en el sobre "REFERENCIA" los méritos alegados.

3º.- Oferta para ello el precio depesetas anuales.

Don Benito a ...de de 198...

EL LICITADOR.

X - RECTIFICACION INVENTARIO; APERTURA CALLE ALMENDRO.

De conformidad con el DICTAMEN elaborado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Junio pasado, se ACUERDA por unanimidad salvar el error contenido en el Inventario aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 12 de Mayo de 1987 en relación al solar de Distribuidora Eléctrica y que figura con el folio 0010. El error consiste en que la apertura de la C/. Almendro de Don Benito no tiene especificado los linderos debidamente y no hace especificación de la parte que va a ser destinada a vía pública por afectación ni hace referencia a las parcelas sobrantes que en número de DOS se producen por la fijación de líneas de fachadas. En consecuencia procede salvar el error de la siguiente forma:

FINCA: nº 6 de la C/. El Pilar (nº de folio 0010-A).

PROCEDENCIA: Distribuidora Electrica S.A.

NATURALEZA: Solar afectado por apertura de vía pública C/ Almendro.

LINDEROS: NORTE o fondo con solar de la C/. Olivos, propiedad de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo y C/. Almendro; SUR o frente con C/. El Pilar; ESTE o derecha con casa de C/. Almendro y finca nº. 104 de la C/. El Pilar y OESTE o izquierda con solar de la C/. Olivos propiedad de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo y finca nº. 108 de la C/. El Pilar propiedad de Doña Natividad Isidoro Donoso.

Este solar pasará a vía pública en el total de su superficie de 665,14 metros cuadrados, teniendo la naturaleza de bien de dominio público adscrito a uso público.

FINCA: Parcela sobrante de vía pública (nº. de folio 0010-B).

NATURALEZA: Dominio privado sobrante de vía pública.

SUPERFICIE: SETENTA Y SIETE METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. (77,59 m²).

LINDEROS: NORTE o derecha con parcela de Don Agustín Gómez Valadés Parejo en 3,60 metros.

(Continua en folio nº 167)



OG4746165
[Handwritten signature]

CLASE 8ª

SUR o izquierda con franja de terreno sobrante de vía pública en 1,80 metros.

ESTE o frente con C/. Almendros a la que tiene fachada de 27,90 metros y

OESTE o fondo con parcela de terreno de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo en 28,60 metros.

PRECIO UNITARIO: TRES MIL PESETAS METRO CUADRADO. (3.000 pts/m²).

VALOR TOTAL: 71,59 m² a 3.000 pts/m² DOSCIENTAS QUINCENIL SEISCIENTOS SETENTA PESETAS (215.670 pts).

FINCA: Parcela sobrante de vía pública (folio nº. 0010-C).

NATURALEZA: Dominio privado, sobrante de vía pública.

LINDEROS: NORTE con parcela sobrante de vía pública de propiedad municipal en 1,80 metros.

SUR con calle Pilar a la que da fachada en 2 metros.

ESTE con calle Almendro a la que da fachada en 37,40 metros.

OESTE con finca de la C/. Pilar propiedad de Doña Natividad Isidoro Donoso.

PRECIO UNITARIO: TRES MIL (3.000 pts/m²)

VALOR TOTAL: DOSCIENTAS TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESETAS (213.180 ts).

SUPERFICIE: SETENTA Y UN METROS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (71,06 m²).

SIENDO LAS VEINTICUATRO HORAS EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA QUE LA CORPORACION SE PRONUNCIE SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA SESION, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD.

ACTO SEGUIDO SE INTERRUMPE LA SESIÓN PARA UN DESCANSO DE DIEZ MINUTOS.

SIENDO LAS 0,15 HORAS DEL DIA 1 DE JULIO SE REANUDA LA



XI - CONTRATACION DE EQUIPO PARA OFICINA DE DESARROLLO COMARCAL

Se da cuenta de escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura de fecha 20 e Mayo de 1988 referente a la existencia de un crédito con financiado por el Fondo Social Europeo para atender subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados por parte de las Corporaciones Locales. A este fin se propone un plan piloto. Para hacer frente al mismo se cuenta con una reserva de crédito por parte del INEM de 2.400.000 pts., para la contratación de dos técnicos medios y un Auxiliar Administrativo por un período de seis meses, así como la suvención correspondiente de la Junta de Extremadura, para sufragar posibles desplazamientos.

Se abre a continuación un turno de **DEBATE** en el que intervienen:

- Don Felix Calderón pide aclaración sobre el cometido.
Pregunta: ¿Dónde está el documento anexo? y estima que el presupuesto es escaso.

- El Sr. Lona Seoanes pregunta si el presupuesto cubre el 100 % del coste del Equipo.

- El Sr. Paredes Rebolledo solicita aclaración por no entender lo de Equipo para Oficinas.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que contesta que se trata de un equipo humano y no de oficina. Es un plan piloto a través del INEM. Se trata asimismo de apoyar las acciones del PER realizadas por el Ayuntamiento y de coordinar proyectos y certificaciones de obras para presentarlas ultimadas al INEM. Una experiencia para la creación de una futura oficina de desarrollo comarcal y para la promoción de empleo viendo las snrnptohnp on dhp n^aianphp rbbatshsob dhp ^atp^ahp rbs dh: bTnavh i)cdtrh on n^aidnb u)n 'h_h vnstnsob nd ¿Hqú,

(ba nd Ga, úhsñhsb pn nMibsn u)n dh Ttshsrthrtb's np ond Ñ00 ½ u)n nd Ga, Fhdonañs i)non otpibsn ond hsnyb, Bxhon u)n nd Ñ00 ½ np ptn^aian u)n pn anpinvn dhp vtv)dhrtbsnp ihah ddnzha hd d^atvn on dbp *,500,000 ivp,; b pn ian nns p)c^ansrtbsnp h ihavn on dh g)svh on qMvan^aho)ah ihah zhpvpb on 'thynp,

l qd Ga, Phdonañs nMibsn u)n sb pn dn mh ^ahsohob)sh obr)^ansvhrb's rb^aidnvh ond nMinotnsvn beahsvn ns dh Pb^atpb's ¿sTba^ahvt'h,

DILIGENCIA: Para hacer constar la anulación del presente folio nº. 165 del Libro de ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO por impresión defectuosa. Certifico. EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'L' shape with a horizontal stroke extending to the right.



CLASE 8ª

SUR o izquierda con franja de terreno sobrante de vía pública en 1,80 metros.

ESTE o frente con C/. Almendros a la que tiene fachada de 27,90 metros y

OESTE o fondo con parcela de terreno de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo en 28,60 metros.

PRECIO UNITARIO: TRES MIL PESETAS METRO CUADRADO. (3.000 pts/m²).

VALOR TOTAL: 71,59 m² a 3.600 pts/m² DOSCIENTAS QUINCIENTAS SEISCIENTOS SETENTA PESETAS (215.670 pts).
SEISCIENTOS SETENTA PESETAS (215.670 pts).

FINCA: Parcela soban e d v'ia public (f il n.º. 0010-C).

FINCA: Parcela sobrante de vía pública (folio n.º. 0010-C).

DILIGENCIA: Para hacer constar la anulación de la página 166 del presente libro de Ayuntamiento Pleno por impresión defectuosa. Certificado.

EL SECRETARIO GENERAL;



PRECIO UNITARIO: TRES MIL (3.000 pts/m²)

VALOR TOTAL: DOSCIENTAS TRECE MIL CINCO OCHENTA PESETAS (213.180 pts).

SUPERFICIE: SETENTA Y UN METROS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (71,06 m²).



BIENDO LAS VEINTICUATRO HORAS EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA QUE CORPORACION SE PRONUNCIE SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA SESION, MANDANSE POR UNANIMIDAD.

X - RECTIFICACION INVENTARIO; APERTURA CALLE ALMENDRO.

De conformidad con el DICTAMEN elaborado por la Comisión Informativa dn 8achstp^{ab} ns prptbs bactshath rndncahoh nd oth *Q on g)stb ihphob; pn BP8qF:B iba)shst^{ato}cho phd`ha nd naaba rbsvntob ns nd ;s`nsvhatb hiabchob iba hr)naob ond B)svh^{at}nsvb (dnsb nd oth N* on

De conformidad con el DICTAMEN elaborado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Junio pasado, se ACUERDA por unanimidad salvar el error contenido en el Inventario aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 12 de Mayo de 1987 en relación al solar de Distribuidora Eléctrica y que figura con el folio 0010. El error consiste en que la apertura de la C/. Almendro de Don Benito no tiene especificado los linderos debidamente y no hace especificación de la parte que va a ser destinada a vía pública por afectación ni hace referencia a las parcelas sobrantes que en número de DOS se producen por la fijación de líneas de fachadas. En consecuencia procede salvar el error de la siguiente forma:

FINCA: nº 6 de la C/. El Pilar (nº de folio 0010-A).

PROCEDENCIA: Distribuidora Electrica S.A.

NATURALEZA: Solar afectado por apertura de vía pública C/ Almendro.

LINDEROS: NORTE o fondo con solar de la C/. Olivos, propiedad de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo y C/. Almendro; SUR o frente con C/. El Pilar; ESTE o derecha con casa de C/. Almendro y finca nº. 104 de la C/. El Pilar y OESTE o izquierda con solar de la C/. Olivos propiedad de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo y finca nº. 108 de la C/. El Pilar propiedad de Doña Natividad Isidoro Donoso.

Este solar pasará a vía pública en el total de su superficie

DILIGENCIA: Para hacer constar la anulación del presente folio nº. 166 por impresión defectuosa. Certifico. EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a horizontal line.



CLASE 8ª

X - RECTIFICACION INVENTARIO; APERTURA CALLE ALMENDRO.

(Viene de folio nº 164)

SUR o izquierda con franja de terreno sobrante de vía pública en 1,80 metros.

ESTE o frente con C/. Almendros a la que tiene fachada de 27,90 metros y

OESTE o fondo con parcela de terreno de Don Agustín Gómez-Valadés Parejo en 28,60 metros.

PRECIO UNITARIO: TRES MIL PESETAS METRO CUADRADO. (3.000 pts/m²).

VALOR TOTAL: 71,59 m² a 3.000 pts/m² DOSCIENTAS QUINCENIL SEISCIENTOS SETENTA PESETAS (215.670 pts).

FINCA: Parcela sobrante de vía pública (folio nº. 0010-C).

NATURALEZA: Dominio privado, sobrante de vía pública.

LINDEROS: NORTE con parcela sobrante de vía pública de propiedad municipal en 1,80 metros.

SUR con calle Pilar a la que da fachada en 2 metros.

ESTE con calle Almendro a la que da fachada en 37,40 metros.

OESTE con finca de la C/. Pilar propiedad de Doña Natividad Isidoro Donoso.

PRECIO UNITARIO: TRES MIL (3.000 pts/m²)

VALOR TOTAL: DOSCIENTAS TRECE MIL CIENTO OCHENTA PESETAS (213.180 ts).

SUPERFICIE: SETENTA Y UN METROS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (71,06 m²).

SIENDO LAS VEINTICUATRO HORAS EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA QUE LA CORPORACION SE PRONUNCIE SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA SESION, BANDOSE POR UNANIMIDAD.

-181-
ACTO SEGUIDO SE INTERRUMPE LA SESIÓN PARA UN DESCANSO DE DIEZ MINUTOS.

SIENDO LAS 0,15 HORAS DEL DIA 1 DE JULIO SE REANUDA LA SESION

XI - CONTRATACION DE EQUIPO PARA OFICINA DE DESARROLLO COMARCAL

Se da cuenta de escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura de fecha 20 e Mayo de 1988 referente a la existencia de un crédito cofinanciado por el Fondo Social Europeo para atender subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados por parte de las Corporaciones Locales. A este fin se propone un plan piloto. Para hacer frente al mismo se cuenta con una reserva de crédito por parte del INEM de 2.400.000 pts., para la contratación de dos técnicos medios y un Auxiliar Administrativo por un período de seis meses, así como la suvención correspondiente de la Junta de Extremadura, para sufragar posibles desplazamientos.

Se abre a continuación un turno de DEBATE en el que intervienen:

- Don Felix Calderón pide aclaración sobre el cometido.
Pregunta: ¿Dónde está el documento anexo? y estima que el presupuesto es escaso.

- El Sr. Lona Seoanes pregunta si el presupuesto cubre el 100 % del coste del Equipo.

- El Sr. Paredes Rebolledo solicita aclaración por no entender lo de Equipo para Oficinas.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que contesta que se trata de un equipo humano y no de oficina. Es un plan piloto a través del INEM. Se trata asimismo de apoyar las acciones del PER realizadas por el Ayuntamiento y de coordinar proyectos y certificaciones de obras para presentarlas ultimadas al INEM. Una experiencia para la creación de una futura oficina de desarrollo comarcal y para la promoción de empleo viendo las necesidades de las empresas y coordinando las mismas con la oferta pública de empleo que vaya teniendo el INEM.

Por el Sr. Manzano se expone que la financiación es del 100 % y que el Sr. Calderón puede disponer del anejo. Añade que el 100 % es siempre que se respete las titulaciones para llegar al límite de los 2.400.000 pts., o se preveen subvenciones a parte de la Junta de Extremadura para gastos de viajes.

- El Sr. Calderón expone que no se le ha mandado una documentación completa del expediente obrante en la Comisión Informativa.

Por el Sr. Secretario se le contesta que él ha remitido todos los documentos obrantes en su poder si bien puede haberse cometido un error al ordenar las fotocopias.

Por el Sr. Alcalde se ordena se remita el ANEJO a Don Felix

Sometido a votación el presente punto del orden del día, se



CLASE 8ª

aprueba por unanimidad ACORDANDOSE la contratación del Equipo para Oficina de Desarrollo Comarcal de 2 Tecnicos Medios y 1 Auxiliar Administrativo por un período de 6 meses, financiado por la reserva de crédito por parte del INEM de 2.400.000 pts., debiendo finalizar inexcusablemente esta acción el 31 de Diciembre del año en curso.

XII - CONTRATACION DE PERSONAL.

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Manzano se hace uso de la palabra para referirse en primer lugar que la contratación se refiere a personas que están prestando su servicio en este Ayuntamiento y les vence el contrato el día 30 de Junio, existiendo en esta situación 3 personas de Intervención; 3 en Secretaria; 1 en Vías y Obras; 1 en Electricidad; 1 en el Polideportivo y 1 en Jardines. También es necesaria la renovación del contrato al Bibliotecario.

Aparte de lo anterior existen otros temas como es el de la contratación del personal necesario para la Piscina Municipal que se procurará que al máximo se cubra con personal del Fondo Social Europeo. Propone que para mayor facilidad se debatan juntos los puntos XII y XIII del Orden del Día proponiéndose por el Alcalde un debate conjunto y después votaciones separadas que la Corporación acepta.

Abierto el turno de DEBATE hace uso de la palabra:

- El Sr. Gallego Barrero expresa que en relación a la contratación del personal con cargo al Fondo Social Europeo ejercicio de 1988 a la contratación debe dársele la máxima difusión posible insertándose en los diarios HOY y EXTREMADURA anuncios con las plazas y las condiciones exigibles.

Continúa diciendo que está en contra de las contrataciones temporales, pues "es vergonzoso que cada seis meses tengan una serie de personas que arrastrarse para seguir subsistiendo". Inculpa al Alcalde de esta situación pues dio garantías en el pasado Diciembre que el tema no volvería a presentarse. Considera necesario que se le facilite el acceso a las plazas mediante Concurso-Oposición. Nos vemos obligados a votar a favor en razón a las personas y no al sistema debiendo estas plazas ser sacadas a concurso tampoco como se apruebe los presupuestos y la oferta de empleo.

- El Sr. Cáceres Hidalgo solicita al Concejal Delegado de Personal que el cargo previsto de una persona en el polideportivo ¿qué cosas cumple?. Se refiere a continuación a la necesidad de renovar contratos y a la situación de este personal. Considera desastrosa situación sobre el personal y merecedora de un suspenso.

El Sr. Benito Sánchez se une a lo dicho por el Sr. Gallego. Se trata de una política de empleo que no puede compartir y que debe resolverse mediante concurso-oposición y estima que las contrataciones se den para casos absolutamente imprescindibles y no como norma ordinaria.

- El Sr. Paredes habla de el abandono de los poblados y la necesidad de contratación de 16 jóvenes que con un técnico realicen pequeñas obras de mejoras y arreglo de escuelas.

Seguidamente el Sr. Paredes da lectura como Portavoz de I.U. a un escrito que solicita que conste en acta y que dice literalmente:

"SR. ALCALDE, SEÑORES CONCEJALES.- El Grupo Municipal de Concejales de I.U. , en el presente punto de contrataciones laborales de personal quiere hacer las siguientes aclaraciones:- Desde que esta Corporación tomó posesión (desde hace más de un año) se viene prorrogando los contratos de personal laboral que hoy se nos presentan de nuevo.- En el pasado mes de Diciembre del año 1987 se nos trajo a PLENO el mismo punto que hoy nos ocupa, argumentaba el equipo de gobierno que debían prorrogarse estos contratos hasta tanto se llevaran a cabo la reestructuración de personal, trabajos que según palabras del Alcalde estaba en trámite de adjudicar a una empresa. Argumentaba para dicha prórroga (el Sr. Manzano) que la reestructuración de personal iba adelante y en pocos meses culminaría, por otro lado que en su momento la Corporación se plantearía la necesidad y la alternativa de elegir entre Funcionarios o Contratados laborales la prestación de determinados servicios.- Pasado más de un año desde que comenzó esta legislatura y más de seis meses desde que se prorrogaron estos contratos nos preguntamos: ¿Qué argumentos nos dará en estos momentos el equipo de gobierno?.- La situación es la misma, la reestructuración no se ha hecho y si se está haciendo es unilateralmente por ustedes.- Creemos que esta renovación de contratos es una forma más de incubir el fondo de la cuestión, que es a nuestro entender seguir renovando estos contratos durante el resto de la legislatura. Creemos que ya ha pasado un tiempo más que prudencial para solucionar este tema, que los presupuestos y concretamente en el capítulo 1, hay muchas plazas vacantes que ha dado tiempo a estudiar la necesidad de cubrirlas o amortizarlas y haber realizado la oferta de empleo, una vez aprobado el presupuesto y no continuar con esta política de contratos que además está fuera de la Ley y va contra los propios trabajadores por la inseguridad laboral que ello supone, y que por otro lado entendemos no es la política de empleo que debe proponer un gobierno socialista.- Sobre la famosa reestructuración creemos que no se está haciendo nada, o al menos nosotros no sabemos nada porque ustedes no informan.- Izquierda Unida va a votar en contra de estos contratos como lo hizo en Diciembre pasado: No estamos en contra de mantener estos puestos de trabajo, como se nos achaca para desprestigiarnos, sino que creemos y estamos convencido de que desde Diciembre de 1987, ha dado tiempo de estudiar y solucionar el tema, sacar la oferta de empleo y cubrir las plazas necesarias en propiedad como determina la Ley, creando así puestos de trabajos fijos, tan necesarios en esta Sociedad donde hay tanto paro.- Don Benito, 29 de Junio de 1988.-"



CLASE 8ª

información suficiente por parte del Concejal de Régimen Interior. Si dichos puestos de trabajos son estables que se creen las plazas en la plantilla. Exponía que iba a votar favorablemente para no crear un bloqueo. Ha llevado el 30 de Junio y se ve en la necesidad de votar favorablemente en relación a las personas y en relación a la reestructuración de personal propugnada por la política socialista vota un cero. En relación al punto XIII existe una lista de 35 puestos de trabajos, 16 de la Junta de Extremadura, 3 del Fondo Social Europeo y 16 puestos de trabajos que no sabemos como van a funcionar. Nos preguntamos ¿qué ocurre con los 6 puestos concedidos por el Delegado de Gobierno con Fondo Social Europeo?. ¿Dónde están esos puestos de trabajos?.

En relación a la falta de datos debo exponer que el día 14 de Junio solicité la plantilla de personal con distinción de los funcionarios de carrera, puestos laborales fijos y eventuales, así como sus retribuciones básicas y complementarias y todavía no se me había proporcionado.

Contesta el Sr. Alcalde a esto último que en relación al tema de la nómina se había comprometido a no sacar los datos a excepción de los componentes de la Junta de Personal y éstos con el obligado secreto profesional y siempre dentro de estas dependencias. El Sr. Calderón puede disponer de estos datos en iguales circunstancias.

- El Concejal Delegado de Régimen Interior contesta a los intervinientes en el sentido de asumir el suspenso y el cero político y que políticamente en base al origen de las calificaciones me enorgullece.

Hace referencia de nuevo a todo el personal cuyos contratos han de ser renovados y que son los que al principio de este acuerdo se referencian y hace una propuesta completa de las ofertas de empleo genéricas por razón de sustitución de vacaciones, por razón de plazas vacantes, y Piscina Municipal así como el personal previsto para financiación mediante el Fondo Social Europeo que se explica de manera detallada.

En relación al personal fijo la propuesta no me parece mal. Estamos trabajando en la catalogación de los puestos de trabajo que en realidad no ofrece problemas en relación al personal como la Policía Municipal o de Limpieza en donde puede existir más problemas es en relación a las plazas administrativas donde existen unas 20 personas entre fijos y contratados. El Plan de Informatización lógicamente repercutirá a corto plazo y a largo plazo en el dimensionamiento de la plantilla. En consecuencia parece lógico no hacer tres catalogaciones sucesivas sino hacer una definitiva una vez realizado y cumplido la informatización. Resumiendo si a la informatización y

sí a la catalogación en los momentos oportunos. Lógicamente en los presupuestos se hará necesaria constancia de la oferta pública a aprobar y que hay que cubrir por funcionarios. Estimo que una vez que se consolide la informatización se puede resolver adecuadamente el tema de los contratos de personal que hoy se propone su renovación.

Niega que haya personas que tengan que arrastrarse para seguir subsistiendo esto es una información aberrante de la realidad, permíteme Sr. Gallego que disienta y que este Concejal no permitirá tal situación.

- El Señor Gallego considera que si es adecuada la palabra arrastrarse aplicada a aquellas personas que tienen que suplicar a todos los miembros de la Corporación. Considera que el tema de la informatización no se lo cree nadie, ni va a influir ni ha influido en otros Ayuntamientos. Lo único que queremos los que estamos a tu derecha es que estas personas tengan su puesto de trabajo fijo y apoyar un concurso-oposición.

El Sr. Calderón hace referencia a la necesidad de contratar al operador de informática que va a ser necesario y estudiarse las bases para su selección.

- El Sr. Paredes expone que algunos de los Concejales de los que estamos aquí si estamos en la izquierda y vamos a luchar porque cambie de verdad la situación. Critica a algunos socialistas que no son socialdemócratas son de derechas y hace referencia a los despidos de obreros y al plan de contrataciones temporales.

El Sr. Alcalde le llama la atención para que se ciña al punto del orden del día.

- El Sr. Manzano expone que efectivamente ha habido un error de no preveer la contratación de un operador de informática que lógicamente viene condicionado a la resolución del concurso.

En relación a los métodos de selección será de acuerdo con los principios de publicidad, méritos y capacidad.

Se acepta la VOTACION separada de los puntos XII y XIII.

La VOTACION en relación al punto XII "Contratación de personal" arroja el resultado de 18 votos a favor y 2 en contra correspondientes a los emitidos por los señores Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato, quedando aprobado por mayoría la la renovación de contrataciones que a continuación se expresa:

Que sean prorrogadas por razones de urgencia y durante SEIS MESES los contratos laborales de personal, referido a los servicios y personal que a continuación se especifican:

- En Secretaría General:

Los Auxiliares Administrativos Don José Valadés Gómez y Don Francisco López Gallego y el Aguacil Notificador Don Rafael Vidal Escudero.

- En Servicios de Intervención:

Las Auxiliares Administrativos Dña María José Méndez



OG4746170

CLASE 8ª

Alvarez, Doña Juana María Parras González y Doña Filomena Ruiz Caballero.

- En Administración Especial: Ingeniero Técnico de Obras Públicas Doña María Teresa Gál Muñoz. En servicio de electricidad: Don Antonio Bravo Blanco. En Polideportivo Municipal: Doña Justa Aparicio Sánchez. En Parques y Jardines Don Pedro Parra Miranda. En la Biblioteca Municipal Don Agustín Mohacho Sánchez.

Se ACUERDA por mayoría las contrataciones que a continuación se expresan todas ellas temporales y en las que la selección del personal se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; de conformidad con el procedimiento reglamentario con la intervención del INEM y la Oferta Pública de Empleo.

En cuanto a sustituciones por vacaciones: 1 conductor por 3 meses; 1 peón por 3 meses; 1 peón por 6 meses y una telefonista por 1 mes.

Contratos sustituciones con una duración de hasta SEIS MESES o menor si se cubre la plaza reglamentariamente de: 1 Auxiliar Administrativo (plaza de Don José Nieto López -fallecido-) y 1 Aguacil notificador (por jubilación de Don Eusebio Parejo Seco).

En la Piscina. 1 Médico, 3 socorristas; 2 peones, 1 limpiador de exteriores, 5 limpiadoras a media jornada y 3 personas más, (2 peones de limpieza y 1 peón de planta depuradora) todos ellos mientras dure la temporada.

La VOTACION en relación al punto XIII "Contratación de Personal con cargo al Fondo Social Europeo con cargo al ejercicio 1988", se ACUERDA su por UNANIMIDAD la contratación por un período de seis meses a trabajadores desempleados menores de 25 años demandantes de primer empleo, o mayores de 25 con un año de antigüedad de inscripción en la Oficina de Empleo, haciéndose su selección a través del procedimiento reglamentario y observándose los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad..

FONDO SOCIAL EUROPEO -Gobierno Civil-: 2 Técnicos Medios y 1 Auxiliar Administrativo.

FONDO SOCIAL EUROPEO:

URBANISMO: 7 peones jardines poblados; 2 peones jardines y 1 peón de obras.

SANIDAD: 1 Conductor basura y 2 peones del servicio de

-071-

SERVICIOS SOCIALES: 1 Auxiliar Administrativo.

DEPORTES: Una taquillera para Piscina Municipal; 1 Peón de mantenimiento polideportivo.

Hay 6 puestos más del Fondo Social Europeo, para poder mantener el equipo de catalogación para fincas urbanas, estas personas están contratadas por seis meses y el trabajo está realizado en un 40 % desarrollando una labor eficiente. Vencen el 17 de Julio. Se deben hacer gestiones ante el Gobierno Civil para que se puedan aplicar el sistema del FSE a este personal.

XIV - SOLICITUD AL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA SUBVENCION A PYMES.
CONTRATO LARGA DURACION

Se da cuenta en este punto de escritos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del 25 de Mayo y 17 de Junio adjuntado la relación de expedientes tramitados ante el FSE para 1988 por la cantidad concedida (3.407.138 ₧) y el número de beneficiarios que es de 11 (once). En relación al tema se ACUERDA por unanimidad se cumplimente el expediente necesario por los servicios de Intervención.

En relación a la solicitud al Fondo Social Europeo para subvención a PYMES contratos de larga duración se ACUERDA por UNANIMIDAD elevar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo el siguiente texto:

"Este Ayuntamiento venía recogiendo en sus presupuestos desde 1.985, una partida destinada a financiar parcialmente el coste de Seguridad Social que origina la creación de empleo.

En 1.987 y ante la advertencia de que toda ayuda normalizada destinada al fomento de empleo debía pasar por el Consejo de Europa para su aprobación de acuerdo con el Real Decreto 2404/85 de 27 de Diciembre se llevó a cabo la oportuna solicitud para tal concepto, que fue parcialmente atendida dado que de las 21 solicitudes realizadas, se nos concedieron 10 con una dotación de 2.860.000 pts., para 1.988 se solicitó 25 ayudas normalizadas por un importe global de 14 millones de pesetas (25 x 560.000 ₧) habiendo sido concedida una ayuda para 11 personas y con un importe aceptado de 3.407.138 ₧.

Para el año 1989 en base a la experiencia acumulada solicitaremos 25 ayudas normalizadas por un importe global de 14 millones de pesetas (25 X 560.000 ₧) y con el siguiente desarrollo.

1ª.- Este Ayuntamiento se compromete a recoger en sus presupuestos de 1989, bajo la rúbrica "Fondo de Solidaridad para la Creación de Empleo" y la consignación presupuestaria 462.8 la cantidad de 14 millones equivalente al resultado de aplicar la subvención total de 560.000 pts, por 25 trabajadores.

2ª.- Solicitar al Fondo Social Europeo el otorgamiento de una subvención a tales fines por importe de 7.700.000 ₧, resultado de multiplicar las 308.000 pts., que concede el fondo por cada una de las 25 personas.



CLASE 8ª

XV - BASES CONTRATACION ASISTENTE SOCIAL

3º.- El tipo de acción a realizar será de contratación y apoyo salarial a desarrollar en PYMES con parados de larga duración mayores de 25 años en zona "AR", mediante contratos indefinidos.

4º.- Este Ayuntamiento se compromete a aceptar las directrices emanadas del Fondo Social Europeo en materia de contratación y en particular a las normas contenidas en el Real Decreto 2404/85 de 27 de Diciembre."

En el turno de debate que precedió a la adopción del acuerdo se hicieron preguntas por diversos Concejales al Sr. Alcalde-Presidente que fueron aclaradas en el sentido que se refleja en el acuerdo. El tema más polémico es el referente al de las Cooperativas y si las mismas están integradas en las PYMES aludiendo el Sr. Reyes a que por la Junta de Extremadura se hacían distinciones entre PYMES y Cooperativas.

Por el Sr. Alcalde se aclara que se tendrá resuelta la duda para el momento de la convocatoria.

XV - BASES CONTRATACION ASISTENTE SOCIAL

Por el Concejale Delegado de Régimen Interior se da cuenta de la necesidad de contratación de un Asistente Social dentro del Convenio de colaboración entre la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito para la creación de un Servicio Social de Base. Para este servicio estaban contratadas previo CONCURSO convocado al efecto dos Asistentes Carmona. La señorita Gómez Carmona, causó baja por licencia personal el 13 de

Requisitos, estar en posesión de Titulo de Asistente Social.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente folio nº 171/ del Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno queda/ anulado por impresión defectuosa. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Administración Municipal



Administración Municipal, 1 Peño de

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de

XV - LABOR CONTRATACION ASISTENTE SOCIAL

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de

Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de



Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de
Administración Municipal, 1 Peño de



CLASE 8ª

XV - BASES CONTRATACION ASISTENTE SOCIAL

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se da cuenta de la necesidad de contratación de un Asistente Social dentro del Convenio de colaboración entre la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito para la creación de un Servicio Social de Base. Para este servicio estaban contratadas previo CONCURSO convocado al efecto dos Asistentes Sociales que son Doña María Paz Andrade Conde y Doña Nuria Gómez Carmona. La señorita Gómez Carmona, causó baja por renuncia personal el 13 de Abril de 1.988, siendo por tanto indispensable proceder a cubrir la plaza vacante.

Por el Sr. Cáceres se hace uso de la palabra para solicitar que en la prueba de selección se cumpla con los principios constitucionales de igualdas, méritos y capacidad.

Por UNANIMIDAD de todos los presentes se aprueban las bases para la contratación de un puesto de Asistente Social para el Ayuntamiento que son del siguiente tenor:

"De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito se convoca CONCURSO PUBLICO para cubrir un puesto de Asistente Social, adscrito a dicho servicio y sujeción a las siguientes B A S E S:

- Duración del contrato hasta fin de año.
- Salario mensual bruto, según Convenio con la Consejería de Emigración y Acción Social.
- Requisitos, estar en posesión del Título de Asistente Social.
- Tribunal seleccionador: Compuesto por:

Presidente: Delegado de Régimen Interior o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Emigración y Acción Social; Un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de este Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue. El Concejal Delegado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Sistemas de selección: Se convocará a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito y dentro de los DIEZ DIAS siguientes al



de la terminación del plazo de presentación de instancias, con el fin de realizar en llamamiento único una prueba escrita que consistirá en el desarrollo de un Plan de actuación Social en la zona cuya extensión y características determinará el Tribunal durante un tiempo máximo durante 4 horas.

Realizada esta prueba, el Tribunal mantendrá una entrevista con los aspirantes en la que deberán defender los proyectos realizados así como responder a las cuestiones relacionadas con la actividad a desarrollar que se les planteen.

Se valorará el estar en posesión del carnet de conducir.

El Tribunal puntuará las pruebas, como asimismo el expediente académico y el currículum de los candidatos.

El nombramiento se hará público en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Don Benito."

XVI - ADJUDICACION DE CONCURSO PARA ADQUISICION DE ORDENADORES

Por el Sr. Alcalde se **RETIRA** este punto por quedar pendiente de informe jurídico en relación a la tramitación del Concurso convocado. Este tema así como el referente a cuestiones Corporativas y organización del Ayuntamiento y el tema de presupuestos serán objeto de conocimiento y deliberación de la Junta de Portavoces que se convocará en fecha inmediata.

No habiéndose presentado ninguna Moción por ninguno de los grupos políticos a continuación se inicia el punto de

XVII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes:

- El Sr. Luna Seoanes. A) Solicita que cuando haya que tratar el tema de personal a nivel de Comisión Informativa con vista a los presupuestos se reúna conjuntamente la Comisión de Régimen Interior y la de Hacienda. B) Que en relación al presupuesto se entreguen a los Concejales el proyecto con veinte o treinta días de antelación según se prometió y que espera que los veinte o treinta días no se conviertan en veinte o treinta minutos. C) Que no se caiga en la tentación de elegir para la sesión un día en que no puedan asistir todos los componentes.

- Por el Sr. Cáceres: A) El día 29 de Mayo de 1988, se presentó una reclamación previa a la Magistratura de Trabajo por el Sr. Rodríguez Castellano al cual no se le ha abonado sus haberes desde Enero a Abril pregunta porqué no se le ha dado a este contrato cumplimiento. B) En relación al Baloncesto se paga al Sr. Vega Franco en Enero y Febrero la cantidad de 150.000 pts mensuales y el 20 de Abril 60.000 pts como finiquito habiendo una discordancia con el Mandamiento de 10.000 pts, promete enterarse el Alcalde. La pregunta: ¿Qué criterios se ha seguido en fijar la retribución mensual para pagar 150.000 pts., mensuales mientras al anterior se le pagaban 10.000 Pts.? C) Al Sr. Rosa en relación al equipo de tenis de mesa, tras nos gastamos el dinero en cenas van los componentes del



OG4746173

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

equipo -cinco personas- con chandal y publicidad del Casino de Badajoz y Caja de Ahorro de Plasencia.

- Por el Sr. **Gómez Fernández**: Desearía que constara en acta un acuerdo de Pleno solicitando del MEC el acondicionamiento del patio escolar de Vivares.

Contesta la Concejal Srt^a Sánchez Díaz diciendo que se ha hecho la solicitud, que pasa por allí todas las tardes y como Delegada de Area se preocupa de todos los temas que le competen.

- El Sr. **Reyes** solicita que se arreglen las pistas polideportivas.

- El Sr. **Paredes Rebolledo MANIFIESTA**:

1.- Que dado el problema existente de regulación de tráfico me ofrezco para colaborar en el tema de una señalización correcta.

2.- Que las "marquesinas" colocadas en la carretera Don Benito-Villanueva suponen un grave peligro de accidentes debiendo colocarse semáforos y una valla entre la carretera central y la local.

3.- Graves peligros en carretera Miajadas-Don Benito por señales de velocidad mal situadas y estrechamiento de la carretera.

4.- Que quiere que se clarifique la entrega inmediata del borrador del presupuesto único correspondiente a 1988.

5.- RUEGO que todas las salidas de Don Benito sean desprovistas de las malezas que impiden la visibilidad a la hora de guardar STOP.

Constesta al Sr. Paredes el Alcalde en el sentido de agradecerle la colaboración ofrecida para la correcta señalización de Don Benito y que la carretera de Don Benito a Miajadas está en trámites de contratación habiéndose realizado gestiones por esta Alcaldía para que se lleven a efectos reparaciones parciales más urgentes. En cuanto a las marquesinas se toma nota.

- El Sr. **Gallego** formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- Está pendiente de pago el proyecto confeccionado por el Arquitecto del Ave María según sus noticias está en el Colegio de Arquitecto inciado el procedimiento judicial. Considera que es justo que se le pague sus honorarios.

2.- Pregunta sobre la carretera que circunva a FEVAL que al parecer existe una obra de 19 millones que se tiene prevista para otras actuaciones sin contar con el Pleno. Le contesta el Sr. Alcalde efectivamente existe una partida de 19 millones para zahorras que a su parecer de una obra innecesaria y costeada íntegramente

por la Diputación y que se encargará el proyecto alternativo oportuno a fin de traerlo al PLENO.

- El Sr. Caballero Cerrato pregunta si ha habido una subvención al Club Deportivo Don Benito de 5 millones de pesetas, respondiendo negativamente el Sr. Alcalde.

- El Sr. Reyes estima que se debe felicitar a los "Caramanchos" por la labor que vienen realizando y que se debería comprar para atenciones Corporativas un stock de discos y cintas de este Grupo.

El Sr. Rosa se refiere al contenedor del Colegio del Pilar que se viene utilizando de manera exclusiva, rogando al responsable del centro que se saque a la puerta a fin de ser utilizado por todos los vecinos.

Por el Sr. Torija finalmente se da cuenta del resultado del funcionamiento del **Negociado de Sanciones de Trafico** que se estableció el día 5 de Febrero, destacándose la tramitación de 1798 expedientes y 1792 sanciones ascendiendo el importe de las sanciones a 347.000 pts. El motivo fundamental de las sanciones es en un 95 % sobre tema de aparcamiento indebido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dos horas del día uno de julio de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

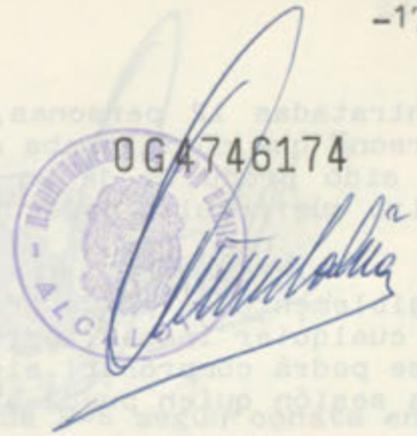


SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día 30 de Junio de 1.988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 30 folios clase 8ª que comprenden los números 144 al 173 ambos inclusive a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº7/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 1.988.

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose Mª Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña María Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Concejales Sr. Delgado Calderón del Grupo PSOE, presente asimismo el Sr. Economista de Intervención y Auxiliar de Secretaría Sr. González Moreno y la asistencia de mi el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Fernando Morales M-Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Sometido a su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, tiene lugar a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Gallego Barrero se objeta que la propuesta que en la propuesta que se sometió para su aprobación al punto XII del Ordenía relativa a "Contratación de Personal" se comprendía 11 as y sin embargo en el acuerdo adoptado al respecto aparecen



contratadas 12 personas, se pregunta porqué se ha contratado a esa persona que no figuraba como tal en la propuesta de acuerdo y si ello ha sido producto de un error, porque si es así es un error tan de bulto que resulta preocupante.

Responde el Delegado de Personal Sr. Manzano que posiblemente se pueda tratar de un error taquigráfico, mecanográfico o de cualquier índole, pero que en cualquier caso la sesión está gravada y se podrá comprobar, siendo el funcionario que actuó de Secretario en esa sesión quien pueda ayudarnos a esclarecer este error.

El Sr. Gallego expone que sin perjuicio de otras rectificaciones que harán en su día, por el momento y hasta que no se clarifique esta situación no van a aprobar desde luego el acta que se somete a aprobación en este momento.

Concluye el Sr. Alcalde en sentido literal de que "queda pendiente la aprobación del acta para el próximo Pleno y como fue el Oficial Mayor el que estuvo ejerciendo las funciones de Secretario en el mismo, se revise el expediente y se haga la aclaración oportuna."

III - ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA**, del siguiente tenor literal:

"Visto expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación de la parcela B-5 del Polígono Industrial del mismo de 2.618 m² de superficie y cuyos linderos son: **NORTE** vía del polígono, **SUR** canal del Zujar, **ESTE** parcela B-6-A y **OESTE** parcela B-4-B, cuyo pliego de condiciones económico-administrativa fue aprobado en sesión de Pleno de 28 de Abril de 1.988 y resultando que anunciada subasta según publicación en B.O.P de 14 de Febrero por plazo de 20 días, previa exposición al público del Pliego de Condiciones económico-administrativo se celebró acta de apertura de pliegos el día 20 de Junio de 1.988, en que resultó la mejor oferta la suscrita por Don Tomás Merino Caballero, se excluyen de la misma los demás licitadores Don Alfredo Cerezo Vilache y Don Francisco-José Martín de Prado Pedrosa y en su consecuencia y toda vez que ha aspirado el plazo de 5 días previsto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se **DICTAMINA** favorablemente la adopción de acuerdo con los pronunciamientos contenidos en dicho artículo".

B) Seguidamente, sin debate y por unanimidad se adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar definitivamente dicha parcela y al precio de 3.026.408 ₧ (tres millones veintiseismil cuatrocientas ocho pesetas) a Don Tomás Merino Caballero en representación de **TOMAS MERINO S.L.**, requiriéndole al mismo tiempo para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha en que reciba esta notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva a partir del cual y una vez satisfecho el precio de adjudicación será citado en forma, a efecto de comparecer en el acto de Escritura Pública.

2º.- Subsanan el error gráfico en todos aquellos documentos en que aparezca la parcela objeto de subasta denominándose la misma



064746175

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B-6, ya que su denominación es a todo efecto la de B-5 según consta en el acuerdo inicial de 28 de Abril de 1.988.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para comparecer en el acto de otorgamiento de escritura pública en representación de este Ayuntamiento.

IV - RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar:

A) ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda a que da lectura el Secretario General y que es del siguiente tenor:

"Conforme establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se conoce seguidamente la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento que al 31 de Diciembre de 1.987 arroja el siguiente resultado: **ALTAS** 4.488.234; **BAJAS** 428.850 ₧; Incremento Patrimonial durante este período 4.059.384 ₧".- Se da lectura seguidamente al resumen total del Inventario de Bienes, como consecuencia de este incremento y según obra en el expediente.

A petición del Sr. Gallego da lectura el Sr. Secretario a los artículos 17, 20 y 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986, exponiendo el Sr. Gallego que la valoración total del Inventario está en cifras muy baja y que según se deduce de los artículos anteriormente referidos deben constar por su verdadero valor.

Responde el Sr. Secretario que a lo único que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda leído y que, como tal, es objeto de esta sesión son las altas y las bajas habidas en el ejercicio anterior, altas y bajas éstas que están valoradas según facturas o según valoración pericial, en caso de inmuebles, que tiene ya acordado esta Corporación.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa pendiente de otra sesión el objeto a que se refiere el presente punto del Orden del Día.

V - MOCIONES DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se traen a la vista para su votación las siguientes MOCIONES:

1.- Moción que suscribe la Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento Doña María Dolores Sánchez Díaz, del siguiente tenor



literal:

"Ante la creación de la Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz y existiendo en esta localidad desde 1.980, un Centro de dichos estudios sostenido por la obra social de la Caja de Ahorro de Plasencia, el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, debe solicitar del MEC, la creación, para el Curso 1.988/89 de una Extensión en Don Benito de dicha Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz."

Se acuerda seguidamente por **unanimidad** dicha Moción y su traslado al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.- Moción que suscribe el Portavoz de Izquierda Unida Don Manuel Paredes Rebolledo, del siguiente tenor literal:

"Hasta ahora, las distintas compras de bienes y servicios que en esta Corporación se han realizado, han sido hechas por miembros del grupo municipal que gobierna en este Ayuntamiento.- Debido a ello, los miembros de los restantes grupos políticos nos enteramos de esas compras cuando se han realizado, no pudiendo aportar nuestro criterio, ya que no se nos presentan ni siquiera antes de hacerlas.- Estamos seguro que dicha Moción va tener buena acogida entre todos los componentes de esta Corporación, en aras de la transparencia de la gestión municipal y sobre todo de la participación ciudadana a través de sus representantes elegidos.- Por todo ello proponemos el siguiente acuerdo: Que por parte de este Pleno, se nombra una Comisión entre los miembros de distintos grupos políticos, la cual sería la encargada de realizar las compras de este Ayuntamiento y de dar cuenta de las mismas a esta Corporación".

Por el Sr. Alcalde se expresa que no hay inconveniente alguno de que se nombre la Comisión de Compra y propone que hasta se reúna la Junta de Portavoces sea la Comisión Informativa de Hacienda la que haga las veces de Comisión de Compras.

Se acuerda por unanimidad aprobar dicha Moción y propuesta.

3.- Seguidamente se da lectura a la Moción que suscribe el Portavoz del Grupo de Concejales PSOE, Don Manuel Torija como detalle y concreción del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno del día 28 de Abril de 1.988 relativo a la adquisición de vehículo con destino a limpieza y que es del siguiente tenor, en orden a las características del vehículo a adquirir:

"Equipo impulsor ROS-ROCA, de 8000 litros de capacidad provisto de sistema de riego y baldeo de calles, faros giratorios color ambar y manguera flexible de 45 milímetros de diámetro y 25 metros de longitud con lanza, bandera y autobastidora marca Renault DG-170.17 (4075), según oferta número 13.421/548 de fecha 3 de Junio de 1.988.- El importe del citado equipo por el precio total incluido IVA es de 13.051.136 ₧, que será abonado al contado a la entrega de la citada máquina."

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por mayoría la aprobación de dicha Moción facultándose al Sr. Alcalde-Presidente al respecto para la ejecución del presente acuerdo con los votos en contra de los señores Gallego, Gómez Fernández, Reyes, Caballero, Paredes, Cidoncha, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato y el voto de abstención del Sr. Calderón.



064746176

[Handwritten signature]

CLASE 8.a

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º.- Por el Sr. Paredes se formula los siguientes Ruegos:

- Que no se vendan litronas de cervezas y coca-cola en el Bar de la Piscina Municipal para consumir en el recinto de dicha piscina.

- Que no se riegan solamente los jardines de la Avenida de Alonso Martín sino el riego se haga extensivo a todos los jardines y zonas verdes de Don Benito.

2º.- Por el Sr. Díaz Cerrato se pregunta por el sentido de las declaraciones del Concejal Delegado de Festejos, hechas en relación con la ubicación de la próxima Feria de Septiembre, toda vez que las expresadas declaraciones no han tenido en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos de 11 de Junio pasado.

Responde dicha pregunta el Sr. Alcalde explicando que la referida declaración ha sido consecuente con la reunión celebrada por la Junta General del P.M.D. que tuvo lugar anoche mismo día 27 de Julio.

- Pregunta asimismo al Sr. Alcalde por el sentido de la resolución de esta Alcaldía de 19 del actual al punto V, relativo a las retribuciones aprobadas a Don Javier González Cabrera.

- Responde el Sr. Alcalde que ello fue debido a un error y como tal fue rectificado en la sesión siguiente del día 26 de Julio.

3º.- Pregunta que formula el Sr. Cáceres sobre el funcionamiento y operatividad de la Junta Local de Seguridad Ciudadana, funcionamiento y operatividad ésta que a su juicio es inexistente, citando a título de ejemplo un escrito de PYMEX dirigido con fecha 5 de Abril a este Pleno en que se alude a la inseguridad ciudadana existente en el Municipio, reivindicaciones éstas ya planteada en otras ocasiones que no han sido resueltas a su juicio, preguntando el Sr. Cáceres si está constituida la referida Junta Local de Seguridad Ciudadana.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente la Junta Local de Seguridad Ciudadana se constituyó en la Delegación del Gobierno de Extremadura de Badajoz en que se leyó asimismo ese escrito de la PYMEX y no pudo ser admitido en absoluto porque el número de componentes de dicha Junta estaba taxativamente prefijado y solo podían formar parte de la misma aparte del Alcalde y Gobernador Civil cuando existiera a las ordenes, los Jefes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad tanto del



Estado como de la Policía Local y el Secretario de la Corporación.

- Se acepta el Ruego del Sr. Cáceres en el sentido de colocar un Contenedor de basura en la Ermita de las Cruces que se recogería dos veces por semana y se evitarían que por los visitantes a la misma se arrojaran basuras y otros residuos que dan desde luego mala imagen.

- El Sr. Gómez Fernández reitera la petición anterior y se suma a la misma.

4º.- El Sr. Paredes Cidoncha pregunta si en el Ayuntamiento hay algún funcionario destinado a la recogida de denuncias, sugerencias, o anomalías que se observen en el funcionamiento de algún servicio municipal como es el servicio de recogida de basura, etc, etc.

El Sr. Manzano responde que esto es un tema de policía que es el personal de la plantilla del Ayuntamiento que tiene atribuida esta misión conjuntamente con Vigilantes de vías públicas y cada uno de los servicios en general.

El Sr. Paredes Cidoncha reitera que en cualquier caso debería existir una persona dentro del Palacio Municipal que pudiera informar a los ciudadanos que viniesen a presentar alguna queja, denuncia u observación, al departamento o servicio al que hubiera que dirigirse.

5º.- Se acepta el Ruego del Sr. Reyes en el sentido de que se respeten los acuerdos de este Ayuntamiento Pleno en relación con la Zona Azul y se proceda al cambio de color de aquellas bordillos pintados de azul que no deben incluirse en la referida zona.

6º.- Pregunta el Sr. Cáceres que se le aclare la pregunta formulada en otra sesión en el sentido de porqué en la Comisión de Gobierno a que se refiere figura en el acta un pago de 60.000 pts., y luego en el Mandamiento de Pago figura 70.000.

Responde el Sr. Alcalde que según le ha sido informado por Intervención ello fue rectificado adecuadamente en la sesión de 18 de Abril pasado según consta en el acta nº. 12/88.

Asimismo solicita información respecto a la cantidad que se le adeuda al jugador de Baloncesto Sr. Rodríguez Castellano cuando un contrato firmado por el Sr. Alcalde y que a su parecer no se ha dado cumplimiento al mismo.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de que el asunto ha sido ya solucionado y todo dependía de la factura de una entidad de Don Benito que había sido presentada al cobro y a la que este jugador debería dar el visto bueno para su posterior pago. La cantidad pendiente se pagará cuando este jugador con las obligaciones que al respecto asumió.

- Pregunta el Sr. Cáceres al Sr. Delegado de Deportes la razón de porqué se contrató un segundo entrenador de baloncesto por importe de 150.000 ₧ cuando ello no era posible en base a lo acordado por la Comisión del P.M.D.

Responde el Sr. Delegado de Deportes que el Entrenador a que se refiere es Don José María Vega Franco y que fue contratado por



CLASE 8ª

necesidades del propio equipo de Baloncesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cincuenta y cinco horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº. ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL ALCALDE; EL DIA 28 DE JULIO DE 1.988.



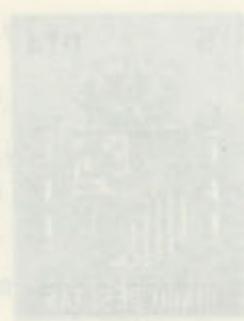
EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día 28 de Julio de 1.988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 3 folios clase 8ª que comprenden los números 174, 175, 176 y 177 a doble / Cara: excepto el folio que comprende la presente diligencia. EL SECRETARIO GENERAL;



Estado de la Policía... Secretario...
 el Sr. Cáceres el sentido de...
 evitar los por los visitantes...
 y mantener al orden...



necesidades del propio equipo de Baloncesto...
 el Sr. Parada...
 Y en consecuencia...

El Sr. Manzano...
 el Sr. Parada...
 el Sr. Parada...



Se acepta el Ruego del Sr. Riera...
 para hacer constar que la presente...
 el Sr. Riera...

El Sr. Riera...
 el Sr. Riera...



El Sr. Riera...
 el Sr. Riera...

El Sr. Riera...
 el Sr. Riera...

El Sr. Riera...
 el Sr. Riera...



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº. 8/88

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 28 DE JULIO DE 1.988.-

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Fcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintidós horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Delgado Calderón, presente el Sr. Economista Asesor de Intervención y Auxiliar de Secretaría Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Economista de Intervención:

Don Fernando Morales M-Prado

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

PUNTO UNICO: PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIA 1.988 CON ANEXO DE PLAZAS DE PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Especial de Cuenta e informativa de Economía y Hacienda que es del siguiente tenor literal:

"Como continuación de la reunión que, a estos efectos, tuvo el pasado día 18 de Julio, es objeto de la presente reunión, la discusión conocimiento y dictamen del proyecto de Presupuesto General



de esta Corporación elaborado en la forma prevista en el artículo 445 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.- Por el Sr. Interventor en funciones se exponen y explican los diversos capítulos y conceptos que integran el mencionado Proyecto de Presupuesto, justificando las diversas variaciones sufridas en el referido texto después de la anterior reunión celebrada el día 18 de los corrientes.- En su consecuencia y tras la discusión promovida por los diversos grupos políticos en orden, principalmente, a solicitar explicación de las consignaciones que se contienen en los diversos conceptos, se **DICTAMINA:** 1.- La aprobación del Proyecto de Presupuesto presentado a efectos de aprobación inicial, debiendo subseguir, al mismo, el trámite previsto en el artículo 446 del Texto Refundido anteriormente citado; 2.- La aprobación de plazas de plantilla y cuadro de puesto de trabajo, como anexo al mismo. Dentro de este punto, por el Sr. Alcalde se propone la supresión de la plaza de Técnico de Administración General adscrito a Intervención en razón a la expectativa fundada de que próximamente se pudieran cubrir tanto la Plaza de Interventor como la de Tesorero de este Ayuntamiento, debido a la periodicidad anual con que el Ministerio de Administraciones Públicas convocará concurso para provisión de las referidas plazas y la supresión asimismo de una plaza de servicio de agua, ello en razón a la adjudicación de dicho servicio a una empresa privada.- 3.- Aprobar la Oferta anual de Empleo Público que afectará a las plazas que están vacantes dentro del cuadro de puestos de trabajo anteriormente enumerados.- En lo referente a la supresión de plaza de Técnico de Administración General y peón del servicio de aguas, hacen manifestación expresa de voto particular los señores Luna y Paredes."

B) **INFORME** que emite el Servicio de Intervención y que suscribe el Economista Asesor al efecto, del siguiente tenor literal: "En consonancia con los artículos 22.2-e) y 33.2-c) de la Ley 7/85 donde se establece que la aprobación del Presupuesto corresponde al Pleno, los servicios económicos de este Ayuntamiento elevan al mismo el proyecto de presupuesto único refundido para el ejercicio de 1.988 como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer, y de los derechos en vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.- Dicho Presupuesto aparece cifrado tanto en Ingresos como en Gastos en la cantidad de 893.669.615 ₧ (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS); es decir sin recoger déficit inicial, y no contiene créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario que excedan al importe de sus ingresos ordinarios como preceptúa el artículo 444.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986.- La estructura de dicho Presupuesto, tanto en lo referente a su estado de gastos como a su estados de ingresos, queda adecuada al artículo 444.2.3, del antedicho Real Decreto Legislativo acompañándose a tales estado de gastos e ingresos las bases de ejecución del mismo con la finalidad de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancia de la propia Entidad.- En caso de ser aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles, durante las cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, a cuyo término si no se hubiere presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobados.- Una vez aprobado definitivamente, cada uno de los integrantes del general de la Corporación y el consolidado se insertarán resumidos por capítulos en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincial remitiéndose copias de cada uno de ellos, incluso de las reclamaciones o recursos formulados y de su tramitación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma



CLASE 8ª

correspondiente dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.- Entendido que el presente Presupuesto se ajusta en todos y cada uno de sus puntos a las disposiciones legales vigentes (Ley 7/1985, RDL 781/1986 y Reglamento de Hacienda Locales) se solicita del Pleno su aprobación inicial y posteriormente definitiva si no existieren reclamaciones".

Se da cuenta seguidamente asimismo de la MEMORIA de la Alcaldía en la forma que consta en el expediente en que se analizan las diversas partidas de ingresos y de gastos, se dan diversos porcentajes de sus consignaciones con respecto a las del año anterior y se justifican las diversas cantidades afectadas a las diversas finalidades presupuestarias.

C) Abierto el DEBATE por el Sr. Alcalde, en síntesis y cronológicamente se desarrolla éste como sigue:

1º.- En una primera fase tratan de justificar los diversos Grupos Políticos la no entrada a debatir el fondo del asunto y a solicitar del Sr. Alcalde que deje sobre la mesa el Presupuesto presentado para nuevo estudio y su inclusión en el Orden del Día de otra sesión posterior, teniendo lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Luna, solicita que el Presupuesto debería quedar sobre la mesa hasta el próximo mes de Septiembre, basando su petición en las siguientes razones: "No es serio que se reúna la Comisión Informativa el día 18 de Julio actual y se entreguen a los Concejales un proyecto de Presupuesto que adolece de defectos formales, proyecto éste que no es definitivo puesto que se presenta ligeramente reformado y mejorado el posterior día 25 de Julio, y ahora mismo se nos están entregando papeles y esto es evidente que nos induce a confusión por lo que cree que por la forma que se ha llevado a efecto este asunto no es presentable".

- Responde el Sr. Alcalde afirmando que "ha sido exagerada la intervención anterior. Si el proyecto de Presupuesto fue modificado se debió, en parte, para atender las solicitudes y las peticiones que formularon los diversos grupos políticos en la Comisión Informativa el día 18 de Julio, contestando al Sr. Luna que por el retraso y demora que ya llevan en sí los Presupuestos no puede atender su petición para que sean demorados por más tiempo".

- El Sr. Gallego abunda en lo dicho por el Sr. Luna y pide "un receso de mes y medio para estudiar la documentación. Dice que la documentación del Presupuesto no ha estado en poder de los Concejales con el tiempo que es preceptivo y que no se ha hecho con los dos días de antelación que es preceptivo".

- El Sr. Benito sugiere al Sr. Alcalde que "quede pendiente la mesa la aprobación del Presupuesto, argumentando que si hemos

estado 7 meses sin haberse aprobado los Presupuestos nada va a ocurrir porque se demore un mes más"

- Interviene seguidamente el Sr. Paredes exponiendo: "A los Concejales de I.U. el tiempo nos da la razón por lo siguiente: Nosotros desearíamos para estudiar los Presupuestos el 50 % del tiempo que ha tenido el equipo de Gobierno, esto es, 3 meses.- Hubo además un compromiso de que se nos entregarían los Presupuestos con una antelación mínima de 15 días antes del Pleno, compromiso éste que no se ha cumplido. Los Presupuestos son impresentables, deben, por tanto, quedar sobre la mesa y como expondremos en el debate hay partidas que no nos gustan en la forma que están concebidas. Si bien en la Sede de algún partido ha estado el Presupuesto debatiéndose desde hace tiempo no ha ocurrido así en la nuestra."

- Responde el Portavoz del Grupo PSOE Sr. Torija afirmando que "el grupo de concejales socialistas no acepta la demora de los Presupuestos solicitados, haciendo alusión a los siguientes motivos: Yo no pertenezco a la Comisión de Hacienda pero desde mi condición de Delegado de Urbanismo y desde mi posición de Portavoz del grupo socialista no puedo ni por un momento admitir los argumentos que ustedes exponen. Si bien el Presupuesto debe estudiarse por todos, creo que su estudio más detenido debe hacerse por la Comisión Informativa correspondiente, Comisión ésta que se ha convocado en dos ocasiones. La modificación de última hora a que se ha hecho alusión se ha debido a estar pendientes de la aprobación del Plan de Obras de la Diputación Provincial y hasta ayer mismo no se ha podido confirmar la cantidad exacta que se podía consignar a tal fin. Entiende que el aplazamiento solicitado por los grupos políticos es la manera que estos mismos tienen para plantear una situación de conflicto desde el punto de vista político, pero esto era previsible."

"Entiende no haber posibilidad de admitir esta demora solicitada porque a tan solo 3 meses vista de la terminación del ejercicio sería aún más difícil proceder a la ejecución y desarrollo del Presupuesto."

- El Sr. Luna arguye que "sin ánimo de polemizar, no acaba de entender muy bien ¿porqué se ha podido esperar 7 meses y porqué no se puede esperar uno más?" y por otra parte "tampoco entiende cómo si sin haberse aprobado el Presupuesto durante 6 meses se ha estado desarrollando el mismo, ¿cómo no va a poder ejecutarse durante el mes en que se demore su aprobación?".

- Responde el Sr. Torija que "si bien no se producirían demoras en la ejecución de los gastos corrientes si se producirían éstas en los gastos de inversión, gastos éstos que están paralizados a expensas de su aprobación".

- Resalta el Sr. Alcalde la importancia y significación del Capítulo 6º. que es donde van consignadas transferencias para Instituciones de diverso ámbito y finalidad.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que "I.U. tiene respecto al Presupuesto las mismas inquietudes que pueda tener el equipo de gobierno o los demás grupos y que con una mayor participación el mismo puede ser mejorado siempre que tengan unas bases para poder decir qué es lo que se puede mejorar. Afirma que ellos tienen en sus manos documentos que hablan de números, pero para gastar bien hay que saber qué dinero se cuenta. Hace referencia a que la noche anterior se



OG4746180



CLASE 8.a

aprobaron los Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes y los mismos se presentan hoy para su aprobación dentro del Presupuesto General de la Corporación".

- El Sr. Reyes afirma que "no le merece la mejor concepción el presente proyecto de Presupuesto. Recuerda al Sr. Alcalde que el mismo ha comparado al Ayuntamiento como una empresa privada. Afirma que en un presupuesto hay evidentemente que "pre-suponer" pero hay que ajustarse a unos criterios técnicos concretos y no basta con decir inversiones en acerado puesto que habría que detallar de qué acerado se trata, cuánto cuesta el metro cuadrado y detallar asimismo la obra a realizar, pues entiende que el Ayuntamiento cuenta con técnicos capacitados para ello."

- Responde al Sr. Reyes el Sr. Alcalde en el sentido de que "no es que él haya comparado al Ayuntamiento con una empresa privada sino que a afirmado que el Ayuntamiento se podía llevar como una empresa" y de otra parte objeta que desde alguna manera confunde el Sr. Reyes lo que es un Presupuesto General de funcionamiento del Ayuntamiento y lo que es un proyecto técnico, pues si el presupuesto lo aprobáramos en la manera que anteriormente ha afirmado estaríamos aprobando un proyecto técnico. En las distintas Comisiones que han celebrado al efecto se ha contestado suficientemente por el Concejal Delegado de Hacienda a todas las preguntas de los grupos políticos y si ha habido algunas rectificaciones desde la primera Comisión hasta última hora es porque ayer mismo nos comunicaron una incorporación de 10 millones más procedentes de la Diputación Provincial. En cualquier caso el Presupuesto que se somete a aprobación ha sido elaborado por los Técnicos correspondientes de este Ayuntamiento siguiendo la Ley de Presupuestos y como todos lo humano puede tener algún fallo por ello solicito a los diversos grupos políticos que si detectan alguno de ellos que aporten una solución mejor y si es así de verdad ésta sería recogida en el documento correspondiente".

- El Sr. Reyes responde en el sentido de que "él es consciente de que no puede confundirse el Presupuesto con los proyectos técnicos pero que habría que hacer una justificación de tipo técnico y unas determinaciones y concreciones y no consignar única y exclusivamente partidas globales e indeterminadas"

- El Sr. Calderón García reconoce que "ha habido poquísimo tiempo desde que fueron entregados los Presupuestos para un estudio adecuado del mismo exponiendo que no ha podido asistir a las Comisiones Informativas por estar ausente advirtiéndole que la única Comisión Informativa que ha asistido se estaba debatiendo un Presupuesto modificado. Reconoce que el Presupuesto entraña singulares dificultades en cualquier empresa y muy especialmente lo relativo a inversiones. Expone que le gustaría escuchar del Alcalde el compromiso de que para el próximo año estarán los Presupuestos aprobados en los meses del ejercicio esto es, en Enero o Febrero. Aún con el

poco tiempo que ellos han tenido para estudiar el Presupuesto afirma que el partido ha hecho lo posible para tener un conocimiento suficiente del mismo al objeto de exponer su criterio al respecto."

- El Sr. Gallego expone que "su Grupo tiene una fundada sospecha de cual va a ser el resultado del Pleno que se va a celebrar afirmando que cada uno asuma las responsabilidades que tenga como consecuencia de aprobar el Presupuesto sometido a debate".

2º.- Por finalizada esta cuestión previa si se debaten o no los Presupuestos, por el Sr. Alcalde se abre la fase de DEBATE solicitando de los diversos Portavoces que hagan un análisis global del mismo para que bien por el Delegado de Hacienda, Portavoz del Grupo, el Sr. Interventor en funciones o el Secretario General según proceda se puedan contestar a las cuestiones planteadas según la naturaleza de las mismas.

-Inicia su intervención el Sr. Luna comenzando por decir "que va utilizar para la misma el proyecto utilizado el día 25 por si hubiese alguna desviación del mismo con respecto a la última redacción facilitada y objeta: Ignora si en los ingresos por la Contribución Territorial Urbana está incluidos la recaudación de la propia Cámara de la Propiedad Urbana.- En las tasas por abastecimiento de agua figura igual cantidad que el pasado año, preguntándose ¿cómo es posible ello?. Matiza que no se ha tenido en cuenta el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre supresión de tasas que gravaban inmuebles como consecuencia de la subida de la Contribución Territorial Urbana.- Se sorprende de que ingresos previstos por la Piscina Municipal no superen las 1.000 ₧ de modo similar a lo que ocurre con parkímetros y entendiendo que ello no se ajusta a la realidad.- Se pregunta por la cantidad que corresponde en el Capítulo 7º la partida 733.01 al Plan Provincial.- En cuanto al Capítulo de Gastos manifiesta: No saber exactamente a que se refiere en cuanto al Capítulo 1º la denominación ""otras remuneraciones"" y ""retribuciones complementarias especiales"". Solicita explicación respecto a los gastos especiales de funcionamiento de servicios como es: suministro de agua, gas y electricidad, servicios generales, sanidad, consumo, agua y electricidad, festejos, inversiones en deportes.- Igual información solicita respecto al Capítulo 4º transferencias corrientes: P.M.D., aportación al Consorcio, Delegación de Juventud, Instituciones culturales, ayudas de urgente necesidad, etc, etc.- Solicita asimismo explicación y detalle sobre el Capítulo 6º. relativo a inversiones: los 48 millones destinados a edificio antiguo Ayuntamiento, los 5 millones destinados a adecuación de planta baja, las 900.000 pts., de indemnización al Cine Lido, 10 millones consignados bien para viveros o bien para pista de aterrizaje."

- El Sr. Gallego solicita explicación respecto: Capítulo 4º de ingresos participación de ingresos telefónica, respecto a los ingresos del Patronato Municipal de Música preguntándose la razón por la que figuran en este capítulo, ya que a su juicio se trata de tasas. ¿Porqué razón se consignan 1000 ₧ como ingresos de la Piscina Municipal cuando este servicio ha sido ya adjudicado y se conoce su verdadero precio?. En lo relativo a parkímetros entiende que al haberse adjudicado este servicio debe existir la consignación de ingresos mecesarias de acuerdo con el importe de la adjudicación.- En lo referente al Capítulo 6º cree debería haberse incluido el precio de la enajenación de la parcela del Polígono Industrial que en el Pleno ha sido aprobado hay mismo.- En lo referente al capítulo 7º.



CLASE 8ª

de ingresos le gustaría que se le exhibieran las certificaciones en que consten las subvenciones a este Ayuntamiento y que figuran en el presupuesto a nombre de Inserso, CAC y Consejería de Obras Públicas. En cuanto a la partida referida al Banco de Crédito Local entiende que la misma no cumple los requisitos de los artículos 437 y 438 del Real Decreto Ley 781/1986.- En cuanto al estado de gastos solicita explicación sobre el concepto de retribuciones complementarias especiales de otros servicios. Solicita explicación de las partidas referidas a los Servicios Sociales de Base y Biblioteca Municipal.- En cuanto al Capítulo 2º se pregunta por la partida relativa a mobiliario y servicios generales deseando saber qué muebles se van a comprar con ese dinero. En lo referente al Capítulo 4º en lo relativo a Transferencias Corrientes pregunta por la partida correspondiente a la aportación al Consorcio por importe de 6 millones, al Servicio Municipal de Recaudación por importe de 18 millones de pesetas, afirmando que este concepto debería ir a formar parte del Capítulo de Personal y no en el capítulo de transferencias corrientes donde figura.- Pregunta asimismo por la partida correspondiente a la devolución de dinero a Sesostris y el correspondiente a la liquidación al Colegio de Arquitectos. Al Capítulo 6º de inversiones entiende que hay varias partidas que se financian a 4 años entendiendo que este tipo de financiación solo puede realizarse en determinadas circunstancias, termina diciendo que hecha de menos un proyecto general de inversiones".

- Tiene lugar seguidamente la intervención del Sr. Calderón en los siguientes términos literales: "A grandes rasgos, examinando el capítulo de Ingresos y siempre haciendo una comparación con el ejercicio 1.987, destaca el ingreso por Contribución Urbana que para el año 1.988 se estima en 142 millones, es decir un 42 % más que el año anterior. Me extraña que el incremento de solo un 42 %, cuando yo tengo aquí recibos de Contribución Urbana en los que el incremento de 1986 y 1987 es superior al 100 por 100. El total de este Capítulo 1º. representa solo un 29 % sobre el anterior. Me gustaría me explicara las causas de esa diferencia. Otro ingreso que está por debajo de la realidad liquidada en el ejercicio 1.987 es el Capítulo 2º de Impuestos Indirectos. No entiendo como habiéndose liquidado en el 1987, 32.872.000 ₧ para el ejercicio 1988 se consignan 30 millones.- Dentro del Capítulo 9º figura un préstamo a largo plazo del Banco de Crédito Local por 67.400.000 ₧ que sólo se amortiza a final del ejercicio, al parecer en 10.761.000 ₧. Parece evidente que el resto del préstamo al quedar pendiente de pago, el Presupuesto representa un déficit.- Pasando al capítulo de Gastos, globalmente el Capítulo 1º representa un incremento sobre lo presupuestado en el 1987 del 15 %, cantidad muy superior por lo establecido por la Administración para el 1.988. Este porcentaje se incrementa si nos referimos a los liquidados (17 %).- No conocemos que tanto la Administración como la empresa privada, el incremento por este Capítulo se aproxime a lo que aquí se propone. No esta significativo este porcentaje, si no fuera por la razón que tenemos algunos grupos políticos de la necesidad de ajustar y clarificar la plantilla y funciones encuadrada

en cada servicio respectivo y acabar de una vez con la sensación de inconformismo que detectamos dentro de los funcionarios.- En el CDS confiámos en la promesa que nos ha dado el Alcalde de estudiar el tema de personal y habilitar los medios oportunos para satisfacer lo que indicamos.- En el Capítulo 3º de Gastos me gustaría que me explicase a qué corresponde el pago de intereses que asciende a 27.403.000 ₧, teniendo en cuenta la póliza suscrita de 75 millones y el mencionado préstamo del Banco de Crédito Local, a intereses normales no nos sale esta cantidad.- Para el Capítulo 4º destaca el incremento del 80 % a la aportación por Recaudación así como la devolución a Sesostris de 6.600.000 ₧. También las aportaciones a las Instituciones sin fin de lucro pasan 5.300.000 ₧ a 24.500.000 ₧. Es evidente que esto debe tener una explicación y no lo decimos porque estemos disconforme sino por la importante cantidad que supone de aumento.- Para no extendernos más, el Capítulo 6º de Inversiones, nos llama poderosamente la atención la baja aportación que se asigna para el Colegio Donoso Cortés. Creemos que de una vez por todas haya una voluntad política para finalizar este Colegio en la parte que corresponde a este Ayuntamiento, bien por la vía de incrementar la asignación como de recabar del MEC alguna ayuda para su finalización. En cualquier caso, insistimos en el estudio de algunas partidas de este Capítulo a fin de favorecer la terminación de este Colegio."

- El Sr. Paredes opone los siguientes reparos: "No está de acuerdo en cuanto a la adjudicación del servicio de agua, se inflan los presupuestos en cuanto a la consignación del Conservatorio de Música. El aumento de 42 millones en la consignación de personal con respecto al ejercicio anterior no se corresponde sino que excede en bastante el 4 % de subida.- En cuanto al Capítulo de Inversiones: Tiene dudas respecto a la consignación sobre auditorías. No está de acuerdo con el procedimiento de devolución a Sesostris ni tampoco al Cine Lido. Opone reparos al gasto de 2 millones en la campana de cloro y solicita información respecto a la financiación y terminación del Colegio Donoso Cortés. Afirma que el voto de Izquierda Unida va a ser negativo porque tienen una responsabilidad ante el Pueblo y es evidente le puede demandar esta responsabilidad en cualquier momento."

- El Sr. Benito formula reparos a las siguientes partidas: No entiende el ingreso consignado por Contribución Urbana en relación con el pasado año, no obstante la importante subida: Al impuesto sobre circulación de vehículos. Estima insuficientes los ingresos por multas. Al impuesto sobre rejas y palomillas. Al ingreso por enajenación de parcela. Al incremento de 900.000 ₧ en el capítulo de sanidad. A la excasa consignación relativa a instituciones culturales, así como a la auditoría que cree que no podrá hacerse adecuadamente con tan excasa consignación y opone reparos asimismo a la consignación para obra de Cementerio por considerarlo insuficiente."

El Sr. Reyes centra su intervención fundamentalmente sobre el tema de la cultura, actividad ésta que no merece desde luego ese trato presupuestario ya que las consignaciones por cultura ascienden tan solo al 0,7 sobre el Presupuesto.

Hace uso de la palabra el Sr. Economista Asesor respondiendo a diversas objeciones planteadas por los Portavoces y aclarando que en lo referente a parkímetros se ha rectificado la cantidad cifrándose en 200.000 ₧ de 300.000 ₧, igualmente se ha rectificado el Plan de Obras, que en cuanto a los ingresos de telefónica ello está según Ley y que respecto al Patronato Municipal de Música no existe Ordenanza Fiscal



OG4746182



CLASE 8ª

alguna.

- Pregunta el Sr. Gallego si se puede cobrar cantidad alguna sin que existe Ordenanza Fiscal aprobada.

- Responde afirmativamente el Sr. Secretario en el sentido de que si se pueden cobrar estas cantidades si se tratan de precios públicos.

Solicita el Sr. Gallego conste esta intervención en acta.

- Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Peña quien responde a las preguntas planteadas por los diversos portavoces y en concreto estima: "Que efectivamente se acordó suprimir las tasas por rejas y balcones si bien no quedó debidamente concretado en el acuerdo de Pleno. Clarifica lo relativo al préstamo con el Banco de Crédito Local de España y en lo referente al Consorcio sobre la Contribución Rústica y Urbana informa que esas cantidades son preceptivas a consignarlas en el Presupuesto y que las fija el mismo consorcio de acuerdo con unos barenos que debe aplicar".

- Hace uso de la palabra seguidamente el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija quien expone: "Los 20 millones de pesetas consignados en el Capítulo 2º son para gastos de mantenimiento de colegios. Las consignaciones para mobiliarios y equipos de oficinas están destinados para habilitación de despachos en primera y segunda planta. La campana de cloro de la Depuradora de instalación obligatoria en cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Las cantidades consignadas para el Ayuntamiento viejo están en previsión de cualquier destino que se le pueda dar a dicho edificio intentando recuperarlo. En cuanto a las consignaciones del Colegio Donoso Cortés es obvio que este Ayuntamiento aportará menos de lo previsto teniendo en cuenta el compromiso a tal efecto del MEC. En cuanto a la indemnización al Cine Lido son las secuelas de un acuerdo que en su día se adoptó (no esta Corporación) y que por haber supuesto un perjuicio para los adjudicatarios ha de indemnizarse. Los honorarios del Colegio de Arquitectos por la Escuela del Ave María es algo que se adeuda según las correspondientes certificaciones técnicas y la devolución a Sesostris es también una secuela no generada por nosotros sino por la anterior Corporación y que a este Ayuntamiento corresponde devolver por haberse practicado mal la liquidación en cuanto al Plan de Obras como ya he repetido la cifra definitiva se conoció ayer. La pista de aterrizaje está contemplada en el Presupuesto y el resto de dicha distribución era necesario sobre todo en lo que concierne a nichos. Se contempla asimismo la terminación del Colegio Zurbarán. Se contempla asimismo la construcción de un aula en Colegio Público de El Torviscal."

- Interviene seguidamente el Sr. Alcalde quien afirma: "El

tema del vivero ha sido un error ya que el dinero venía para una empresa privada. El tema del dinero del Colegio Donoso Cortés queda resuelto por la aportación de 6 millones por este Ayuntamiento, el resto lo asumirá el MEC. La pista de aterrizaje fue una petición unánime de los agricultores de Don Benito y está justificada su necesidad. El tema Sesostris ha sido ya aclarado. El incremento en el capítulo de personal a que se ha aludido no es tal puesto que hay un número de funcionarios que por unas o por otras razones han causado baja en plantilla y a pesar de ello hay que consignarlo obligatoriamente en la misma, teniendo en cuenta por otra parte, que hay un incremento lineal de sueldo que tiene solicitada la Junta de Personal y que habrá de materializarse."

- El Sr. Paredes Rebolledos solicita que se haga un estudio para el próximo ejercicio al objeto de aprobar las tasas que habrán de abonar los usuarios de la pista de aterrizaje.

- El Sr. Luna objeta al Sr. Delegado de Hacienda que en lo referente a la tasa sobre rejas es claro y terminante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, incidiendo y ratificando el Sr. Benito dicha afirmación.

- El Sr. Gallego manifiesta que "a la hora de confeccionar el presente Presupuesto se ha pretendido inflar el mismo sin razón alguna que lo justifique, citando como ejemplo los 40 millones para obras en el Ayuntamiento viejo y los 67 millones del Banco de Crédito Local. Entiende que las consignaciones en cultura e inversiones son muy bajas en relación con el Presupuesto total. No está de acuerdo con la consignación en la tasa por abastecimiento de agua cuando este año se cobrará dicha tasa en poblados".

- El Sr. Torija resume y sintetiza sus intervenciones afirmando que el Presupuesto está equilibrado y es realista de tal manera que las diversas partidas se consideran rígidamente ajustadas.

- El Sr. Manzano manifiesta que el porcentaje de gasto de personal ha bajado considerablemente en relación con presupuestos anteriores, matemáticamente hablando.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN sobre el objeto de este punto del Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9; VOTOS EN CONTRA: 9 correspondiente a los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Luna y Paredes Cidoncha: VOTOS DE ABSTENCION: 2 correspondiente a los señores Benito Sánchez y Calderón García.

Toda vez que el resultado es de empate, se verifica una segunda votación que arroja igual resultado.

Hace uso del voto de calidad el Sr. Alcalde y en su consecuencia, por dicha mayoría se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento con documentación anexa y BASES de ejecución del mismo, que resumido por Capítulos es como sigue:



CLASE 8ª

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos	199.241.000
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	30.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	161.931.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	220.367.000
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	7.116.332
<u>Total operaciones corrientes</u>	<u>618.655.332</u>

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales.....	5.485.777
Capítulo 7.- Transferencias de capital	125.628.506
Capítulo 8.- Variación de activos financieros	1.500.000
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros	142.400.000
<u>Total operaciones de capita</u>	<u>275.014.283</u>

TOTAL PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESOS 893.669.615

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneraciones de personal	362.540.859
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes	143.677.000





Capítulo 3.- Intereses	27.403.905
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	99.665.035
<u>Suma operaciones corrientes Gastos</u>	<u>633.286.799</u>

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.- Inversiones reales	167.462.000
Capítulo 7.- Transferencia de capital	5.000.000
Capítulo 8.- Variaciones de activos financieros	1.500.000
Capítulo 9.- Variaciones de pasivos financieros	86.420.816
<u>Total operaciones de capital Gastos</u>	<u>260.382.816</u>

TOTAL ESTADO GASTOS PRESUPUESTO **893.669.615**

SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS. 893.669.615

SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS. 893.669.615

2º.- **EXPONER** por plazo de 15 días hábiles, el presente Presupuesto, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días, considerándose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelva las formuladas y se apruebe definitivamente.

3º.- **APROBAR** la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el Resumen de Presupuesto, remitiéndose copia de la misma dentro del plazo de 30 días a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, plantilla ésta de personal y relación de puestos de trabajos que debidamente clasificados es como sigue:

I - PERSONAL FUNCIONARIO

A) **Escala de Habilitación Nacional:** 1 plaza de Secretario: Primera clase; Una plaza de Interventor: Primera clase, vacante; 1 plaza de Tesorero, vacante; 1 plaza de Oficial Mayor: Primera clase.



B) Escala de Administración General: Subescala



OG4746184

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Administrativa: 6 Plazas, una de las cuales está vacante y otra adscrito a distinto servicio; Subescala Auxiliar: 10 plazas, una de las cuales está vacante; Subescala subalternos: 12 plazas, una de las cuales de Aguacil Notificador está vacante.

C) Escala de Administración Especial:

1ª.- Subescala Técnica de Administración Especial: a).- Clase Técnicos Superiores 1 plaza de Arquitecto, 1 plaza de Ingeniero, 1 plaza de Profesor de Música; b) Clase Técnicos medios: 1 plaza de Aparejador, 1 plaza de Asistente Social; c) Clase Técnicos Auxiliares: 1 plaza de Delineante.

2ª.- Subescala de servicios especiales: a) Clase Policía Local y sus Auxiliares: 1 plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal vacante; 4 plazas de Cabo de la Policía Municipal; 25 plazas de Guardias de la Policía Municipal, tres de las cuales están vacantes y otro de ellos adscrito a distinto servicio; 13 plazas de Auxiliares de la Policía Local.

3ª.- Subescala de Servicios Especiales: b) Clase personal de oficio: Encargado General de Obras, servicios y jardinería: 3 plazas; Ayudante de Servicio: 1 plaza; Oficiales de distinto servicios: 23 plazas; Peones de distintos servicios: 30 plazas, de los cuales están vacantes tres, (una de peón de obra, una de peón de limpieza y una de peón de jardinería).

II - PERSONAL EVENTUAL

Un puesto de trabajo equiparado en cuanto a sus características y retribuciones a Administrativo de Administración General y otro puesto de trabajo equiparado a Auxiliar Administrativo.

III - PERSONAL LABORAL

Un puesto de trabajo de Economista adscrito a Intervención; 1 puesto de trabajo de Licenciado en Derecho adscrito a la Oficina de Revisión Catastral; 1 puesto de trabajo de Químico adscrito al servicio de agua; 1 puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito a vías y obras; 2 puestos de trabajos de Asistentes Sociales adscritos al servicio social de base; 5 puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito a distintos servicios de Intervención y Secretaría; 1 puesto de trabajo de Bibliotecario Municipal; 1 puesto de trabajo de Aguacil Notificador; 1 puesto de trabajo de Oficial



electricista; 2 puestos de trabajos Oficiales adscritos a vías y obras; 1 puesto de trabajo de fontanero, 4 peones, 27 limpiadoras de edificios y centros municipales.

4º.- APROBAR la Oferta de Empleo Público en base a las plazas vacantes que se deducen de la anterior relación para remitirlo a la Dirección General de Administración Local por conducto de la Delegación del Gobierno de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 352/1986 de 10 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo la una de la madrugada del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



[Handwritten signature]



SECRETARIO GENERAL;

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presenta Acta de la / sesión extraordinaria celebrada por el Ayunta- / miento Pleno de esta ciudad el día 28 de Julio / de 1.988, extendida en Papel Timbrado del Esta- / do, Clase 8ª, se compone de siete folios, que / comprende los números 178, 179, 180, 181, 182, / 183 y 184, a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



OG4746185

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº. 9/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.988

En la ciudad de Don Benito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia de los señores economista Asesor de Intervención al margen relacionado del Auxiliar de actas Sr. González y de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Velantín Gómez Fernández
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION BORRADOR ACTAS ANTERIORES

Vistas los borradores de actas de sesiones de 28 de Julio nº. 7/88 y nº.8/88, y toda vez que no se opone a las mismas ningún reparo, resultan aprobadas por UNANIMIDAD.

Igualmente aprobada resulta el borrador del acta nº. 6/88 de de Junio pendiente de aprobación toda vez que al punto XII del del Día se había incluido por error la contratación de Don González Cabrera, contratación ésta que queda excluida del acta de dicha sesión según informa el Sr. Alcalde.



II - ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 22 de Septiembre que es del siguiente tenor literal: "Teniendo en cuenta que según acta de apertura de plicas de 28 de Julio de 1.988, fue adjudicada a PROHOTELSA la parcela ofrecida a subasta por este Ayuntamiento de superficie 21.000 metros cuadrados y según linderos: Norte, C-521, Este, camino de Mengabril, Sur propiedades particulares y Oeste Canal del Zujar al precio de remate de 21.210.000 ₧, procede dar cumplimiento al artículo 118 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1.965 y adoptar acuerdo al respecto del siguiente tenor:

1º.- Adjudicar definitivamente dicha parcela a Don Tomás Martínez Fernández en nombre de PROHOTELSA al precio de 21.210.000 ₧.

2º.- Requerir al interesado para que en plazo de 25 días desde el recibo de la presente notificación, acredite en este Ayuntamiento la constitución de fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del tipo de licitación, haciendole saber, a este respecto, que de conformidad con el artículo 118 citado, de no cumplirse este requisito por causas imputables al interesado, la Administración declarará resuelto el contrato.

El dictamen de la Comisión es favorable al respecto, con la matización única del Sr. Calderón de que la ocupación de dicha empresa en orden a los terrenos adjudicados ha de ser hasta un máximo de 21.000 metros cuadrados.

B) FORMULADA propuesta de votación sobre el dictamen y propuesta de la Comisión de Hacienda resulta esta aprobada por mayoría con el voto en contra del Sr. Reyes Sánchez y el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez Fernández, Caballero Cerrato, y Paredes Cidoncha.

III - RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Economía y Hacienda de 22 de Septiembre actual que es del siguiente tenor literal: "Se explica por el Sr. Secretario el contenido de este punto del Orden del Día y al propia significación del mismo que no es otra que la rectificación del Inventario de Bienes anotando las Altas y Bajas habidas durante el año 1.987 en los diversos epígrafes del mismo. A este respecto nos encontramos: Epígrafe inmuebles: ALTAS: Una finca urbana sita en la C/. Pescadores para apertura de la C/. Pescadores-Guareña que este Ayuntamiento compró a su titular al precio de 2.512.155 ₧.- BAJAS Una parcela sobrante de la vía pública, C/. Almendro-Olivo, que previa desafectación fue enajenado a Don Agustín Gómez-Valadés Parejo de superficie 77,59 metros cuadrados y precio de adjudicación 215.760 ₧ y otra parcela sobrante de la vía pública en igual lugar de superficie 71,06 metros cuadrados que por el mismo procedimiento fue enajenada a Doña  actividad Isidoro Donoso al precio de 213.180 ₧.- En el epígrafe muebles hay una serie de útiles y mobiliario adquirido para centros de  del Pensionista de Gargáligas, Torviscal, Valdehornillos,



0064746186

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Hernán Cortés Ruelas y Vivares por importe total de 1.976.079 ₧."

Resumidas en cifras las ALTAS y las BAJAS ascienden las altas a 4.488.234 ₧ y suman las bajas el total de 428.850 ₧.

El dictamen de la Comisión es favorable y se propone la aprobación de las anteriores rectificaciones.

B) Tiene lugar a continuación un DEBATE, con las intervenciones siguientes:

- El Sr. Luna hace uso de la palabra en diversas ocasiones que en resumen y en síntesis es como sigue: Pregunta en primer lugar si el Inventario de Bienes está aprobado. Quiere saber en segundo lugar si se trata de una aprobación del inventario total o simplemente de rectificaciones. Hace alusiones a la Comisión Informativa en que se dictaminó el asunto y en que se refirió a la valoración en más o en menos de los distintos bienes y sobre todo del uso y utilización de dicho patrimonio que él considera que en algunos aspectos no está suficientemente claro. Solicita que se lleve a cabo una investigación exhaustiva para que se conozcan los detalles referentes al uso del patrimonio sobre todo en lo que se refiere a parcelas o viviendas cedidas por el Iryda.

- Interviene el Sr. Alcalde respondiendo que el Inventario de bienes de este Ayuntamiento sí está debidamente aprobado, que lo que se trae a aprobación es lo que claramente se ha leído en el acta de la Comisión de Hacienda, esto es, la rectificación del mismo incluyendo las altas o las bajas al 1.987. Que debido a la amplitud del Término Municipal y a las cesiones realizadas por el Iryda en épocas anteriores es posible que no consten los datos de los usuarios de algunas de las fincas o viviendas, teniendo en cuenta que ello viene de anteriores Corporaciones en que se hizo uso de autorizaciones verbales que no constan por escrito pero que en ello está la Comisión de Agricultura y se tiene encomendando a diversos técnicos agrícolas la investigación y comprobación in situs de diversas de las propiedades. Desde otro punto de vista existen diversas cesiones del SEREA a este Ayuntamiento que no están debidamente formalizadas aún, ni debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, requisito éste necesario tratándose de bienes inmuebles como es el caso que nos ocupa. En cualquier caso invita al Concejal anterior a que si conoce algún supuesto concreto de los que se refiere lo comunique al Ayuntamiento para comprobarlo y realizar las actuaciones convenientes.

- El Sr. Calderón manifiesta que comparte lo anteriormente expuesto por el Sr. Luna exponiendo que más que de la valoración física y económica de los indicados bienes, de lo que se trata es de regularizar el uso de los mismos, quiénes son sus actuales usuarios y dar a una forma de regularizar y documentar estas relaciones de uso de disfrute.

- Responde el Sr. Alcalde recordando al Sr. Calderón que él

como miembro de la Comisión Agricultura es suficientemente conocedor de que dicha Comisión ha tratado estos aspectos en varias de sus reuniones y ha encomendado a un técnico agrícola del Ayuntamiento la investigación sobre el terreno de cada una de las particularidades y peculiaridades concretas que menciona, respecto de lo cual hubo ya una primera información y se está pendiente de culminar dicho trabajo de una manera definitiva.

- Interviene a continuación el Sr. Reyes en el siguiente sentido: Pregunta al Sr. Secretario si es preceptivo que la Corporación al tomar posesión del cargo aprobara el Inventario de Bienes.- Responde el Sr. Secretario que en ese momento lo obligatorio no era la aprobación sino la comprobación del Inventario, para lo cual se trajo el expediente a sesión (24 de Septiembre de 1.987).

- El Sr. Paredes Rebolledo solicita que conste en acta que la Comisión de Hacienda rogó se diera a todos los grupos la relación de finca que tenemos y la situación en que se encuentran las mismas.

- El Sr. Alcalde responde diciendo que conste en acta que el Sr. Paredes Rebolledo no formuló el ruego que antecede.

- El Sr. Gallego refiere que el punto este del Orden del Día se trajo en la sesión anterior y se trajo en los mismos términos en que se presenta hoy afirmando que su grupo no va a votar hasta tanto no comprobemos exactamente cuales son los bienes de naturaleza municipal, en posesión de quiénes están, y quiénes concretamente, quien los explota y bajo qué título y en todo caso para que el Ayuntamiento revise de oficio o haga las gestiones oportunas para la regularización de esos bienes.

- El Sr. Benito propone se deje este punto sobre la mesa hasta un más detallado estudio y hasta que se conozca exactamente el estado en que se encuentra cada una de las fincas.

- Hace uso de la palabra el Sr. Secretario diciendo que todos los señores intervinientes llevan una parte de razón pero que hay que hacer una matización conceptual, puesto que una cosa es la formación y aprobación del Inventario, otra cosa su rectificación y otra cosa su comprobación y el asunto que aquí se debate y que nos convoca no es otro que la rectificación, rectificación ésta que debe ser anual y en la que se deben comprender las modificaciones puntuales de ese año tanto en las altas como en las bajas. Otra cosa es la consideración global y total del Inventario que el Ayuntamiento se puede plantear y si los señores Concejales no está de acuerdo con la valoración de cada uno de estos bienes (valoración ésta que está tomada de las escrituras notariales) a ellos les compete el trabajo de fijar la valoración que crean conveniente y al Ayuntamiento su aprobación y este trabajo lo pueden empezar hacer desde mañana mismo habida cuenta de que el Libro de Inventario está a disposición de todos los señores Concejales.

C) FORMULADA propuesta de votación en el sentido que consta en el dictamen de la Comisión de Hacienda se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez Fernández, Reyes, Caballero Cerrato, Paredes Cidoncha, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato y el voto de abstención de los señores Cáceres, Luna y Benito.

IV - RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE AGUAS.



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista



expediente **CLASE 8a** al efecto, ere:

A) Al Recurso de Reposición suscrito por el Concejal Don José María Reyes Sánchez contra el acuerdo de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1.988, punto VI "Adjudicación de servicio de aguas a empresa privada", en base al artículo 209 del Real Decreto 2568/1986 en que después de hacer la apreciación y exposición de hechos que cree conveniente y formular los fundamentos jurídicos que cita y que se refiere a que "no se cumple ninguno de los requisitos establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, ni siquiera la pretendida urgencia, que es necesario demostrar cumplidamente como tiene reiterado numerosa jurisprudencia sobre el particular, toda vez que el servicio se está prestando a plena satisfacción de los usuarios, disponiendo de una plantilla suficientemente capacitada para su labor" y de que "estima y entiende que es completamente vergonzoso encargar un estudio para la privatización del servicio municipal de aguas, a la misma empresa a la que, posteriormente se le va adjudicar la concesión, por contratación directa, como si fuese la única existente en España", SUPLICA a esta Corporación Municipal tenga por presentado el escrito en plazo y forma reglamentaria, se digne a admitirlo y en consecuencia, anular el acto, objeto del presente recurso, por no ser ajustado a derecho.

Para resolución del presente recurso se trae a la vista, según expediente, el informe del Concejal Delegado de Urbanismo acreditativo de las razones que justifican la presente contratación, informe del economista-asesor de este Ayuntamiento acreditativo de que los gastos de primer establecimiento de la empresa adjudicataria no supera las 500.000 ₧ e INFORME del Secretario General, todo ello con dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, que emite en los siguientes términos literales:

"En relación con el Recurso de Reposición interpuesto por el Concejal de este Ayuntamiento, Don José María Reyes Sánchez contra el acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en sesión de 30 de Junio de 1.988 sobre adjudicación del servicio de aguas a la empresa EYSA, tengo el honor de INFORMAR:- 1º.- Que efectivamente este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Junio de 1.988 aprobó un contrato en virtud del cual se le adjudicaba a Explotaciones y Servicios de Agua, S.A. la gestión y explotación del servicio domiciliario de agua potable en este Municipio, por una duración de dos años a partir de la firma del referido contrato.- 2º.- El Concejal recurrente solicita, en base a los fundamentos que alega, la anulación de dicho acto por no ser ajustado a derecho, en respuesta al cual, cabe argumentar:- a) No es completamente vergonzoso encargar un estudio para la privatización del servicio municipal de aguas a la misma empresa a la que posteriormente se le va a adjudicar por concesión".- Y ello porque lo que hay sobre la mesa para debate y adopción de acuerdo, en su caso, es un proyecto de contrato que ha sido discutido y debatido por ambas partes. Es lo que se pretendía era en principio, contratar con EYSA.- b) Argumenta como el recurrente que se verifica dicha contratación directa sin contratar a ninguna otra empresa y que no se cumple ni el requisito de

la pretendida urgencia, ni ninguno de los restantes enumerados por el artículo 120 del Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.- El Artículo citado por el recurrente coincide sustancialmente con el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado que está contenido dentro del Título Primero que es el que se refiere al contrato de obras, pero es que además los contratos pueden ser de gestión de servicios públicos o de suministro.- El contrato de gestión de servicio de agua es un contrato típico de gestión de servicio público que viene regulado como tal en el Título Segundo de la Ley de Contratos del Estado (libro primero) y que en su artículo 69 que regula la forma de adjudicación de los contratos de gestión de servicios públicos, establece que la contratación directa podrá tener lugar en los supuestos siguientes:

"3.- Aquellos servicios respecto de los que no sea posible promover concurrencia o en que, por circunstancias excepcionales que habrán de justificarse en el expediente, no convenga promoverla."- Como quiera que dichas circunstancias excepcionales vienen justificadas en el expediente el Ayuntamiento puede acogerse a esta forma de contratación directa, ya que en razón a la misma no conviene promover concurrencia de licitadores.- 4.- Los de gestión de servicios cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento no se provea superior a los dos años".- Como quiera que se deduce del contrato aprobado que su duración es por dos años y del propio expediente se deduce asimismo que los gastos de primer establecimiento de la gestión del servicio no serán superiores, en absoluto, a 5.000.000 ₧, es por lo que el Ayuntamiento puede acogerse, asimismo, a esta excepción al objeto de formalizar la presnete contratación directa.- En base a lo cual este Ayuntamiento si lo estima procedente puede desestimar la impugnación presentada por Don Jose María Reyes Sánchez.- No ostante la Corporación Municipal con su superior criterio adoptará lo que estime conveniente.- Don Benito, 25 de Agosto de 1.988.- EL SECRETARIO GENERAL."

intervenciones el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo dice que "con todos los respetos no está de acuerdo con los informes técnicos sino cree que el recurso debe seguir y no darle el carpetazo como parece se le ha dado y entiende que se debería haber dado participación a otras empresas".

- Por el Sr. Luna se pregunta "si la documentación utilizada para la declaración de urgencia son las que legalmente se exige y sobre el destino que se va a dar al personal adscrito al servicio de agua una vez en que empiece a regir la referida adjudicación".

El Sr. Reyes hace referencia a la motivación política del recurso interpuesto y ello es porque "están sustancialmente en contra de privatizar el servicio del agua", pero su su intervención incide en mayor magnitud sobre los aspectos legales, en este sentido y a través de diversas intervenciones, en síntesis, expone:

Da lectura a los requisitos que para la contratación directa deben justificarse debidamente en el expediente y afirma que dichos documentos no obraban inicialmente en el expediente de referencia. No está de acuerdo con el informe de secretaría en cuanto a la referencia que se hace a la Ley de Contratos del Estado. Las justificaciones a que él ha hecho alusión, afirma, se han incorporado al expediente con posterioridad al recurso que por otra parte no se han publicado en ningún Boletín. Dice que en el informe de secretaría se habla de



OG4746188

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

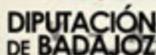
proyecto de contrato y que ello no se contempla en la Ley y que asimismo se incumple los artículos 214 y 215 del Reglamento de Contratos del Estado que exigen la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado y la formalización del contrato con nombre y apellidos, concluyendo que a su juicio están incumpliendo determinadas normas y que él entiende que estas normas son esenciales.

Responde el Sr. Secretario en el sentido de que "la aplicación de la legislación del Estado que cita en su informe es correcta puesto que supone ello dar cumplimiento al artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local que así lo exige". Reconoce que las razones que hay ahora para adjudicar el servicio de aguas son las mismas que hubo a la hora de adoptarse el acuerdo impugnado como se deduce del debate de la sesión de 30 de Junio, pero es evidente que ahora dichas razones, están expresamente justificadas y escritas y unidas al expediente lo cual se atempera al fundamento legal a que obedece el recurso de reposición, en base al cual da la Ley opción a las Corporaciones Locales para que reconsideren o completen determinadas actuaciones, como es el caso que nos ocupa y que se concreta en las razones expuestas por el Concejal Delegado de Urbanismo, en el informe de Intervención y en el informe de Secretaría General. Pero en cualquier caso hay que tener en cuenta que lo esencial y fundamental del contrato es el acuerdo de voluntades hecho este que se produjo por la oferta realiza por Eysa y la aceptación de la misma por el Ayuntamiento acordando su cumplimiento en la sesión referida de 30 de Junio y es obvio y esencial que las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus recíprocas prestaciones a partir de la adjudicación definitiva. Concretado y delimitado este aspecto contractual a que nos referimos es lógico que el Ayuntamiento ha de publicar la adjudicación en el BOE no para que surta efectos no frente a terceros sino "contra terceros" y ha de formalizar el preceptivo documento contractual una vez se tenga los datos necesarios que ha de suministrar al respecto la empresa adjudicataria.

- El Sr. Cáceres expone que si bien ellos son partidarios de la privatización del servicio no están de acuerdo por haberse hecho una asignación a dedo por lo cual AP se va a abstener.

- El Sr. Benito manifiesta su postura favorable a la privatización pero no entra en asunto de legalidad.

C) FORMULADA propuesta de votación por mayoría se ACUERDA desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Concejal Don Jose María Reyes Sánchez en el que solicitaba la anulación del acuerdo de 30 de Junio de 1.988 sobre adjudicación del servicio de agua a empresa privada con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Paredes Rebolledos y Díaz Cerrato y el voto de abstención de los señores Cáceres, Luna, Benito y Calderón.



ORGANIZACIÓN DE SERVICIO Y CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVISION DEL PROFESORADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de 16 de Septiembre en sentido favorable, acompañado de informe del Sr. Secretario y escrito que suscribe la Concejala de Educación y Cultura Srt^a. Sánchez Díaz, de cuyo documento se deduce "que la Escuela Oficial de Idioma venía funcionando en Don Benito desde 1.980 dependiente primero de Madrid y luego de Cáceres en que se impartían la enseñanza de Inglés que venía patrocinado por la Caja de Ahorro de Plasencia pero como quiera que dicho patrocinio ha sido suspendido por razones varias hay que plantearse la necesidad de que el servicio no se vea interrumpido en Don Benito debido a la gran demanda de enseñanza del idioma Inglés que existe en la actualidad. A tal efecto se propone:

1º.- Asumir la organización y gestión de la Escuela Oficial de Idiomas en lo que a la enseñanza del idioma inglés se refiere, con las característica que venía funcionando en la localidad y solicitar del M.E.C. confirme la creación en ésta de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz. La asunción de este servicio por el Ayuntamiento lo sería con carácter provisional, por tanto, hasta tanto el M.E.C. se hiciera cargo del servicio.

2º.- Solicitar el reconocimiento oficial para el primer curso de Inglés de la misma manera que ha sido reconocido en Badajoz y Mérida y en Navalmoral de la Mata en la provincia de Cáceres.

3º.- Solicitar asimismo que los alumnos de 2º, 3º y 4º sea examinado en Don Benito por el profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Badajoz.

4º.- Aprobar los derechos de matrícula que a estos efectos se propone por la Comisión de Cultura en la cuantía de 18.000 ₧ por alumno.

5º.- Dejar pendiente de aprobación las Bases para provisión por contrato de los puestos de profesores, toda vez que no vienen suficientemente ultimadas en el acta de la Comisión a propuesta de los diversos portavoces y facultar a la Comisión de Cultura y Educación para la elaboración de dichas bases y ejecución de las mismas en orden a la selección del profesor o profesores de idiomas a cubrir.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Concejala de Cultura justifica el contenido del escrito presentado exponiendo que presentará con la máxima urgencia en el Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de solicitar la máxima colaboración y ayuda de dicha Dirección Provincial.

- El Sr. Gómez Fernández manifiesta haber formulado reserva de votos en la Comisión de Cultura al efecto celebrada pero afirmando su interés por la creación del centro siempre que no cueste dinero al



OG 4746189

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Ayuntamiento y no vaya a pasar como con el Conservatorio. Si en el futuro el funcionamiento de dicha escuela supusiera algún gasto al Ayuntamiento -afirma- debe tener su adecuado reflejo en el Presupuesto.

- El Sr. Calderón ratifica asimismo su propósito de que se lleve a cabo la creación de la Escuela Oficial de Idiomas en este curso puente y manifiesta no estar con las bases que figuran en el acta de la Comisión de Cultura por lo que debe procederse a un nuevo estudio de las mismas.

- La Srtª Sánchez Díaz manifiesta que por la Comisión fue facultada en su condición de Delegada de Cultura para llevar a cabo las gestiones correspondientes pero no se concretó en absoluto ningún baremo.

- En igual sentido se manifiesta el Sr. Luna, por lo que debe quedar facultada la Comisión de Cultura para elaborar el baremo correspondiente al efecto.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde resultan aprobados por UNANIMIDAD los puntos a que se contrae y que como tal se contienen en el dictámen de la Comisión de Hacienda anteriormente emitidos.

VI - PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL EN LAS QUE NO SE HAN LLEVADO A CABO LAS INSTALACIONES PREVISTAS . PROPUESTA DE RESOLUCION CONTRACTUAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) De acuerdo con el DICTAMEN y propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 9 de Agosto de 1.988, se trae a la vista informe de Secretaría General del siguiente tenor:

"El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en base al cual se adjudicaron dichas parcelas del Polígono Industrial, establecía que "los adjudicatarios deberían adjudicar las obras en el plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva y deberían terminirlas en el plazo de 18 meses a partir de esta iniciación".

A este respecto existen en el Ayuntamiento los siguientes antecedentes:

1º.- Previo dictamen de la Comisión de Gobierno y a propuesta de la Delegación de Urbanismo, se dictó resolución de la Alcaldía de 5 de Agosto de 1.987 en virtud de la cual se requería para que en el plazo improrrogable de dos meses llevaran a efectos las obras de construcción industrial en sus respectivas parcelas aquellos adjudicatarios que aún no habían iniciado las mismas.

2º.- Por resolución de esta Alcaldía de 26 de Octubre se admiten las alegaciones expuestas por Don Miguel Rodríguez Sánchez y Don Justo Porro Ayuso y se prorroga dicho plazo de edificación hasta

tanto esté debidamente delimitado el vial proyectado del polígono industrial, en la medida de que dicho vial pueda afectar a la referida parcela.

3º.- Los propietarios requeridos por Resolución de 5 de Agosto eran, aparte de los dos anteriormente citados: Don Victoriano Fernández-Blanco Isla (que ha dado cumplimiento a lo ordenado y debe ser por tanto excluido), Don Jose Antonio Cerrato Velarde (respecto a las parcelas B-9-A y B-9-B), Don Joaquín Sánchez Miguel, Don José Gallego Sánchez, Don Galo Casado Angel y Don Antonio Dorado Capilla (parcela D-4 y D-5)

El FUNDAMENTO JURÍDICO de esta actuación municipal se contienen en la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que establece que "los adjudicatarios habrán de comenzar las obras de construcción en el plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva y las respectivas instalaciones industriales habrán de comenzar su actividad en el plazo de 18 meses a partir de la iniciación de las obras", "transcurridos tres años, desde la adjudicación definitiva sin que el interesado hubiere puesto en funcionamiento su actividad industrial el Ayuntamiento previa inspección y comprobación por parte de sus Técnicos, podrá acordar la nulidad de dicha actuación por incumplimiento de las condiciones en que fue hecha la misma, resolviéndose el contrato y revirtiendo el terreno al Ayuntamiento al precio que lo adjudicó sin indemnización alguno al adjudicatario y exigiendo los daños y perjuicios que procedan conforme al artículo 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales". Es aplicable asimismo el artículo 65 del anteriormente citado texto legal que establece que "si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato".- En todo caso sería requisito preceptivo y previo el dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo otorgando el derecho de audiencia a los interesados, por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 para que alegen lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos."

En conclusión si la Corporación lo estima procedente y a efectos de resolución contractual debe ser notificados todos los adjudicatarios de parcelas enumerados en el punto 3º de este informe incluso Don Antonio Dorado Capilla ya que si bien el plazo de tres años de adjudicación definitiva no termina hasta el 28 de Febrero de 1.989 hay que tener en cuenta que han cumplido la cláusula que lo obligada en el plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva y a poner en funcionamiento su actividad en el plazo de 18 meses a partir de la iniciación de las obras.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Concejal Delegado de Urbanismo expone las razones y oportunidad en base a la cual procede adoptar la resolución que se contiene en el informe de referencia que no es otra que la excasez de suelo industrial y las demandas constantes que de este tipo de suelo se suscita por gran parte de los ciudadanos de Don Benito.

- El Sr. Paredes Cidoncha se manifiesta conforme con el informe y propuesta que en el mismo se contiene, preguntando la razón por la que no se han entregado a su grupo político los antecedentes sobre las parcelas al respecto.



OG4746190

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

autorización de la Alcaldía para obtener fotocopia de los respectivos informes y expedientes que comprendían el Orden del Día.

- El Sr. Calderón García si bien está de acuerdo con el contenido del informe y propuesta es partidario de que se ofrezca a los interesados el plazo de 30 días.

- El Sr. Paredes Rebolledo está de acuerdo con el expediente que se debate y sugiere se agilizen los trámites para que aumente la oferta de suelo industrial debido a la gran demanda de suelo existente.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar la propuesta de resolución contractual y rescatar las parcelas adjudicadas del polígono industrial de aquellos adjudicatarios que no han dado cumplimiento al pliego de condiciones en el sentido descrito, otorgándole a los mismos el plazo de 15 días para que alegen lo que estimen procedentes y transcurrido dicho plazo este Ayuntamiento resolverá.

VII - MOCION DE URGENCIA

Dentro de este punto y con carácter de urgencia se trae a la vista una Moción que presenta el portavoz de Izquierda Unida que no obstante haber sido presentada en este Ayuntamiento el día 1 de Septiembre actual no estaba comprendida, por razones que a este momento no se conocen, entre los asuntos pendientes de sesión por lo que no ha podido ser incluida como punto concreto dentro del Orden del Día y a efecto de esclarecimiento de lo cual se ordena por el Sr. Alcalde una investigación al respecto.

En todo caso se procede por el Sr. Secretario a dar lectura a la copia de la misma que es del siguiente tenor literal:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO: "La decisión del Ministerio de Defensa de instalar un polígono de tiro aéreo al lado del pueblo de Anchuras, en la provincia de Ciudad Real, pegado al límite de Cáceres y Badajoz, es una decisión injusta, insolidaria, equivocada y que no responde a interés nacional.- Si Cabañeros ha sido declarado parque natural por intereses electorales del presidente Castilla-La Mancha, Anchuras que está a escasos 20 kilómetros, tienen los mismos valores ecológicos y además Cabañeros es solo una gran finca y Anchuras es un pueblo con sus habitantes.- ¿Interés Nacional o de la Otan?.- El propio Embajador de España ante la Otan, Sr. Ojeda, ha declarado que es muy posible que en Anchuras entren los aviones de la Alianza Atlántica, naturalmente, porque esta decisión se ha tomado allí y pertenece al mismo paquete que el posible campo de entrenamiento de pilotos de la Otan que ya se viene diciendo que se instalará en Talavera La Real, al lado de Badajoz.- Las clases

teóricas en Talavera y las prácticas en Anchuras, por eso esta decisión perjudica a nuestra región porque está al lado de la reserva Nacional de Cíjara, unos de los enclaves naturales más valiosos del País.- Porque un accidente puede dañar la presa del Cíjara que está a unos segundos de vuelo de Anchuras y cerca de García de Sola y Orellana.- Porque también a unos segundos está la Central Nuclear de Valdecaballeros que si algún día se pone en marcha, un error ahí sería de consecuencias incalculables y porque no hay garantías de seguridad, puesto que se producen accidentes con caídas de bombas, de aviones, colisiones etc, en gran número fuera del polígono de tiros como demuestran los informes sobre Las Bárdenas (Zaragoza). SUPPLICAN por ello al Ayuntamiento de Don Benito se opongán a la instalación del campo de tiro de Anchuras, (Ciudad Real) porque consideramos que perjudica los intereses de nuestra Región.- FDO: CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA"

- Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra exponiendo que está fuera de lugar del contexto donde se tiene que debatir que no es otro que el Parlamento bien Nacional o Autonómico y no constituye un asunto que sea competencia del Ayuntamiento de Don Benito exponiendo asimismo que ello constituye un problema técnico y no se puede resolver sin tener los conocimientos técnicos ecológicos ambientales, etc, etc, que al efecto son necesarios.

En cualquier caso por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la presente Moción que es considerada por todos los grupos a excepción del grupo PSOE, por lo que resulta probada la urgencia de la misma.

B) Abierto el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Justifica la Moción el portavoz de Izquierda Unida el Sr. Paredes quien expone que para comprender el alcance de la Moción no son necesarios informes técnicos.- No puede este Ayuntamiento desentenderse de un problema tan grave como el que se expone y que directa o indirectamente pudiera en algún momento afectar al mismo.- Izquierda Unida está en contra del eje militar de Talavera la Real-Anchuras que a este respecto se quiere establecer.- Tampoco es partidario de que se gaste mas dinero en armas y el sistema defensivo montado en torno a la Otan, solicitando que todos los Concejales voten la presente Moción e invita al pueblo de Don Benito a manifestarse al respecto.

- Por Alianza Popular expone el Sr. Cáceres que "han votado favorablemente la urgencia de la Moción por compañerismo con el grupo Izquierda Unida y ello no obstante considerar que este Ayuntamiento no tiene competencia al respecto y el tema planteado es mas bien competencia del Congreso de Diputados.- Manifiesta estar dispuesto apoyar la presente Moción si Izquierda Unida retira las alusiones expresadas hacia la Otan y hacia la Escuela de Pilótos. ""Tengo que apoyar esta Moción porque no veo por ninguna parte compensaciones económicas de tipo alguno, como son obras de infraestructuras consistentes en carreteras, industrias, hospitales etc., y ya está bien que la zona más deprimida de España sea siempre la más perjudicada".

- Por el grupo de Centro Independiente el Sr. Reyes estima que a su juicio el tema planteado en la Moción si es competencia del Ayuntamiento de Don Benito que el tema de las compensaciones no debe condicionante a la hora de justificar la misma.

- Por el grupo Centro Democrático y Social manifiesta el Sr.





CLASE 8ª

Calderón estar de acuerdo con lo expuesto con Izquierda Unida ya que ello de alguna forma constituye la filosofía de su partido al respecto según ha difundido la prensa y otros medios de difusión.

- El Sr. Benito justifica la actitud de los vecinos de Anchuras porque considera que se les ha utilizado para hacer una pirueta política por lo que podría apoyarla siempre que se retiren de la misma los párrafos de los que se desprende un evidente antimilitarismo y la alusión que se hace como "posible campo de entrenamiento de pilotos de la Otan".

- El Sr. Paredes manifiesta que Izquierda Unida se conforma con que conste en acta la presente Moción en que se manifiesta que "no queremos el campo de tiro de Anchuras", recordando al Sr. Alcalde que quiere que se lleve una investigación para averiguar porqué razones no se ha traído al presente Pleno la referida Moción y se pidan responsabilidades si hubiera lugar.

- El portavoz socialista Sr. Torija hace uso de la palabra exponiendo que "temas tan sensibles como estos son fácilmente manipulados si unos de los argumentos en que se basa la Moción es el de la proximidad a la Central Nuclear de Valdecaballeros si algún día se construyera, el partido socialista que es partidario de que dicha central no se construya está invalidando ya por este hecho el razonamiento aludido. En cualquier caso Anchuras es un pueblo que no está en Extremadura y desde el punto de vista regional no nos afecta pero es que tampoco nos afecta desde el punto de vista de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos por ser ésta una cuestión de Estado. En base a lo cual manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la Moción presentada al respecto".

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría la aprobación de la referida Moción con el voto en contra de los señores, Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Delgado, Sánchez Díaz y Martín.

VII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar las siguientes:

1º.- El Sr. Paredes pregunta por la solución que se le dió a la manifestación de niños del Colegio Donoso Cortés en la puerta de este Ayuntamiento el pasado día 28 en que estuvieron concentrados en la misma de 9 a 14 horas.

1.- Matiza el Sr. Alcalde y acepta el Sr. Paredes Rebolledo de que no se trataba de una manifestación. Informa el Sr. Alcalde de que ese día estuvo por la mañana en Mérida y como quiera que los representantes deseaban entrevistarse personalmente con él es por lo que hubieron de esperar hasta que regresé de Mérida, teniendo



posteriormente una reunión con ellos en que le expliqué la situación en que se encuentra las obras tras la negociación con el M.E.C., manifestando el Sr. Alcalde su extrañeza de que en ningún momento le haya planteado el Sr. Paredes ningún tema relacionado con el nuevo centro Donoso Cortés directa y personalmente, respondiendo el Sr. Paredes que ello ha sido porque creía que todas las competencias referidas las tenía delegadas en la Concejala de Educación y Cultura.

2º.- El Sr. Paredes Rebolledo pregunta por la situación en que se encuentra los funcionarios del servicio de aguas, teniendo en cuenta que uno de ellos ejerce funciones de Policía Municipal.

- Responde el Sr. Torija en el sentido de que el funcionario a que se refiere el Sr. Paredes estaba prestando servicios de Auxiliar de la Policía Municipal como contratado, aceptando posteriormente pasar a los servicios de la planta depuradora y una vez que los servicios de aguas han sido adjudicado a un concesionario ha vuelto a su anterior destino. Los demás funcionarios de aguas tienen destinos fijos y plazan a desempeñar otras plazas vacantes de este Ayuntamiento.

3º.- El Sr. Paredes Rebolledo RUEGA que cuando presente un escrito le sea contestado éste de modo expreso y no por silencio administrativo, recordando a este respecto un escrito presentado al Concejal Delegado de Urbanismo.

4º.- El Sr. Reyes formula el siguiente escrito de preguntas:

- ¿Porqué hasta el día 26 del presente mes siguen sin cobrar todos o partes de los empleados de la Piscina que fueron contratados para la temporada de Verano?

- ¿Porqué desde el pasado 12 de Julio que tengo solicitada una certificación no me ha sido expedida hasta la fecha?.

- ¿Porqué no se cumple el acuerdo del Pleno por el cual debían pintarse de otro color las calles incluídas indebidamente en la zona azul a pesar de que el propio Alcalde dijo que se haría?

- El pasado 11 de Julio recibí una propuesta de sanción la cual fue publicada tanto en la prensa escrita como oral. Le RUEGO al Sr. Alcalde resuelva este expediente y se aclare mi situación por si pudiera estar incurriendo en un ataque al honor y a la fama de un miembro de esta Corporación.

- RUEGO al Sr. Alcalde cumpla la promesa que hizo, hace más de un año, a los vecinos de la C/. Zalamea para que no se forme barrizal y basura. Le recuerdo al Sr. Alcalde, que según los vecinos, prometió en Junio del año pasado que no pasaría ningún invierno más sin que eso se arreglara.

- Si es legal el hecho de que antes que se apruebe el Presupuesto se haya producido algún gasto en la pista de aterrizaje.

5º.- El Sr. Cáceres formula las siguientes PREGUNTAS:

- Si se ha realizado alguna liquidación con la empresa concesionaria de parking, cuando corresponda hacer esta y en qué condiciones.

- Si están facultados los vigilantes de la empresa



CLASE 8ª

concesionaria de parking para poner sanciones y si es legal que utilizen formatos del Ayuntamiento.

6º.- Asimismo el Sr. Cáceres formula los siguientes RUEGOS:

- Que se adecente la puerta del Cuartel de la Guardia Civil.

- Que nos llegen las actas de las Comisiones de Gobierno dentro del plazo de 10 días.

- Que la pista de aterrizaje se convierta en Aeropuerto.

7º.- El Sr. Benito formula la siguiente PREGUNTA:

- Situación de los vigilantes que atendían anteriormente los aparcamientos.

8º.- El Sr. Paredes Cidoncha, formula las siguientes PREGUNTAS:

- Debido a una información publicada en un medio de información este grupo se entera de la solicitud del poblado de El Torviscal para constituirse en Entidad Local Menor. Le ruego un informe de dicha noticia y gestiones que se han realizado así como saber para cuando tenía previsto el gobierno de este Ayuntamiento informar al resto de los Concejales y solicitar por cuarta o quinta vez el Pleno de Poblados.

- Informe sobre el Plan General de Ordenación Urbana, causa de su retraso. Es consciente este Ayuntamiento del caos urbanístico que se avecina a partir de la prescripción de licencias urbanísticas paralizadas y vuelta al plan antiguo, quizás al plan intermedio o ¿a qué plan?, ya que esto va camino de ponernos demasiado a tipo.

- El Sr. Secretario nos puede indicar en qué momento terminó o termina el plazo dado por la Ley para el "aparcamiento" de licencias urbanísticas en relación a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

- Independientemente de qué plan está en vigor, lo que si contemplan todos ellos en manera más o menos estricta es la seguridad de las obras para el ajeno a las obras. Es demencial el estado de peligro en que estan algunas obras debido a una falta total de cerramiento tanto en solares así como en obras ya terminadas, llamando la atención el estado del solar situado al lado del edificio "El Parque".

- Quisiera que me explicara el Sr. Manzano la distribución acta del personal que ha sido sustituido por la empresa Eysa, así el vigilante del vertedero Municipal.

9º.- RUEGO que formula el Sr. Gallego al Sr. Alcalde para



que en su condición de representante de este Ayuntamiento en FEVAL le autorize informar a la Corporación sobre las gestiones de FEVAL, ruego éste que hace suyo y reitera el Sr. Paredes Rebolledo.

El referido ruego es denegado el Sr. Alcalde afirmando que dicho asunto no es competencia del Ayuntamiento sino de FEVAL a través de la Junta Rectora, órgano éste que ún no ha celebrado reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Septiembre de 1.988 extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de catorce folios, clase 8ª que comprenden los números 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la fecha de hoy día





OG4746193



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº 10/88

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.988

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebollo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veintidos horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la presencia de los señores Oficial Mayor, Economista Asesor de Intervención Interventor en funciones, al margen relacionados, del Auxiliar de actas Sr. González y de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Oficial Mayor:

Don Nicomedes Durán Florencio

Interventor en funciones:

Don Francisco Aparicio García

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

PUNTO UNICO: PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE.



Objeto de este punto del Orden del Día es Resolver las mociones y sugerencias presentadas contra la aprobación inicial presupuesto General de este Ayuntamiento en sesión de 28 de Julio

de 1.988 y a la vista de ello pronunciarse sobre la aprobación definitiva del mismo, si procediese.

A.- En el expediente tramitado al efecto, obran los siguientes DOCUMENTOS:

1) ALEGACIONES presentadas por el Grupo de Concejales de Centro, del siguiente tenor literal:

"MARIANO GALLEGO BARRERO, VALENTIN GOMEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA REYES SANCHEZ y SANTIAGO CABALLERO CERRATO, todos ellos Concejales Independientes de Centro del Ayuntamiento de esta Ciudad ante el mismo comparecen y, respetuosamente exponen:

Que, conforme a lo establecido en el art. 446 del texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, formulñan, dentro del plazo de 15 días a que se hace referencia el precepto mencionados las RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS que se exponen a lo largo de este escrito, contra el acuerdo de APROBACION INICIAL de los Presupuestos de la Corporación para el presente año de 1.988 que se llevó a cabo en el pasado mes de Julio.

Los que subscriben se encuentran legitimados para la formulación de las reclamaciones, de acuerdo con el contenido del apartado 1 del art. 447 del Texto Refundido, en relación con el art. 63 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

De acuerdo con los apartados a), b) y c) del párrafo 2º del art. 447, el recurso se entabla en base a lo siguiente:

PRIMERO:

(Apartado a) del art. 447): POR NO HABERSE AJUSTADO SU ELABORACION Y APROBACION A LOS TRAMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY.

1. En la elaboración y aprobación de los presupuestos se infringe el art. 80 párrafo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ya que a pesar de la extrema importancia del asunto a tratar, varios Concejales no fueron citados con el margen temporal establecido en el mencionado precepto.

2. Se ha infringido, asimismo, el art. 84 del mencionado Reglamento en cuanto a que la documentación (que en su mayor parte fue entregada a los Concejales en el mismo acto de celebración del Pleno), debería haber estado a disposición de los miembros de la Corporación desde el día de la convocatoria.

3. Existe un vicio evidente en el informe preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas del art. 127, párrafo 2º del Reglamento de Organización ya que tal informe lo fue en base a unos documentos que, posteriormente fueron sustituidos en el acto de celebración del Pleno.

4. No se acompaña, como asimismo es obligado por el apartado b) del art. 445 la oportuna "certificación de los conceptos e importe de las deudas que sean exigibles a la entidad local durante el ejercicio y cualesquiera otros gastos forzosos".

5. Tampoco se acompaña, como asimismo es obligatorio, la "certificación de los ingresos percibidos en el año anterior y en un período comprensivo al menos de los seis primeros meses del corriente, por cada uno de los recursos comprendidos en el proyecto".



ex
ej
7.
de
ma
la
in.
Po
8.
o
en
Pl
9
cr
ar
qu
y
CR
EN
co
w
to
ne
2.
S.
pe
pr
3.
qu
IN
1.



OG4746194



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

- 6.- No se acompaña la certificación de los ingresos y créditos anulados y las habilitaciones y suplementos de crédito acordados en el ejercicio anterior. (Que nada tiene que ver con las fotocopias del expediente de habilitación y suplemento de créditos realizados en el ejercicio del 87).
- 7.- No se aportan las Bases Utilizadas para el cálculo del rendimiento de los recursos que se arbitren por vez primera (por ejemplo TASAS por matriculación y enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música o las tasas de entrada en la Piscina Municipal, y, por último los ingresos derivados de la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal).
- 8.- Estado detallado de los elementos de coste de aquellas actividades o servicios que se financien mediante TASAS. Dicho detalle no aparece en la documentación que nos fue entregada a la hora de celebración del Pleno.
- 9.- No existe el Detalle de las características de la operación de crédito que se prevee en el presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 427.1 del T.R.

Además de lo anterior, existen otros defectos formales a los que se hará referencia en el Plano en que se daban las reclamaciones y sugerencias que se formulen.

SEGUNDO:

(Apartado b) del párrafo del artículo 447): OMITIR EL CREDITO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXIGIBLES A LA ENTIDAD LOCAL".

- 1.- En el capítulo de GASTOS no se incluye partida alguna correspondiente a los gastos relacionados con la MANCOMUNIDAD DE AGUAS "VEGAS ALTAS" a la que pertenece este Municipio y que por carecer de todo tipo de información y de datos, desconocemos cual sea el montante necesario para atender A TALES OBLIGACIONES:
- 2.- Tampoco se consigna la deuda contraída con la entidad IBERDUERO S.A., cuyo montante asciende aproximadamente a unos 40.000.000 de pesetas, cantidad nada despreciable que representaría un desequilibrio presupuestario importante.
- 3.- Otras deudas pendientes con personas físicas o entidades privadas que no podemos pormenorizar en este escrito.

TERCERO

(Artículo 447. 2 c) SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS INGRESOS CON RELACIÓN A LOS GASTOS PRESUPUESTADOS.

- 1.- Se incluyen como INGRESOS en el Capítulo 9ª (Partida 956.01) un



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL por un importe de 67.400.000 ₧ que no ha sido aprobado con el quorum exigido en el artículo 431. 1º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

2.- Se incluye asimismo como INGRESOS en el Capítulo 7º (Partida 732.07) una subvención de la Consejería de O. Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por un importe de 45.600.000 de pesetas que carece de la preceptiva certificación de crédito a favor del Ayuntamiento, como exige el artículo 395.2 del Texto Refundido, conforme al cual tales subvenciones han de estar concedidas y ser previamente aceptadas por el Municipio.

3.- Se incluye igualmente en el capítulo 3º (Partida 362.05, denominada ABASTECIMIENTO DE AGUAS, un ingresos de 62.000.000 ₧ cuando el ejercicio anterior, los derechos liquidados por dicho concepto ascendieron tan solo a 55.944.476 pts, infrigiéndose lo determinado en la letra c), número 3 del art. 444 del T. Refundido (los ingresos no pueden ser superiores a los del año anterior a no ser que se eleven las tarifas), con el agravante de que a la fecha de aprobación del presupuesto, la Corporación había aprobado la privatización del servicio por lo que los ingresos correspondientes a la misma se verán reducidos a los meses de ENERO A AGOSTO del ejercicio de 1.9888, lo que nos llevaría a unos ingresos presupuestarios de 37.296.316 pts, con una diferencia por tanto de 24.703.684 pts.

Con las alegaciones que anteceden, se pone de manifiesto la insuficiencia de los INGRESOS en relación a los gastos presupuestados, pues si los ingresos deben minorarse en aproximadamente 137 millones de pesetas, difícilmente se conseguirá nivelar el presupuesto conforme a las letras b) y c) del número 2 del artículo 447 del Texto Refundido.

SUGERENCIAS

PRIMERA:

Entendemos que a la vista de las alegaciones que preceden, la primera y lógica sugerencia sería que por el Gobierno Municipal quedasen subsanados todos los defectos formales a que se hace referencia en las mismas.

Confeción de un PRESUPUESTO GENERAL en que se integren el presupuesto de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes de la misma (Patronatos Municipales), las sociedades mercantiles de ella dependientes (Agrimusa) y al que se adjunten los ANEXOS contemplados en el artículo 443, 2 del Texto Refundido.

SEGUNDA:

Que se rectifiquen las siguientes anotaciones:

1.- La partida 421.01 (INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL) debe consignarse en el capítulo 3º relativo a TASAS Y OTROS INGRESOS.

2.- En el Capítulo 7º, las partidas que figuran en el mismo a excepción de la 732.07, y la 733.01 deberán consignarse en el capítulo 4º de Transferencias Corrientes.

3.- En el capítulo 4º de TRANSFERENCIAS CORRIENTES Partida 401 apartado a) EMPRESA MUNICIPAL (Recaudación) 18.000.000 ₧, al no ser dicha empresa municipal, esta suma debe imputarse bien al artículo 2º o al Capítulo 1º al tratarse de una persona física la contratante del servicio de Recaudación.



OG4746195

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

4.- Partida 462.2 OTRAS TRANSFERENCIAS (devolución Sesostris 6.600.000 ₧). Esta partida no debe consignarse como gasto, sino que de llegarse a la devolución pretendida, figurarla como MENOS INGRESOS de la partida que lo sufrió en su día.

5.- Partida 462.3 LIQUIDACION COLEGIO DE ARQUITECTOS. Por tratarse del pago de un proyecto correspondiente a la inversión efectuada en su día, deberá figurar en el Capítulo 6º.

6.- INDEMNIZACION CINE LIDO. Jamás esta partida puede consignarse como una inversión y esperemos se nos den detalles de las posibles responsabilidades de quien haya dado lugar a que el Ayuntamiento tenga que sufragar esta suma.

TERCERA:

Que se supriman o corrijan las siguientes partidas:

1.- La correspondiente a AUDITORIA DEL AYUNTAMIENTO a cuyo efecto se consignan tan solo DOS MILLONES DE PESETAS cantidad notoriamente insuficiente al efecto por lo que estimamos que lo que se pretende es tan solo cumplir formalmente con una acuerdo de Pleno sin que el mismo se lleve a efecto.

2.- La correspondiente a PISTA DE ATERRIZAJE. Parece ser (es vergonzoso que nos enteremos por la calle) que la primera inversión de 10.000.000 ₧ es tan solo una parte del montante total de la inversión.

Se ha tratado de justificar esta partida por petición de los Agricultores de Don Benito cuando lo cierto que lo que se ha pedido ha sido tan solo un terreno para el despegue y aterrizaje de las avionetas de fumigación, sin exigencia de ningún tipo de desembolso económico por parte del Ayuntamiento y sin que exista la más mínima justificación para esta absurda inversión.

3.- DISTINTAS INSTALACIONES CULTURALES Y SOCIALES. La suma prevista es este apartado es un completo enigma, aunque parece ser que va destinada al pago de los Arquitectos redactores del Plan de Urbanismo.

¿Por qué se le da esa denominación?

¿Quién ha pactado esas cantidades y con que competencias?

CONSECUENCIAS DE LAS ANOMALIAS OBJETO DE RECLAMACION

La normas de procedimiento que se han de seguir en la elaboración y aprobación de los presupuestos son la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos.

Constituyen la garantía de que estamos en un Estado de derecho en que todos (también los gobernantes), estamos sujetos a unas normas de carácter general.

-281-

Impiden la arbitrariedad propia de sistemas autoritarios y favorecen la claridad y transparencia que deben presidir cualquier actuación democrática.

Impiden la disposición de fondos públicos a aquellas actividades más favorables en cada momento al Partido en el gobierno.

Evitan la posibilidad de "hacer favores" a terceros dependiendo de su mayor o menor "afinidad ideológica" con el equipo en el poder, o, poner trabas a quien no tenga tal afinidad.

Facilitan la "rendición de cuentas" que, en otro caso, es imposible controlar (como nos viene ocurriendo en el Ayuntamiento de Don Benito).

Se evita la CONFABULACION con otras instituciones regionales para hurtar a la oposición y a todo el pueblo la procedencia y atribución de fondos que quedan a la "libre disponibilidad" de quienes ostentan el gobierno municipal.

Se evita que el Presupuesto se realice "troceado a lo largo del año, presentándose para su aprobación Partidas que ya se encuentran consumidas antes de la aprobación (como la adquisición de MOBILIARIO PARA DESPACHOS DE LOS MIEMBROS del Gobierno municipal; Comienzo de las obras de la Pista de aterrizaje; Obras en el Cementerio; Piscina Municipal; Adaptación del Asilo de Ancianos, etc.).

Se impiden las "sorpresas" que, a título de ejemplo, significa el que entre la documentación que se no entregó en el mismo acto del Pleno anterior ya se había resuelto que tan solo se aceptaba una plaza equiparable a las características y retribuciones de Administrativo de Administración General.

Por todo ello, SOLICITAMOS DE ESE PLENO que tenga por presentado este escrito en que se formulan reclamaciones y sugerencias a la aprobación inicial de los Presupuestos de la Corporación relativos el presente año de 1.988, dando al mismo su curso procedente.

Don Benito a 29 de Agosto de 1.988."

2) ALEGACIONES del Grupo de Concejales de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:.

"El grupo municipal de Izquierda Unida, en uso de las atribuciones que tiene concedida por la legislación vigente, presenta mediante este escrito y dentro del plazo legal conferido al efecto RECLAMACIÓN contra el Presupuesto Municipal para el año 1.988 en base a las siguientes ALEGACIONES:

I - INGRESOS

CAPÍTULO 2º

291.01. Impuesto de circulación de vehículos.- Entendemos que no pro- presupuestar 26.500.000 ₧, cuando en el pasado ejercicio se ha recaudado mayor cantidad.



OG4746196

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

3.26.05.-Abastecimiento de agua.- Los servicios municipales no pueden entenderse con un afán de lucro, sino que gastos e ingresos deben estar paraficados, en consecuencia, no podemos estar de acuerdo con presupuestar 62.000.000 Pts., cuando los gastos son de 60.561.877 ₧ (incluido retribuciones básicas, complementarias, ayuda familiar, personal laboral, mutualidad, seguridad social).

328.6 Mercados.

328.9 Matadero.- En estos servicios municipales los gastos son mayores que los ingresos. Que se igualen con una mejor gestión de dichos servicios y no aumentando las tasas por la prestación de esos servicios.

328.10 Prestación servicios con vehículo municipal.

332.02 Calas y zanjas.

352.02 Retirada de vehículos.- En estos tres casos se presupuestan 1.000 ₧., lo consideramos insuficiente dado que la realidad nos demuestra que esos ingresos son mayores.

391.01 Multas.- Se presupuestan 250.000 ₧, cuando el Alcalde en declaraciones a los medios de comunicación decía que se había cobrado más de 1.000.000 ₧.

CAPITULO 5º.

541.01 De Agrimusa se hace únicamente referencia a ingresos para reflejar el beneficio porque no se pone la totalidad de ingresos y la de gastos.

561.01. Piscina Municipal (Restaurante Cafetería).- Se presupuestan 1.000 ₧, cuando en este año el concesionario nos debe ingresar el orden de 416.666 ₧.

591.01 Ingresos procedentes de festejos.- Se presupuestan 1.000 ₧., cuando en la Comisión de Gobierno de 23 de Agosto aparece 1.400.000 ₧., más los ingresos procedentes de la feria de Febrero, ¿a qué se juega con esto?.

CAPITULO 7º

711.01. Subvención Gran Area de Expansión P.Industrial.

723.07. Subvención Consejería O.P. y Urbanismo.- Antigo Ayuntamiento.- Se presupuestan unas cantidades, preguntamos dónde están los proyectos que avalen esas cantidades, que tipo de obra se va a realizar.

envían tan exigua cantidad la Diputación Provincial?, estamos castigados por algo?, porqué no se critica abiertamente por el equipo municipal de gobierno la actitud de la Diputación con el pueblo de Don Benito, hasta cuando vamos a estar castigados como niños malos?.- Es un agravio que nos concedan 40.500.000 ₧, y Ayuntamiento con inferior número de habitantes le concedan el dinero a chorros.

II - GASTOS

CAPITULO 2º

241.11.01. Dietas, locomoción y traslado de miembros de la Corporación.- Se presupuestan 1.500.000 ₧, no nos parece mal, ahora bien, queremos justificantes de esos desplazamientos, que no se oculten.

259.717.4 Festejos.- Se presupuestan 6.500.000, pero qué nos tiene que decir el Concejal de Area respecto a que los ingresos procedentes de las respectivas subastas de puestos lo gastan en atracciones, ya no sería esa cantidad sino alrededor de 9.000.000 ₧.

272.11.5. Equipo de Oficina.- Se presupuestan 3.000.000 ₧ resulta que se compra mobiliario sin pedir ofertas y es más se compra antes de aprobarse el presupuesto. Se dota a los despachos del grupo de Concejales y mobiliario y no se cuenta con ellos, al menos con I.U.

CAPITULO 4º.

46.461. Aportación a empresas municipales (recaudación).- No sabíamos que la recaudación fuera una empresa municipal.- Aprovechamos la ocasión para hacer patente una vez más nuestro desacuerdo en que la recaudación esté en manos privadas, para nosotros es indamisible. Si es rentable como lo es, en manos privadas, qué obstáculo hay para que no lo sea en manos públicas, a nuestro entender falta de ideas en los gestores municipales.

46.462.2 Devolución a SESOSTRIS 6.600.000 ₧.- Nos intentan meter vía presupuestos un acuerdo en el que no ha intervenido el Pleno, sino exclusivamente el Sr. Torija. No podemos aprobar el tema porque no hemos intervenido en él. Que se pida responsabilidad a quien proceda.

47.472.1 A distintas instituciones culturales y sociales.- 8.761.035.- ¿Donde va ese dinero, porqué no se especifica?

CAPITULO 6º (Inversiones)

- Colegio Público Donoso Cortes.- 6.500.000 ₧.- ¿Cómo se va a conseguir el resto para pagar la parte municipal documentos por escrito queremos, las palabras se las lleva el viento.

- Auditoría 2.000.000 ₧.- No sabíamos que las auditorías fueran inversiones.- ¿Se va hacer? ¿O quizás la moción que presentó el PSOE fue de cara a la galería?.

- Indemnización cine LIDO.- 900.000 ₧.- No estamos de acuerdo con ello dada que el Pleno no acordó la utilización que se le pretendía dar, que pague quién autorizó.

- Pista de aterrizaje.- 10.000.000 ₧.- ¿Porqué tenemos que hacer pista para algo privado, esto es una merienda de negros, o es el favor para que alguien obtenga cuando conviene, más dignidad



OG4746197

Manuel Paredes

CLASE 8ª

señores Concejales.

Hacemos un llamamiento a todos los Concejales, incluso a los del grupo PSOE que sabemos que algunos no están de acuerdo con estos presupuestos, para que se incluyan en el mismo nuestras sugerencias y otras que pudiera haber.

En base a lo expuesto se SOLICITA se tenga por presentado las presentes reclamaciones (no en sentido estricto), en tiempo y forma y por sus méritos se admitan las mismas.- Don Benito, 24 de Agosto de 1.988.- EL PORTAVOZ DE I.U.- Fdo. Don Manuel Paredes Rebolledo."

3ª.- EL INFORME Técnico competente respecto a las referidas alegaciones es como sigue:

"DON NICOMEDES DURAN FLORENCIO, OFICIAL MAYOR LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE DON BENITO,

I N F O R M A.- En relación a las alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado en sesión extraordinaria de 28 de Julio de 1.988, presentada por los Concejales Don Mariano Gallego Barrero, Don Valentín Gómez Fernández, Don Jose María Reyes Sánchez y Don Santiago Caballero Cerrato, del Grupo de Concejales Independientes de Centro y en relación a lo expuesto en los párrafos 1, 2 y 3 del PRIMERO.

1) - De conformidad con el artículo 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice: "entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 2 días hábiles".- Este precepto ha sido cumplido en relación a la convocatoria de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno que fue firmada por los señores Alcalde y Secretario el día 25 de Julio de 1.988.- Dicha notificación fue efectuada el día 25 citado por la tarde por la Policía Municipal a los señores Concejales, con la particularidad que a Don Valentín Gómez Fernández que se encontraba ausente se le remitió por correos al domicilio comunicado por él a los servicios de Secretaría para estos casos. No pude ser entregadas por hallarse ausentes de la población a Don Mariano Gallego Barrero, a Don José María Reyes Sánchez y a Don Juan Juan Luis Delgado Calderón a los cuáles se les entregó el 26 de julio de 1.988 a primera hora. A Don Mariano Gallego a través de persona autorizada y a los señores Reyes Sánchez y Delgado Calderón se les introdujo debajo de la puerta de sus respectivos domicilios.- De todas las circunstancias que anteceden considero que se ha cumplido la legalidad vigente y con el precepto mencionado, pues fueron citados todos los presentes el día 25 y el 26 por la mañana se les entregó a los tres no presentes."

El art. 84 del Reglamento de Organización dice: "toda la presentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a



-781-

disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma." "Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto".- Estimamos que se han cumplido los requisitos del mencionado precepto transcrito que no habla para nada de entrega de documentos sino que los mismos deberán estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.- La posibilidad de obtener copias, según se desprende del párrafo 2º es a ruego o petición del Concejal; en consecuencia el hecho de que fuera entregado parte de la documentación a los Concejales en el mismo acto de celebración del Pleno no significa el incumplimiento del artículo 84 que no contempla el caso de entregar de oficio todas las fotocopias de los documentos que integran el expediente, a todo y cada uno de los Concejales. Es una facilidad ofrecida al Pleno más no obligada."

3) - "Es erróneo, a juicio del que suscribe, la apelación al artículo 127.2 referente a las funciones de la Comisión Especial de Cuentas. En el párrafo 2 de dicho artículo dice que "corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el exámen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales".- "En realidad dicho artículo no es aplicable al dictámen del Proyecto de Presupuesto que en ningún caso puede ser calificado de cuenta.- El Presupuesto debe informarlo y examinarlo la Comisión Informativa de Hacienda. Como en el caso de Don Benito la Comisión Especial de Cuentas tiene la misma composición que la Comisión Informativa de Hacienda es fácil incurrir en el error y separar cuándo dicha Comisión funciona como Comisión Informativa de Hacienda o como Comisión Especial de Cuentas. En todo caso tratándose del Presupuesto o de otras materias económicas que no tengan el carácter de cuentas presupuestarias o extrapresupuestarias siempre funciona como Comisión Informativa de Hacienda.- El que suscribe no asistió a la Comisión última celebrada, pero según la información recabada el único documento relevante fue la subvención concedida por la Diputación dentro del Plan de Obras y Servicios Provinciales recibida con posterioridad a la celebración de la sesión de la Comisión Informativa, y que lógicamente debido a la trascendencia de dicho documento se incorporó a última hora al Presupuesto. Es una circunstancia que entendemos justificada."

Por todo ello estimamos que deben ser desestimadas estas tres alegaciones sin perjuicio de lo que acuerde la Corporación.- Don Benito, 15 de Septiembre de 1.988.- EL Oficial Mayor.- Fdo: Don Nicomedes Durán Florencio".-

4º) INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO DE 1.988.-

"En relación a las alegaciones presentadas por escrito y dentro de plazo reglamentario por el Grupo de Izquierda Unida y Concejales Independientes de Centro a la aprobación inicial del presupuesto de 1.988, esta Intervención tiene el honor de informar lo que sigue:

ALEGACIONES AL GRUPO IZQUIERDA UNIDA

I - I N G R E S O S





CLASE 8ª

291.01.- Impuesto de Circulación de Vehículos.- La recaudación del ejercicio 1.987 fue de pesetas 22.881.774.- por lo tanto no lleva razón I.U. al afirmar que en el ejercicio anterior la recaudación fue superior a lo consignado en el presupuesto de 1.988. Estamos ante una reclamación que no se ajusta al art. 447.2 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril. Dicha alegación no debe ser admitida y procede desestimarla.

CAPITULO 3º

326.05.- Abastecimiento de Aguas.- Se ha presupuestado la misma cantidad que en el ejercicio 1.987, teniendo en cuenta que el rendimiento de la red es cada vez mayor debido a la presión sobre el fraude de consumo de agua como lo demuestra el cargo real de 1.986, que fue de 51.771.230 ₧, y el del año 1.987 que fue de 55.943.977 ₧.- El cálculo de coste al que alude la reclamación no es correcto puesto que habría que sumar a los gastos de personal, gastos generales, de amortización, etc. Esta alegación tampoco entra dentro de los supuestos contemplados en el art. 447.2 del T.R.R.L., por lo que debe ser desestimada.

328.06.- Mercados.- 328.09.- Matadero.- Esta reclamación por no ajustarse a ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 447.2 y 447.3 del T.R.R.L., no debe ser admitida.

328.10.- Prestación de servicios con vehículos Municipales.- 332.02. Calas y Zanjas .-352.02 Retirada de Vehículos.- Estas son tasas de prestación de servicios a particulares de muy escaso rendimiento que justifican una consignación simbólica al tener carácter meramente esporádico.- En cuanto a su rendimiento fiscal recaudatoria son de muy escasa entidad económica, por lo que en ninguna forma se estima pueden resultar una insuficiencia de ingresos que repercuta en el total del Estado de Ingresos del Presupuesto. A efectos informativos podemos añadir que la recaudación en el ejercicio anterior fue de 29.000 ₧., 133.000 ₧ y cero pesetas respectivamente.- Estimamos debe corresponder a la Corporación definirse sobre las cantidades a consignar.

391.01.- M u l t a s.- Debe tenerse en cuenta que las multas más que un recurso fiscal es un medio de Policía, siendo la meta ideal como en el caso de arbitrios con fines no fiscales, el que la recaudación sea la mínima. No existiendo argumento jurídico ninguno y no estando dentro de los supuestos contemplados en el art. 447.2 del T.R.R.L., procede la no admisión de la reclamación.

CAPITULO 5º.-

541.01.- AGRIMUSA.- Es correcta la consignación del beneficio de Agrimusa en el Capítulo 5º., debiendo tenerse en cuenta se trata de los beneficios obtenidos por la citada empresa en los ingresos y gastos de la citada Entidad, de conformidad con lo



establecido en el art. 443. c) del T.R.R.L., que dice "el estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Local, con el de todos los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles en que participe mayoritariamente". De su lectura se deduce que al mismo tiempo que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento, debe ser objeto de aprobación el de la Sociedad Mercantil en cuestión y de los Organismos autónomos; debiendo reflejarse la suma de todos los capítulos de estos Presupuestos en el estado de consolidación del Presupuesto, del que resulta obviamente el denominado legalmente "PRESUPUESTO GENERAL".- En consecuencia informamos que procede la desestimación de la presente alegación.

561.01.- Piscina Municipal. (Restaurante, Cafetería).- Cuando se estaba confeccionando el anteproyecto de este Presupuesto, no se había iniciado el expediente de subasta de la concesión administrativa del mencionado servicio. Entendemos que puede ser admitida esta alegación si la Corporación lo estimara oportuno.

591.01.- Ingresos procedentes de Festejos.- A nuestro juicio creemos que existe un error de Izquierda Unida, pues los ingresos de las subastas de puestos de Ferias se consignan y nutren de la partida 331.07 correspondiente a "Puestos y Barracas". En esta partida se ha presupuestado 4.000.000 ₧. Por ello procede la desestimación de esta alegación.

CAPITULO 7º.-

771.01 Subvención Gran Area de Expansión, Poligono Industrial.- 732.07 Subvención Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.- En ambos casos es aplicable el artículo 395 del T.R.R.L. siendo indispensable que las subvenciones estén concedidas formalmente y aceptadas por el Municipio.

a) En relación a la subvención del Gran Area de Expansión Industrial, Polígono Industrial por una cuantía de 8.000.000 ₧, existe una reserva de crédito de la misma cuantía, sin que en esta Intervención exista constancia por escrito de dicha concesión. Es necesario informar a la Corporación que toda subvención finalista que nutre el estado de Ingresos debe de tener su contrapartida en el estado de Gastos.

b) De la subvención de la C.O.P.U.M.A. por importe de 45.600.000 ₧, desajuste que debiera ser salvado y paraficado a fin cumplir la exigida igualdad entre subvención e inversión.- A fin de obviar la situación legal que se desprende de todo lo anteriormente expuesto, entendemos como solución que debe añadirse una base más en las Bases de Ejecución del Presupuesto del siguiente tenor: "Las partidas tanto de ingresos como de gastos que se refieran a subvenciones finalistas a que se refiere el art. 395. del T.R.R.L., tendrán carácter de mera previsión y no serán ejecutivas en tanto no sean concedidas de manera reglamentaria y aceptadas por la Corporación, siendo necesario que toda subvención finalista tenga su contrapartida por igual o mayor importe en el correspondiente Estado de Gastos".- Entendemos a la vista de lo expuesto que la Corporación debe acordar lo que estime oportuno.

733.01.- Aportación Diputación. Plan Provincial de 1.988.- Dicha alegación no tiene carácter jurídico ni presupuestaria es de marcado carácter político, sin que esta Intervención pueda entrar a informar dicho asunto, además de no ajustarse al art. 447.2 del T.R.R.L.





OG4746199

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

CAPITULO 2º

241.11.01.- Dietas, locomoción y traslados de miembros de la Corporación.- La justificación de Gastos se debe de hacer a través del control del Presupuesto, independientemente la previsión presupuestaria. Por tal motivo la alegación no tiene fundamento alguno, siendo inadmisibles.

259.717.4 Festejos.- La alegación carece de sentido al no haberse tenido en cuenta el principio de Caja Unica de la Hacienda Local. Los ingresos procedentes de subasta de puestos de feria son contabilizados e ingresados en la Caja Municipal, dentro del trámite reglamentario en su partida de ingreso 331.07. En el Presupuesto de Gastos existe una partida para los gastos que se ocasionen y que no puede ser rebasada sin el trámite previo de expediente de habilitación de créditos.- En consecuencia esta reclamación debe ser desestimada.

272.11.5.- Equipo de Oficina.- La compra de mobiliario para despachos y oficinas está consignada en el Presupuesto en la partida 271.11.5 y prevista con la cantidad de 8.000.000 ₧. La cantidad de 3.000.000 ₧, de la alegación que nos ocupa está prevista su consignación en la partida 272.11.5 Equipo de Oficina para la compra de material, máquinas, impresos y demás gastos corrientes de oficina. Creemos existe un error en el enfoque de la reclamación que ha sido suficientemente aclarado y por lo tanto no debe ser admitida por no estar comprendida en el art. 447.2 del T.R.R.L.

CAPITULO 4º

461 Aportación a Empresas Municipales (Recaudación).- Es inadmisibles y estimable esta reclamación, pues se trata evidentemente de gastos del servicio de recaudación, por lo que debe pasar al Capítulo 2º, concepto 258: Contratos de Prestación de Servicios.

462.2 Otras transferencias (devolución a SESOSTRIS S.A.E).- En relación a Sesostris S.A.E., debe considerarse como un tema heredado de la anterior Corporación, tratándose de la devolución de unos ingresos indebidos, pues Sesostris pagó por licencia urbanística la cantidad de 11.363.758 ₧.- Planteado recurso por la parte interesada, la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de Junio de 1.988, resolvió conforme al dictamen emitido (al que nos remitimos como documento anexo) y que fue resuelto en el acuerdo transaccional que también se adjunta, donde se establece por una parte la devolución por el Ayuntamiento a Sesostris de la cantidad de 6.594.589 ₧ y de otra la renuncia expresa de Sesostris a la bonificación del 95 % según recurso que tenía planteado en base a los beneficios concedidos por el Gran Area de Expansión Industrial.- En consecuencia informamos debe desestimarse la citada alegación.

472.1 Distintas Instituciones Culturales y Sociales.- En presupuesto hay rúbricas generales que facultan a la Corporación a la realización de una serie de actividades cuya particularización en

el momento de aprobación del Presupuesto resultan de difícil confección. Con ello se propicia y agiliza una serie de posibles transferencias imprevisibles o de importes variables.- En todo caso habremos de referirnos a la memoria que acompaña al Presupuesto que se refiere a subvenciones a Aprosuba y al Patronato Ntra. Sra. de las Cruces. Lógicamente esta partida es aplicable a otras Instituciones que tengan carácter cultural o social, como puede ser Cruz Roja, Unicef, etc. No obstante podría matizarse la rúbrica con los destinos concretos previsibles añadiendo ""y otras"" en relación a aquellas que no es posible preveer en estos momentos. También podría añadirse a las bases de ejecución del Presupuesto una base más en la que diga "que este concepto tendrá carácter de mera previsión sin perjuicio de la tramitación del expediente reglamentario necesario para efectuar el gasto".- A la vista de lo informado la Corporación decidirá lo que crea más oportuno.

CAPITULO 6º (INVERSIONES).

- Colegio Público Donoso Cortés.- A la cantidad consignada en el Presupuesto de Gastos de 6.500.000 ₧ hay que añadirle la cantidad de resultas en el ejercicio de 1.987 de 3.538.537 ₧ con lo que obtenemos un montante total de 10.038.537 ₧.- Por tal motivo creemos que dicha alegación no es admisible.

- Auditoria.- Se debe estimar la alegación presentada en base a que no se trata de un gasto de inversión, debiendo pasar al Capítulo 2º. concepto 258.

- Indemnización Cine Lido.- El planteamiento dado a esta alegación por el Grupo Izquierda Unidad obliga a considerar inadmisibles la misma por no ajustarse a ninguno de los supuestos contemplados en el art. 447.2 del T.R.R.L.

- Pista de Aterrizaje.- El texto en que basa la alegación obliga a declararla inadmisibles a la vista de que no entra dentro de los supuestos contemplados en el art. 447.2. del T.R.R.L.

ALEGACIONES DE CONCEJALES DE CENTRO INDEPENDIENTE

PRIMERO

1, 2, y 3.- Las alegaciones 1, 2 y 3 dado su índole son objeto de informe de Secretaría General.

4, 5, y 6.- Las alegaciones 4, 5 y 6 deben estimarse en base a lo establecido en el art. 445 b), c) y d) del T.R.R.L.- En todo caso debe tenerse en cuenta que el conocimiento real de las deudas, ingresos, habilitaciones y suplementos de créditos están especificados con todo rigor y claridad en la liquidación del Presupuesto de 1.987.- No obstante para cumplir el art. 445, b), c) y d) se procederá a la confección de las certificaciones referenciadas.

7.- Los ingresos por matriculación y enseñanzas en el Conservatorio Municipal de Música; los de entrada en la Piscina Municipal y los procedentes de la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal, son recursos que vienen siendo utilizados de varios años. En consecuencia no son aplicables a estos ingresos de 1987 (art. 445 e) que se refiere a: ""Bases utilizadas para el cálculo de los recursos que se arbitren por vez primera", todo



000200
064746200
[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ello del T.R.R.L., así como el art. 447.3 que dice: "No se admitirá contra el presupuesto reclamaciones, peticiones, ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aún cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquel, por ser objeto del procedimiento establecido para la aprobación de tales Ordenanzas".- En consecuencia debe desestimarse esta alegación.

8.- Esta alegación sobre los elementos de costes de aquellas actividades o servicios que se financien mediante tasas obligada conforme conforme a lo establecido en el art. 445. f) de un documento exigido por la nueva legislación, no existiendo ningún antecedente aprovechable al efecto y en consecuencia de laboriosa realización.

9.- Esta alegación debe ser estimada en base al art. 445. g) y 427.1. del T.R.R.L. del siguiente tenor: "Los Presupuestos de las Entidades Locales o sus modificaciones que contengan préstamos o empréstitos harán mención expresa de las características de los mismos y de la inversión a que se destinan. Toda reclamación relativa a la operación de crédito habrá de entablarse contra el presupuesto o la modificación del mismo que la incorpore".- La cifra consignada de 67.400.000 ₧ correspondía a la financiación del 25 % que aporta el Ayuntamiento al Plan Provincial de Obras y Servicios, estando en consonancia con la cifra presupuestada inicialmente por el Ayuntamiento de 260.000.000 ₧. Debido a que la comunicación oficial de la Excm. Diputación Provincial nos confirmaba que la subvención concedida era solamente de 40.500.000 ₧ correspondiente al 75 % que dicha Entidad financia del Plan Provincial de Obras y Servicios nos vimos obligados a reducir a última hora la cantidad consignada hasta 54.000.000 ₧ no habiéndose tenido en cuenta la misma corrección por la premura de tiempo en la partida de ingresos 956.01. del B.C.L.- Como posible vía de solución se puede introducir una Base dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto en que se diga: "Que esta partida y los proyectos a financiar tienen un carácter de mera previsión y que en su día se tramitará el expediente del préstamo en su integridad, incluido el acuerdo plenario a que hace referencia el art. 431 apartado 1 y 2 que exige para esta operación la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuando el importe exceda del 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, como es el caso que nos ocupa así como la obligada exposición al público".- Para obviar el grave inconveniente que supone no tener cumplimentadas las exigencias de la normativa legal (Art. 427 del T.R.R.L) también podría ser una vía de solución que no figurara la operación de crédito en el presente Presupuesto y se incorporara una vez cumplimentado el expediente a la primera modificación de créditos de este Presupuesto, una vez aprobado definitivamente, todo ello de estricta legalidad según el art. 431 del mismo texto legal. - No obstante la Corporación adoptará lo que estime más conveniente.- En lo referente al último párrafo del apartado PRIMERO, debe desestimarse toda alegación no planteada en tiempo y forma, en consecuencia no es admisible ninguna reclamación ni sugerencia que no haya sido formalmente presentada por rito.-

ha podido ser objeto de previsión por no haberse comunicado por la Mancomunidad a este Ayuntamiento las cantidades exigibles en el momento de la aprobación inicial del Presupuesto. Se sugiere la posible creación del concepto 433.- Cuotas de aportación de Servicios Mancomunados, con una cantidad inicial simbólica ampliable en el futuro y con una base de ejecución para añadir a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Entendemos que esta reclamación debe ser estimada.

2.- IBERDUERO S.A.- Existe una importe deuda contraída con Iberduero S.A. desde el ejercicio de 1.986, habiéndose paralizado los pagos de una parte por no existir duplicidades y errores de facturación detectados por estos servicios y de otra por no haber llegado a una solución en las tasas que Iberduero S.A. debe de pagar por ocupación de la vía pública por rieles, postes, cables y palomillas. Según información de la Alcaldía se está en negociación con la citada entidad para resolución de dicho tema.- Además de la consignación de 20.000.000 ₧, del presupuesto aprobado inicialmente para 1.988 existe en resultas de ejercicios anteriores, según figura en la liquidación del presupuesto la cantidad de 32.907.934 ₧.-

3.- Otras deudas...- Debe desestimarse esta alegación no siendo admisible ninguna que no sea concreta y presentada en tiempo y forma por escrito.

TERCERO

1.- (Partida 956.01) Préstamo del Banco de Crédito Local.- Estimamos que se puede interpretar correctamente el T.R.R.L. y entender que el art. 427 es el aplicable al momento de la aprobación del presupuesto y no el 431.1. invocado en la presente alegación, el cual sería obligada aplicación en el acuerdo plenario necesario para iniciar el expediente de petición de crédito, todo ello sin perjuicio de lo dicho anteriormente en el informe a la alegación 9ª del apartado PRIMERO de las presentadas por los Concejales de Centro Independiente.

2.- (Partidas 732.07) Subvención de COPUMA.- En contestación a esta reclamación nos remitimos a lo ya expuesto en el informe a las alegaciones presentadas por el Grupo Izquierda Unida en el apartado b) y párrafo siguiente del capítulo 7ª. de Ingresos.

3.- (Partida 325.05) Abastecimiento de Agua.- En primer lugar hacemos referencia y nos remitimos a todo lo ya informado en las alegaciones presentadas por el Grupo Izquierda Unida en el apartado de INGRESOS capítulo 3ª., concepto 326.05.- El artículo 444 del T.R.R.L. apartado 3-C) dice: "Los ingresos que en años anteriores hayan dotado un presupuesto deberán evaluarse en el nuevo en cantidad no superior a su rendimiento en el último ejercicio liquidado, a menos que se alteren las tarifas, las bases imponibles, o se den otras causas que justifiquen la previsión de un mayor importe...."- En el momento de la confección del proyecto del presupuesto no se tenía conocimiento en esta Intervención de la privatización del servicio de aguas, lo que incide de manera sustancial en la previsión no solo de los ingresos sino también de los gastos.- En consecuencia consideramos que en principio debe desestimarse la alegación.- En relación a todas las alegaciones contenidas en el apartado TERCERO de manifiesta insuficiencia de INGRESOS con relación a los gastos presupuestados, podemos aclarar que si el préstamo del B.C.L. y la subvención de COPUMA se hacen realidad no puede hablarse de manifiesta insuficiencia



000201
OG4746201

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de ingresos, puesto que la partida de Abastecimiento de Aguas tiene menor Entidad. En el caso de que no pudieran llevarse a cabo el préstamo o a feliz término la subvención prevista de COPUMA resultaría que las contrapartidas, es decir las obras a realizar con base al préstamo o a la subvención no podrían realizarse de acuerdo con las bases sugeridas y propuestas en este informe.- No puede argumentarse según el Art. 446. del T.R.R.L., de una simple insuficiencia, sino que ésta tiene que ser completamente desproporcionada para poder clasificarse como MANIFIESTA, según el art. 447.2) del mismo texto legal.-

SUGERENCIAS

PRIMERA

En relación a la sugerencia del párrafo 2º de la confección de un PRESUPUESTO GENERAL, entendemos debe estimarse de acuerdo con el art. 443. del T.R.R.L. a cuyo texto nos remitimos y que se ha cumplimentado en la aprobación inicial de manera parcial. Es decir se aprueban: El Presupuesto Municipal, el de Agrimusa S.A., el del Patronato Municipal de Música y el del Patronato Municipal de Deportes. El estado consolidado de estos presupuesto es lo que se entiende por Presupuesto General.

SEGUNDA

1 - (Partida 421.01).- Entendemos debe desestimarse, no procede consignarse en el capítulo 3º relativo a tasas y otros ingresos, como sugieren.

2 - (Capítulo 7º).- Esta sugerencia debe estimarse.

3 - (Partida 461).- Entendemos debe estimarse remitiéndonos a lo informado sobre dicho tema a las alegaciones de Izquierda Unida, capítulo 4º, partida 461. No debe llevarse al capítulo 2º, concepto 258.

4 - (Partida 462.2.).- La instrucción de contabilidad regla 25, apartado 5 obliga a considerar como gasto toda devolución de ingreso indebido y consignarse en el presupuesto siguiente al ejercicio en que se produjo el ingreso. Por tal motivo debe ser desestimada la posible sugerencia.

5 - (Partida 462.3.).- Entendemos debe aceptarse la sugerencia llevando al capítulo 6º la liquidación del Colegio de Arquitectos.

6 - Cine Lido.- Nos remitimos a lo contestado a Izquierda Unida en el capítulo 6º: Inversiones. Además informamos que la rúbrica para ser: ""Obras realizadas en el Cine Lido"" y entonces queda



102000
evidencia el carácter de inversión, debiendo permanecer en el capítulo 6º. Existe de todo ello acuerdo de las Comisiones de Gobierno de fechas 13 y 20 de Junio del presente año.

TERCERO

1 - Auditoría Ayuntamiento.- Se trata de un gasto plurianual es decir de 1.988 y 1.989, por lo que no existe insuficiencia en esta partida, debiendo por lo tanto ser desestimada esta sugerencia.

2 - Pista de aterrizaje.- La previsión de 10.000.000 ₧ la entendemos correcta técnicamente pues responde a la cifra que arroja el presupuesto del proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos Municipal.

3 - Distintas Instituciones Culturales y Sociales.- Nos remitimos a lo informado a las alegaciones presentadas por el Grupo Izquierda Unida en el capítulo 4º de Gastos, concepto 472.1.-

Lo que ponemos en conocimiento de la Corporación a todos los efectos oportunos.- Don Benito, 16 de Septiembre de 1.988.- Fdo. El Economista Asesor: Don Fernando Morales Marquez de Prado y el Interventor Habilitado: Don Francisco Aparicio Valadés.

4.- **DICTAMEN Y PROPUESTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS ECONOMÍA Y HACIENDA**, del siguiente tenor literal:

"Tiene conocimiento seguidamente la Comisión Especial de Cuentas Economía y Hacienda del informe de Intervención en que se responden todas y cada unas de las alegaciones presentadas, desestimándose la mayor parte de las mismas, estimándose otras y proponiéndose por el Sr. Alcalde:

A) Aceptación del informe en el sentido en que está redactado.

B) Proponer, respecto a aquellos puntos en que se dan soluciones alternativas, las siguientes:

1º.- Alegación de Izquierda Unida referida al Capítulo III, 328-10, 332-02 y 352-02 sobre prestación de servicio con vehículo municipal, calas y zanjas y retirada de vehículos. Se propone en este aspecto mantener la consignación simbólica de 1.000 ₧, respecto a cada uno de estos conceptos.

2º.- Capítulo V, 561-01.- Piscina Municipal, restaurante y cafetería: Se acepta la alegación presentada y en su consecuencia se propone la consignación en este concepto de la cantidad real que habrá de percibir el Ayuntamiento toda vez que ha adjudicado los servicios de Restaurante y Cafetería a un contratista individual.

3º.- Capítulo VII, 711-01 y 732-07 sobre subvenciones del Gran Area de Expansión del Polígono Industrial y subvención de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo se propone por esta Alcaldía añadir una base más en las bases de ejecución del presupuesto del siguiente tenor: "Las partidas tanto de ingresos como de gastos que se refieren a subvenciones finalistas a que se refiere el artículo 395 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, tendrán carácter de mera revisión y no serán ejecutivas en tanto no sean concedidas de manera reglamentaria y aceptadas por la Corporación, siendo necesario que la subvención finalista tenga su contrapartida por igual o mayor en el correspondiente estado de gastos".

4º.- Capítulo IV del Estado de Gastos, 47.772.1.-



000202
OG4746202



CLASE 8ª

Distintas Instituciones Culturales y Sociales.

Se propone a este respecto por la Alcaldía añadir a las bases de ejecución del Presupuesto una base en la que se diga: "Que este concepto tendrá carácter de mera previsión sin perjuicio de la tramitación del expediente reglamentario necesario para efectuar el gasto".

5ª.- Alegación 1ª punto 9 presentada por los Concejales del Grupo Centro Independiente, no existe el detalle de las características de la operación de crédito que se prevee en el Presupuesto conforme en lo dispuesto en el artículo 427.1 del Texto Refundido:

La propuesta formulada por la Alcaldía es introducir una base dentro de las bases de ejecución del Presupuesto que diga: "Que esta partida y los proyectos a financiar tienen un carácter de mera previsión y que en su día se tramitará el expediente de préstamo en su integridad, incluido el acuerdo plenario a que hace referencia el artículo 431 apartado 1 y 2, que exige para esta operación la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuando el importe exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, como es el caso que nos ocupa, así como la obligada exposición al público".

Alegación 2ª punto 1 - Mancomunidad Vegas Altas- se acepta parcialmente la alegación formulada y en su consecuencia se propone en el estado de Gastos la apertura de una partida simbólica de 1.000 ₧ para atender los gastos de Mancomunidad de Aguas de Vegas Altas.

Conocido el informe de Intervención referenciado así como la propuesta de acuerdo formulado por el Sr. Alcalde, hacen constar su reserva de voto los señores Luna, Paredes y Calderón.

B) Abierto el DEBATE al respecto por el Sr. Alcalde tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Luna hace referencia a que en la Comisión Informativa correspondiente no se procedió, literalmente hablando, a la lectura de las diversas reclamaciones y sugerencias que dos de los grupos políticos presentaron al presupuesto inicialmente aprobado, lo cual debe tener su adecuado reflejo en el acta de la Comisión al respecto. Matiza que si bien él ha solicitado que se lean los informes técnicos emitidos en relación con las diversas alegaciones y ello ha sido cumplido en la forma en que anteriormente se escribe, no se ha hecho exactamente en la forma que él quería puesto que solicitaba que se ordenaran adecuadamente dichas alegaciones distinguiendo y refundiendo las mismas en tres grupos, uno referido a las alegaciones admitidas, otro referido aquellas alegaciones en que por proponerse varias soluciones debería el Ayuntamiento Pleno pronunciarse sobre una de ellas y un tercer grupo en que se englobarían todas aquellas alegaciones que no han sido admitidas y dentro de las cuales deberían

distinguirse las que se consideraban relevantes y esenciales y las que se entendían como no relevantes o accidentales.

- Responde el Sr. Alcalde al Sr. Luna exponiendo que si bien no se procedió en el acta de la Comisión Informativa a la lectura de las alegaciones, de la misma se dió fotocopia a los diversos grupos políticos, lo cual significa que todos tienen el debido conocimiento de las mismas y en cuanto a la sistematización y ordenación de la misma propuesta entiende que ello corresponde a cada grupo político que es en definitiva quien debe estructurar y adoptar la sistemática que crea conveniente al respecto.

- Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Paredes para defender las alegaciones presentadas por el grupo Izquierda Unida respondiendo: No está de acuerdo con la partida consignada en relación al impuesto de circulación de vehículos por entender que en el pasado ejercicio se recaudó mayor cantidad.- Estima desnivelada la partida de abastecimiento de agua por entender que se presupuestan más ingresos que gastos haciendo a este respecto alusión a los gastos de consumo de agua del campo de fútbol.- En lo referente al servicio de Mercado entiende que los ingresos y gastos no están nivelados lo cual significa que hay que llevar a cabo una administración para evitar que dicho servicio nos cueste dinero.- No está de acuerdo asimismo con la cantidad consignada por multas ya que entiende que este recurso produce mayores ingresos a la hacienda municipal.- Se ratifica en sus alegaciones sobre Agrimusa y en cuanto a la Piscina Municipal se sorprende de que estando ya adjudicada la cafetería a la fecha de aprobación de Presupuesto y conocerse la cantidad que se debía cobrar por dicha adjudicación se consignara simbólicamente la cantidad de 1.000 ₧, por lo que entiende que lógicamente ha sido admitida esta alegación.- No está de acuerdo con la consignación de ingresos para Festejos y afirma que eso no se corresponde con lo que manifiesta por el Concejal de dicha área.- En cuanto a las consignaciones por subvenciones del Gran Area, reforma Ayuntamiento viejo y aportación de Diputación, se sorprende de que aun no estén previsto los proyectos técnicos y no estén concedida las subvenciones que este Ayuntamiento haya de utilizar en dichas realizaciones.

En cuanto al estado de Gastos expone que no son conocidas las cifras que se gastan en kilometraje y no existe ningún acuerdo de la Comisión de Gobierno en que se determine que cualquier delegado pueda gastar indiscriminadamente el dinero de su delegación exista o no partida consignada al efecto.- Entiende que la partida de 8 millones para material y equipo de oficina es una partida nueva que se ha introducido.- En cuanto al asunto Sesostris, entiende que es un contencioso que debía haber llegado hasta el final preguntando las razones que ha tenido el Ayuntamiento para que el mismo no haya culminado.- No está de acuerdo con que las subvenciones para Instituciones Culturales o Sociales no se afecten específicamente aquellas instituciones a que van dirigidas.- En cuanto al capítulo de Inversiones estima debe darse una solución definitiva al Colegio Donoso Cortés.- Afirma que le ha sido dada la razón en la alegación presentada relativo a la auditoría ya que no se trata de un gasto de inversión y afirma asimismo que no es ninguna cuestión heredada respecto a la deuda contraída con el Cine Lido ya que nada acordó el Ayuntamiento puesto que si alguien autorizó a título personal dicha reforma él y no el Ayuntamiento es quien debe responder. En cuanto a los 1.000.000 ₧ de la pista de aterrizaje no es conforme con que dicha cantidad se hay ya gastado cuando no existía consignación al efecto.



000203

0G4746203



CLASE 8ª

- Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Gallego empezando por preguntar por el escrito presentado al Sr. Alcalde para que por el Secretaría e Interventor del Ayuntamiento fuera emitido un informe técnico sobre determinados extremos a petición de un tercio de los Concejales, respondiendo el Sr. Alcalde que dicho informe no se ha emitido porque los extremos sobre los que se solicitaba vienen respondidos de una u otra forma en los informes técnicos sobre las alegaciones.

En cuanto a las alegaciones presentadas por el Grupo de Concejales de Centro, expone el Sr. Gallego que hay, de acuerdo con el sentido de las mismas, dos tipos de alegaciones, unas referidas a las formas y otras fundamentales en cuanto al fondo. Las alegaciones referidas a la forma son las que se refieren a la convocatoria del Pleno y a la documentación que es obligatorio entregar a los Concejales. El plazo de antelación mínima de dos días hábiles entre la convocatoria y celebración de la sesión debe cumplirse con la máxima exquisitez, incumplimiento denunciado éste que de una u otra forma se reconoce en el informe técnico ya que a su entender no es correcto entrar una citación a un concejal por debajo de la puerta. Igual objeción opone ala entrega de la documentación del Presupuesto que debía debatirse en la sesión puesto que se hizo por entrega de una forma parcial y deslabazada en la forma expuesta en la sesión inicial.- En cuanto a los apartados 4, 5 y 6 de la alegación primera es obvio que deben estimarse los mismos pero que entiende que aunque han sido estimados en el informe técnico ello no se ha traducido a la realidad puesto que a su juicio sigue faltando dicha documentación.- En cuanto alas alegaciones referida a que no se aportan las bases utilizadas para el cálculo de los recursos que se arbitran por primera vez, esta alegación sigue siendo válida a su juicio ya que la misma no se ha cumplido por lo que esta partida debe ser suprimida del Presupuesto.- No está de acuerdo con la cantidad simbólica consignada puesto que la partida se ha disparado y se ha superado con creces la cantidad de 1.000 ₧.- Tampoco ha sido subsanada a su juicio la omisión de no aportar documentación sobre las deudas por tanto justificarse.- En base a las alegaciones anteriores deduce que el Presupuesto no está nivelado puesto que existe manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación con los gastos presupuestados.- No es tampoco un presupuesto general, pues no se incorpora al mismo la documentación necesaria referida a los ingresos y gastos de las entidades y organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento.- a base a todo lo cual solicita sean estimada sus alegaciones y se acepte el recurso planteado.

- El Sr. Luna estima que a su juicio las alegaciones más trascendentes de las anteriormente expuestas son las referidas a la forma o procedimiento ya que a su juicio no se hizo citación con el tiempo mínimo exigible ni tampoco se entregó la documentación con la antelación suficiente, por lo que a estos efectos se remite a lo planteado por él en nombre de su grupo Alianza Popular en el Pleno

anterior de 28 de Julio pasado. A su juicio el Ayuntamiento debe pronunciarse expresamente si se acepta o no esta alegación.

- Por el Sr. Calderón se hace uso de la palabra refiriéndose a lo ya expuesto en la sesión de 28 de Julio pasado por cuanto no haber tenido tiempo suficiente para estudiar el Presupuesto y da lectura seguidamente a un escrito del siguiente tenor literal:

"Nos hubiera gustado que en este Pleno el conjunto de las impugnaciones hechas tuvieran ya, sino todas al menos la mayoría de ellas, el acuerdo consensuado de aquellas que por una parte no ofrecen duda y son de lógica estimación, y otras que merecen algún debate político.- No ha sido así porque desde nuestro partido estamos pensando que las Comisiones Informativas no sirven para nada, o no se acude deliberadamente o si se hace, es para no resolver nada positivo. Bien es verdad que en muchas ocasiones el Gobierno Municipal no aporta la documentación suficiente en unos casos y desde luego casi siempre a destiempo. También es verdad que en ocasiones se actúa sin el debido conocimiento de los grupos políticos como prepotencia y a veces sin los trámites legales preceptivos. A pesar de todo, desde el C.D.S., hemos intentado en este tiempo no actuar de forma que nuestra oposición se entendiera como una forma de obstruccionismo, alejándose de disputas personales y de adoptar posturas de oposición por oposición. No lo hemos hecho ni lo vamos hacer. No queremos alimentar futuras posiciones más radicales pero si queremos decirle al gobierno socialista que no confunda nuestra postura con ningún tipo de alineamiento ni nada que se le parezca. El C.D.S. quiere colaborar para que en Don Benito se haga una buena política municipal, de manera general, que hay una buena gestión y recordarle que va siendo hora de que se aborde seriamente una política de personal eficaz, que el funcionario este motivado con su categoría y su trabajo porque estamos convencidos que de la forma que se está actuando no se va a mejorar la eficacia municipal aumentando el capítulo municipal aumentando el capítulo de personal.- Volviendo al tema de este Pleno, nosotros creemos que a la vista del informe de técnicos y funcionarios hay que estimar las impugnaciones razonables y en el resto no vamos a intervenir en debate político.- El Gobierno Municipal debe ser consciente del daño que se le está haciendo a proveedores que tienen cobros pendientes y ello obliga en lo sucesivo a que estos presupuestos se presenten con la debida antelación y con el tiempo suficiente para su estudio."

En respuesta a las intervenciones anteriores interviene el portavoz del Grupo PSOE en los siguientes términos:

"Hemos recibido las alegaciones presentadas al Presupuesto por dos de los grupos políticos que integran a este Ayuntamiento y la hemos remitido a los técnicos para su estudio y dictámen, por entender que la mayor parte de ellas tienen un aspecto evidentemente técnico que como tal debe ser confiado a los funcionarios competentes al respecto, debiendo de entrar los Concejales a discutir más bien el aspecto político del presupuesto y las alegaciones que como tal tienen dicha connotación. Afirma que por su parte están dispuestos a asumir todo lo que sea técnicamente posible y por no ser técnicamente posible es por lo que han sido desestimadas diversas alegaciones entre las que cita: la referida a la Mancomunidad de Vegas Altas toda vez que el Ayuntamiento no tiene que pagar ni una sola peseta y no ve él por ni ninguna parte esa cifra de 40 millones que se ha citado. En cuanto a las certificaciones de deudas exigibles, ingresos percibidos del año anterior y otras son documentos que habrán comprobados que se encuentran unidos al expediente para consulta de los señores



000204

OG4746204



CLASE 8ª

Concejales. Cree que el debate del Pleno no es el marco adecuado para insistir una y otra vez sobre las diversas alegaciones presentadas pues ello ya se contienen en el informe técnico de intervención que suficientemente conocen todos los señores Concejales.- Ellos hablan de la demora en la aprobación del Presupuesto por este Ayuntamiento, hecho éste que tampoco es insólito y que se ha producido en muchas Corporaciones de esta provincia como es de todos conocidos, pero es que esta demora imputada es algo que fundamentalmente perjudica al equipo de gobierno que por este hecho se encuentra maniatado en cuanto a sus disponibilidades.- Afirma que no es necesario hacer ninguna habilitación ni creación de partida nueva para devolución a Sesostris del dinero indebidamente cobrado pues si efectivamente el dinero se ha cobrado y esto es así, ese dinero siempre estuvo ahí. En cuanto al tema del Cine Lido tenemos un expediente tramitado al efecto y tenemos razones fundadas tanto técnica como económicas y legales para efectuar esa devolución que se nos solicita y a la que creemos tiene derecho el solicitante."

- A continuación hace uso de la palabra el Sr. Gallego exponiendo "que ante las insinuaciones hechas por el Sr. Torija lo que justifica sus alegaciones y lo que él pretende evitar es que haya una masa de dinero indiscriminado que quede a disposición discrecional de la Corporación y este es el motivo por el que tratan de que el mismo se "ajuste" a los preceptos establecidos. Afirma que este Ayuntamiento ha comprometido gastos sin existir consignación presupuestaria, supuesto éste que está prohibido por la Ley. Afirma en el mismo sentido que el Ayuntamiento ha realizado determinados pagos con cargo al Presupuesto sin estar debidamente aprobado. En lo referido al asunto Sesostris afirma "que cualquier persona puede sospechar" pero que Vd., no puede transaccionar y afirma asimismo: "Vd., no debe asumir facultades que no le hemos dado, para eso está el Pleno. Debería dimitir por no haber cumplido su compromiso de aprobación del P.G.O.U. en el tiempo previsto y tiene además una incompatibilidad moral para el ejercicio del cargo"

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde para responder al Sr. Gallego que expone "que el debate anteriormente expuesto se ha sacado del contexto del Orden del Día afirma que "esto no es un juicio sino un Pleno del Ayuntamiento y Vd., y yo somos dos actores de una misma obra en dos escenarios diferentes y me hubiera gustado haberle visto en el otro escenario la misma intervención que le he visto hacer aquí". Hace una llamada en poner las cuestiones en "sintonía" y a dejar las cuestiones personales y partidistas. Es normal que se discrepe políticamente de acuerdo con la ideología del partido que se representa, pero lo más importante que tenemos en nuestras manos es el futuro de Don Benito".

- Interviene a continuación el Sr. Paredes Rebolledo afirmando que el tiempo nos da la razón a lo que en otros momentos expuesto. Reitera a continuación diversos aspectos de las alegaciones presentadas y concluye diciendo que "el Ayuntamiento no es

que esté paralizado porque el Presupuesto no esté aprobado sino por la forma de gobernar del partido mayoritario e Izquierda Unida lo que quiere es que el pueblo funcione"

- El Sr. Luna resume sus actuaciones anteriores exponiendo que "aunque su grupo no ha sido alegante es obvio que él considera debe darse la razón a las alegaciones de tipo formal que anteriormente expuso o aquellas que tienen un fondo moral de carácter político"

C) Como consecuencia de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto, los informes técnicos al respecto emitidos por Secretaría e Intervención y el dictámen y propuesta emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda en orden a la aprobación definitiva del Presupuesto, que se transcribe en la presente acta, se somete a votación dicha propuesta que arroja el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR 10; VOTOS EN CONTRA; 9 correspondiendo éstos a los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Luna y Paredes Cidoncha; VOTOS DE ABSTENCION 2 correspondientes a los señores Benito y Calderón.

- Como consecuencia de ello resulta adoptado por mayoría el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO de este Ayuntamiento con documentación anexa y bases de ejecución del mismo, que resumidos por capítulos es como sigue:

E S T A D O D E I N G R E S O S

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos	199.241.000
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	30.000.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	161.931.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	251.895.506
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	<u>7.664.332</u>
<u>Total operaciones corrientes</u>	<u>650.731.838</u>

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales.	5.485.777
Capítulo 7.- Transferencia de capital	86.100.000
Capítulo 8.- Variaciones de activos financieros	1.500.000
Capítulos 9.- Variación de pasivos financieros	<u>142.400.000</u>
<u>Total operaciones de capital</u>	<u>235.485.777</u>



000205

004746205



CLASE 8ª

TOTAL PRESUPUESTO ESTADO DE INGRESOS 886.217.615

ESTADO DE GASTOS

B) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneraciones de personal.	362.540.859
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes.	163.677.000
Capítulo 3.- Intereses	27.403.905
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	<u>79.413.035</u>
<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTE GASTOS</u>	<u>633.034.799</u>

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales	160.262.000
Capítulo 7.- Transferencia de capital	5.000.000
Capítulo 8.- Variación de activos financieros	1.500.000
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros	<u>86.420.816</u>

Total operaciones de capital gastos 253.182.816

TOTAL ESTADO GASTOS PRESUPUESTO 886.217.615

SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS 886.217.615

SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS 886.217.615

2º.- Insertar anuncio de aprobación definitiva en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia en la forma y a los efectos previsto en el artículo 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

3º.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajos en la forma prevista en el Pleno de 28 de Julio de 1.988



000202

toda vez que la misma no ha sido modificada de la cual habrá de remitirse copia a la Administración del Estado y Comunidades Autónomas en el plazo de 30 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 0,40 horas del día 30 de Septiembre de lo que yo el Secretario certifico.

V. B.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Septiembre de 1.988 extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de trece folios, clase 8ª que comprenden los números 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio por impresión defectuosa...

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado el presente folio por impresión defectuosa producida en la parte inferior del adverso. Certificado. EL SECRETARIO GENERAL;



000206

OG4746206

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº. 11/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1.988

En la ciudad de Don Benito, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. Rosa, y la presencia del Sr. Manzano al punto IV del Orden del Día, presentes asimismo los señores Economista Asesor de Intervención, el Interventor en funciones Sr. Aparicio Valadés, el Auxiliar de actas Sr. González y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Antes de iniciarse la sesión y como cuestión de Orden solicita la palabra el Sr. Gallego quien hace uso de la misma para exponer que "habiendo tenido conocimiento del accidente de tráfico tenido por el Concejal de

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

este Ayuntamiento Don José Rosa Herrera el cual está por este motivo hospitalizado espera que su estancia en dicho Centro sea leve y desea su pronta recuperación".

Agradece el Sr. Alcalde las anteriores palabras del Sr. Gallego, manifestando que así constará en el acta.

I - APROBACION BORRADOR ACTAS ANTERIORES

Vistos los borradores de sesiones ordinaria y extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre del presente, actas nº. 9 y nº 10 se ACUERDA su aprobación



por unanimidad.

En cuanto al borrador del acta de la sesión ordinaria nº. 9/88 se subsana a instancia del Sr. Cáceres el error literal del punto VII Moción de urgencia B) párrafo tercero al final, suprimiéndose donde dice "y si se solicitan las adecuadas compensaciones económicas para la zona que ha de asumir por esta instalación algunos riesgos que son evidentemente presumibles" y sustituyéndose por lo siguiente: "tengo que apoyar esta Moción porque no veo por ninguna parte compensaciones económicas de tipo alguno, como son obras de infraestructuras consistentes en carreteras, industrias, hospitales etc., y ya está bien que la zona más deprimida de España sea siempre la más perjudicada".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura al escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura relativo al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes, solicitándose a tal fin de este Ayuntamiento documentación exigida al respecto. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dicho escrito será presentado como una Moción de Urgencia al objeto de acordar lo que proceda.

III - ESCRITO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, cuya transcripción exacta es como sigue:

"PUNTO UNICO: El objeto de esta sesión es dar conocimiento al escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, del siguiente tenor literal:

"A tenor de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiero a esa Corporación para que en el plazo de 30 días a partir de la recepción del presente escrito, acredite, de manera fehaciente ante esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha sido anulado el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Septiembre de 1.988, sobre oposición a la instalación del campo de tiro de Anchuras, por entender este Centro Superior que se vulnera lo dispuesto en el artº. 149.1,4º de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Defensa y Fuerzas Armadas, así como en el artículo 25 de la referida Ley, anteriormente mencionada, que enumera las competencias municipales entre las que, desde luego, no se encuentra ninguna relacionada con el tema de la Defensa Nacional.- En el supuesto de que no fuese atendido este requerimiento serán ejercidas por esta Delegación del Gobierno las facultades de impugnación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.- Fdo: Juan Ramírez Piqueras."

voto los señores Gallego, Paredes Rebolledo y Cáceres.

B) Una vez dada cuenta del presente escrito, formulan reserva de En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes



000207

OG4746207

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº. 11/88



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1.988

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Toriña Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. Rosa, y la presencia del Sr. Manzano al punto IV del Orden del Día, presentes asimismo los señores Economista Asesor de Intervención, el Interventor en funciones Sr. Aparicio Valadés, el Auxiliar de actas Sr. González y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Antes de iniciarse la sesión y como cuestión de Orden solicita la palabra el Sr. Gallego quien hace uso de la misma para exponer que "habiendo tenido conocimiento del accidente de tráfico tenido por el Concejales de

este Ayuntamiento Don José Rosa Herrera el cual está por este motivo hospitalizado espera que su estancia en dicho Centro sea leve y desea su pronta recuperación".

Agradece el Sr. Alcalde las anteriores palabras del Sr. Gallego, manifestando que así constará en el acta.

Vistos los borradores de sesiones ordinaria y extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre del presente, actas nº. 9 y nº 10 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

En cuanto al borrador del acta de la sesión ordinaria nº. 9/88 se subsana a instancia del Sr. Cáceres el error literal del punto VII Moción de urgencia B) párrafo tercero al final, suprimiéndose donde dice "y si se solicitan las adecuadas compensaciones económicas para la zona que ha de asumir por esta instalación algunos riesgos que son evidentemente presumibles" y sustituyéndose por lo siguiente: "tengo que apoyar esta Moción porque no veo por ninguna parte compensaciones económicas de tipo alguno, como son obras de infraestructuras consistentes en carreteras, industrias, hospitales etc., y ya está bien que la zona más deprimida de España sea siempre la más perjudicada".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura al escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura relativo al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes, solicitándose a tal fin de este Ayuntamiento documentación exigida al respecto. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dicho escrito será presentado como una Moción de Urgencia al objeto de acordar lo que proceda.

III - ESCRITO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, cuya transcripción exacta es como sigue:

"PUNTO UNICO: El objeto de esta sesión es dar conocimiento al escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, del siguiente tenor literal:

"A tenor de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiero a esa Corporación para que en el plazo de 30 días a partir de la recepción del presente escrito, acredite, de manera fehaciente ante esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha sido anulado el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Septiembre de 1.988, sobre oposición a la instalación del campo de tiro de Anchuras, por entender este Centro Superior que se vulnera lo dispuesto en el artº. 149.1,4º de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Defensa y Fuerzas Armadas, así como en el artículo 25 de la referida Ley, anteriormente mencionada, que enumera las competencias municipales entre las que, desde luego, no se encuentra ninguna relacionada con el tema de la Defensa Nacional.- En el supuesto de que no fuese atendido este requerimiento serán ejercidas por esta Delegación del Gobierno las facultades de impugnación ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.- Fdo: Juan Ramírez Riqueras.-"



000308
OG4746208



CLASE 8ª

voto los señores Gallego, Paredes Rebolledo y Cáceres.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra en nombre del Grupo de Centro el SR. REYES quien reconoce que efectivamente el artículo 149 de la Constitución Española asigna al Estado la competencia exclusiva en materia de defensa y fuerzas armadas, lo cual no ha impedido que anteriores Corporaciones de este Ayuntamiento hayan adoptado acuerdos de fondos similares. Se muestra partidario de mantener en su integridad el susodicho acuerdo adoptado por este Pleno el 29 de Septiembre y cita en apoyo de su tesis otros artículos de la Constitución como son el artículo 20.1 en que se reconoce y protege el derecho a "expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra el escrito o cualquier otro medio de reproducción" y el artículo 140 de la misma en que "se garantiza la autonomía de los Municipios".

- El SR. CÁCERES manifiesta en nombre de Alianza Popular el propósito de no modificar el sentido de voto afirmativo que en la sesión del 29 de Septiembre dió a la Moción cuestionada, trayendo a la vista precedentes similares de anteriores Corporaciones de este Ayuntamiento en que se condenó la dictadura de Pinochet y se acordó la declaración del Término Municipal de Don Benito como zona desnuclearizada.

- En nombre del grupo Izquierda Unida afirma el SR. PAREDES que el escrito anterior a que se ha dado lectura tiene un tono evidentemente amenazante, postura ésta que le extraña, lo de Anchuras es un atentado contra la naturaleza. Afirma que si bien el artículo 149 de la Constitución prohíbe al Ayuntamiento entrar en el tema, es cierto a su juicio que el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril le faculta de alguna manera en cuanto le atribuye competencia en materia de Seguridad, de Salubridad y en relación con el Medio Ambiente.

- El SR. BENITO entiende que el tema de Anchuras es una manipulación de los políticos con funciones de gobierno en aquella Comunidad y se muestra partidario de ratificar su voto.

- En igual sentido se expresa asimismo el SR. CALDERON.

- El portavoz socialista SR. TORIJA defiende la posición de que efectivamente el asunto objeto de la Moción cuestionada no es asunto que sea de la competencia municipal por cuanto, al tratarse de materia relativa a la defensa y fuerzas armadas, es materia reservada en exclusiva al Estado por la Constitución sobre el cual este Ayuntamiento debe inhibirse.

C) En consonancia con el escrito del Excelentísimo Sr. [Nombre] del Gobierno de Extremadura, se somete a votación la [acción] de la Moción sobre Anchuras acordada en la sesión ordinaria

del Pleno de 29 de Septiembre pasado, con el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR de dicha anulación: 8 correspondientes a los señores Viñuela, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Delgado, Srt^a Sánchez Díaz y Martín Tena.

- Votos en contra de dicha anulación: 11 correspondientes a los señores Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Díaz, Luna y Paredes Cidoncha.

En consecuencia este Ayuntamiento por mayoría se ratifica en la Moción aprobada en sesión de 29 de Septiembre, punto VII, y presentada por el grupo de Concejales de Izquierda Unida en relación con la instalación del Campo de Tiros en Anchuras (CIUDAD REAL).

IV - PLAN P. E. R. 1.988

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo el Plan PER de 1.988 en primera y segunda fase y que es como sigue:

1ª FASE

<u>POBLACION</u>	<u>MANO OBRA</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>DESCRIPCIÓN OBRAS</u>
CONQUISTA	500.000	---	500.000	Limpieza jardines.
RUECAS	500.000	263.900	763.900	Plaza y limpieza de jardines.
H. CORTES	1.600.000	1.425.760	3.025.760	Acceso bascula y limpieza de jardines.
VIVARES	1.200.000	203.394	1.403.394	Saneamiento y abastecimiento en Plaza del Concilio y limpieza de jardines
VALDEHORN.	500.000	384.167	884.167	Saneamiento y limpieza de jardines.
GARGALIGAS	500.000	---	500.000	Limpieza jardines.
TORVISCAL	500.000	185.389	685.389	Imbornales y limpieza de jardines.
DON BENITO	4.300.000	2.737.643	7.037.643	Urbanización Plaza de Cijara.

2ª FASE

<u>POBLACION</u>	<u>MANO OBRA</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>DESCRIPCIÓN OBRAS</u>
CONQUISTA	300.000	---	300.000	Limpieza de Jardines.
RUECAS	250.000	142,309	392.309	Plaza y limpieza de jardines.
VIVARES	700.000	347.780	1.047.780	Cerramiento escuelas, preparación de jardines Plaza del Concilio y limpieza de jardines.



000203

OG4746209



CLASE 8ª

H. CORTES	800.000	370.970	1.170.970	Baches, acometida, abastecimiento y limpieza de jardines.
VALDEHORN.	300.000	---	300.000	Limpieza de Jardines.
GARGALIGAS	300.000	---	300.000	Limpieza de Jardines.
TORVISCAL	350.000	---	350.000	Limpieza de jardines.
DON BENITO	2.250.000	1.432.488	3.682.488	Urbanización Plaza Cijara.

Tras breve discusión y debate por los miembros de la Comisión en relación principalmente a las obras incluidas en dicho Plan, se propone emitir dictamen relativo a:

1ª.- La aprobación de todas y cada una de las obras anteriormente enumeradas en cuanto a su denominación y cuantía, solicitándose de la Junta de Extremadura la subvención de la cantidad correspondiente a materiales en el porcentaje que proceda y abonándose el resto con cargo a este Ayuntamiento, incluso los excesos totales de obras que se produjeran.

2ª.- La aprobación de los proyectos técnicos confeccionados al efecto por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento.

En este punto hubo reserva de voto por la totalidad de los representantes de los diversos grupos políticos".

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. PAREDES CIDONCHA no está de acuerdo con el criterio selectivo de las obras que se han incluido en dicho PLAN pues él entiende que hay necesidades más urgentes que algunas de las que se han incluidos y que por esta razón deberían haber tenido un trato preferencial, citando a este respecto las obras de adecentamiento del Parque Municipal que considera preferente a la de Urbanización de la Plaza del Cijara y anuncia que el Grupo de Centro Independiente se va a abstener en la votación por dicha razón.

- El SR. LUNA objeta: "La cantidad a invertir es muy reducida y los criterios de distribución de las obras es siempre muy discutible y no se le ha explicado suficientemente en la Comisión los criterios tenidos en cuenta para la distribución. No obstante esos "peros" considera que es una inversión que hay que hacer en el Municipio y que por tanto el voto de su grupo va a ser favorable".

- En nombre de Izquierda Unida el SR. DIAZ CERRATO anuncia su voto favorable porque entiende que estas inversiones cumplen un fin social y ello no obstante considerar que el dinero es suficiente y que los criterios selectivos de inversiones no están

del 809000 de Septiembre pasado con el siguiente contenido:
bien hechos puesto que el considera que más urgencia que la urbanización de la Plaza del Cijara tienen las obras de carácter que debían llevarse a efectos en la zona de Lagartera y en la C/. Mérida, preguntando al Sr. Alcalde si se ha consultado de alguna manera a las Centrales Sindicales, respondiendo el Sr. Alcalde que las Centrales Sindicales participaran en la selección del personal que trabajan en las obras del PER.

- El SR. BENITO se ratifica en lo anteriormente expuesto por el Sr. Díaz Cerrato, recordando al Concejal Delegado de Urbanismo la promesa que hizo en la sesión de la Comisión de incluir en esas obras la pavimentación de la zona de Lagartera.

- El SR. CALDERON adelanta su voto de abstención basado fundamentalmente en que las cantidades a invertir son muy escasas y en el reducido volumen de obras que con las mismas se pueden acometer.

- El SR. TORIJA expone: "Que está de acuerdo fundamentalmente con todas las objeciones anteriormente expuestas en cuanto a las cantidades a invertir que son evidentemente exiguas pero que: los criterios que a este respecto utiliza el INEM los sostiene en base a los datos que obran en su poder, criterios éstos que van intentarse negociar por los distintos sindicatos para que puedan ser lo más favorables para Don Benito. En cuanto a la urbanización de la Plaza del Cijara se ha elegido la misma porque el costo de dicha obra se adapta íntegramente a las cantidades disponibles a tal fin y permitía una actuación integral y completa sin que la misma hubiera de dividirse en fases, táctica ésta que ha de evitarse en lo posible porque resulta de que cuando en alguna obra se pretende acometer la ejecución de la misma fase el coste de la misma se encuentra evidentemente desfasado. Acepta lo manifestado por los señores Benito y Díaz Cerrato referente a la pavimentación de la zona Lagartera y no habría inconveniente en recogerlo como compromiso con cargo a la partida presupuestaria referente a pavimentaciones y mantenimiento de aceras, compromiso éste que se podría hacer extensivo a la Trvª de C/. Pajaritos más no a la calle Mérida por estar sometida a la aprobación del P.G.O.U."

- El SR. DIAZ CERRATO expone que la zona de Eduardo Dato entrando desde Medellín y colindando con las primeras casas, a la derecha, existe una zona que no sabe si está pendiente de la aprobación del Plan General, pero si no es así se podía acometer el trazado de viales y demás servicios urbanísticos y apertura de plaza contribuyendo así al desarrollo de una zona evidentemente marginada.

Responde el SR. TORIJA que lo solicitado por el Sr. Díaz Cerrato no podrá llevarse a efecto hasta la aprobación del P.G.O.U. pero si es obvio que se puede limpiar y adecentar esa zona que es lo que al efecto se ha hecho.

- Pregunta el SR. CACERES si va incluido en alguna de las fases del PER alguna consignación para alumbrado de los poblados.

Responde y sintetiza el Sr. Alcalde en el siguiente sentido: El tema de alumbrado de poblados es algo que está incluido dentro de los proyectos del PLANER y en segundo lugar afirma que: "Todos somos consciente de la insuficiencia económica que arrojan las inversiones a incluir dentro del Plan PER y al objeto de paliar dicho inconveniente se ha remitido a la Junta de Extremadura un dossier elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento sobre necesidades más urgentes de este municipio y hace unos días me han solicitado la confección de



000210
004746210

CLASE 8ª

un Presupuesto por importe de 70 u 80 millones para actuaciones en Don Benito y poblados"

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por mayoría la aprobación del PLAN PER 1988 en su primera y segunda fase en la forma que consta en el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha y Calderón.

II - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.988

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la Circular nº. 1 de la Diputación Provincial de Badajoz en que se contienen las obras de este Municipio acogidas a dicho Plan Provincial y tras un breve debate de los diversos componentes de la misma y con la reserva de voto de los señores Paredes Cidoncha, Luna y Calderón se emite dictámen favorable y propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Prestar conformidad a las siguientes obras, cuyo detalle y descripción se enumera a continuación:

a) Obra nº. 84/88 de urbanización y pavimentación en Don Benito por importe de 8.000.000 ₧ financiada por la Diputación Provincial en la cuantía de 6.000.000 ₧ y por el Ayuntamiento en la cantidad de 2.000.000 ₧, que irá destinada a la pavimentación de la C/. Pizarro y acerado de las calles de Mengabril, Alemania, Ana Solo de Zaldivar, Fernán Pérez, Primera Cruz y Pedro Alfonso.

b) Obra nº. 86/88 con destino a Centro Social por importe de 7.000.000 ₧ a financiar 5.250.000 ₧ por la Diputación Provincial y 1.750.000 ₧ por el Ayuntamiento.

c) Obra nº. 87/88 destinada a Cementerio por presupuesto de 10.000.000 ₧ que será financiada con cargo a la Diputación Provincial por importe de 7.500.000 ₧ y con cargo al Ayuntamiento por importe de 2.500.000 ₧.

d) Obra nº. 88/88 destinado a instalaciones agropecuarias por importe de 10.000.000 ₧ de los cuales 7.500.000 aportará la Diputación Provincial y 2.500.000 ₧ aportará el Ayuntamiento.

e) Obra 90/88 de Gargáligas por importe de 2.000.000 ₧ de las cuales la Diputación Provincial aportará 1.500.000 ₧ y 500.000 ₧ aportará el Ayuntamiento y se destinará a pavimentación de las calles Ronda del Norte, San Francisco, Villanueva, Hernán Cortés, Ronda del San Fernando.



f) Obra nº. 91/88 de Hernán Cortés por importe de 400.000 ₧ de las cuales la Diputación aportará 300.000 ₧ y el Ayuntamiento 100.000 ₧ y que será destinado a la pavimentación de la Plaza de España.

g) Obra nº. 92/88 de Rucas denominada de urbanización y pavimentación por importe de 400.000 ₧ de las cuales la Diputación Provincial aportará 300.000 ₧ y el Ayuntamiento 100.000 ₧ y que se destinará a la pavimentación de la C/. Carlos V.

h) Obra nº. 93/88 de urbanización y pavimentación en El Torviscal por importe de 400.000 ₧ de las cuales aportará la Diputación 300.000 ₧ y el Ayuntamiento 100.000 ₧ destinado a las calles San José, Medellín y Valdivia.

i) Obra nº. 94/88 de Valdehornillos por importe de 2.000.000 ₧ de las cuales la Diputación Provincial aportará 1.500.000 ₧ y el Ayuntamiento 500.000 ₧ destinada a la pavimentación de las calles Plaza de España y Jerte.

j) Obra nº. 95/88 de Vivares por importe de 300.000 ₧ de las cuales 225.000 ₧ aportará la Diputación Provincial y 75.000 ₧ el Ayuntamiento destinado a la pavimentación de las calles Agua y Conquistadores.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra b), de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º. del Real Decreto Ley 16/1987 de 25 de Febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Aprobar los proyectos técnicos de cada una de las obras anteriormente enumeradas que han sido redactados por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz las referidas a Centro Social y Cementerio y los proyectos técnicos de las demás obras confeccionados por el Ingeniero de Camino de este Ayuntamiento Don Jose Antonio Domingo Atenzia.

4º.- Solicitar de la Diputación Provincial les sean adjudicadas a este Ayuntamiento cada una de las obras anteriormente enumeradas a efectos de contratación que el mismo llevará a efectos en la forma prevista en el Real Decreto 781/86.



000211
OG4746211

CLASE 8ª

B) En el turno de **DEBATE** tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. GALLEGO expone que habida cuenta la fecha en que llegó a este Ayuntamiento de la Diputación Provincial la Circular aludida se podría dar la circunstancia de que se hubieran alterado algunas obras durante el período de exposición de los planes provinciales.

- El SR. LUNA explica que no se van a oponer pero tampoco va a votar favorablemente pues en este caso la insuficiencia y la precariedad de las cantidades asignadas son todavía más sensibles que en punto anterior.

- El SR. BENITO se manifiesta en igual sentido y expresa su protesta a la Diputación Provincial por la insuficiencia de las cantidades asignadas a Don Benito ya que no se explica por razón alguna que la tercera ciudad de la provincia reciba por estos conceptos tan solo 30 millones de pesetas.

- En igual tono de disconformidad se manifiesta el SR. CALDERON exponiendo que se va abstener en la votación.

- Hace uso de la palabra seguidamente el SR. CERRATO en diversas intervenciones exponiendo que tampoco está de acuerdo con el criterio selectivo que se ha llevado a cabo a la hora de incluir en dicho Plan las obras referidas y que por ello su grupo Izquierda Unida se va abstener, haciendo referencia asimismo al trato diferencial que recibe Don Benito por parte de la Diputación Provincial. Pregunta por otra parte si la pista de aterrizaje que está llevando a efecto el Ayuntamiento de Don Benito no podía haberse ejecutado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, ya que de esta manera se hubieran ahorrado 10 millones de pesetas que sumados a los 8 existentes se hubiesen totalizado 18 millones con destino a inversiones.

- Responde el SR. BENITO en el sentido de que desconoce efectivamente si la Consejería de Agricultura podía haber llevado a efecto dicha obra de construcción de una pista de aterrizaje pero que lo censurable en cualquier caso no es el hecho de que la pista se construya sino la insuficiencia de dinero que consigna la Diputación para obras y servicios en Don Benito.

- Expone antecedentes el SR. ALCALDE manifestando que la Diputación Provincial tuvo un momento económico muy serio debido a la insuficiencia de medios para atención de las diversas necesidades y tuvo que recurrir a la Junta de Extremadura en demanda de 1.200 millones de pesetas para hacer frente a este Plan de Obras y servicios. Pero es el caso que Don Benito ha experimentado un alza en subvenciones de la Diputación por este concepto de un 25 por

115000
ciento sobre el año anterior. No entra en el criterio de la forma que sea más idónea para la distribución del dinero, pero es el caso que no se hace en base a las necesidades de cada población sino en base del número de habitantes. No es cierto que Don Benito esté "castigado" como aquí se ha dicho, sino que la Diputación Provincial está en una fase de saneamiento económico y es lógico que las consecuencias de esto tengamos que soportarlo en mayor o menor medida todas las poblaciones de la provincia. En base a ello y para remediar estas carencias esta Alcaldía ha elevado a la Junta de Extremadura un expediente para determinadas obras de pavimentación que considera son necesarias.

- El SR. GALLEGO abunda en el tema anterior exponiendo que: "Entiende que el asunto no es tan optimista como el Alcalde lo plantea, la Diputación "no estaba con problemas", sino que "está con problemas gravísimos", tiene una deuda muy difícil de enjugar (doce mil millones de pesetas) que se debe a su despilfarro en épocas anteriores. Es cierto, por otra parte, lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto al préstamo que ha concertado la Diputación Provincial con la Junta de Extremadura, préstamo éste, que sitúa a la Diputación en una situación de dependencia económica y de otra índole respecto de la Junta de Extremadura. Expone por otra parte que no estuvo de acuerdo, en su día, con los criterios de distribución y de reparto seguidos por la Diputación Provincial por haberse formulado éstos en proporción al número de habitantes y que tiene como principal consecuencia que los núcleos urbanos que tienen un número de habitantes más altos resultaran beneficiados con otras zonas más despobladas. Por esta razón él propuso que se hiciera una nueva reestructuración en base a corregir, en cierta manera, los desequilibrios que el anterior criterio general en zonas fundamentalmente deprimida como en la Siberia al objeto de paliar en algo esta desigualdad. En cualquier caso se manifiesta contrario al sistema que actualmente se está utilizando para el reparto de estas cantidades."

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por mayoría aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 en la forma y extensión con que figura en el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita, con el voto de abstención de los señores Cáceres, Luna, Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato y Calderón.

VI - ENAJENACIÓN DE SOLARES EN POBLADOS Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"Por renuncia de los anteriores adjudicatarios se dictamina favorablemente confeccionar Pliego de Condiciones Económica-Administrativa para su venta en subasta de los solares nº. A-6 y K-3 de Rucas y Hernán Cortés respectivamente debiendo regir a estos efectos el pliego de condiciones aprobado en subasta anteriores incluyendo una cláusula en el que se obligue a los adjudicatarios a solicitar de este Ayuntamiento licencia de obra adjuntando proyecto técnico en el plazo de 3 meses a partir de la adjudicación definitiva, con la obligación de los interesados de iniciar la misma en el plazo de 6 meses y terminarla en el plazo de 1 año a partir del comienzo de la misma, debiendo anunciarse dicho pliego en el B.O.P. y cumplirse el resto de las formalidades que son preceptivas en dicho expediente.



000212



CLASE 8ª

Las subparcelas a enajenar son la A-6 de Ruecas renunciada por Don Juan Pozo Heras y segregada de la parcela A-6, parcela ésta cuyos linderos son: Fachada principal a C/. La Serena; Derecha C/. Poeta L. Chamizo, Izquierda C/. de Servicio y fondo edificio nº. 18 de la C/. Juan Ribera y la subparcela K-3 de Hernán Cortés renunciada por Don Eugenio Marín Hernández y segregada de la parcela K, siendo los linderos de ésta: Fachada principal y derecha calle de servicio; Izquierda edificio nº. 6 de la Plaza del Sol y fondo edificio nº. 5 de la Plaza del Sol.

B) Dentro del turno de **DEBATE**, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CACERES solicita que el mismo criterio que se sigue para la enajenación de estos solares se siga para todos aquellos ubicados en poblados que por incumplimiento de la obligación de edificar de sus adjudicatarios, fueron rescatados en su día por este Ayuntamiento.

- El SR. CALDERON expone que no se trató expresamente en la Comisión Informativa el solar de Ruecas. Debe anunciarse la subasta en el sentido que resulte adjudicatario el mejor postor y la construcción que en su día se lleve a efecto debe adaptarse íntegramente al proyecto presentado para evitar así el caos urbanístico.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, SR. TORIJA, explica este punto del Orden del Día en el sentido de que con él se pretende llevar a efecto lo acordado en su día por este Ayuntamiento Pleno respecto al rescate de solares adjudicados en poblados. Se pretende con ello que dichos solares se vayan edificando en la medida que se adjudiquen reduciendo al mínimo el plazo exigido para ello, habida cuenta los abusos y las demoras considerables en que han incurrido anteriormente los beneficiarios.

C) **FORMULADA** propuesta de votación y en consonancia por lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo se **ACUERDA** por unanimidad:

1º.- Enajenar mediante subasta pública los solares anteriormente referidos.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, de acuerdo con el modelo anteriormente utilizado, incluyendo las cláusulas restrictivas anteriormente enumeradas.

3º.- Evacuar todos los trámites administrativos que son preceptivos hasta la adjudicación definitiva de los mismos.



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de que toda vez que es necesario la construcción en esta localidad de un Centro de Insalud como ya se puso de manifiesto en la sesión de este Ayuntamiento Pleno de 29 de Octubre de 1.987, siendo el lugar que se considera idóneo a este respecto el ubicado entre la calle Segundo Palomar y carretera de Ronda de Don Benito, terrenos que en la actualidad son propiedad de Don Alonso Gómez-Valadés Nicolau.

Al objeto de hacer viable el objeto anterior se hace necesario una permuta de terrenos con el Sr. Gómez Valadés en el sentido que esta Concejalía de Urbanismo ha estado negociando y que emitido el dictámen pericial de los servicios técnicos de vías y obras se concretaría en las siguientes prestaciones:

- Prestación del Sr. Gómez-Valadés: Una parcela entre la C/. Segundo Palomar y carretera de Ronda de Don Benito de superficie 3.000 metros cuadrados y cuyos linderos serían: Norte: Traseras de edificios finales C/. Segundo Palomar; Sur: Terrenos Hrdos. de Doña Carmen Nicolau; Este: con vial de servicio proyectado y carretera de Ronda y Oeste con terrenos de Don Alonso Gómez-Valadés Nicolau. Tiene forma geométrica trapezoidal con 92,50 metros de fachada a la calle de servicio proyectada y fondo medio de 38,50 metros paralela al eje de la carretera de Ronda de Don Benito y la calificación urbanística es según el Plan de 1.981 no urbanizable y según el Plan inicialmente aprobado es urbanizable programado. El precio unitario se fija en 400 pesetas el metro cuadrado y el VALOR TOTAL de la parcela en 1.200.000 pesetas.

- Prestación del Ayuntamiento: Parcela a segregarse de la Dehesa Boyal de 2.482 metros cuadrados al Sur de la C-520 en paraje conocido por "Cuatro Caminos" y cuyos linderos son: Nort-Este: C-520 con fachada de 77 metros; Sur: Camino y terrenos de Don Alonso Gómez-Valadés Nicolau; Nort-Oeste: Terrenos del silo de cereales SEMPA y Oeste con parcela propiedad de este Ayuntamiento. Tiene forma sensiblemente trapezoidal y en cuanto a su calificación urbanística es urbanizable no programado en el Plan anterior y urbanizable programado en el Plan inicialmente aprobado. El precio unitario en metros cuadrados se fija en 500 ₧ por lo que el VALOR TOTAL de dicha parcela asciende a 1.241.000 ₧.

Vista la legislación aplicable a la permuta de bienes de las Entidades Locales contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D. 781/86 y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986

Resultando que examinado el expediente de referencia se deduce que el bien a permutar correspondiente a esta Corporación tiene la calificación jurídica de patrimonial de propio, cuya valoración asciende al total de 1.241.000 ₧, de lo cual se deduce que a los efectos legales previstos no supera ni el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente ni lógicamente por tanto del 10 % exigido a efecto de quorum y que la diferencia del valor de los bienes a permutar no es superior al 40 % del que lo tiene mayor

Se **DICTAMINA** favorablemente la referida permuta con la reserva de voto del Sr. Paredes Cidoncha y el voto favorable del resto de los grupos presentes en este momento en la Comisión de Urbanismo





000213
OG4746213

CLASE 8ª

(no está presente en este momento el señor Luna por A.P.), debiendo comunicarse el acuerdo de permuta que en su momento se adoptare por el Pleno a la Consejería de la Presidencia y Trabajo; Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura."

B) En el turno de **DEBATE** tiene lugar las siguiente intervenciones:

- El SR. PAREDES CIDONCHA comienza afirmando que su grupo centro independiente va a votar favorablemente, pero que no obstante debe hacer algunos reparos al presente punto del Orden del Día: "Formuló reserva de votos en la Comisión Informativa correspondiente en razón a lo precipitado de la negociación que se ha llevado a efecto. Él entiende que este terreno que se adquiere por permuta podía haberlo obtenido el Ayuntamiento mediante las cesiones obligatorias de suelo si hubiera estado aprobado el P.G.O.U. Afirma que los precios son bastantes subjetivos y desde luego sorprendentes y concluye que su voto favorable lo van a emitir en razón al interés social que supone llevar a efecto en Don Benito la indicada construcción."

- El SR. CACERES distingue dos aspectos: "De una parte la construcción del Centro de Insalud, construcción ésta que es de todo punto necesario en Don Benito y de otra parte la permuta que se propone. Alianza Popular pidió en su día un Centro de Asistencia Primaria al lado del Ambulatorio actual al objeto de beneficiar al paciente de consultas externas y se nos dijo que en un futuro se estudiaría, proponiéndose la zona donde parece se va a construir. Estamos de acuerdo en la construcción, pero no estamos de acuerdo en el lugar en que se va a ubicar. Pide que se haga otro MINI-AMBULATORIO puesto que se va a quedar desasistida la parte Oeste de la ciudad (Cuatro Caminos y final C/. Pilar) con el consiguiente inconveniente que supone para los vecinos de esta zona el tener que trasladarse para atenciones sanitarias al otro extremo de la ciudad. Pregunta si el terreno en que se va a construir dicho Centro es rústico o urbano. Pregunta también sobre la valoración de estos terrenos con la que no está de acuerdo ya que se valora a su juicio más bien alta la propiedad particular a razón de 400 Pts/m² y más bien baja la propiedad del Ayuntamiento a razón de 1000 Pts/m²".

Responde a estas preguntas últimamente formuladas el SR. ARQUITECTO MUNICIPAL en el sentido de dar lectura al informe elaborado por los servicios técnicos: "El suelo en que se va a construir el Centro de Insalud está calificado actualmente como no urbanizable pero en el Plan inicialmente aprobado está calificado como urbanizable programado. La valoración de dicho Suelo se ha hecho conforme al artículo 107 y 108 de la Ley del Suelo y se ha fijado el precio no con arreglo al valor comercial sino con el valor urbanístico".

- El SR. PAREDES REBOLLEDO a través de sus intervenciones manifiesta: "Expone que este pueblo cada vez va a tener menos patrimonio por culpa de la tardanza en la aprobación del P.G.O.U., ya si éste hubiera estado aprobado se hubiera obtenido el solar objeto de permuta de forma gratuita por las cesiones obligatorias de

suelo. No está de acuerdo tampoco en la valoración de los terrenos ya que considera valorado a la baja el terreno que aporta el Ayuntamiento y valorado al alza el terreno que recibe el Ayuntamiento. En cualquier caso afirma su voto va a ser favorable en razón al interés social de la indicada construcción".

- Abundando en su intervención anterior el SR. PAREDES CIDONCHA se manifiesta en parecidos términos, denunciando asimismo la tardanza en la aprobación del Plan General por cuyo motivo este Ayuntamiento no ha llegado a adquirir un verdadero patrimonio municipal del suelo que le permitiera afrontar esta realización sin necesidad de desprenderse de parte de su patrimonio".

- Interviene seguidamente el SR. GALLEGO quien afirma estar de acuerdo en todo con lo expuesto anteriormente con su compañero Sr. Paredes Cidoncha. Reconoce la urgencia en la aprobación del objeto que se debate pero esta urgencia podía haberse remediado, a su juicio, si se hubiera abordado el tema con la antelación suficiente y no ponernos ahora en la textitura de tener que decir si o no, con el riesgo de que en este último caso podíamos perder el Centro. El terreno que vamos a entregar al Sr. Gómez-Valadés es un terreno que tiene comercialmente hablando un valor mucho más alto que se le ha fijado por el lugar en que está situado y tiene un valor importante para el Ayuntamiento porque es el único terreno que actualmente nos queda en esa zona. Cree que no hacemos con esta permuta un buen negocio en absoluto y ello no obstante estar casi obligado hacerlo porque de lo contrario el Centro se nos iría. Esto no debe suceder y estos hechos no deben repetirse porque si en vez de traer este asunto con la precipitación que se trae se hubiese traído a deliberación y votación tres o cuatro meses antes se podían haber buscado otras soluciones que no hubieran significado para este Ayuntamiento la pérdida de un suelo en una zona estratégica de la ciudad que está por otra parte en vías de desarrollo. Está de acuerdo con el Sr. Paredes Rebolledo en que si se hubiese aprobado el P.G.O.U. tendrían que haberse producidos las cesiones obligatorio para los particulares para este tipo de equipamientos sin deterioro alguno del patrimonio municipal, por lo que sugiere al equipo de gobierno municipal que no vuelva a incidir en este tipo de urgencias, disponiéndose como se ha dispuesto de suficiente tiempo para poder haberle dado una solución más satisfactoria para todos y principalmente para el propio Ayuntamiento".

Resume y sintetiza el debate el SR. TORIJA: "Desde Abril en que se recibe la comunicación de posibilitar en esta ciudad la construcción de un nuevo Centro de Asistencia Primaria se produce un planteamiento por parte de los servicios médicos del ambulatorio actual en determinar la ubicación dentro de la línea que manifiestaba el Sr. Cáceres. Dado que lo que se trataba era de potenciar zonas más deprimidas (saturación de servicios de la zona norte) este equipo de gobierno se plantea desde el primer momento la necesidad de ubicación del mismo en el lugar que se propone. Se desplazan a tal fin el Director General, el Arquitecto-Jefe de los Servicios y el Director del Ambulatorio llegándose a la conclusión de que era conveniente buscar un triángulo caracterizado por vías de comunicación rápidas y flexibles en cuyos vertices estuvieran ubicados el Hospital-Residencia Sanitaria, el Ambulatorio y el Nuevo Centro y como quiera que el Ayuntamiento no disponía a tal efecto de terrenos apropiados es por lo que se inició la negociación con particulares en aras a obtener el suelo necesario y necesario al efecto. Una vez realizada las pertinentes gestiones para adquirir dicho suelo lo que hoy se trae aquí no es sino



000214
OG4746214

CLASE 8ª

un cambio de propiedad del Ayuntamiento por otra de propiedad particular que se corresponde con el lugar idóneo elegido para construcción del Centro y está claro que ello no va a suponer ninguna merma del patrimonio municipal pues cuando se apruebe el P.G.O.U. es cuando se producirán las cesiones obligatorias del suelo al fin pretendido y es cuando el Ayuntamiento podrá enjugar esta pérdida patrimonial que se denuncia, que no es tampoco una pérdida, ya que si el Ayuntamiento se desprende de un bien recibe en contrapartida otro solar que es el necesario y el que se estime idóneo al objeto pretendido".

C) FORMULADA propuesta de votación y por unanimidad de los señores asistentes se ACUERDA:

1º.- APROBAR la permuta propuesta con Don Alonso Gómez-Valadés Nicolau, siendo objeto de la misma los solares que en cuanto a precio y linderos se describen en el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, debiendo evacuarse a tal fin los trámites que son preceptivos.

2º.- CEDER gratuitamente al INSALUD los referidos terrenos al objeto de construir en los mismos el Centro Sanitario a que se refiere.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que lleve a efecto la referida cesión en los términos legales que procedan, así como para el otorgamiento de la escritura pública de cesión que en su caso proceda.

VIII - SUBSANACION DE OMISION POR EXCLUSIÓN DE LA CALLE RAMON Y CAJAL EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se propone la necesidad de incluir dentro de la Ordenanza sobre regulación y control del tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos la C/. Ramón y Cajal, en base a las siguientes razones:

- Debe tratarse a todas luces de un error la exclusión de dicha calle en los diversos documentos que integran el expediente, ya que no existe razón alguna para que sea incluido en la misma la calle Groizard y la Avda. de la Constitución y no la calle Ramón y Cajal cuando es en esta vía donde existen más establecimientos comerciales abiertos al público en los cuales se pretendía evidentemente establecer la fluidez del tráfico.

- Se llegaría al absurdo que supondría el no poder

materializar entre la C/. Groizard y la Avda. de la Constitución hasta C/. San Marcos las 103 plazas de estacionamiento que se tenían previstas.

- Supondría un trato desigual con las calles anteriores sin razón alguna que lo justifique, situación que debe evitarse por injusta.

- Está facultado este Ayuntamiento, en cualquier caso, para adoptar esta medida ya que según el Pliego de Condiciones se obliga a mantener como mínimo el número de 250 plazas, pudiendo ser ampliado el mismo si el Ayuntamiento lo considera pertinente.

Haciéndose eco de las razones expuestas se DICTAMINA favorablemente la referida propuesta con la reserva de voto del Sr. Paredes Cidoncha (no están presentes en este momento los señores Luna por A.P. ni Díaz Cerrato por I.U.)."

B) Dentro del turno de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. ALCALDE explica antecedentes sobre este supuesto remitiéndose a una sesión del Ayuntamiento Pleno en que se indicó que la referida calle que no estaba incluida dentro de la Ordenanza como lugar donde debían ubicarse los parquímetros debería incluirse dentro de la misma por tratarse de un error y este error no fue subsanado en el acta por lo que se trae nuevamente para acordar lo procedente.

- El SR. REYES se manifiesta en contra de esta inclusión por coherencia política puesto que como es sobradamente conocido él no está a favor de la instalación de parquímetros para control del tráfico. En relación con este punto solicita: "Que se le notifique la resolución del expediente que este Ayuntamiento le inició por denuncia que le fue formulada por la Policía Municipal como consecuencia de arrojar octavillas a la vía pública oponiéndose a los parquímetros y cuya denuncia se le puso de manifiesto. Que se borren los bordillos en los que no se instalarán parquímetros. Que se le de solución al tema de las personas que utilizaron los parquímetros en fecha anterior a la que se autorizaron legalmente".

- El SR. CACERES, manifiesta "su voto en contra por estar en contra de los parquímetros considerando que para solucionar el problema de tráfico basta con una buena regulación del tráfico."

- En igual sentido de oposición se manifiesta el SR. PAREDES REBOLLEDO.

- El SR. CALDERON expone que "como quiera que se trata de un error el error debe ser subsanado y él lo apoyará, pero que en cualquier caso debe borrarse los bordillos de las aceras en que no se instalarán los parquímetros."

C) FORMULADA propuesta de votación arroja ésta el siguiente resultado:

- Votos a FAVOR del dictamen y propuesta de la Comisión: 10.

- Votos en CONTRA: 9 correspondiente a los señores Gállego, Gómez, Paredes Rebollo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Luna y Paredes Cidoncha.



000215

OG4746215



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Voto de ABSTENCION: 1 Sr. Benito.

Aún cuando la referida votación arroja el resultado de mayoría pregunta el Sr. Reyes si es preceptivo la mayoría absoluta.

- Responde el Sr. Secretario afirmativamente si se considera que es tema de carácter fiscal.

- El SR. TORIJA expone que se trata de la subsanación de un error.

A propuesta del SR. ALCALDE queda pendiente este punto hasta que se emita un informe más detallado.

IX - PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE VILLANUEVA Y SEGUNDO PALOMAR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se presenta el proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento para mejora de la red de abastecimiento de la C/. Villanueva y Segundo Palomar por importe de 9.238.721 ₧ informándose a los señores asistentes de que la referida obra va a ser financiada íntegramente por la Diputación en base a lo cual se DICTAMINA favorablemente dicho proyecto técnico."

B) Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad a propuesta del SR. ALCALDE se ACUERDA aprobar dictamen y propuesta contenido en el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito.

X - PROYECTO TECNICO DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se presenta el Proyecto de Centro de Servicio Sociales de Base redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento que va a significar la adaptación de los locales comerciales de los edificios de la Junta de madura sito en la C/. Ortigas por importe de 3.042.434 ₧, mandando asimismo que las referidas obras se harán íntegramente con

cargo a subvenciones de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Se DICTAMINA favorablemente dicha aprobación."

B) Dentro de la fase de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CACERES expone que sí está de acuerdo con la referida aprobación pero solicita que conste en acta que ello es si "no se trata de abrir más centros para contratar nuevos Asistentes Sociales y condicionado a que no cueste al Ayuntamiento una peseta, esto es, que el material de dotación venga de la Consejería y que las plazas de Asistentes Sociales no sean aumentadas."

- El SR. PAREDES está asimismo de acuerdo condicionado a que se le de publicidad a estos proyectos y que puedan concurrir a dicha obra todos los industriales de Don Benito.

- El Concejal Delegado de Servicios Sociales, SR. HURTADO, corrige el dictamen de la Comisión de Urbanismo en el siguiente sentido: "Los referidos Centros de Servicios Sociales serán subvencionados por la Consejería de Emigración y Acción Social en lo referente a equipamiento pero el tema de la obra de adaptación será con cargo al Ayuntamiento, de acuerdo con la partida de inversiones. Explica asimismo la filosofía de esta realización que no es otra que tratar de acercar los servicios sociales del Ayuntamiento a los ciudadanos promocionando el desarrollo de estas actividades allí donde las necesidades sean requeridas".

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la aprobación del dictamen y propuesta contenido en el acta transcrita de la Comisión Informativa de Urbanismo con la rectificación incluida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales.

XI - ACEPTACION DE BIENES CEDIDOS POR S.E.R.E.A.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta de haber recibido a través de la Unidad Territorial del S.E.R.E.A de Badajoz, Resolución de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en que se expone que "toda vez que por en virtud de Decreto fue declarado de utilidad pública y de urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona Zujar-Villanueva de la Serena, acuerdo éste que quedó firme, donde figuran como tierras sobrantes o masa común las masas señaladas en el Plano General a que hizo referencia en su día el escrito de referencia, por esa Consejería en virtud de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 12 de Enero de 1.973, se ACUERDA: 1º.- Adjudicar las fincas sobrantes o masa común, anteriormente relacionada al Ayuntamiento de Don Benito.- 2º.- Esta adjudicación no surtirá efectos hasta que se acepte por la Entidad cesionaria, previo compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario".



000216

0G4746216

CLASE 8ª

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión en propiedad por las ventajas que de ellas se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario a la obtención y conservación de las obras que en su día se le entreguen por el citado Servicio.

Previa la deliberación pertinente por los señores asistentes se DICTAMINA por unanimidad aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha Resolución.

Se faculta asimismo al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme cuantos documentos se precisen para formalizar la cesión".

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. BENITO hace referencia a la necesidad de regular la adecuada utilización de los terrenos procedentes de masas comunes procurando en la medida que sea posible la cesión a colindantes o en su caso arrendamiento de las parcelas debiendo encargarse la confección del pliego de condiciones a una Comisión Técnica con participación de la Asociación de Agricultores para que valoren las circunstancias objetivas de dichas adjudicaciones.

- Responde el SR. ALCALDE que en el tema objeto de este debate no se incluye por el momento el procedimiento a seguir ya que esto se tratará en una reunión de la Junta de Portavoces.

- El Sr. Paredes Cidoncha expone que si bien entiende que la Junta de Portavoces puede fijar el criterio que estime conveniente el tema es más bien de la Comisión de Agricultura que es la Comisión que en razón a su competencia debe emitir el referido dictamen.

- El SR. CALDERON expone que el estudio que se haga sobre la utilización de estos bienes cedidos debe estar englobado dentro de un estudio total que se haga sobre el uso y destino de cada uno de los bienes que tiene el Ayuntamiento, ya que las fincas principalmente rústicas están adjudicadas de una forma anárquica y no se conoce de una manera clara la circunstancia de cada una de estas adjudicaciones.

- El SR. GALLEGO estima que con independencia de la solución definitiva que se den al tema una vez que estén formalizadas las escrituras de cesión deberían hacerse algún tipo de contrato con los colindantes de estas parcelas que se nos ceden para que las mismas no queden improductivas hasta esa fecha.

C) FORMULADA propuesta de votación sobre el dictamen y

esta contenida en el acta de la Comisión de Hacienda inicialmente

transcrita se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la misma, facultándose asimismo al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento proceda en su día a la firma del otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas.

XII - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION POR ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE LOS SISTEMAS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSO Y SUBASTA.

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa este punto del Orden del Día para mejor y mas detenido estudio por cada uno de los grupos políticos.

XIII - PROYECTO DE ESCUELA TALLER

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

"Por la Srt^a Sánchez Díaz, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Educación, se expone ampliamente y presenta a todos los asistentes el Proyecto de Escuela Taller y explica que "la Escuela Taller son un programa de empleo-formación dirigido a la restauración, rehabilitación, recuperación y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico o cultural del entorno urbano y tiene como finalidad la formación en alternancia con el trabajo de jóvenes preferentemente menores de 25 años", entregando a todos los asistentes el cálculo del proyecto económico a subvencionar por el INEM en sus diferentes fases. Sigue exponiendo que "son programas de empleo-formación dirigidos a la recuperación de oficios artesanales que en épocas pasadas hayan tenido cierta raigambre en determinadas zonas o localidades y se están perdiendo con el paso del tiempo". Explica que sería conveniente, económicamente hablando, el no tener ni Director ni Técnicos (personas de apoyo) fuera del Ayuntamiento, ya que estos puestos podrían ser ocupados por funcionarios. Informa que el coste, durante tres años, podría suponer unos 50 millones de pesetas aproximadamente y que debería ser acordado por el Pleno del Ayuntamiento.

Se DICTAMINA por todos los asistentes a excepción del Sr. Gómez Fernández, que hace uso de la reserva de voto: Las restauraciones posibles del Parque, Escuela del Ave María, Ermita de las Cruces, Iglesia de Guadalupe, exterior del Mercado de Abastos y aledaños de la Iglesia de San Sebastian, como asimismo de que el módulo sería el de 15 alumnos, a falta de la consulta que va a hacer la Srt^a Sánchez Díaz por si se pudiera ampliar en caso de que las necesidades de restauración así obligaren".

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- La Concejala de Cultura SRT^a SANCHEZ DIAZ hace uso de la palabra para explicar el proyecto a que se refiere este punto empezando por decir que el proyecto de la Escuela Taller no está aún



000217

OG 4746217

CLASE 8ª

concedido y hay que remitirlo a tal fin a Madrid. Lo más importante de todo es distinguir las funciones y obligaciones que corresponden al INEM y las que corresponden al Ayuntamiento que la Concejal de Cultura detalla distinguiendo una primera y segunda fase, pero que en cualquier caso lo que tiene que hacer el Ayuntamiento por el momento es aprobar y dar curso a la solicitud ya que la pormenorización y detalle de cada una de estas cuestiones serán objeto de una ulterior sesión plenaria previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

- Tras la intervención de los distintos grupos políticos sobre diversos detalles se informa por la Concejala de Cultura que este Ayuntamiento se pronunciará en el próximo Pleno y que quedan pendiente de estudio de la Comisión Informativa correspondiente.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen y propuesta contenido en el acta anteriormente transcrita cursando la solicitud al respecto.

XIV - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se traen a la vista las siguientes MOCIONES:

1ª.- Moción declarada de urgencia por unanimidad suscrita por los portavoces de los Grupos políticos de oposición de este Ayuntamiento a que da lectura el Sr. Luna y que es del siguiente tenor literal:

A) " Los abajos firmantes, en calidad de Portavoces de distintos grupos políticos componentes de la Corporación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del REal Decreto 2568/1.986, y demás concordantes, ante la Corporación en Pleno, presentan la siguiente.- MOCION:- Antecedentes y motivos: Destacar, a estas alturas, la importancia que, para el desarrollo de cualquiera población, tiene el planeamiento urbanístico, sería intentar descubrir lo que es sobradamente conocido por todos, sin embargo, recordar que el día 28 de octubre de 1.983, el Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria, acordó la revisión del P.G.O.U., podría tomarse como un hecho lamentable, pues mañana mismo, se cumplirán CINCO AÑOS justos de la adopción del acuerdo anterior y, hasta la fecha, lo único que tenemos es una aprobación inicial que, con las modificaciones introducidas en base a las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública, harán que, nuevamente, dicho plan, deba someterse a otra información.- Al constituirse la nueva Corporación, una de las primeras promesas del equipo de gobierno, también del partido S.O.E., como la que acordó la revisión, fue la de tener la aprobación del plan para el 31 de diciembre de 1.987. Llegó la fecha y nada de nada. Ante la insistencia

de los concejales de la oposición, vuelven a darse nuevas fechas, por

el equipo de gobierno con el Sr. Alcalde a la cabeza, sin que se haya cumplido ninguna, como si se tratase de algo inalcanzable, a pesar de que los señores Alcalde y Delegado de Urbanismo precisamente, se encuentran con dedicación exclusiva para atender los asuntos municipales, con el agravante de que, al día de la fecha, ni Alcalde ni Delegado de Urbanismo ni Secretario, ni Arquitecto, conocen a ciencia cierta, cuales son las normas urbanísticas que rigen actualmente, en el término municipal de Don Benito.- Ante este cúmulo de inoperancia y, lo que sería mucho más grave incompetencia para lograr la culminación de la aprobación definitiva del P.G.O.U. de Don Benito, proponemos al Pleno, en la sesión ordinaria del 27 de octubre de 1.988, se adopten los siguientes ACUERDOS:- Primero.- Requerir al equipo redactor del P.G.O.U. para que, en el plazo máximo de diez días (7 de noviembre próximo), comparezca ante la Comisión de Urbanismo y demás miembros de esta Corporación a los fines siguientes:- a) Explicación de la situación económica de su contrato con este Ayuntamiento.- b) Explicación de las directrices y determinaciones generales enviadas por este Ayuntamiento y que modifican las contempladas en la aprobación inicial del Plan.- c) Adquirir el compromiso bajo penalización económica, de terminar toda la documentación del planeamiento necesaria para la aprobación provisional, en la fecha que se acuerde.- Segundo.- que, desde este momento y hasta tanto se produzca la aprobación definitiva del Plan, las licencias de obras, necesariamente, deberán llevar el visto bueno, o conocimiento, de la Comisión Informativa de Urbanismo, si bien, los Concejales que suscribimos esta moción, reconocemos las facultades legales atribuidas por la legislación vigente al Sr. Alcalde.- Tercero.- Que en el supuesto de no comparecer el equipo redactor o no aceptación, por él mismo, de las condiciones que pudiera fijar la Corporación, según se deduce del punto primero, se acuerde la resolución del contrato con dicho equipo.- Don Benito, 27 de Octubre de 1.988.-"

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Concejil Delegado de Urbanismo quien manifiesta que: "Reconoce la coherencia de la Moción y asume lo que en ello se plantea. Esta Delegación de Urbanismo ha gestionado ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura las medidas a adoptar a partir del día 20 de Diciembre y estamos esperando que dicha Consejería nos confirme dichas medidas para determinar qué normativa está en vigor hasta que se proceda a la aprobación definitiva del P.G.O.U.

A continuación da lectura el Sr. Concejil Delegado de Urbanismo a un informe del Arquitecto Municipal en el sentido en que se contiene la propuesta trasladada a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y que es del siguiente tenor literal: "El Ayuntamiento Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 1.986 acordó aprobar inicialmente el documento precitado por el equipo redactor del P.G.O.U.- En el punto 3º. de dicho acuerdo y en virtud de lo establecido del artículo 120 del R.P. se suspendió el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición, durante la tramitación del Plan en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supusieran modificación del régimen urbanístico vigente pudiendo concederse, no obstante, licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respetasen las determinaciones del nuevo planeamiento.- Dicho acuerdo fue publicado en B.O.P. el 20 de Diciembre de 1.986, incluyendo las



000218

OG4746218

Handwritten signature

CLASE 8ª

áreas del territorio objeto del planeamiento donde se suspendían las licencias urbanísticas.- Dentro de los trabajos de revisión del P.G.O.U. existen antecedentes administrativos anteriores a la aprobación inicial: El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 4 de Octubre de 1.984 suspendió la vigencia del P.G.O.U. aprobado inicialmente el 24 de Abril de 1.981 en el área central del casco urbano de Don Benito, todo ello al amparo del artículo 51 de la Ley del Suelo. La Comisión Provincial de Urbanismo de la Provincia de Badajoz, aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias en sesión celebrada el día 27 de Junio de 1.985.- Teniendo en cuenta que la vigencia de un instrumento de planeamiento, Normas Subsidiarias en este caso, tiene una vigencia indefinida, artículo 160 del Reglamento de Planeamiento, se deduce que las mismas, serán de aplicación en tanto este Ayuntamiento no las revise, modifique o quede definitivamente aprobado el Plan General de Ordenación Urbana en revisión.- Otra cuestión es el resto del área del casco urbano donde no tienen ámbito de aplicación las Normas Subsidiarias. Aquí, por imperativo de la Ley quedará sin vigor a partir de la fecha 20 de Diciembre de 1.988 la aprobación inicial de la revisión del P.G.O.U. En esta área se han suspendido licencias urbanísticas. Por tanto, y como medida cautelar, sería de aplicación el artículo 51 de la Ley del Suelo suspendiendo la vigencia del P.G.O.U. de 1.981 y redactando, en su caso, unas Normas Subsidiarias en el plazo de 6 meses, situación transitoria ésta que terminaría, en todo caso, con la aprobación definitiva de la revisión del P.G.O.U."

A la vista de lo cual el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo propone aceptar la presente Moción siempre que se añada un punto en el que se diga "que sea la Junta de Extremadura el órgano que señale la normativa que está en vigor y qué criterios por tanto habrían de tenerse en cuenta a la hora del otorgamiento de licencias a partir del día 20 de Diciembre próximo."

- Explica a continuación el Sr. Luna el sentido de la Moción presentada que "surgió de una reunión informal de Concejales con ciudadanos de la población. Carecemos de una información suficiente sobre el P.G.O.U. por lo cual solicitan de la persona que corresponda que de una información oficial lo más breve, concreta y exhaustiva posible sobre el Plan General (¿qué se va a aprobar, cómo van los trabajos?) solicitando del Alcalde entrar en el debate de la referida Moción.

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien explica: "Que de la información completa sobre el Plan no se ha dispuesto en este Ayuntamiento hasta dos días antes de las reuniones que se han celebrado en la ciudad de Don Benito. Cuando han llegado a la Corporación se han encontrado con un P.G.O.U. en revisión, Plan éste que había sido encargado a un equipo redactor en la forma y condiciones que constan en el contrato. Confeccionado el Plan por el Equipo Redactor había sido ya modificado dos veces por unas o por

812000

otras razones y no precisamente por voluntad del mismo y se ha llegado ya a la tercera modificación que ha ello se les pide en base a lo cual el equipo redactor exigía una serie de garantías económicas y técnico-formales para proseguir en la redacción definitiva del Plan, todo ello en razón a que la aprobación definitiva tenía que acordarla la Comisión Provincial de Urbanismo y de poco serviría la redacción de un Plan cuyo destino ha de ser desde luego la aprobación si luego ésta no se produce. Las directrices que se marcaron por la Comisión de Urbanismo fueron las mismas que se trasladaron al equipo redactor y son las mismas que se han recogido salvo algunos pequeños detalles que afectan a la dotación del suelo y que pudieran estar sometidas a cuestiones legales. El problema hubiera surgido si el equipo redactor hubiera recogido todas nuestras sugerencias y luego la Comisión Provincial de Urbanismo no lo hubiera aprobado. Por ello en este asunto la rapidez y celeridad es importante pero es más importante aún andar con seguridad porque de poco nos valdría andar deprisa si luego tenemos que volver atrás y desandar lo andado porque Don Benito en este aspecto no podría permitirse una marcha atrás".

- Pregunta el SR. LUNA por el ritmo de trabajo que lleva el equipo redactor del Plan.

- Responde el SR. ALCALDE en el sentido de decir que "las directrices al equipo redactor no les han llegado todas juntas y se han remitido al mismo en función de que las mismas han sido aceptadas por la Comisión Provincial de Urbanismo".

- Pregunta el SR. LUNA si va cambiar el Plan inicialmente aprobado en aspectos fundamentales y sustanciales.

- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo en el sentido de que: "Lo contemplado por la Comisión Informativa de Urbanismo en cuanto altura no ha cambiado. No resulta igual en cuanto al aprovechamiento de doblado en vivienda puesto que la Junta de Extremadura no lo aceptaba plenamente. En cuanto alineaciones, catalogación de edificios y demás documentación se ha recogido sustancialmente lo que ha dictaminado la Comisión Informativa de Urbanismo".

- El SR. PAREDES CIDONCHA expone que a partir de la fecha indicada en las licencias urbanísticas que conceda el Alcalde debe ser oída previamente la Comisión Informativa de Urbanismo, preguntando asimismo si a partir de esa fecha y en los trabajos de revisión del Plan ha habido alguna modificación del Plan en detrimento de la ciudad de Don Benito y en beneficio de Villanueva.

- Acepta el SR. ALCALDE la intervención de la Comisión Informativa de Urbanismo en el sentido planteado por el Sr. Paredes Cidoncha y niega que en absoluto se haya adoptado alguna reforma o modificación que pueda perjudicar a la ciudad de Don Benito en beneficio de Villanueva.

- Pregunta el SR. PAREDES CIDONCHA que en lo referente a la zona considera como cinturón amarillo se podía proceder a la suspensión de licencias y dejar sin aplicar el Plan General de 1.981.

- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo que en todo ello habría de someterse al dictamen del órgano superior urbanístico que es en este caso la Junta de Extremadura.

- El SR. CALDERON expone que para ser coherentes con la anterior y una vez escuchada la respuesta del Delegado de Urbanismo, debe haber un receso para determinar si seguimos con la



600219
GG4746219

CLASE 8ª

moción en sentido literal redactado o aceptamos la adición propuesta.

- El SR. GALLEGO se manifiesta en el sentido de que su grupo no va a modificar la Moción porque es el reflejo del compromiso adoptado anteriormente y así se vio en la Junta de Portavoces.

- Expone el SR. TORIJA que a pesar de que la Moción es aceptable en su integridad contiene una laguna que es preciso suplir que es el régimen que va a regir el día 20 de Diciembre.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO se muestra partidario de mantener íntegramente la Moción sin añadirle ni un ápice pues ese documento es el que se ha pactado presentar y lo que se debe hacer es votar la misma.

- El SR. LUNA manifiesta: Entiende que la Moción, debido a la intencionalidad política que la misma lleva no debe ser modificada. Trata de censurar el fallo del equipo de Gobierno, por las causas que sean. Afirma que el Plan de Ordenación Urbana debe ser el que Don Benito quiera y el que consensuemos los dombenitenses y en cuanto a los criterios que se puedan consensuar a partir del día 20 de Diciembre deben ser los necesarios para darle una salida a esta situación que debe ser en todo caso provisional y de emergencia.

- El SR. ALCALDE afirma que el trabajo de redacción del Plan es un trabajo técnico de especialistas y ajustado a unos criterios legales de necesaria observancia en el cual deben intervenir los vecinos aportando sugerencias y criterios, pero debe ser de especial consideración la técnica a utilizar no vaya a pasar como en el Plan de 1.981 en que por tratar de incorporar al mismo la mayor parte de las sugerencias y aportaciones de vecinos resulta que luego no fue aprobado en su integridad por la Comisión Provincial de Urbanismo.

- El SR. GALLEGO se pronuncia porque el Plan debe salir confeccionado desde aquí desde este Ayuntamiento y con arreglo a los criterios que el mismo tenga ya que es un asunto que pertenece fundamentalmente a la competencia municipal.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por mayoría la aprobación de la expresada Moción con el voto de abstención de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Delgado, Srtª Sánchez Díaz y Martín Tena.

2ª.- MOCIONES que presenta el Grupo de Concejales de Izquierda Unida y que previa declaración de urgencia son del siguiente tenor literal:

A).- "Nos encontramos ahora en el período voluntario del pago del impuesto de la Contribución Urbana, el cual ha sufrido un importante incremento con la subida de los valores catastrales. El



ciudadano de Don Benito ha de pagar además del impuesto anteriormente citado, otro que va unido al mismo como es el impuesto de rejas y balcones. A finales del pasado año hubo un compromiso verbal por parte de esta Corporación, de que dicho impuesto se iba a quitar para el ejercicio de 1.988 por considerarlo defasado, pero dicho impuesto sigue vigente en nuestra ciudad.- Observamos como en ciudades tan próximas a nosotros y con unas circunstancias similares a las nuestras como es el caso de Villanueva de la Serena este impuesto ya no se cobra a los contribuyentes.- Por ello Izquierda Unida hace la siguiente propuesta al Pleno: Tomar el acuerdo de suprimir el impuesto de rejas y balcones en nuestra ciudad, por entender que el ciudadano paga ya lo suficiente sin el pago del mismo. Este acuerdo inicial que será sometido inmediatamente a información pública durante los 30 días hábiles reglamentarios para llegar a la publicación del acuerdo definitivo en el B.O.P. antes del 31 de Diciembre de 1.988 y surtir efecto en el día primero de Enero de 1.989".

Por el SR. ALCALDE se informa que este acuerdo fue ya adoptado por el Ayuntamiento Pleno acordándose que conste en acta el mismo y que a partir de Enero de 1.989 quede derogado en este Ayuntamiento el impuesto sobre rejas y balcones.

B) "Izquierda Unida ante el Pleno Corporativo presenta la siguiente MOCIÓN: "A finales del pasado año, se presentó en este Pleno una Moción en el mismo sentido, que no prosperó debido a los votos en contra de los Concejales socialistas y del Concejale del CDS.- Como quiera que la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana, ha sufrido un espectacular aumento en los últimos años debido sobre todo a los continuos aumentos de los valores catastrales y a la revisión de dichos valores, es por lo que de nuevo hoy volvemos a incidir sobre dicho tema.- A partir de la publicación de la Ley 26/87, los Ayuntamientos pueden volver a incidir en el establecimiento del tipo de gravámen a aplicar sobre la base liquidable y así determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana.- A partir del artículo 1º, apartado 5 de la citada Ley, los Ayuntamientos podrán reducir hasta la mitad el tipo de gravámen general, que en el caso de Don Benito es del 20 %.- La posesión hoy de un inmueble destinado a vivienda habitual del propietario, debe ser considerado como un derecho como refleja nuestra Constitución, y no como un lujo susceptible de gravar indiscriminadamente. En este sentido, la publicación de la Ley 26/87 no pretende sino ofrecer la posibilidad de corregir estos desajustes por parte de los Ayuntamientos cuya sensibilidad sea capaz de anteponer los intereses de la mayoría de los ciudadanos, delante de los puramente presupuestarios.- Por todo ello, Izquierda Unida hace la siguiente propuesta al Pleno: Tomar el acuerdo de reducir la mitad el tipo de gravámen general actualmente en vigor (20 %) para dejarlo en el 10 %, de aplicación a partir del 1 de Enero de 1.989. El acuerdo inicial deberá ser sometido inmediatamente a información pública durante los 30 días hábiles reglamentarios para llegar a la publicación del acuerdo definitivo en el B.O.P. antes del 31 de Diciembre de 1.989 y surtir efecto desde el día 1 de Enero de dicho año".

La urgencia de la expresada Moción fue considerada por mayoría absoluta, con el voto en contra del grupo PSOE.

- Admitida la expresada Moción, explica la misma el portavoz de la misma SR. PAREDES REBOLLEDO en los puros términos que se deduce del escrito presentado.

- Abierto el DEBATE manifiestan apoyar la expresada Moción



000220

OG 4746220

Manuel del Real

CLASE 8ª

a parte del grupo Izquierda Unida, los grupos Centro Independiente, AP. y el Sr. Benito, absteniéndose el grupo CDS y oponiéndose a la misma el grupo PSOE y en este sentido intervienen los respectivos portavoces señores Paredes Rebolledo, Gallego, Cáceres, Benito, Calderón y por parte del grupo PSOE los señores Alcalde, Concejal de Hacienda Sr. Peña y portavoz Sr. Torija.

- FORMULADA propuesta de votación en relación a la Moción que antecede, el resultado es el siguiente: 10 votos a favor; 9 votos en contra correspondientes a los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Delgado, Srtª Sánchez Díaz y Martín Tena y abstenciones una, Sr. Calderón.

Como consecuencia de ello y por exigir dicho acuerdo la mayoría absoluta legal del número de Concejales, no resulta aprobada dicha Moción.

3ª.- MOCION que presenta el Grupo de Concejales PSOE, que es considerada urgente y cuyo contenido se refiere al escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura solicitando la remisión de determinados documentos en relación con la construcción en esta ciudad de instalación referida al Plan de Extensión de Educación Física por un presupuesto total de 20 millones de pesetas de los cuales el Ayuntamiento aportaría 2,5 millones de pesetas, ACORDANDOSE por unanimidad:

a) Consignar dicha cantidad a aportar por este Ayuntamiento que los será en el presupuesto del próximo ejercicio.

b) Remitir el documento a los servicios técnicos de vías y obras de este Ayuntamiento para aportación de la documentación técnica que al respecto interesa.

c) Asumirse por este Ayuntamiento los siguientes compromisos: Presentar en su día documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad de los terrenos (libres de cargas y de gravámenes); poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos precisos para la construcción de la instalación deportiva de que se trata; comprometerse a financiar los excesos de obra en el mismo porcentaje de financiación del proyecto; otorgamiento de licencia municipal de obra gratuita y asumir el compromiso de gestión, mantenimiento y conservación, con expresa de responsabilización de todo tipo de gastos durante el período que subsista la necesidad deportiva de los centros escolares donde se efectúa la construcción.

XV - RUEGOS Y PREGUNTAS



Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar lo

siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El SR. BENITO SANCHEZ ruega que se interese de la Consejería de Obras Pública y Urbanismo de la Junta de Extremadura que la empresa adjudicataria de la carretera Don Benito-Villanueva dejen los accesos particulares en el mismo sentido que estaban antes de hacerse la referida adaptación al objeto de que no se corten.

- Responde el Sr. Alcalde en el sentido afirmativo en orden a realizar dichas gestiones.

2.- El SR. LUNA formula los siguientes ruegos:

- Que las preguntas se respondan con la puntualidad que corresponda ya que hay algunas que no obstante el tiempo que se formularon aún no han sido respondidas.

- Que se haga un estudio global de tasas e impuestos municipales, conforme se dictaminó en una Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por entender que hay algunas tasas que son prácticamente simbólicas y no tienen rentabilidad de clase alguna.

- Que se responda en el próximo Pleno en relación a si la tasa de la Cámara de la Propiedad Urbana va a ser obligatoria a partir del próximo año y se informe de ello debidamente por el Ayuntamiento.

"Responde el Concejal Delegado de Hacienda que la pregunta última referidas a las tasas de la Cámara de la Propiedad Urbana no va a ser obligatoria para los contribuyentes y que el tema quedará definitivamente resuelto cuando a finales del presente año se aprueben los Presupuestos Generales del Estado".

3.- El SR. PAREDES, PREGUNTA:

- ¿Cuándo se va a reunir la Junta General del P.M.D.?

- ¿Cuándo se va a elaborar el Reglamento de Utilización de Instalaciones Deportivas?

- ¿Cuándo se va a convocar la plaza de Coordinador General de Deportes?.

4.- PREGUNTAS que formula el SR. CÁCERES del siguiente tenor:

- Razón por la cual no ha venido a este Pleno la petición de los vecinos de El Torviscal solicitando constituirse dicho poblado en Entidad Local Menor.

Responde el Sr. Alcalde que está pendiente de informe.

- Explicación de la pared caída por razones de incendio en la C/. Bustos esquina a Primera Cuesta y por cuyo motivo está dicha calle llena de escombros y basuras.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija en el sentido de haberse trasladado escrito al interesado ordenándose el cierre del solar.

- ¿Existe por parte de la empresa concesionaria de parquímetros algún tipo de contratación de tarjetas para el pago de los coches en la zona de parquímetros?.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo en sentido negativo matizando que, sin embargo, dicha empresa ha entregado a este Ayuntamiento un número de tarjetas gratuitas para uso de aquellas



000221

004746221



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

personas a las que resulta necesario, por distintas razones, la reserva de aparcamiento.

- Solicita asimismo el Sr. Cáceres explicación sobre el Equipo de Baloncesto profesional que nos representa a nivel nacional.

Responde el Sr. Alcalde que este tema se tratará en la Junta de Portavoces.

- RUEGA por fin el Sr. Cáceres que se instalen en el Salón de Sesiones el número suficientes de micrófonos para su uso por cada Concejal.

5.- EL SR. REYES, RUEGA:

- Que se le contesten todas las preguntas que ha formulada en Plenos anteriores.

- Que subsiga la tramitación de expediente que en su día le fue incoado por arrojar octavillas a la vía pública al objeto de resolver el mismo y en tal sentido le sea trasladado.

6.- EL SR. PAREDES CIDONCHA solicita que se le contesten las preguntas que formuló en el Pleno anterior en el que se le dijo que se le contestarían el lunes próximo a su formulación y que iban a ser por escrito.

Responde el Sr. Alcalde que se le contestaran en el próximo Pleno.

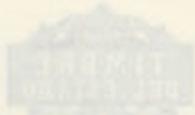
Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



155000



D I L I G E N C I A: La presente acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Noviembre de 1.988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 16 folios, clase octava que comprenden los números 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

... personas a las que resulte necesario, por distintas razones, la reserva de las plazas de las distintas categorías de personal, en el supuesto de que se produjera un aumento de personal en el Ayuntamiento de Badajoz, se deberá tener en cuenta el nivel nacional.

5.- EL SR. REYES, RUEGA: Que se le conteste sobre las preguntas que se le formularon en la sesión anterior. Que se incluya en el expediente de la vía pública el objeto de la propuesta de modificación de la vía pública.

6.- EL SR. PAREDES CIDONCHA solicita que se le contesten las preguntas que formuló en el pleno anterior en el que se dijo que se le contestaría el lunes próximo a su formulación y que iban a ser por escrito. Responde el Sr. Alcalde que se le contestará en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



... abastecimiento de agua a las zonas de urbanización, para lo que se deberá tener en cuenta el tipo de urbanización que se proyecta en las zonas de urbanización.



000222

OG4746222



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº.12/88

BORRADOR SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1.988

En la ciudad de Don Benito, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Gallego y Gómez Fernández y la presencia del economista Asesor de Intervención, Interventor en funciones, Asesor Jurídico de Intervención Sr. Sánchez Gallardo y el Auxiliar de actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1.987, se ACUERDA su aprobación por unanimidad con las siguientes salvedades:

- A instancia del Sr. Paredes Cidoncha se subsana el error

literal del punto IX en el sentido de cambiar la expresión "Diputación" por "Ayuntamiento".

- El Sr. Calderón García, ruega que se recoga en el acta lo que el CDS dijo respecto al punto Moción B) presentada por el grupo I.U., sobre reducir a la mitad el tipo de gravámen actualmente en vigor de la Contribución Territorial Urbana, ya que "conforme está expresado en el presente borrador da pie a que unos grupos políticos culpen a otros de irresponsabilidades políticas".

Manifiesta también que el CDS decía entre otras cosas que la moción estaba motivada por una falta de responsabilidad política desde nuestro punto de vista y que lo que el CDS no estaba dispuesto a votar es una baja del tipo impositivo en la cuantía propuesta en la expresada Moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que se recoga transcripción literal de lo manifestado por el Sr. Calderón en el Pleno anterior es como sigue: "Yo le quiero decir a Manolo Paredes que es evidente que el CDS no va hacer la política en razón de como marche su grupo político y digo porque esta Moción me la ha presentado Manolo Paredes a las ocho de la tarde, o sea, no me ha dado tiempo de leerla. En Diciembre no recuerdo bien si nos oponíamos o nos absteníamos, pero entendíamos entonces que el ideal sería pagar menos impuestos, pero la verdad vimos otra: sin dinero no se podía hacer nada y nos quejábamos -hoy nos quejamos también- de que no hay suficiente dinero para hacer aquello que nosotros queríamos.- Decíamos también que el espíritu a que obedecía la creación del equipo de revisión urbana, obedecía realmente a que el impuesto fuera más justo, se rebajaría a mitad la base imponible, por lo tanto, el impuesto sería más bajo.- En aquella ocasión decíamos que la hoja propuesta nos parecía desproporcionada por lo tanto, siguiendo en esta línea nosotros, hoy, tenemos que seguir absteniéndonos sobre el tema.

PUNTO UNICO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES

Por el Sr. Alcalde se hace una introducción explicando la motivación del presente punto del Orden del Día en el sentido de que se trata de proceder a la aprobación inicial de unas Ordenanzas que algunas de ellas llevaban más de 10 años sin revisar, así como que dentro del plazo de 30 días hábiles se recogieran todas las alegaciones y aportaciones que los distintos grupos políticos quieran presentar, abriéndose a continuación un turno de intervenciones:

- El SR. PAREDES REBOLLEDO manifiesta que no estamos de acuerdo con el estudio que nos han presentado y piensa que habría de puntualizarse varios casos tales como: Plusvalía y categoría de calles ya que no se ajustan a la realidad actual.

- Reponde el Sr. Alcalde en sentido de estar de acuerdo con dicho aspecto y plantea la necesidad de elaborar un callejero, proponiendo la formación de una Comisión que estaría compuesta por un representante de cada grupo político, el Delegado de Urbanismo, el Arquitecto Municipal y Asesor Jurídico del Equipo de Revisión Catastral, comisión ésta que que hasta la fecha de la aprobación definitiva de la Ordenanza pueda haber elaborado un nuevo callejero por pensar que el anterior se ha quedado totalmente desfasado y se incorporaría a la Ordenanza respectiva.

- El Sr. Reyes manifiesta que crear una Comisión aparte de



000223

OG4746223



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la que existe (Comisión Informativa de Hacienda) no procede, respondiéndole el Sr. Alcalde que lo dice así por si los grupos políticos tienen algún otro miembro que estuviera más caracterizado

para un tema de este tipo, lo que al Sr. Reyes le parece bien.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que dicho trabajo sería suficiente si la Comisión de Urbanismo presentara una propuesta de clasificación de las calles y posteriormente se sometería a la Comisión de Hacienda para su aprobación, a lo que responde el Sr. Alcalde que las Comisiones Informativas tienen un carácter permanente y lo que propone es crear una Comisión para un tema puntual y concreto, que cuando termine su misión se disuelva ya que cree que es bastante polémico dar categoría a las calles de Don Benito y a los núcleos de población, piensa que las aportaciones a tal fin y los argumentos que se barajen tienen que ser de mucho peso.

- Interviene seguidamente el Sr. Benito, presentando un escrito de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa, la cual pasa al Sr. Alcalde para su lectura.

- El Sr. Alcalde expone que se da por enterado del contenido del escrito pero que por no haber en este Pleno punto de Comunicaciones Oficiales no procede su lectura, haciendo referencia que una vez aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas habrá un período de alegaciones (30 días) para que todos los vecinos que lo estimen conveniente presenten las mismas, no obstante manifiesta el Sr. Alcalde que esto se vió en la Comisión Informativa de Hacienda del día 21 a las 20 horas y cree que corresponde en primer lugar dar conocimiento a los grupos políticos de estos documentos y luego dar participación al resto de los colectivos y de ciudadanos.

- Seguidamente interviene el Sr. Reyes exponiendo que a su grupo le parece buena idea que se actualicen las Ordenanzas y pregunta cuando se va a publicar en el B.O.P., -responde el Sr. Alcalde que el día 24 de Noviembre-. Continúa exponiendo que si se cuentan los 30 días hábiles según sus cuentas, deben estar expuestas inclusive el día 31 de Diciembre, concluyendo que seguramente no se podrá en este año adoptar el acuerdo para todos los impuestos y tasas que tengan devengo.

- Contesta el Sr. Alcalde que no importa ya que una vez hecha la aprobación definitiva (no se trata de aprobar todo el sistema impositivo desde el 1 de Enero) entrarán en función del devengo y las tasas e impuestos que no puedan entrar se recogerán para el año siguiente.

Por otra parte respondiendo al tema de la exposición de 30 días (falta uno) no se procedería a la aprobación definitiva hasta no transcurrieran los 30 días hábiles de exposición pública sintetizando que "los que entren entren y los que por imperio de legal no les corresponda entrarán para el año



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

siguiente".

- A continuación interviene el Sr. Luna quien expone que se podía haber aligerado un poco este tema, ya que a los miembros de la Comisión Informativa se nos ha dado con un mínimo de antelación y aunque ya teníamos el proyecto de modificación, las tarifas las tuvimos ayer.

Con respecto a las Ordenanzas a reformar opina. "Hay aspectos positivos (la supresión de algunas que no sirven para nada); se actualizan otras y mejoran algunas (bonificación de tasas de alcantarillado, basura etc) y existen otras modificaciones más discutibles, unas por su importancia y otras por el incremento que se producen en las mismas (Plusvalía y Callejero).

Pregunta asimismo como se va a desarrollar este Pleno, si se va a plantear una aprobación inicial global sin entrar en posibles modificaciones, o si se va ir impuesto por impuesto y tasa por tasa y por otra parte si hay posibilidad de alguna corrección sobre el documento que tienen en su poder.

- Responde el Sr. Alcalde significando que en la Comisión Informativa se planteó una aprobación inicial de forma global para incorporar después las alegaciones correspondientes, una vez expuestas, planteamiento éste que propone al Pleno para su aprobación y que hace llegar a cada uno de sus portavoces.

- El Portavoz del Grupo socialista aprueba la propuesta.

- El Sr. Reyes propone otra cuestión (habla de que existen alegaciones importantes, callejero etc) y es la de posponer este Pleno 8 ó 10 días para hacer un estudio más serio ya que aprobar provisionalmente este tema significa estar de acuerdo con esto de alguna manera.

- El Sr. Luna propone dividir el tema en tres fases: 1ª) Plusvalía; 2ª) Callejero y 3ª) Resto de las tasas.

- El Sr. Calderón interviene haciendo referencia a la pregunta del Sr. Alcalde sobre si existe voluntad política de modificar las Ordenanzas y tasas fiscales. "Nosotros estamos de acuerdo pero debido al escaso tiempo para entregar estas modificaciones ya que hasta ayer no se les entregaron las tarifas previstas en estas Ordenanzas no ha tenido tiempo -repite- material para estudiarlas". Habla del tema legal que ha expuesto el Sr. Reyes y manifiesta que "si no es legal ¿para que estamos haciendo esto?. Continúa diciendo que si no hay voluntad política y ni algún grupo vota esta Ordenanza de manera provisional, teniendo en cuenta que tenemos tiempo para ajustar y consensuar las tasas fiscales el C.D.S. va a votar en contra".

- El Sr. Benito, expone que cree que todos estamos de acuerdo en que esto se debería dejar y tratarlo más detenidamente en Comisión ya que no quiere comprometerse a votar si una cosa que luego a lo mejor va a votar no, y finaliza su exposición proponiendo que el tema se deje sobre la mesa.

- Sintetiza el debate el Sr. Alcalde manifestando que "cree que de alguna manera en la ronda de los portavoces de los diferentes grupos se manifiesta mayoritariamente que el tema se estudie con más detenimiento con lo que queda el tema sobre la mesa y se levanta la



0000224

OG4746224

CLASE 8ª

levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

Pleno nº. 13/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.988 EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- Don Juan Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarín
- Don Manuel Paredes Rabolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel...

...la ciudad de Don Benito a las veinticuatro horas de la noche del día veintidós de noviembre de 1988, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se reúnen las señoras y señores concejales relacionados con este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en

D I L I G E N C I A: La presente acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno extraordinario de fecha 22 de Noviembre de 1.988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 3 folios, clase octava que comprenden los números 222, 223 y 224 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

- Secretario General
- Don Juan de Dios...

D I L I G E N C I A: Para hacer constar la emulación del presente folio nº. 225 por impresión defectuosa. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



000225

OG4746225



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº. 13/88

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.988

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz

En la ciudad de Don Benito, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia de los señores Economista Asesor de Intervención, Interventor en funciones Sr. Aparicio García y Auxiliar de actas Sr. González Moreno y de mí el Secretario General que da fe del acto.

En el punto IX del orden del día se produce el abandono voluntario de la sesión por parte de los Concejales señores

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

D I L I G E N C I A: Para hacer constar la anulación del presente folio nº. 225 por impresión defectuosa. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature of the Secretary General





0G4746226



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITOPleno nº. 13/88SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.988**Alcalde-Presidente:**

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero
 Don Juan Manzano Sánchez
 Don Antonio Benito Sánchez
 Don Francisco Hurtado García
 Don Valentín Gómez Fernández
 Don José Peña Llarío
 Don Manuel Paredes Rebolledo
 Don Jose María Reyes Sánchez
 Don Manuel Torija Verde
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Julio Suárez Arias
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Don José Rosa Herrera
 Don Juan Luis Delgado Calderón
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Juan Luis Luna Seoane
 Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
 Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
 Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia de los señores Economista Asesor de Intervención, Interventor en funciones Sr. Aparicio Valadés y Auxiliar de actas Sr. González Moreno y de mí el Secretario General que da fe del acto.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

Se hace constar a los efectos procedentes que finalizado el debate y votación del punto IX del orden del día se produce el abandono voluntario de la sesión por parte de los Concejales señores Gallego Barrero, Benito Sánchez, Gómez Fernández, Paredes Rebolledo, Reyes Sánchez, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Calderón García, Díaz Cerrato, Luna Seoane y Paredes Cidoncha prosiguiéndose el desarrollo normal de la misma con la presencia del señor Alcalde y demás Concejales.

Queda pendiente de aprobación el borrador del acta de la sesión anterior celebrado el día 22 de Noviembre de 1.988.

II - COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura a los siguientes escritos:

1.- Escrito de la Directora del Instituto de Formación Profesional "JOSE MANZANO" de Don Benito, rogando le sea comunicado lo antes posible el terreno concreto y perfectamente delimitado, con que la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz puede contar para la construcción de un nuevo inmueble para ese Centro. Las necesidades para la construcción del nuevo inmueble serían 10.000 metros cuadrados aproximadamente. Recuerda la urgencia del tema ya que de no solucionarse antes de finales del presente mes, el proyecto se demoraría un año más.

2.- Escrito del Ministerio de Educación y Ciencia del siguiente tenor: "ASUNTO: Solar para la construcción de un Centro de F.P. de 200 puestos escolares más servicios complementarios junto al I.B. "Donoso Cortés".- En relación con el expediente de referencia y con el fin de completar la documentación jurídica del mismo, adjunto remito impreso a fin de que sean cumplimentados a la mayor brevedad posible y devueltos a esta Dirección Provincial con posterioridad". EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Francisco José Serrano Gil.-"

III - SUBSANACION DE OMISION POR EXCLUSION DE LA CALLE RAMON Y CAJAL DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 18 de Noviembre de 1.988, del siguiente tenor literal:

"El presente punto del Orden del Día se trae nuevamente a sesión por dos razones fundamentales: De una parte, explica el Concejal Delegado de Urbanismo se trata de dar cumplimiento al acuerdo de este Pleno de 28 de Enero del presente año en virtud del cual se adjudicó la regulación de estacionamiento de vehículos en vía pública a Extremeña de Parking en base al cual le resultaron adjudicados a dicha empresa 94 espacios de aparcamientos en al Avenida de la Constitución. Teniendo en cuenta que en la referida Avenida y hasta la calle San Marcos no existe posibilidad ni física ni material de clase alguna en delimitar espacios hasta 94 plazas hay que deducir inequívocamente que dentro de esta Avenida se comprendía asimismo la calle Ramón y Cajal, nombre éste con que es conocido el tramo de dicha vía entre la referida avenida y la calle Groizard, y como por otra parte y según pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que como tal rigió en dicho concurso, este Ayuntamiento se obliga a mantener durante la vigencia del contrato por cinco años el número mínimo de plazas a estos efectos fijadas hay que entender que de no establecer o destinar a tal fin la calle Ramón y Cajal se produciría un incumplimiento contractual por parte de este Ayuntamiento en perjuicio desde luego del otro contratante que podría exigir el cumplimiento del mismo.- De otra parte en cumplimiento de cuanto me tenía interesado en la sesión de 27 de Octubre pasado se emite informe del Secretario General en los siguientes términos: "Es posible la subsanación de esa omisión conforme al artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece que "en cualquier momento



000227

OG4746227

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la Administración de rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.-Ahora bien la referida subsanación tiene que llevarse a cabo por el mismo órgano que dictó el acto original y por el mismo procedimiento, lo cual significa que dicho acuerdo tiene que adoptarse por el Ayuntamiento Pleno y por la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85.- El Dictamen de la Comisión es favorable con la reserva de voto de los señores Caballero, Díaz Cerrato y Benito.-"

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Reyes exponiendo que el mismo enunciado de este punto del Orden del Día es en sí ya erróneo y trata de inducir a la confusión ya que no estamos rectificando un error o subsanando algo sino que nos encontramos ante una modificación de una Ordenanza Fiscal en su día aprobada por el Ayuntamiento.

Responde el portavoz del grupo PSOE Sr. Torija que está en desacuerdo con la exposición anterior pues si el Ayuntamiento tiene contratado la adjudicación de 94 plazas de aparcamientos con el adjudicatario en la Avenida de la Constitución hasta la calle San Marcos y existe la imposibilidad material de fijar dichas plazas en el espacio indicado hay que deducir de ello que el referido contrato sería de imposible cumplimiento por parte del Ayuntamiento por lo que hay que entender a todas luces que a estos efectos habría de incluirse también la C/. Ramón y Cajal ya que no existe razón objetiva alguna que justifique dicha omisión sino el error producido a la hora de denominar las calles, por lo que entiende que el problema es fundamentalmente de sentido común y de lógica.

- Responde el Sr. Reyes en el sentido de que el Ayuntamiento debe atenerse en su actuación fundamentalmente a la Ley pues es la Ley la que en todo caso condiciona el funcionamiento de la Administración y en razón a las cuales "todos estamos aquí desempeñando un cargo público".

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido que se deduce del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo se ACUERDA su aprobación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales que integran la Corporación con el voto de abstención del Sr. Benito y el voto en contra de los señores: Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Luna, y Paredes Cidoncha.

IV - CESION DE TERRENOS A IBERDUERO EN GARGALIGAS Y RUECAS PARA CENTRO DE TRANSFORMACION DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



55280

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de los corrientes del siguiente tenor literal:

"Visto escrito que suscribe Don Juan Carlos Herrero Collado, Ingeniero Industrial, Delegado de Iberduero, S.A., solicitando la cesión de uso de terrenos de propiedad municipal, ubicados en los poblados de Gargáligas y Ruecas dependientes de este Ayuntamiento, necesarios para instalación de nuevos Centros de Transformación, la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, dictamina favorablemente la cesión de dos espacios de 4 metros cuadrados cada uno, ubicados, respectivamente en Gargáligas en la confluencia de las calles Ronda Saliente y Ronda Norte y otro en el poblado de Ruecas en la zona Oeste de dicho núcleo y en extrarradio del mismo que será delimitado en la forma conveniente por los servicios de Vías y Obras de este Ayuntamiento.- Que la referida cesión de uso no transfiere en absoluto derechos de propiedad al cesionario, que habrá de destinarlos al fin indicado de instalación de nuevos Centros de Transformación y toda vez que la cesión va afectada a dicha finalidad perderá la razón de ser y revertirá dicho bien automáticamente a este Ayuntamiento si Iberduero lo destinare a otro fin.- La duración de dichas cesiones será por plazo máximo de 20 años.-"

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Pregunta el Sr. Reyes si las referidas cesiones están permitidas por la Ley.

- Responde el Sr. Secretario que la utilización de la palabra cesión tiene aquí un sentido equívoco ya que no se trata de cesión de propiedad alguna sino más bien de una concesión, concesión ésta denominada demanial, ya que continuando la titularidad y propiedad de la misma en manos de este Ayuntamiento se permite a dicha empresa el uso de dichos terrenos para la prestación de un servicio encaminado a satisfacer necesidades públicas de la población.

C) Formulada propuesta de votación se ACUERDA con la abstención del Sr. Calderón la aprobación del dictamen y propuesta contenido en el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, con la adición de que la referida cesión se extinguiría asimismo si el Ayuntamiento necesitare dichos terrenos para obras o servicios públicos municipales, sin derecho a indemnización alguno por parte de la empresa.

V - CESION DE TERRENOS A TELEFONICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL EN EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de los corrientes del siguiente tenor literal:

"Seguidamente y a petición de Telefónica y al objeto de una central automática en el Torviscal se DICTAMINA la cesión a dicha compañía y en uso, sin transacción de propiedad, del solar de propios



000228

064746228

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de este Ayuntamiento en superficie de 100 metros cuadrados cuyos linderos son: Norte, Sur y Este con sobrante de terreno de este Ayuntamiento y Oeste con la Avenida de la Alameda, bien entendido que dicha cesión se hace por plazo máximo de 20 años, si bien la misma sería renovable posteriormente".-

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego quien manifiesta que no se explica este tipo de cesiones del patrimonio municipal a empresas económicas que aunque presten un servicio al público es obvio que tienen un carácter evidentemente lucrativo y que obtienen de su explotación un alto grado de rentabilidad. Expresa que la expresada cesión estará menos justificada si, como parece ser, Telefónica se convertirá próximamente en una empresa privada, preguntándose ¿qué contrapartida obtiene el Ayuntamiento de esta cesión?, esto es, ¿qué se recibe a cambio de la misma?.

- Responde el Sr. Torija que lo que obtiene el Ayuntamiento a cambio de esta cesión que, por otra parte, tampoco es gratuita es una mejora considerable del servicio telefónico en poblados en que prácticamente existen los teléfonos privados, lo cual significa a todas luces una instalación u obra que redundará en beneficio de toda la población.

- Manifiesta el Sr. Gallego que estas empresas debían financiarse sus propias inversiones y adquirir el suelo necesario al precio de mercado y no acudir a esta fórmula de privilegio que la sitúan en situación preeminente sobre cualquier otra empresa.

- Responde el Sr. Torija abundando en su intervención anterior y detallando la misma y concluyendo que con la expresada cesión no se transfiere propiedad de clase alguna sino un uso del terreno que habrá de destinarse a servicio de la población.

- Concreta el Sr. Alcalde en el sentido de que a Telefónica no le resulta rentable desde el punto de vista económico hacer inversiones en una población tan reducida por lo que correríamos el riesgo de que el servicio no fuera atendido debidamente. Propone asimismo la inclusión en todas estas cesiones de una cláusula de reversión de dicho terreno al Ayuntamiento si éste lo necesitara para obras o servicios municipales.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por mayoría la aprobación del dictamen y propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo incluyendo una cláusula en virtud de la cual los indicados terrenos revertirían al Ayuntamiento si éste lo necesitara para obras o servicios públicos municipales, con el voto de abstención de los señores: Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Calderón, y Paredes



VI - DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 1.989.

Dentro de este punto del Orden del Día previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior se ACUERDA por unanimidad fijar las dos fiestas locales a que tiene derecho este Ayuntamiento en los días LUNES DE PASCUA (27 de Marzo) y SAN ISIDRO LABRADOR (15 de Mayo) de 1.989.

VII - PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION DE PLAZA DE JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior de fecha 18 de Noviembre de 1.988, del siguiente tenor literal:

"Se DICTAMINA por unanimidad la aprobación de las Bases para provisión por Concurso-Oposición de Plaza de Jefe de la Policía Municipal vacante en este Ayuntamiento y se DICTAMINA asimismo que rijan a tal efecto las BASES utilizadas a tal fin en el Concurso-Oposición celebrado en el presente año, concurso éste que quedó desierto".

B) Sin DEBATE en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA la aprobación de las expresadas Bases que han de regir en la provisión por oposición de una Plaza de Jefe de la Policía Municipal con la categoría y características que figuran en la platilla de este Ayuntamiento, en el sentido propuesto por la Comisión de Régimen Interior, debiendo darse cumplimiento al aludido efecto a todos los trámites que son preceptivos".

VIII - PROVISION POR OPOSICION DE 3 PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 18 de Noviembre de 1.988, del siguiente tenor literal:

"Se Dictamina a tal fin la aprobación de las bases que han de regir en la provisión por OPOSICIÓN de 3 plazas de Guardia de la Policía Municipal, aprobándose a tal fin las Bases utilizadas en anterior expediente de oposición para cubrir tales plazas por este Ayuntamiento con las siguientes adaptaciones:- En la Base Segunda: Se modifica la letra c) toda vez que se exigen el carnet de conducir en las categorías A-2 y B-2; se modifica la letra d) ya que se suprime la estatura mínima exigida.- En cuanto a la Base Séptima.- Ejercicio Primero: Se suprime la prueba primera referida a la talla; se añade a la prueba segunda que "el recorrido de los 100 metros lisos en caso de mujeres será de 17 segundos; en cuanto a la prueba tercera se establece para las mujeres trepa a la maroma de 4 metros de altura y en cuanto a la prueba Cuarta se establece para las mujeres el salto de altura mínimo en 1,10 metros."

B) Durante la fase de DEBATE de este punto del Orden del Día se produce solamente la intervención del Sr. Calderón en el sentido de preguntar si el motivo de provisión de estas plazas es como consecuencia de creación de nuevas plazas o por otra razón,



000229

CLASE 8ª

RESPONDIENDO el Sr. Alcalde que se debe, dicha oposición, a la provisión de plazas que han quedado vacantes por jubilación de sus titulares.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad la aprobación de las Basea para provisión por oposición de 3 plazas de Guardia de la Policía Municipal vacantes en este Ayuntamiento en la forma y con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, debiendo subseguirse todos los trámites que al efecto son preceptivos.

IX - EXPEDIENTE DE SOLICITUD PARA INICIAR LA CONSTITUCION DE TORVISCAL EN ENTIDAD LOCAL MENOR

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Por Secretaría General se da lectura literal a los siguientes escritos obrantes en el expediente de su razón:

"1º:- DOÑA GUADALUPE SANZ RAMOS en su calidad de Presidente de la Comisión Promotora constituida al objeto del establecimiento del poblado de El Torviscal como Entidad Jurídica de ámbito territorial inferior al Municipio de Don Benito, comparece y dice: - Que el artículo 40 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales determina que prodrán constituirse entidades de ámbito territorial inferior al Municipio para la administración descentralizada de núcleos de población separados, con características peculiares dentro de un municipio, siempre que se solicite con arreglo a lo que establece en los propios artículos 41 y 42 del mencionado texto legal, de los que aparece como trámite fundamental la iniciación del correspondiente expediente administrativo mediante petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, o alternativamente acuerdo del Ayuntamiento.- Que el poblado de El Torviscal reúne todas las condiciones legales necesarias para el acceso de esta nueva modalidad organizativa de gestión descentralizada de los intereses pecualires de sus vecinos.- Que es sentir unánime de su población el deseo de constituirse en Entidad Local Menor, como lo demuestran las firmas recogidas entre los vecinos acompañadas a este escrito mediante fotocopia debidamente compulsada.- Que no obstante ello, y sin perjuicio de que la iniciativa pudiera corresponder a esta Comisión Promotora, entendemos como fórmula más idónea y que sin lugar a dudas simplificaría grandemente los trámites de rigor, el que ese Ayuntamiento, de oficio, proceda a la iniciación de expediente mediante la adopción del acuerdo corporativo a que se refiere la letra a) del párrafo 1º, del artículo 42, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.- En virtud de cuanto queda expuesto.- SOLICITO de ese Excmo. Ayuntamiento: que por presentado este escrito, se digne admitirlo, para, previa a la tramitación

correspondiente, procede a la adopción del acuerdo municipal correspondiente que de inicio al expediente que lleve a este núcleo de población a constituirse en Entidad Local Menor.- El Torviscal, 14 de Septiembre de 1.988.-

El referido escrito viene acompañado de un informe del Secretario General referido: Al procedimiento que conforme al artículo 42 del Real Decreto 1690/1986 ha de seguirse para iniciación de expediente que puede ser bien por petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la entidad o por acuerdo del Ayuntamiento. Que en la petición escrita que adjuntan a dicha instancia los vecinos residentes en dicho territorio no consta el número de la mayoría de los mismos y que el acuerdo que en su caso adopte el Ayuntamiento ha de ser conforme al artículo 47.2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril "con el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho" y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación".

2º "Los Concejales de este Ayuntamiento que firman el presente escrito, por medio del mismo solicitan del Sr. Alcalde incluya en el orden del día del próximo Pleno a celebrar por esta Corporación dentro del presente mes de Noviembre, la siguiente Moción, que, en otro caso, será presentada en el mismo acto con el carácter de URGENCIA.- M O C I O N.- ANTECEDENTES: - Por escrito de fecha 11 de Septiembre de 1.988, presentado el 22 del mismo mes, una Comisión Promotora, creada al objeto de llevar a cabo los trámites necesarios para constituir el Poblado de Torviscal en Entidad Local Menor, solicitó del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad que se adoptara acuerdo inicial para la iniciación del oportuno expediente al efecto.- Los Concejales que firman este escrito han sido requeridos por la citada Comisión para que, ante la pasividad del Gobierno Municipal, al no haber tenido en cuenta la adopción del correspondiente acuerdo.- En base a esta petición se formula para la siguiente MOCION: CONTENIDO DE LA MOCION.- Que se adopte el acuerdo a que se refiere el artículo 42, párrafo 1 del Texto Refundido de Régimen Local (Real Decreto 781/86).- Que se adopte igualmente acuerdo para que se inicie a instancia de este Ayuntamiento para su resolución por el órgano competente de la Comunidad Autónoma la segregación del Término Municipal de Villar de Rena a los fines de hacer viable la creación de la Entidad Local Menor que se propone.- Que se inste a la Junta de Extremadura para que remueva y solvente cualquier obstáculo para que se alcance la voluntad política de los habitantes de dicho núcleo urbano, manifestada con la amplia mayoría de recogida de firmas (aproximadamente un 75 %) de lo que ya tiene conocimiento este Ayuntamiento, así como la voluntad política del mismo reflejada en el presente acuerdo.- Don Benito a 12 de Noviembre de 1.988.-"

El referido expediente fue conocido por la Comisión Informativa de Régimen Interior que lo eleva al Pleno para que adopte la resolución que proceda.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Manzano, quien expone: "Este equipo de gobierno, desde luego, asume el sentir de los vecinos de El Torviscal y en principio acepta la propuesta o sugerencia que firman ciertos Concejales. No queremos una propuesta que sea una propuesta política o ideológica que firmen ciertos grupos sí y ciertos grupos no. En cuanto que asumimos el espíritu de la misma y en principio aceptamos la propuesta, nosotros también sugerimos que se cree una



CLASE 8ª

Comisión compuesta por el Alcalde de Don Benito, el Alcalde del Villar de Rena, el Presidente o la persona que en principio represente a esa Coordinadora de vecinos y un miembro de la Junta de Extremadura que podía ser el Director General de Política Territorial o cualquier otra que corresponda que tenga competencia dentro de la Junta y estas cuatro personas hagan los estudios previos necesarios al objeto de resolver las diversas incidencias y poner en marcha el sentir de los vecinos y la propuesta de los Concejales que han firmado este escrito".

- El Sr. Benito propone que a esa Comisión se una alguien que esta oposición designe como representante de la misma.

- El Sr. Gallego afirma "Que si al parecer existe buena disposición por parte del Equipo de Gobierno de aceptar la Moción, no ve la necesidad de complicar la misma. Nosotros lo único que tenemos que hacer es aceptar el acuerdo inicial y después Don Benito no tiene que hacer absolutamente nada ya que escapa de nuestra competencia y pasa a ser competencia de la Junta. Nosotros lo que tenemos que hacer es adoptar acuerdo de estar con los deseos de la población de constituirse en Entidad Local Menor y como dice la Ley de una manera normal mandar el expediente a la Junta para que se pronuncie sobre el tema".

- El Sr. Cáceres expone: "Estamos de acuerdo con lo expresado por el portavoz de Centro. No queremos que la Moción presentada se toque lo más mínimo ni en una coma. Consideramos que esta moción sea aprobada y el requisito de pasos a seguir son los órganos superiores. El Ayuntamiento debe decir sí a la moción y después la Junta de Extremadura se haga cargo del caso."

- Expone el Sr. Paredes: "Nosotros hemos dado facilidades en la campaña electoral para que ellos si querían se constituyeran en Entidades Locales Menores y si ese pueblo lo pide se debe dar una solución lo antes posible".

El Sr. Calderón manifiesta: "Nuestro partido se solidariza con la petición de la Junta de vecinos de El Torviscal y entiende que lo indispensable es que la Corporación debería pronunciarse esta noche si se toma o no se toma el acuerdo respectivo. No está de acuerdo con la creación de la Comisión".

- Responde el Sr. Manzano en el siguiente sentido: "Entiende que lo que es tema de debate es el porqué no se quiere que esté el Alcalde del Villar de Rena y el Presidente de la Coordinadora". Alude al punto 2º. del escrito de los Concejales y lo interpreta como un "hurto de representatividad" ya que no se da participación al Alcalde del Villar de Rena al conllevar el tema un problema previo cual es la segregación de los dos términos municipales. También considera un hurto de representatividad que no se oída en el Ayuntamiento de Don Benito y la Junta de Extremadura y debe estar presente en la Junta apoyados por los Alcalde de Don Benito

085000

y Villar de Rena y cree que este equipo de gobierno lo va apoyar en sus peticiones.

- El Sr. Paredes opina que este tema podía haber estado resuelto si se hubiera celebrado el solicitado Pleno de poblados. No queremos poner ningún obtáculo ni llevar ninguna bandera por los poblados, sino tan sólo dar una solución definitiva a este asunto.

- Respondiendo al Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Manzano manifiesta el Sr. Cáceres: "Yo no quiero utilizar la palabra "hurto" pero voy a corregir al Sr. Manzano en el sentido de que el escrito de los vecinos se presentó en Septiembre y el Pleno pasado se celebró el Octubre, por otra parte tengo que decir que los poblados de colonización, son los sitios más necesitados y olvidados por este Ayuntamiento y que este equipo de Gobierno no ha nombrado todavía un Delegado de Poblado que se encargue de estas cuestiones. Si hablamos de "hurto" hay que decir que se le hurta el agua potable, se le hurta el servicio médico, se le hurta las viviendas, el transporte público, el servicio de limpieza, orden público, etc., etc. y todo ello a mi parecer es síntoma de abandono y de la poca responsabilidad que se está teniendo con esos poblados". Se refiere posteriormente al programa del partido socialista en lo relativo a infraestructura de poblados: saneamiento, agua potable, alumbrado público, acerado, transportes escolares, construcción de viviendas, vertedero público, industria".

"Espero, por tanto, Sr. Alcalde que todo esto que Vds., prometieron se cumpla cuando termine la legislatura", haciendo referencia asimismo a las condiciones de precariedad en que se vive en Torviscal en que él conoce tres cuatro familias viviendo en un granero.

- El Sr. Gallego reitera que lo único que hay que hacer es cumplir la Ley que en este sentido es clara y entiende que lo único que hay que hacer es lisa y llanamente la adopción de un acuerdo relativo a la creación de Torviscal como Entidad Local Menor y nada dice la Ley respecto a crear una Comisión u otra sino escuetamente de adoptar un acuerdo en el sentido propuesto.

- Responde el Sr. Alcalde las anteriores intervenciones: "Esta Alcaldía no creo que sea responsable de los males que tienen esos poblados. No tenemos culpa de que en 25 años de creación de los mismos no se haya llevado a efecto ninguna inversión en cuestiones de conservación y mantenimiento ni en vivienda, puesto que salvo en Hernán Cortés no se ha construido ninguna vivienda. Preparando el material para el Pleno de poblados ya empezamos a tener datos de cuales son las necesidades de unos poblados que se le entregaron al Ayuntamiento allá por los años 78 y 79 y éste se resistía ha aceptarlo por la cantidad de problemas de infraestructura que los mismos tenían. Han pasado los años y en ello prácticamente lo único que se ha hecho es alguna política de mejora de iluminación, pero ha sido esta Corporación la que ha empezado ya a tomar cartas en el asunto. Tomando medidas de forma planificada y no política que pueda considerarse de parcheo. Ya hay 50 viviendas distribuidas. Esta Corporación está negociando porque, no tiene Presupuesto, con el Ente que es la Junta de Extremadura para resolver problemas de infraestructura de carácter general que prácticamente está a punto de rematar para los siete poblados. No admite al Sr. Cáceres que se diga que esta Corporación no



000231

CLASE 8a

se ha preocupado del tema de los pechos. Por otra parte, el tema que nos ocupa hay que hacerlo con cierta responsabilidad, ya que supone incidir sobre dos términos municipales y tramitar previamente el correspondiente expediente de segregación, ya que parte del poblado de El Torviscal pertenece a Villar de Rena. Considera viable la propuesta del Concejal de Régimen Interior ya que el poblado de El Torviscal, como anteriormente ha apuntado, tiene algunas cuestiones previas que ha de resolver debidamente. Afirma que él da por válida la petición de la coordinadora de vecinos de El Torviscal a pesar de que no reúna los requisitos de la mayoría de firmas necesarias.

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego contestando al Sr. Alcalde en el sentido de que nada importa en el asunto que debatimos que no se cuente con la mayoría de las firmas de los vecinos del núcleo de El Torviscal, aunque este defecto ha sido ya subsanado puesto que la Ley arbitra dos soluciones alternativas y válidas cada una de ellas independientemente de la otra; esto es, o el expediente de constitución de Entidad Local Menor de Torviscal por la petición de la mayor parte de los vecinos residentes en el término o se inicia por acuerdo del Ayuntamiento y esta es la solución que estamos proponiendo y rogando que se adopte. En consecuencia estas personas de los poblados lo que quieren es que desaparezca el paternalismo que se está ejerciendo de ellos desde su creación y quieren gobernarse y adoptar las decisiones por sí mismo sin depender de nadie.

El Sr. Calderón entiende que debe votarse la creación de la Entidad Local Menor solicitada, sin concomitancia con ninguna posición de grupo ni partido de gobierno y su posición va a ser de acuerdo con lo que pide la Junta de vecinos de El Torviscal.

Por el Sr. Alcalde se abre la fase de votación, sometiendo a la misma las siguientes propuestas:

a) Aceptación de la fórmula contenida en la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior de este Ayuntamiento y relativa a la creación de una mesa de negociación previa:

VOTOS A FAVOR 10 correspondientes a los señores, Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Delgado, Srt^a Sánchez y Martín; ABSTENCIONES: 1 correspondiente al Sr. Benito; VOTOS EN CONTRA 10 correspondientes a los señores, Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha.

Se REPITE la votación a instancia del Sr. Alcalde con igual resultado anterior.

b) Adopción de acuerdo al objeto de iniciar expediente para constitución del poblado de El Torviscal en Entidad Local Menor:

VOTOS A FAVOR 11 correspondiente a los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Díaz Cerrato, Luna y Paredes Cidoncha; VOTOS EN CONTRA ninguno y



ABSTENCIONES 10 correspondientes a los señores, Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Delgado, Srt^a Sánchez Díaz y Martín.

Terminada la votación de ambas propuestas el SR. ALCALDE hace uso del voto dirimente respecto a la propuesta sometido a votación en primer lugar toda vez que obtuvo el resultado de empate.

Terminada la votación por el Sr. Gallego se solicita que por el Sr. Secretario se informe sobre la forma y resultado de haber llevado a cabo esta votación.

El informe verbal emitido por el Sr. Secretario lo es del siguiente tenor literal: "En relación con el punto del Orden del Día denominado en la convocatoria de la sesión "Expediente de solicitud para iniciar la constitución de El Torviscal en Entidad Local Menor", han sido sometida a votación dos propuestas. Una de ella se refiere a la constitución de una mesa de negociación previa y simplemente a eso, sin entrar en absoluto en el fondo del asunto y esto es algo que lógicamente se puede acordar sin especiales requisitos, esto es por mayoría simple conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, mientras que la segunda propuesta de votación exige ya entrar en el fondo del asunto y adoptar un pronunciamiento expreso en orden a la creación o nó de la Entidad Local Menor y para ello exige la Ley, artículo 47.2-b) de la Ley 7/1.985 el voto favorable de los 2/3 del número de hecho y en todo caso de la mayoría legal de miembros de la Corporación quorum éste que no ha sido obtenido, por lo que no puede legalmente adoptarse tal acuerdo.

A continuación abandonan el Salón de Sesiones los señores, Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Díaz, Luna y Paredes Cidoncha.

X - PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LOS SISTEMAS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSO Y CONCURSO SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día y previo informe favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda se ACUERDA por unanimidad dar cumplimiento al artículo 50.22 del Real Decreto 2568 y en su consecuencia aprobar los siguientes Pliegos Generales de contratación por este Ayuntamiento:

1º.- Pliego de Condiciones Generales para contratación directa por este Ayuntamiento.

2º.- Pliego de Condiciones Generales para contratación por subasta por este Ayuntamiento.

3º.- Pliego de Condiciones Generales para contratación mediante concurso por este Ayuntamiento.

Se ACUERDA asimismo dar cumplimiento al artículo 122 del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril y exponer al público dichos pliegos en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que puedan presentarse reclamaciones sobre los mismos.

XI - CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTOS DE 1.987 Y CUENTA DE TESORERÍA DE LOS AÑOS 1.987 Y 1.988.-



000232

004746232



CLASE 8ª

Cuentas Economía y Hacienda y conforme el artículo 461 del Texto Refundido del Real Decreto 781/1986, corregido por rectificación del B.O.E. de 11 de Julio de igual año se ACUERDA las siguientes cuentas rendidas por el Tesorero de este Ayuntamiento:

1º.- APROBACION de la Cuenta de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto de 1.987 en la forma que sigue:

	<u>INGRESOS</u>	<u>PAGOS</u>	<u>EXISTENCIA</u>
Metálico	371.753.810.	362.859.569	62.740.436
Valores	13.049.708	26.322.253	51.637.085

2º.- CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.987 Y DEL 1º., 2º., y 3º TRIMESTRE DE 1.988 en la forma que sigue:

	<u>INGRESOS</u>	<u>PAGOS</u>	<u>EXISTENCIA</u>
<u>Cuarto Trimestre de 1.987</u>	195.546.050.	211.640.897	46.180.
<u>Primer Trimestre de 1.988</u>	168.878.826	135.325.151	33.599.855.
<u>Segundo Trimestre de 1.988</u>	143.018.572	152.497.661	24.120.766.
<u>Tercer Trimestre de 1.988</u>	123.917.454	137.843.846	10.194.374.

Que asimismo respecto a las referidas cuentas aprobadas subsigan los demás trámites que son preceptivos.

XII - CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente previo dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, con la reserva de voto del Sr. Gómez Fernández, se ACUERDA por unanimidad la aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO suscrito entre el Rector Magnífico de dicha Universidad y este Ayuntamiento en que se recogen los compromisos recíprocos en orden al desarrollo cultural en este Municipio entre la Universidad de Extremadura y el propio Ayuntamiento.

XIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del Orden del Día no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores Concejales asistentes a la sesión.



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da la sesión siendo las veintidós cuarenta y cinco horas de lo

que yó el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

D I L I G E N C I A: La presente acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Noviembre de 1.988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 7 folios, clase octava que comprenden los números 226, 227, 228, 229, 230, 231, y 232. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



000233

OG4746233



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Pleno nº.14/88

BORRADOR SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1.988

Alcalde-Presidente:

Don Jose Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Jose Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Gómez Fernández y Díaz Cerrato y la presencia del Economista Asesor de Intervención, Interventor en funciones, Sr. Aparicio García, el Auxiliar de actas Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

PUNTO UNICO: ACTO CORPORATIVO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION

Tiene como objeto el presente punto del Orden del Día la realización de un acto corporativo con motivo del X aniversario de la Contitución Española, y a tal fin, el Sr. Alcalde hace entrega a los todos los Concejales asistentes al acto de una insignia conmemorativa y a continuación hace lectura de una PROCLAMA del siguiente tenor literal:

X - ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN.

P R O C L A M A .

Quisiera comenzar el acto felicitando a todos aquellos que tuvieron la oportunidad de ser cooparticipes en la aprobación de la **CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978** y haciendo un recorrido histórico cómo no, remontarnos hasta 1520 año en el que como Homenaje a los Comuneros de la "Santa Junta de Avila" se redactó el proyecto de Ley Perpetua llamada entonces "**Constitución de Avila**", desde donde, siendo el primer intento de constitucionalismo español se tuvo una visión anticipada sobre las libertades Democráticas y la limitación del Poder Real.

Puede decirse sin eufemismos y ello es halagador para todo español que, España se encuentra constituida como ordenamiento Estatal desde finales del Siglo XV.

Fuimos por delante de muchos Europeos; una vez superado el arduo y lento proceso unificador de los Reinos.

Más adelante, en el siglo XIX entramos de lleno en el auténtico proceso Constitucional teniendo lugar nuestra entrada oficiosa en el Constitucionalismo con la Carta de Bayona promulgada el 8 de Julio de 1808.

Con la Constitución de Cádiz el 18 de Marzo de 1812 se fraguaron las directrices de la España Contemporánea.

Son palabras del profesor Tierno Galván aquello de que "**Tomar conciencia de los problemas que se plantearon los legisladores gaditanos es recobrar la conciencia de nuestra responsabilidad, en tanto en cuanto Españoles somos**".

Más tarde, la Ley para la Reforma Política del 4 de Enero de 1.977 fue un salto en el vacío que demontó legalmente las Leyes Fundamentales, abriendo un proceso constituyente y por fin, el 6 de Diciembre de 1.978 los Españoles aprobamos **Nuestra Constitución**

Española de 1978 que en su texto Constitucional establece los elementos fundamentales e imprescindibles a toda Constitución.

- Diferenciación de las diversas tareas estatales y su asignación a los diferentes órganos.

- Mecanismos que establecen la cooperación entre los diversos poderes.

Y una tabla de derechos individuales y libertades fundamentales.

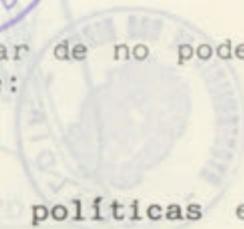
El sentimiento Constitucional en un Pueblo es un

condicionamiento imprescindible para la pervivencia de una Carta política y, siendo conscientes los españoles de que nuestra Carta



000234

064746234



EL SECRETARIO GENERAL

CLASE 8ª

contiene todos los requisitos formales como tal, a pesar de no poder presagiar su período de vigencia, sí podemos afirmar que:

- La flexibilidad de sus Normas.

- El sentido de cordura de las fuerzas políticas en juego.

- Y el respeto de los ciudadanos a la Norma Constitucional hace que la Carta Constitucional sea tomada como cauce de orientación política y como símbolo integrador.

Como tal, podemos definir a la Constitución como la consecuencia de un pacto así como la adopción de unas reglas aceptadas por todos.

La Virtud, la Fuerza y el Carisma de esta Carta es que de hecho fue elaborada por el Pueblo Español a través de sus representantes libremente elegidos.

Por tanto estamos ante una Constitución abierta, que permite que se vayan integrando en ella los elementos de la realidad española que el Pueblo determine en cada momento.

Deseo hacer referencia al Preámbulo nuestra Constitución, que siendo solemne y sencillo a la vez, es definitorio del Texto Constitucional, donde se encuadran los valores y principios de:

JUSTICIA, LIBERTAD, SEGURIDAD, y PROMOCIÓN DEL BIEN COMUN de cuantos integramos nuestra Nación Española.

Finalmente quiero detenerme en la verdadera Médula del Texto Coconstitucional: "Los Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona", los cuales, en el transcurso de esta Década que acabamos de finalizar han servido de marco para resolver los problemas de cada ciudadano, así como para reafirmarnos democráticamente en el quehacer cotidiano.

LA CONSTITUCIÓN DE 1978, ha pasado a ser en poco tiempo, la Constitución de todos.

Ella ha sido el MARCO donde se han producido el desarrollo de las Autonomías, así como la entrada en el Mercado Común y en la actualidad, podemos afirmar que tenemos una Constitución de LUJO por lo que podemos congratularnos y saludar desde el optimismo a una Década de Seguridad y Progreso.

! V I V A L A C O N S T I T U C I O N !

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se

levanta la sesión siendo las doce y cuarenta minutos de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



D I L I G E N C I A: La presente acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Diciembre de 1988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 2 folios, clase octava que comprenden los números 223 y 224 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





000235

064746235



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PLENO nº 15/88

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1.988

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Diaz.

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero.
- Don Juan Manzano Sánchez.
- Don Antonio Benito Sánchez.
- Don Francisco Hurtado García.
- Don Valentín Gómez Fernández.
- Don José Peña Llarío.
- Don Manuel Paredes Rebolledo.
- Don José María Reyes Sánchez.
- Don Manuel Torija Verde.
- Don Ramón Cáceres Hidalgo.
- Don Julio Suárez Arias.
- Don Santiago Caballero Cerrato.
- Don José Rosa Herrera.
- Don Juan Luis Delgado Calderón.
- Don Juan Luis Luna Seoane.
- Doña María Dolores Sánchez Diaz.
- Don Juan Fco. Paredes Cidoncha.
- Don Manuel Martín Tena.

Interventor-Habilitado y Asesor
Económico de la Corporación:

- Don Francisco Aparicio Valadés y
- Don Fernando Morales Márquez de -
- Prado respectivamente.

I.- APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez.

Visto los borradores de Actas de sesiones de 22 y 24 de Noviembre de 1.988, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Sin embargo la aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 24 de Noviembre de 1.988 se hace con las siguientes salvedades e incidencias:

- El Sr. Cáceres manifiesta que ellos aprueban el Acta hasta el punto IX inclusive del Orden del Día en que estuvieron en esa sesión pero no los puntos X, XI y XII en que no estuvieron presente en

En la Ciudad de Don Benito a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. Calderón y la ausencia asimismo del Sr. Diaz Cerrato, con la asistencia de los funcionarios que al margen se relacionan, del Auxiliar Sr. González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

el Salón de Sesiones.

- El Sr. Paredes pregunta al Sr. Secretario si en el punto IX del Orden del Día referido a la constitución de El Torviscal como Entidad Local Menor se aprobó una propuesta o una Moción. Prosigue: Nosotros, Izquierda Unida, entendemos que eso era una Moción y entonces si era una Moción habría que haber votado la urgencia de la misma y como no se votó creemos que no es legal lo que se hizo en ése Pleno.

Responde el Sr. Secretario: El referido punto IX denominado literalmente "Expediente de solicitud para iniciar la constitución de El Torviscal en Entidad Local Menor" no es algo que por razones de urgencia hubiera sido tratado en aquel Pleno y fuera, por tanto, del Orden del Día, sino que figuraba como un punto concreto, específico e individualizado, para el debate y votación que procediera, en el Orden del Día de la convocatoria al efecto distribuida. Lo que pasa es que, en relación con ése punto del Orden del Día y relativas al mismo, se propusieron dos fórmulas de votación por el Sr. Alcalde: Una de ellas fue aprobada, ya que al no requerir mayoría especial, se hizo uso por el Sr. Alcalde del voto de calidad y la otra, por exigir la ley el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho de Concejales, no resultó aprobada por no obtener el número de votos necesarios.

- Al punto III del Orden del Día, a instancia del Sr. Reyes se ACUERDA conste en Acta las palabras pronunciadas por el mismo en respuesta al Concejal Delegado de Urbanismo y portavoz del Grupo PSOE: "Usted no está sentado en ésa silla ni cobra un sueldo de este Ayuntamiento por el sentido común sino en virtud de una ley"

II.- EXPEDIENTE HABILITACION DE CREDITO PRESUPUESTO 1.988.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Se da cuenta del expediente en que consta Decreto de esta Alcaldía ordenando la instrucción del oportuno expediente e informe de Intervención al respecto, dándose lectura seguidamente al DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 2 de Diciembre que es del siguiente tenor literal:

"Por los servicios de Intervención es presentado el expediente de modificación de crédito para el presupuesto de 1.988, entregándose fotocopia del mismo a los Sres. asistentes.- El Sr. Reyes Sánchez pregunta sobre los datos técnicos que han servido de base para el expediente, contestándose por el Sr. Economista-Asesor que el presupuesto en su cuantía total no sufre ninguna alteración, sólo se han dotado aquellas partidas presupuestarias que son deficitarias con el exceso o sobrante de otras partidas.- El Sr. Paredes pregunta por la partida 125.11.5.3, retribuciones complementarias especiales, donde existía compromiso político de abonar 3.000.- pesetas lineales por mes a todos los trabajadores de este Ayuntamiento, informándosele por Intervención que en ésa partida ya se han cargado ciertas cantidades que por servicios extraordinarios se ha tenido que abonar al personal. Por los miembros asistentes se solicita que dicha partida sea suplementada hasta su cantidad inicial de 5.4000.000.- pesetas para poder hacer frente al compromiso de la Corporación con los trabajadores.- Por el Sr. Manzano se pregunta sobre qué criterios políticos se han llevado a efecto la modificación de las partidas y quien ha dado las órdenes de ejecución, ya que técnicamente le parece correcto el cuadro de la misma, pero pregunta bajo qué dirección se ha realizado, respondiéndole el Sr. Concejal Delegado de Hacienda que ha



OG4746236

CLASE 8ª

sido él mismo quien siguiendo las instrucciones del Sr. Alcalde el que ha ordenado la modificación de las distintas partidas.- Formulan reserva de voto los Sres. Paredes y Reyes".

"La habilitación de crédito que se somete a aprobación resumida por capítulos es como sigue:

"Capítulo 1: Consignación anterior, 362.540.859 pesetas; suplemento y habilitaciones, 3.582.490 pesetas; transferencias, 38.545.579 pesetas; consignación final, pesetas 327.577.770.- Capítulo 2: Consignación anterior, 163.677.000 pesetas; suplemento y habilitaciones, 42.618.500 pesetas; transferencias, 10.100.000 pesetas; consignación final, pesetas 196.195.500 pesetas.- Capítulo 3: Consignación anterior, 27.403.905 pesetas; y consignación final, 27.403.905 pesetas.- Capítulo 4: Consignación anterior, 79.413.035 pesetas; transferencias, 5.411 pesetas; y consignación final, 79.407.624 pesetas.- Capítulo 6.- Consignación anterior, 160.262.000 pesetas; suplementos y habilitaciones, 2.450.000 pesetas; y consignación final, pesetas 162.712.000.- Capítulo 7: Consignación anterior 5.000.000 pesetas; y consignación final, 5.000.000 pesetas.- Capítulo 8: Consignación anterior, 1.500.000 pesetas; y consignación final, 1.500.000 pesetas.- Capítulo 9: Consignación anterior, 86.420.000 pesetas; y consignación final, 86.420.000 pesetas.- Total: Consignación anterior, pesetas 886.216.799 pesetas; suplemento y habilitaciones, 48.650.990 pesetas; transferencias, 48.650.990 pesetas; y consignación final, pesetas 886.216.799".

B) En el turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Manzano expone que la pregunta que él hizo y que aparece en el Acta de la Comisión Informativa leída la hizo con el ánimo de diferenciar los criterios técnicos de los criterios políticos y dentro de estos, los diversos criterios al efecto utilizados.

- El Sr. Reyes manifiesta: En primer lugar, que conste en Acta que se le acaba de entregar el Decreto de Alcaldía y el Informe del Interventor Habilitado firmado por el Asesor-Económico, aclarando que dice esto porque en la Comisión Informativa se presentó otro informe distinto de fecha 2 de Diciembre firmado por el Economista-Asesor y el informe recientemente entregado a que se refiere tiene la misma fecha, lo cual es a su juicio una extraña coincidencia ya que uno de los dos, lógicamente el último entregado, debe ser posterior al otro. En segundo lugar que dado que las partidas no son muchas ruega al Servicio de Intervención que vaya explicando partida por partida al objeto de comprobar el por qué se reducen algunas partidas y por qué aumentan otras.

385600

Finalmente expone el sentido de voto de su Grupo en la sesión aprobatoria de presupuesto ordinario, concluyendo que él no justifica en modo alguno que un presupuesto que hace poco más de un mes fue aprobado sea sometido a adaptación o revisión porque ello supone evidentemente una desviación del plan económico previsto y si ello ocurre en este lapsus de tiempo tan pequeño desde su aprobación, se pregunta qué hubiera pasado si el presupuesto se aprueba a primero de año.

- El Sr. Paredes concluye que la única razón que pueda tener el Gobierno Municipal para presentar esta habilitación de crédito es la de reconocer que las previsiones presupuestarias fueron mal calculadas en el momento de su confección, preguntando, a continuación, a los Servicios de Intervención sobre las diversas partidas: Si en lo referente a Festejos se han gastado únicamente los 6.500.000 ₧ presupuestadas o se han gastado más, pareciéndole exagerado el incremento de ésta. En la partida de Deportes pregunta por qué son 12.400.000 ₧ en lugar de 10.000.000 ₧. A continuación exhibe un escrito con el ruego de que conste literalmente en Acta:

"Don Manuel Paredes Rebolledo, Portavoz de Izquierda Unida, para su constancia en Acta presenta este escrito: No podemos comprender como cuatro meses después de aprobar el presupuesto se trae al Pleno una modificación del mismo mediante transferencias entre partidas, y decimos esto por: 1.- En el mes de Julio se sabe cuales son las retribuciones básicas de Urbanismo, dado que dichas retribuciones vienen fijadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aprobadas en Diciembre de 1.987. En el mes de Diciembre se sabe cual es el complemento familiar de los funcionarios para el próximo año, no entendemos el incremento.- 2. El incremento de 56.000 ₧ en gastos de órgano de Gobierno si podemos comprenderlo, dado que es público y notorio que dicha oficina está cambiando su imagen a paso de gigantes: 2 máquinas de escribir eléctricas (de las cinco que hay eléctricas en el Ayuntamiento), amplias mesas y cómodos sillones, telefax, de uso exclusivo del Sr. Alcalde y su Grupo, o quizá le habéis mandado circular a los servicios de que pueden hacer uso de el, o recibir comunicaciones de el; habéis estado a punto de tener un pequeño frigorífico, yo pensé no es mala idea para este verano pasado refrescar el acolaramiento de algunos ciudadanos cansados de esperar que le reciba el Sr. Alcalde.- 3. No podemos comprender el incremento de 2,5 millones en Deportes, como no sea a cambio del descuelgue del Sr. Rosa en el Paro General del 14 de Diciembre.- 4 No podemos dar este mismo argumento de deportes porque el Sr. Suárez, es fiel a sus principios y nose vuelve amarillo como otros, esperamos que se nos diga a que es debido este suplemento de 5, 7 millones, sobre todo cuatro meses después de que se presupuestan 6,5 millones.- Si comprendemos que el presupuesto (gastos capítulo 1), se hagan disminuciones, debido al ineludible deber de consignar en el presupuesto las plazas vacantes de la plantilla. No vamos a seguir con nuestra numeración casuística pero si decir que no podemos aprobar la presente modificación de un presupuesto que no aprobamos, precisamente por su improvisación y falta de carácter social.- Don Benito, 7 de Diciembre de 1.988.- El Portavoz de Izquierda Unida.- Siguen la firma"

Prosigue el Sr. Paredes afirmando que esta habilitación de crédito ha sido confeccionada por el equipo de gobierno sin contar para nada con la oposición y que por tanto ellos no la van a votar favorablemente, que existe una desviación de cuarenta y tantos



000237

OG4746237



CLASE 8ª

millones de pesetas.

- Interviene el Sr. LUNA exponiendo que cuando se aprueba, se ejecuta o bien cuando se modifica un Presupuesto, es ello un planteamiento político de lo que debe responder el equipo de gobierno y no los técnicos de este Ayuntamiento. Cree que en este Pleno se debe entrar a valorar los criterios que en un determinado momento hacen varias las previsiones económicas que en su día se elaboraron y se aprobaron por el equipo de gobierno, por lo que es en definitiva el equipo de gobierno quien debe dar respuesta a esta inadecuación entre lo previsto y lo realizado. Se extraña de que no obre en el expediente ningún informe escrito de las causas y razones que motivan estas modificaciones y adelanta que precisamente por todas estas razones su Grupo Político va a votar negativamente su aprobación.

- Explica el Sr. BENITO su postura al respecto, solicitando los informes anteriormente interesados, objetando que la documentación se la acaba de entregar recientemente y que desde luego lo que no va a hacer es votar a ciegas.

- El Portavoz del Grupo PSOE responde a las diversas objeciones en el siguiente sentido: Hay que tener en cuenta que la figura de la habilitación o suplemento de crédito es un hecho habitual en la administración para atender gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente. Hay que tener por otra parte en cuenta que aunque el Presupuesto Ordinario haya sido aprobado recientemente su vigencia alcanza a la totalidad del año y es lógico que el Presupuesto haya de adaptarse a las necesidades imprevistas que a diario se vayan presentando, ajuste este que no es caprichoso sino por contra, se hace necesario realizar. En cuanto a las cantidades previstas para oficina para el Servicio de Limpieza estaba dotado con 1.000.000 ₧ y se hacen necesario 3.000.000 de ₧, gasto éste que era necesario porque el despacho anterior destinado a este servicio había sido habilitado como despacho de los grupos políticos y lo justifica asimismo el incremento de los gastos destinados a reparaciones y conservación de Colegios de E.G.B., reposición de lámparas en poblados, alumbrado público de Alonso Martín, y en cuanto a deportes, hay que tener en cuenta de los gastos forzosos que este Ayuntamiento hubo de realizar como consecuencia de haber sido elegido Don Benito sede del Trofeo Internacional de Fútbol Juvenil. Concluye diciendo el Concejal del Grupo Socialista Sr. Torija que todos los excedentes que aparacen en la debida operación han sido absolutamente necesarios, está perfectamente justificados y no han sido en absoluto caprichosos.

- Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Benito quien pregunta en primer lugar si la habilitación de crédito hay que serla en bloque o por parte, respondiendo el Sr. Alcalde que se a su aprobación la totalidad de la misma. A continuación pide aclaraciones sobre: Dinero sobrante en la partida de Guardería Rural, e incremento al doble de la partida de festejos.

- El Sr. Reyes expone que no se ha planteado el debate en

el sentido por él propuesto anteriormente y como consecuencia no se ha ido explicando la referida operación partida por partida. Ve injustificada la desviación del presupuesto, porque si éste ha sido aprobado recientemente han debido tenerse en cuenta la evolución gradual de las partidas durante el año para adaptar el presupuesto a esta realidad y no andar ahora con retoques. Pregunta al Sr. Secretario si pueden aprobarse gastos que no tengan consignación presupuestaria a lo que responde éste distinguiendo entre el gasto como asunción de obligación y entre el pago como ejecución de esta obligación pero en cualquier caso, según Ley, para asumir obligaciones económicas es necesario la previa consignación presupuestaria del crédito correspondiente, a la vista de lo cual concluye el Sr. Reyes que debe consignarse en acta que "aquí han sido realizados aprobados gastos sin la consignación presupuestaria previa". De todas maneras, prosigue, hay que comentar algunos puntos dudosos, por ejemplo, el concepto 181.11.1. que se refiere a "Seguridad Social de Organos de Gobierno", está presupuestado en 2.950.000 ₧ y hay una corrección de 2.442.768 ₧, lo cual significa una reducción, preguntando la razón del porqué de esta reducción.

- Interviene seguidamente el Sr. Paredes Rebolledo quien incide en el tema de los gastos contraídos sin consignación previa y exponiendo que el arreglo del Campo de Fútbol se podía haber incluido en la aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y que asimismo los gastos de reparación de las oficinas de equipo de gobierno se han llevado a efecto sin contar con el resto de los Concejales.

- El Sr. Luna manifiesta estar de acuerdo totalmente con el Sr. Paredes y afirma que da la impresión que cuando se aprobaron los presupuestos debió coger a alguien con el "paso cambiado", ya que hay algunas partidas que con esta habilitación se incrementan casi al 100 %. Se pueden justificar determinados errores o imprevisiones de carácter técnico pero hay otros aspectos que a poco tiempo de haberse aprobado no justifican una revisión tan a fondo del Presupuesto.

- Responde a las anteriores intervenciones el Sr. Torija en el siguiente sentido: "Al Sr. Benito aclara que lo que se refiere a guardería rural no significa que no se haya gastado sino simplemente que como está vacantes una plaza de estas características ha habido un ahorro. Al Sr. Reyes en cuanto a la Seguridad Social esto es un tema que está suficientemente claro si se examinan las nóminas que paga este Ayuntamiento y se comprueba que efectivamente el Sr. Alcalde no está cobrando y como no está cobrando la cantidad correspondiente tiene que desaparecer de ahí y eso es lo que efectivamente se ha realizado. Al Sr. Paredes: En el Campo de Fútbol se hicieron obras antes y después de aprobarse el Presupuesto, pues entre otras cosas hubo de mejorarse el equipo de retransmisión megafónica como consecuencia del ascenso del Don Benito a 2ª División y en cuanto a la oficina de los Concejales, ello respondió a una demanda de todos los grupos políticos para que se le adaptaran adecuadamente los despachos para que empezaran a funcionar. Al Sr. Luna: no se ha cogido a nadie con el pie cambiado, aunque es posible que se haya podido caer en la imprevisión respecto de algunos aspectos a la hora de confeccionar el Presupuesto. Aquí está todo suficientemente claro y ha habido gastos imprevistos como por ejemplo las inversiones para Centros Escolares ya que aparte de las obras de conservación y mantenimiento de los mismos, ha habido que llevar a efecto realmente otras obras que pueden considerarse con carácter distinto de obras nuevas y se van a intentar recuperar a través del R.A.M., parte de las obras invertidas, para que alcancen el nivel infraestructura mínima exigida.



000238

064746238



CLASE 8ª

- El Sr. Benito acepta la justificaciones anteriormente dadas excepto en la partida referida a festejos, partida ésta que afirma tener un incremento de un 100 %.

- El Sr. Reyes expone: "vuelvo a la partida de la Seguridad Social de los Organos de Gobierno. Si el Sr. Alcalde no ha cobrado, la partida debe desaparecer totalmente", no entiende porqué se produce esta diferencia en dicha partida de la Seguridad Social porque la diferencia de sueldo del Sr. Alcalde y el portavoz del grupo no es tanto como para que haya una proporción de 400.000 ₧ a dos millones y pico. Afirma que si esta operación se va a aprobar ellos lo aceptarían como demócratas pero -afirma- "yo entiendo que esto no es así y lo digo con la más absoluta honestidad de que soy capaz ya que entiendo que no se está diciendo al menos toda la verdad", luego la responsabilidad no será de ellos.

- El Sr. Luna expone que su voto va a tener que ser negativo ya que si bien hay algunas cosas que pueden ratificar hay otras que evidentemente no entra en sus cálculos, por ejemplo, festejos.

- El Sr. Paredes Rebolledo afirma igualmente que su voto va a ser negativo ya que no han quedado satisfecho de las explicaciones hasta ahora dadas y las desviaciones que se le han presentado como normales a ellos no le parecen tan normal.

- A las anteriores intervenciones responde el Sr. Torija:
Al Sr. Benito: Aclara que la cantidad total gastada en festejos durante el año no rebasa ni en un ápice la gastada durante el año anterior que fue de algo más de doce millones. Al Sr. Reyes: En el capítulo de Seguridad Social referido están incluidos no solamente el Alcalde sino el Concejal Delegado de Urbanismo y los dos funcionarios contratados adscritos a la Secretaría particular de la Alcaldía. Al Sr. Luna: Los incrementos se pueden apreciar excesivos, pero no erróneos e injustificados. Al Sr. Paredes Rebolledos: No existen categorías de despachos (1ª-2ª-3ª-4ª), los despachos son o todos de 1ª o todos de 4ª.

C) Finalizado el debate por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION respecto al acta de la Comisión Informativa de Hacienda y expediente de Modificación y Habilitación de crédito anteriormente expuestos con el resultado de 10 votos a favor y 9 en contra correspondiente a los señores: Gallego, Benito, Gómez, Paredes, Reyes, Cáceres, Caballero, Luna, y Paredes Cidoncha, se ACUERDA su aprobación inicial y de conformidad con lo previsto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y

883000

sugerencias ante el Pleno, transcurrido el cual sin reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y procediendo, en caso contrario en la forma prevista en el artículo anteriormente citado.

III - OPERACION DE TESORERÍA PARA 1.989.

Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para contratación de una Operación de Tesorería por importe de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS durante el año 1.989 y que tiene como fin obviamente, cubrir un déficit momentáneo de Tesorería, expediente éste en que consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Informe de Intervención:

A) Se dió lectura al DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal: "Estando próximo a comenzar el ejercicio económico de 1.989, por unanimidad de los señores existentes se dictamina solicitar de las entidades financieras oferta de operación de Tesorería para 1.989 (1 de Enero al 31 de Diciembre) por importe de setenta y cinco millones de pesetas, teniendo que ser presentado dicha OFERTA, Registro General, antes de las 12 horas del próximo día 7 de Diciembre, las cuales serán abiertas por esta Comisión a las 19 del mismo día", y asimismo se da cuenta de DICTAMEN de la Comisión de Hacienda de 7 de Diciembre acreditativo de que en cumplimiento del anterior dictamen se ha reunido con esta fecha la referida Comisión al objeto de seleccionar las OFERTAS presentadas al respecto en relación con la Operación de Tesorería a concertar por este Ayuntamiento para el año 1.989 por importe de 75 millones de pesetas y ha sido seleccionada por ser la más ventajosa al mismo la realizada por el BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA que fija el tipo de interés a estos efectos al 11,50 % y el 0,5 a lo no dispuesto no cobrando nada ni por la comisión de apertura ni por el corretaje".

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Como cuestión previa pregunta el Sr. Reyes si para aprobar este punto del Orden del Día es necesario la mayoría absoluta legal del número de Concejales o basta la mayoría simple, respondiendo el Sr. Secretario que él entiende que basta con la mayoría simple puesto que no se trata de una operación de crédito de las previstas en el artículo 431 del Texto Refundido sino de una simple operación de tesorería. Prosigue el Sr. Reyes manifestando que con carácter previo igualmente debería informarse del estado y condiciones en que se encuentra la póliza de igual carácter que fue contratado para el presente ejercicio 1.988.

- El Sr. Paredes explica la razón de concertar esta operación de tesorería que a su juicio no es otra que la insuficiencia de las participaciones del Estado y Comunidad Autónoma de los Municipios y la demora que se produce en hacer efectivas, por otra parte, estas participaciones e ingresos, lo cual motiva que durante unos meses no podrían cobrar, de otra manera, los funcionarios de este Ayuntamiento.

- El Sr. Benito manifiesta su protesta en relación con las situaciones a que se ha hecho referencia anteriormente concluyendo que no va a oponerse a las mismas por entender que es necesario.

- El Sr. Luna pregunta por la justificación de la cuantía se propone concertar, ya que entiende que no tiene porqué ser



000239

0G4746239

**CLASE 8ª**

igual a la del presente ejercicio que también se suscribió por 75 millones pues si como tiene entendido el Presupuesto de este año se va a liquidar con superávit, es lógico que este superávit podía utilizarse para enjugar en la parte correspondiente dicha cantidad de 75 millones.

- A las anteriores intervenciones responde el Sr. Portavoz del Grupo PSOE: Al Sr. Reyes: La póliza anteriormente aprobada a que se refiere está cancelada puesto que la Ley no permite mantener la misma después del 31 de Diciembre. Al Sr. Paredes Rebolledo: La operación de Tesorería es algo que se suele utilizar frecuentemente en la Administración sobre todo en determinados momentos para no colasar el funcionamiento de la misma y en este Ayuntamiento, en concreto, nos encontramos en que no vendrán los ingresos estatales, por lo menos, hasta el mes de Marzo. La previsión de fondos estatales es cada vez mayor y para el próximo ejercicio se presume un incremento del 25 por ciento, con lo que de alguna manera se trata de paliar la insuficiencia de los Ayuntamientos a que aludía el Sr. Paredes. Al Sr. Benito: Que el montante de ingresos que el Estado o la Comunidad Autónoma abonará a este Ayuntamiento está en función de lo que resulte de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

- El Sr. Paredes expone y se ratifica en que "la participación del Ayuntamiento en los ingresos del Estado es insuficiente puesto que de lo contrario no estaríamos planteando aquí y ahora la formalización de una operación de tesorería, pero a parte de ello no es que el Estado ingrese poco a las Corporaciones Locales es que lo ingresa tarde pues si lo hiciera al 31 de Diciembre es obvio que tampoco estaríamos en estos momentos debatiendo el asunto que nos convoca."

- Volviendo al tema inicialmente planteado insiste el Sr. Reyes que con arreglo al artículo 431 del Texto Refundido él entiende que para la aprobación del presente acuerdo es necesaria la mayoría absoluta del número legal de los Concejales.

- Responde el Sr. Torija que el precepto aplicable a la operación de tesorería no es el artículo 431 anteriormente citado sino el 429.3 del Texto Refundido.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN con el resultado de 11 votos a favor; 5 en contra correspondiente a los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero y Paredes Cidoncha y 3 abstenciones correspondientes a los señores Cáceres, Luna y Paredes Rebolledo se ACUERDA la formalización con el Banco de Crédito Local de España de la operación de Tesorería debatida en la forma y condiciones anteriormente enumeradas para el ejercicio 1.989, operación ésta que deberá ser cancelada dentro del indicado año.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se

000500

levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



SECRETARIA PARA 1988
EL SECRETARIO GENERAL



D I L I G E N C I A: La presente acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de Diciembre de 1988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 5 folios, clase octava que comprenden los números 235, 236, 237, 238 y 239 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



SES

Alc
Don

Con

Don

Doñ

Don

Don

Int

Don

Sec

Don



000240
OG4746240



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 16/88

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.988

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero
 Don Juan Manzano Sánchez
 Don Antonio Benito Sánchez
 Don Francisco Hurtado Díaz
 Don Valentín Gómez Fernández
 Don José Peñas Llaríos
 Don Manuel Paredes Rebolledos
 Don José María Reyes Sánchez
 Don Manuel Torija Verde
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Julio Suárez Arias
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Don José Rosa Herrera
 Don Juan Delgado Calderón
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
 Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
 Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Nicomedes Durán Florencio

En la ciudad de Don Benito a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las once horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. Calderón García y la ausencia del Sr. Luna Seonanes con la presencia del Economista Asesor de Intervención, Sr. Marquez de Prado y Auxiliar de actas Sr. Valadés Gómez, ante mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que da fe del acto.

Por motivos de orden hacen uso de la palabra Don Mariano Gallego para exponer la falta de documentación de diversos puntos que componen el Orden del Día.

Por Don Ramón Cáceres se hace referencia al oportunismo de la convocatoria que ha tenido en cuenta la ausencia de Don Juan Luis Luna Seonanes.

Se da lectura a escrito de Don Felix Calderón García del siguiente tenor:

"FELIX CALDERON GARCIA; portavoz de Centro Democrático y Social al Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito.- Que por distintos grupos políticos se acordó la celebración de los Plenos tanto ordinarios como extraordinarios, en horas fuera de la jornada

028000

laboral.- Que teniendo en cuenta que la mayoría de los componentes de la Corporación son trabajadores por cuenta ajena y por ello se deben a un horario de trabajo determinado le imposibilita la asistencia a Plenos fuera de las horas fijadas en su día.- Que el Pleno ordinario del mes de Diciembre no ha sido convocado sin que por parte de esa Alcaldía haya dado explicación alguna. Que el Pleno extraordinario a celebrar el día 30 de Diciembre se ha fijado para las once de la mañana, horario totalmente incompatible con jornada normal laboral. Que contemplando este Pleno algunos puntos transcendentales que nuestro partido estima se requiere la máxima participación de todos los grupos políticos, queremos expresar nuestra más enérgica protesta por esta convocatoria de pleno en horas no acordadas.- Que el CDS entiende que todo ello está motivado por un oportunismo descarado por parte del equipo de gobierno dado que no cuenta con la mayoría absoluta. Que actitudes de este tipo son siempre condenables por el CDS, vengan de donde vengan y ello viene a confirmar nuestra desconfianza sobre la sinceridad de esa voluntad de diálogo y participación que el equipo de gobierno pregona.- Por último queremos devolver al Alcalde la acusación de "irresponsabilidad política" que vertió sobre la oposición últimamente. La inasistencia de este Portavoz se justifica con la fotocopia de citación judicial en Badajoz para el día 30 de diciembre a las 10,30 de la mañana por razones profesionales.- Don Benito a 29 de Diciembre de 1.988.- "

Por el Sr. Alcalde se hace uso de la palabra para indicar que no fue posible convocar el Pleno ordinario por razones familiares. Que encuentra extraña la postura del Portavoz de Alianza Popular pues la ausencia del Sr. Luna se debe al hecho de estar disfrutando de vacaciones en Plasencia siendole posible haberse desplazado durante la mañana mejor que en horas nocturnas. Expone también que lo acordado en relación a la celebración de sesiones, es en relación a las sesiones ordinarias y no a las extraordinarias.

Se abre la sesión.

I - APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se trae a sesión la aprobación de las actas de Plenos correspondientes a las celebradas los días 6 y 7 de Diciembre.

Hace uso de la palabra el Sr. Reyes Sánchez para exponer que el acta del día 6 no es completa pues no se hace referencia a lo tratado en la misma y concretamente todo lo hablado en relación al monumento a la constitución. Le contesta la Presidencia que el punto único del Orden del Día de la sesión extraordinaria era la declaración Institucional con motivo del Día de la Constitución y que el Sr. Reyes puede presentar un escrito sobre todo lo tratado fuera de la declaración Institucional.

Se aprueban las actas de los Plenos extraordinarios celebrados los días 6 y 7 de Diciembre con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha.

II - RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO 28.11.88.- RECURSO

CONTENCIOSO-AMINISTRATIVO n°. 572/88.



000241

OG 4746241



CLASE 8ª

acta nº. 35/88 celebrada por la comisión de Gobierno el día 28 de Noviembre de 1.988 y que dió lugar a la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Noviembre 1.988; del siguiente tenor literal: "Escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres sobre el Recurso Contencioso-Administrativo nº. 572/88 promovido por Don José María Reyes Sánchez contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Junio de 1.988 sobre adjudicación del servicio de aguas a empresa privada, interesando remisión del expediente administrativo y asimismo otorgando plazo para que este Ayuntamiento pueda comparecer en el presente Recurso como parte demandada, a la vista de lo cual se DICTAMINA facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de correspondiente poder a Procurador y Abogado que le represente en el referido recurso."

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego preguntando porqué se trae este tema y no todo los demás pleitos judiciales que tiene el Ayuntamiento, contestándole el Alcalde que en esta materia él actúa siguiendo las indicaciones del Secretario General, Asesor Jurídico de la Corporación. Por otra parte está previsto el ejercicio de acciones por el Alcalde en el artículo 21 apartado i) de la Ley 7/85, dándose cuenta al Pleno posteriormente que es el trámite que se está evacuando.

- Por el Sr. Reyes Sánchez se hace referencia a la suspensión cautelar dictada por la Audiencia Territorial solicitando conste en acta:

"DON JULIAN HURTADO MACIAS, Secretario Stº de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.- CERTIFICO: Que en la pieza de suspensión del acuerdo impugnado dimanante del recurso contencioso-administrativo nº. 572/88 se ha dictado el siguiente: A U T O.- En Cáceres a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- H E C H O S:- PRIMERO.- Por la representación de Don José María Reyes Sánchez, se interpuso con el nº. 572/88 de 1.988, recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Don Benito, sobre desestimación del recurso interpuesto contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento demandado de 30 de junio de 1.988, sobre adjudicación del servicio de aguas a empresa privada.- SEGUNDO.- Dado traslado de la petición al Sr. Abogado del Estado por cinco días y evacuado dicho trámite, pasaron las actuaciones al Iltm. Sr. Magistrado Ponente.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:- UNICO.- Posibilitada en el artículo 122 de la Ley de la Jurisdicción la suspensión de la ejecutoriedad del acto administrativo, la cuestión gira en el punto de causar daños de imposible o difícil reparación, y es el caso que en el presente asunto y del exámen de las actuaciones, resulta que de ejecutarse el acuerdo recurrido se prudicirían referidos referidos daños, lo que añadido a no perjudicar a terceros ni a los intereses públicos, es por lo que la Sala estima procedente acordar la suspensión, sin necesidad de prestar caución.- LA SALA ACUERDA:- LA SUSPENSIÓN de la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de Don Benito, y que se describe en el primero de los puntos de esta resolución; cuya suspensión durará hasta que se extinga el recurso contencioso-administrativo, y ello sin necesidad de prestar caución.- Remítase testimonio de este autor al Sr.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito, para su conocimiento y efectos, interesando acuse recibo, y llevese otro al recurso del que esta pieza dimana.-"

III - PROPUESTA CONSTRUCCIÓN MATADERO MUNICIPAL

Se da cuenta de la propuesta de construcción de Matadero Municipal punto III tratado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 1.988 transcribiéndose a continuación el primer párrafo de la propuesta: "Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta a la Comisión Informativa del INFORME elaborado por CESEX relativo a las condiciones en que se encuentra el viejo matadero municipal ubicado en la C/. Ancha, centro éste que no cumple las condiciones sanitarias mínimas ni en cuanto a instalaciones ni en cuanto a la distribución de las mismas, ni en lo referente a las medidas correctoras relativas a insalubridad y a evitación de molestias para los vecinos. Todo ello significa que el referido matadero puede ser clausurado en cualquier momento por las Autoridades sanitarias si se realiza una inspección por quien proceda de acuerdo con las normas vigentes en la materia, teniendo en cuenta por otra parte que el lugar en que está ubicado, casco urbano de la ciudad y colidante por tanto con edificaciones destinadas a viviendas, no es el lugar idóneo al efecto."

Aclarando el tema hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija insistiendo en el deplorable estado del matadero municipal y de aquí la necesidad de construcción de un nuevo matadero que reúna todas las condiciones sanitarias exigibles a construir en suelo municipal dentro del Polígono Industrial y la convocatoria de un concurso para la elaboración del proyecto.

Sometido el tema a deliberación, hace uso de la palabra el Sr. Gallego Barrero que hace referencia a la necesidad de modificar el enunciado de este punto en el Orden del Día en lo referente a permuta.

Por otra parte recuerda la existencia en el Ayuntamiento de un proyecto de Matadero Municipal que podría ser adaptable a las nuevas directrices sanitarias.

El Sr. Torija manifiesta que efectivamente existe un proyecto el cual no está de acuerdo con las directrices de la normativa europea considerándose por los técnicos municipales que las previsiones de dicho proyecto no son viables a la vista de las exigencias actuales; debiendo hacerse un matadero para el futuro.

- El Sr. Cáceres hace referencia al carácter extraordinario del Pleno donde los puntos del Orden del Día son intocables. Pregunta sobre si no existe permuta, contestando el Sr. Torija que la permuta desaparece.

- En igual sentido se pronuncia el Sr. Benito Sánchez.

- El Sr. Reyes Sánchez interviene para subrayar la conveniencia de la ubicación del matadero entre Don Benito y Villanueva, matadero que podría servir para los dos pueblos e incluso para la Comarca.

- El Sr. Alcalde-Presidente contesta que hace tiempo se hizo oferta por el Alcalde de Villanueva de la Serena del matadero irrealizado por la Junta de Extremadura que tiene el grave



000242

004746242



CLASE 8ª

problema de un elevado coste del mantenimiento y conservación por lo que dicha oferta no fue aceptada. En Villanueva sigue funcionando el viejo matadero municipal donde se hicieron unas obras de reforma importante hace cuatro años, encontrándose actualmente en perfectas condiciones en una situación diametralmente opuesta a nuestro matadero que puede clausurarse en cualquier momento.

- El Sr. Díaz Cerrato pregunta sobre la posibilidad de hacer el proyecto con los técnicos municipales, contestándole el Sr. Torija que se trata de un tema de gran especialización, por lo que resulta necesario la elaboración de un proyecto de matadero, siendo punto de referencia el informe de CESEX. El Sr. Díaz Cerrato estima que existe personal técnico suficiente y capaz en el Ayuntamiento.

- El Sr. Torija en nombre de su grupo hace la siguiente propuesta: 1) La construcción de un Matadero Municipal.- 2) Ubicación en terrenos de propiedad municipal en el Polígono Industrial.- 3) Elaboración del proyecto mediante concurso.

- El Sr. Cáceres pide la votación separada de los puntos a lo que se opone el Sr. Alcalde que resalta la necesidad de un matadero eficaz donde la importancia de los datos del mantenimiento y conservación es un tema fundamental siendo necesario la redacción del proyecto por los mejores especialistas.

Sometida la propuesta a votación se acuerda su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato y Cáceres Hidalgo.

IV - CESION GRATUITA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL.

Se da lectura a escrito de 10 de noviembre de 1.988 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) sobre cesión de solar para la construcción de un Centro de Formación Profesional de 200 puestos escolares mas servicios complementarios junto al Instituto de Bachillerato "Donoso Cortés" remitiendo impresos a fin de que sean cumplimentados a la mayor brevedad posible. El solar deberá tener una superficie entre 3000 y 4000 metros cuadrados, lado mínimo 40 metros lineales; potencia eléctrica 68.138 KW; caudal de agua 3333 lt/h., sección de alcantarillado 30; superficie aproximada a construir 1240,75 m2; número de plantas 2.

Este tema fue tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 2 de diciembre de 1.988, dictaminándose la conveniencia de la construcción de todo lo anteriormente referenciado como lo siguiente:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito

"a) Dar cumplimiento al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y adoptar acuerdo en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación y cumplimentar los siguientes requisitos:

- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos en conceptos de patrimoniales de la Entidad Local.

- Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

- Informe del Interventor de fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

- Información pública por plazo no inferior a quince días.

b) Que por los servicios de Vías y Obras se confeccionen los datos técnicos interesados y que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de:

- Eliminar cualquier obtáculo, si lo hubiere, sobre el referido solar.

- Que el Centro es edificable para la finalidad pretendida, a cuyo fin le deberá ser remitida cédula urbanística.

- Que dichos terrenos dispone de los servicios urbanísticos necesarios y que en cualquier caso el Ayuntamiento se compromete a dotar a dicho solar de algún servicio urbanístico si careciere de él.

- Se compromete asimismo este Ayuntamiento al otorgamiento de licencia municipal de edificación tan pronto esta fuera solicitada, previo proyecto y la tramitación correspondiente."

La propuesta es de cesión gratuita de terrenos en el sentido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, con apertura de información pública por quince días y cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

Sometido el tema a deliberación, el Sr. Cáceres pregunta que existe al parecer un error en la definición del punto en la titulación del Orden del Día al referirse al centro "José Manzano". Se le contesta diciendo que efectivamente existe error.

- Por Don Manuel Paredes solicita sobre lo anterior una más amplia información contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que efectivamente ha habido un error de interpretación en la redacción del punto dentro del Orden del Día. Entrando en materia más importante debe quedar bien claro que se trata de un Centro nuevo ofertado por el MEC junto al Instituto de Bachillerato "Donoso Cortés" y que todo ello es sin perjuicio del tema del Instituto de Formación Profesional "José Manzano" que no encuentra inconveniente alguno para llegar a los fines pretendidos.



000243

OG4746243



CLASE 8ª

Sometida la propuesta a votación se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD cumpliéndose el quorum de la mayoría absoluta legal siendo los asistentes 19 Concejales de los 21 que componen la Corporación.

V - ENAJENACION SOLARES HERNAN CORTES

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 2 de diciembre de 1.988 se hace propuesta de acuerdo para la enajenación de solares en Hernán Cortés mediante pública subasta siendo los solares A-2; A-3; y A-4, rescatados por acuerdo del Pleno celebrado el día 28 de abril de 1.988. El solar A-2 tiene como linderos: NORTE, C/. Traseras y C/. Marina; SUR, C/. Marina; ESTE, solar A-3 y Oeste, solar A-1. Los linderos del A-3 son: NORTE, C/. Trasera y C/. Marina; SUR, C/. Marina; ESTE, solar A-4 y OESTE, solar A-2. Los linderos del solar A-4 son: NORTE, C/. Trasera y C/. Marina; SUR, C/. Marina; ESTE, solar A-5 y OESTE, solar A-3. Los tres solares referenciados tienen igual extensión superficial siendo ésta 340,1 metros cuadrados. El procedimiento que se seguirá para la enajenación será entre pública subasta siendo el pliego de condiciones idéntico al utilizado para la enajenación de parcelas en el Torviscal y Ruecas, debiendo tramitarse todos los actos reglamentarios, exposición al público, etc., a la mayor celeridad.

Sometida la propuesta a votación se acuerda su aprobación por UNANIMIDAD.

VI - PLAN PER 88 - 3ª FASE

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Diciembre adoptado por razones de urgencia en relación a los proyectos del PER/1988-3ª Fase.

Sometido el tema a deliberación se hace uso de la palabras Don Francisco Paredes que pregunta lo ocurrido en relación a la 1ª y 2ª fase, contestando el Sr. Torija que hace referencia a las dificultades burocráticas surgidas en la aceptación de proyectos que parecen estar salvadas. Se hará una convocatoria pública en la semana que se inicie el 9 de Enero. También se realizará esta convocatoria para obras de la Diputación con lo que se aumentarán las peonadas con el consiguiente beneficio social. El hecho de agrupar las tres fases del PER se debe al dato de que las cantidades eran tan exiguas que impedían realizar obras de cierta entidad.

El Decreto de la Alcaldía que se somete al Pleno para su ratificación es del siguiente tenor literal:

"Por razones de urgencia en relación con los proyectos del PER/1988, 3ª Fase, esta Alcaldía ha conocido los proyectos técnicos al efecto redactadas por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento y en su consecuencia ACUERDA:

1ª.- Aprobar los siguientes Proyectos Técnicos de Obras del PER/1988, 3ª Fase referidos a Don Benito y Poblados.

<u>POBLACION PROYECTO.</u>	<u>M.OBRA</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>TOTAL</u>	<u>TITULO DEL</u>
CONQUISTA acondiciona- verdes.	200.000	-----	200.000	Limpieza y mimiento de zonas
RUECAS acondiciona- verdes.	250.000	-----	250.000	Limpieza y mimiento de zonas
VIVARES acondiciona- verdes:	500.000	-----	500.000	Limpieza y mimiento de zonas
H. CORTES acondiciona- verdes.	500.000	-----	500.000	Limpieza y mimiento de zonas
VALDEHOR- Cole- NILLOS	250.000	348.562	598.562	Pavimentación en público.
GARGALIGAS	250.000	61.697	311.697	Parque Infantil.
TORVISCAL acondiciona- verdes.	400.000	-----	400.000	Limpieza y mimiento de zonas
DON BENITO Trave-	1.500.000	1.332.275	2.832.275	Urbanización de sía C/. Canovas.

2ª.- Los excesos económicos que se produzcan sobre las cantidades anteriormente indicadas serán financiadas por este Ayuntamiento con cargo a recursos propios del mismo.

3ª.- Dar cuenta de todo ello al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre para ratificación de lo acordado en el presente.

Y para que conste y remitir al INEM (Dirección Provincial de Badajoz) se dicta el presente DECRETO en Don Benito a diecinueve de diciembre ante mí el Secretario que certifico. Siguen la firma de los señores Alcalde y Secretario."



000244



CLASE 8ª

**VII - CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y AYUDA A DOMICILIO
I.N.S.E.R.S.O.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Convenio con la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura a efectos de Servicios Sociales de Base.

Por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Hurtado García se da cuenta de que este tema no ha podido ser objeto de dictamen por Comisión Informativa por falta de quorum de asistencia tanto en primera como en segunda convocatoria, habiendose realizado dos convocatorias para tal fin.

Lo que se trae a sesión es la renovación de el Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social en base al cual se propone la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

PROPUESTA AL PLENO

1.- Renovación Convenio con la Consejería de Emigración y Acción Social para mantener el Servicio Social de Base: En el transcurso del ejercicio de 1.988, este Ayuntamiento ha tenido suscrito un Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para la creación de un Servicio Social de Base, con un coste global de 7.214.000 ₧, financiado de la siguiente forma: Aportación municipal, 20 %, 1.442.842 ₧; Aportación Consejería de Emigración y Asistencia Social, 80 %, 5.771.368 ₧.

2.- Renovación de contrato Servicio Social de Base a Doña Maria de la Paz Andrades Conde y Doña Isabel Caro Inañez, hasta el 31 de diciembre de 1.989 en las condiciones fijadas en el Convenio.

3.- Compromiso del Pleno de recoger la aportación económica correspondiente a este Ayuntamiento (20 %) en los Presupuestos de 1.989.

4.- Autorización al Sr. Alcalde para rubricar el Convenio.

5.- Solicitud de ampliar plantilla del Convenio del Servicio Social de Base en una Asistente Social mas por entender que es necesaria.

B) Renovación Convenio con el INSERSO para seguir manteniendo el Servicio de atención a domicilio para pensionistas de la Seguridad Social.

1.- Por el Concejal Delegado de Servicio Sociales informa al que actualmente se vienen prestando 20 ayudas a domicilio, por

lo que no renovar el convenio produciría el cese de la prestación de estas ayudas de necesidad para los beneficiarios y que para no interrumpir la prestación del servicio se propone al Pleno el asumir el servicio del período comprendido del 1 de Enero de 1.989 hasta el 1 de Marzo de 1.989, siendo el coste aproximado de 295.252 ₧, siendo asimismo el costo del Convenio 1.476.266 ₧ de las cuales el Insero aporta el 75 % que supone 1.107.200 ₧ y el Ayuntamiento el 25 % que importan 370.426 ₧.

2.- Renovación de contrato a las limpiadoras que vienen prestando el servicio actualmente:

- Doña María Dolores Angel Ramos (Jornada a tiempo total)
- Doña Elvira Mera Morcillo y Doña Antonio Sánchez Ramos ambas con jornada a tiempo parcial.

3.- Autorización al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento rubrique el Convenio para 1.989.

Además de estas proposiciones y a petición de los Concejales se incluye la proposición de acuerdo de entrega de fotocopias sobre las actividades realizadas por los Servicios Sociales de Base así como ratificación dentro del punto del Orden del Día por no haberse podido reunir la Comisión Informativa correspondiente.

Sometidas las proposiciones a votación se ACUERDAN aprobar ambas proposiciones en los términos transcritos por UNANIMIDAD.

VIII - OPERACION CREDITO A CONCERTAR (CAPITULO VI)

Se da lectura del punto primero aprobación de crédito de bienes de equipo del acta de la Comisión Especial de Cuentas Economía y Hacienda celebrada el día 26 de diciembre de 1.988 del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura al informe de Intervención sobre financiación de bienes de equipo y que es del siguiente tenor literal:""En el capítulo VI del presupuesto de 1.988 existen cinco partidas (613 a 617) consignadas para la adquisición de un Camión cisterna, un vehículo R-4 furgoneta, dos motocicletas, un dumper con equipo compresor y un camión para el servicio de Vías y Obras que se presupuestaron por unas cantidades que no comprendían el valor total de dichas compras, sino que este era aplazado en cuatro veces, quedando de esta manera las cantidades consignadas:

		<u>Importe consignado</u>	<u>Importe total</u>
613.-	Camión Cisterna	4.500.000	17.800.000
614.-	Renaut-4 furgont.	250.000	1.000.000
615.-	Dos motocicletas	250.000	1.000.000
616.-	Dumper Grupo compresor	875.000	3.500.000
617.-	Camión Vías y Obras	1.750.000	7.000.000
	TOTAL	7.575.000	30.300.000

No obstante la solicitud del préstamo es por importe de 23.000 ₧ porque las ofertas que obran en nuestro poder son inferiores a las partidas consignadas. Don Benito, 26 de Diciembre de 1988. El Economista-Asesor.- El Interventor Habilitado.- siguen las firmas.-"



000245

OG4746245



CLASE 8ª

A continuación por el Economista de Intervención Sr. Morales Márquez de Prado, se procede al acto de apertura de Plicas presentadas por diversas entidades bancarias relativo a la solicitud efectuada por este Ayuntamiento para la concesión de un préstamo por la cuantía de 23.600.000 ₧ en plazo de 4 años, ""operación bienes de equipo"". Las entidades bancarias que presentaron sus ofertas fueron las siguientes: Banco de Crédito Local, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central.

Debatido el tema por los señores asistente se dictamina efectuar la operación tras entrevista personal del Delegado de Hacienda con las diversas entidades bancarias, a aquellas que sea la más beneficiosa dentro de las presentadas"

Leído el acta de la Comisión por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Peña Llarío, entiende que la propuesta más ventajosa es la presentada por el Banco Español de Crédito. También expone las dificultades que se presentan para la celebración de las Comisiones de Hacienda por falta de asistencia.

Sometido el asunto a deliberación hace uso de la palabra el Sr. Cáceres que dice que aquí comprobamos el desfase entre lo consignado en presupuesto y la realidad.

- El Sr. Alcalde le contesta que estaba prevista la necesidad de una operación de crédito de un orden de 30 millones para adquisición de bienes de equipo en las sesiones de presupuesto y que dicha cantidad se ha reducido a 23.700.000 ₧.

- El Sr. Reyes solicita aclaración si esta operación supone una modificación presupuestaria a lo que constesta negativamente el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Gallego se hace uso de la palabra para recalcar que está el tema de la auditoría que se iba a llevar a cabo de forma inmediata y no es objeto de integración en la operación de crédito que se está discutiendo.

- El Sr. Alcalde le contesta que la auditoría no tiene cabida en este capítulo VI porque no puede tener la consideración de bien de equipo, tiene una consignación específica en los Presupuestos aprovechando la ocasión para anunciar que las propuestas presentadas para la realización de la auditoría se traeran a próximo Pleno.

La operación de crédito a concertar con el Banco Español de Crédito tiene un tipo de interés igual 2 + tipo libor, siendo la Comisión el 2 %. El tipo libor referido al 28 de diciembre de 1.988 en el mercado londinense es del 8,0625 %, según informaciones financieras este tipo oscila en centésimas, constituyéndose este crédito en

divisas (E.C.U. /Unidades de cuentas europeas/)

Sometida a votación la propuesta de concierto de una operación de crédito con el Banco Español de Crédito por un total de 23.700.000 ₧ (veintitrés millones setecientos mil) en las condiciones anteriormente mencionadas y la adjudicación de las adquisiciones correspondientes se ACUERDA la misma por mayoría votando el contra los señores Gallego, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha, y las abstenciones de los señores, Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato, Benito Sánchez y Cáceres Hidalgo. Habiendo surgido la duda sobre la necesidad de quorúm de mayoría absoluta legal por el Sr. Durán Florencio, Secretario General en funciones se aclara el tema en base a lo establecido al artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86 del cual hay que deducir necesariamente que el quorum solo es aplicable a operaciones de crédito que excedan del 5 por ciento del importe total de los presupuestos. En el caso que se contempla el importe es inferior al mencionado porcentaje por lo que basta mayoría simple.

IX - CUENTAS DE CAUDALES EJERCICIO 1.987

Este tema es retirado del Orden del Día por la Presidencia. La cuenta de recaudación de 1.987 se traerá a sesión el próximo Pleno.

X - MOCION SOBRE SUPRESION DE TASAS

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 29 de diciembre de 1.988 que es del siguiente tenor:

"SUPRESION DE TASAS MUNICIPALES.- Por el Sr. Torija Verde se propone para su supresión las siguientes tasas municipales:

1º.- Tasas por los documentos que expida la Administración o Autoridades Municipales.

2º.- Tasas por vigilancia de los establecimientos que lo soliciten.

3º.- Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos comerciales e industriales.

4º.- Tasa por servicio evacuatorio.

5º.- Tasa por entrada en el Parque Infantil.

6º.- Tasa por rejas de pisos.

7º.- Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Se dictamina, por unanimidad, la supresión de las mencionadas tasas municipales con las siguientes excepciones:

- En el punto 1º.- los documentos que expida el servicio de vías y obras.


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

- En el punto 7º.- los que exhiban publicidad."



00246

OG4746246



CLASE 8ª

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda se acuerda su aprobación por UNANIMIDAD quedando aprobada la supresión de tasas.

XI - APROBACION ESTUDIO DE DETALLES HOTEL DE DON BENITO

Se presenta a sesión el estudio de detalles en C-520 pk.8,00 Don Benito confeccionado en diciembre de 1.988 por el Arquitecto Don Luis Miguel de la Peña Ruiz.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija se expone que este estudio de detalle es necesario e imprescindible para llevar a buen puerto la construcción del Hotel cuya parcela de terreno está ya adjudicada a PROHOTELSA haciendo amplias referencias a las ordenanzas vigentes en relación al tema.

- Por Don Francisco Paredes se expone que este punto del Orden del Día carecía de expediente por lo que debiera ser retirado del Orden del Día al no haber sido objeto de dictamen por Comisión Informativa y no estar dentro de la carpeta que tenía secretaría a disposición de los señores Concejales.

Se concede la palabra al Sr. Secretario que hace referencia a la tramitación del estudio de detalle exponiéndose que se trata de una aprobación inicial, que posteriormente tras anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a colindantes hay un plazo de información pública que durará un mes a efectos de alegaciones y que a la vista del resultado de la información pública la Corporación aprobará lo que estime pertinente, debiendo publicarse el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., todo ello conforme al artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

- Por Don Antonio Benito se pide aclaraciones sobre la realidad del tema, contestando el Sr. Torija que es conforme a la Ordenanza.

- Por el Sr. Gallego Barrero se plantea el problema de vigencia del Plan antiguo y propone la inclusión del tema en el nuevo P.G.O.U. de próxima confección. Recalca la necesidad de que este estudio de detalles estuviera en el expediente de la sesión a disposición de los Concejales.

- Por el Sr. Torija se expone que parece que se quiere frenar la construcción de un Hotel que constituye una verdadera necesidad para Don Benito. Dejar este tema condicionado a la redacción de un nuevo Plan supondría un retraso con perjuicio grave para la población.

- Por el Sr. Paredes se expone que a su juicio estamos todos convencidos de la utilidad del Hotel proyectado.

- Resume el Sr. Alcalde la deliberación diciendo que lo



fundamental en este caso es la construcción del Hotel y que el adjudicatario necesita de la aprobación del estudio de detalles para el cumplimiento de sus obligaciones debiendo tenerse en cuenta que la Ley de incentivos regionales obliga también a una serie de trámites sin que deba propiciarse una situación entorpecedora, por obstáculos burocráticos.

Sometido el estudio de detalles a votación es aprobado por mayoría con doce votos a favor, el voto en contra del señor Reyes Sánchez y la abstención de los señores Gallego Barrero, Gómez Fernández, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha y Benito Sánchez.

En consecuencia se ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el estudio de detalles de parcela para construcción de Hotel en C-520, pk. 8 de Don Benito elaborado por el Arquitecto Municipal Don Luís Miguel de la Peña Ruíz

2º.- La apertura del trámite de información pública que durará un mes se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en unos de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados, directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalles.

3º.- Dentro del período de información pública que durará un mes podrá ser examinado el Estudio de Detalles por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

4º.- A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el estudio de detalles, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de 10 días.

5º.- La Corporación Municipal ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincial.

Explicación del voto:

- El Sr. Paredes Rebolledo justifica el voto afirmativo de Izquierda Unida por tratarse de un simple trámite y de un tema beneficioso para la población.

- Por el Sr. Gallego se justifica la abstención (salvo el voto en contra del Sr. Reyes) porque no debe volver a producirse que no esté a disposición de los Concejales previamente todos los documentos que constituyen el expediente.

- Por el Sr. Benito Sánchez, se justifica igualmente su abstención por no haber existido dictamen de Comisión y las mismas razones alegadas por el Sr. Gallego.

- Por el Sr. Alcalde se hace unas aclaraciones en relación al tema habiendo habido discrepancias de criterios entre servicios técnicos y jurídicos si correspondía al Ayuntamiento o a la Junta. Todo ello hubiera llevado a un período muy largo, entendiéndose que debe agilizarse la burocracia.

XII - DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA HOTEL EN GARGALIGAS



000247

OG 4746247



CLASE 8ª

de utilidad pública de Hotel a construir en la Carretera Nacional 430, pk, 128 a 128,100 en parcela declarada suelo no urbanizable propiedad de Don J. Antonio Merino Pérez que presenta un proyecto de inversión de 32.269.253 ₧.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se expone que se trata de un trámite distinto al anterior punto del Orden del Día y que es muy conveniente la declaración de utilidad pública pues este Hotel puede suponer un desarrollo para Gargáligas que junto con Ruecas y Hernán Cortés son los poblados con una situación más propicia para un futuro mejor. Tras una intervención del Sr. Cáceres solicitando intervención se somete el asunto a votación que da lugar a votos afirmativos por parte de todos los asistentes.

En consecuencia se ACUERDA por UNANIMIDAD:

1º.- Declarar de utilidad pública conforme al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística la construcción de un Hotel en suelo no urbanizable en parcela sita junto a la carretera nacional 430, kilómetro 128 a 128,100 propiedad de Don J. Antonio Merino Pérez dadas las condiciones beneficiosas para el pueblo de Gargáligas de contar con un establecimiento de estas características.

2º.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura previo informe de los servicios del Sr. Arquitecto Municipal.

XIII - MOCION SOBRE ANULACION DE LA ANTERIOR MOCION SOBRE EL P.G.O.U.

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija en el sentido de modificar la Moción aprobada en el Pleno de 27 de Octubre de 1.988 en relación al primer punto sobre rescisión del contrato con el equipo redactor del P.G.O.U. puesto que la Moción puede considerarse como una ruptura entre el Ayuntamiento y el Equipo Redactor dándose el contrasentido de una reunión posterior entre la Corporación y el Sr. Rodríguez Aviar dando plazos para la presentación definitiva de la documentación estando conforme en ello la mayor parte de los Concejales aquí presentes, en esta reunión se dio un nuevo plazo al equipo redactor para que finalizara sus trabajos y los presentara.

Por Don Francisco Paredes Cidoncha se hace referencia a que el acuerdo en cuestión no solo hacía referencia a la rescisión sino a otros puntos como era el del plazo al equipo redactor, dictamen de las licencias de obras por la Comisión Urbanismo, etc.

El Sr. Reyes Sánchez expone que aquella Moción fue aprobada por el Pleno resultando una votación de 11 a favor y abstención del PSOE. Expone que no ha habido voluntad política de ejecutar el acuerdo. Manifiesta estar en contra de toda revisión al acuerdo

adoptado y anuncia su voto en contra.

A continuación el Sr. Cáceres expone la situación de anomalía derivada de la presencia del Sr. Rodríguez Aviar. A su juicio la Moción que se presenta no es de anulación sino de modificación al primer punto de la Moción sobre rescisión del contrato.

El Sr. Paredes y Benito coinciden en el sentido de que no debe hablarse de anulación de la moción sino de la modificación del punto primero quedando subsistente en todo lo demás el acuerdo adoptado.

- El Sr. Gallego estima que se debe esperar a la actuación del equipo redactor sin tomar acuerdo ninguno quedando el tema sobre la mesa.

A todos ellos contesta el Sr. Torija que estima necesaria una postura de moderación para evitar el absurdo. Se trata de modificar sólo el primer punto de la moción para poder seguir trabajando pues otra cosa sería contrario a una rescisión y podría dar lugar a un enriquecimiento injusto. Lógicamente deben respetarse las fechas acordadas. No se ha traído el tema antes por no haberse celebrado Pleno oportuno debiendo salvarse la situación de irregularidad en la contratación con el equipo redactor.

Previa votación se acuerda por mayoría con el voto en contra del Sr. Reyes la modificación del punto primero del acuerdo adoptado en el Pleno de 27 de Octubre de 1.988 manteniendo la contratación con el equipo redactor presidido por el Sr. Rodríguez Aviar salvo que en el futuro haya incumplimiento en los plazos por el contratista.

XIV - DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS EN POBLADOS.

Hace uso de la palabra la Concejal de Cultura Srt^a Sánchez Díaz para exponer al Pleno la conveniencia de desafectación de las viviendas existentes en poblados reservadas a Maestros. Existen 39 viviendas de las cuales solamente 14 son ocupadas por Maestros en propiedad permaneciendo el resto vacías. Por motivos imperativos de justicia social debe solicitarse del Ministerio de Educación y Ciencia la desafectación de estas viviendas de Maestros para poder adjudicarlas a personas residentes en los poblados y que se encuentra ante una grave y crítica situación de necesidad de viviendas careciendo de recursos económicos para poderse construir las mismas.

Por el Sr. Cáceres se expone que el tema debe quedar aplazado hasta que se celebre el proyectado Pleno especial sobre Poblados.

Por el Sr. Gómez Fernández se manifiesta que el tema no ha sido tratado como es obligado en Comisión Informativa y que el tema es delicado pues se puede violar un derecho de uso de futuros profesionales nombrados en propiedad. Que se corta unos estímulos para ocupar plazas en estos poblados y se adopta una postura contraria a la continuidad del Maestro. Resume su postura proponiendo que deben conservarse el número de viviendas necesarias para la plantilla de profesores de E.G.B.

La Delegada de Cultura contesta al Sr. Cáceres diciéndole que por parte del Ministerio puede haber una tardanza de meses y al Sr. Gómez Fernández le manifiesta que existen 38 Maestros definitivos



000248

004746248



CLASE 8ª

y 4 provisionales, viviendo solamente en poblados 14 Maestros. Está claro que los funcionarios en propiedad no quieren utilizar estas viviendas. Mantener la situación actual es un privilegio anacrónico. Existe en Gargáligas y otros poblados una muy fuerte sensibilidad social en este tema dado el grave problema de carencia de vivienda sociales. Por otra parte manifiesta que la desafectación nunca será del total de vivienda existentes sino que el Ministerio establecerá un porcentaje prudente para evitar lesión a los profesionales en propiedad que quieran residir en poblados.

El Sr. Cáceres manifiesta que hay en poblados casos de cuatro familias viviendo en una casa.

Le replica el Sr. Alcalde que el tema de la construcción de viviendas no es de competencia municipal pero que por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se tienen previstas para el primer semestre de 1.989, la construcción de 50 viviendas, 20 en Rucas, 20 en Torviscal y 10 en Valdehornillos. Se trata de un tema (el de la desafectación), sugerido por el Ministerio de Educación y Ciencia que daría lugar a la existencia de viviendas libres con destino a las personas más necesitadas previo informe de los servicios sociales de base. El programa de construcción de viviendas sociales es un hecho nuevo en poblados pues solo existe el precedente de 20 viviendas construidas por la Diputación en Hernán Cortés. La programación actualmente existente de viviendas en poblados es para el presente año y por razón de necesidades urgentes de 160 viviendas, estimándose que esta cifra se incrementará en los próximos años.

- Por el Sr. Díaz Cerrato se solicita aclaración sobre el tema y manifiesta que no hay interés por parte de los profesores en vivir en esos poblados. Existen casos de abusos y una evidente anarquía.

Debatido el tema se somete a votación que es aprobado por mayoría absoluta con la abstención de los señores Gallego, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato, Paredes Cidocha, Benito Sánchez y el voto en contra del Sr. Cáceres.

En consecuencia se ACUERDA:

1º.- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia autorización para la desafectación de viviendas para maestros, acompañando relación y estudio sobre las viviendas existentes en poblados.

2º.- Conceder autorización para iniciar expediente de desafectación de las viviendas que no se consideren necesarias para los fines docentes conforme a los trámites establecidos en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Facultar a la Concejala Delegada de Educación y Cultura para gestionar todo lo referente al cumplimiento de este acuerdo.

XV - PROPUESTA SOBRE CONTRATACION PERSONAL

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se hace uso de la palabra para exponer que no ha sido posible la celebración de la Comisión Informativa de Régimen Interior a pesar de haberse convocado sucesivamente dos días por falta de asistencia de quorúm. En síntesis explica que el personal procedente del Fondo Social Europeo tiene que cesar por imperativo legal, dado el régimen jurídico aplicable a dicho personal. En relación al resto del personal que viene prestando su servicio en este Ayuntamiento propone se formalize el contrato con los mismos no por un plazo determinado sino por necesidades del servicio.

Una vez realizada la reestructuración de personal, catalogación de puestos de trabajo y aprobada la plantilla se hará la oportuna oferta de empleo.

XV - PROPUESTA SOBRE CONTRATACION PERSONAL

Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se hace uso de la palabra para exponer que no ha sido posible la celebración de la Comisión Informativa de Régimen Interior a pesar de haberse convocado sucesivamente dos días por falta de asistencia de quorúm. En síntesis explica que el personal procedente del Fondo Social Europeo tiene que cesar por imperativo legal, dado el régimen jurídico aplicable a dicho personal. En relación al resto del personal que viene prestando su servicio en este Ayuntamiento propone se formalize el contrato con los mismos no por un plazo determinado sino por necesidades del servicio.

Una vez realizada la reestructuración de personal, catalogación de puestos de trabajo y aprobada la plantilla se hará la oportuna oferta de empleo, coincidiendo con la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento, y se hará la provisión de plazas de manera reglamentaria.

Se abre a continuación un ~~del~~ debate DEBATE a que se hará referencia de manera sucinta:

- Por el Sr. Benito Sánchez se expresa la necesidad de evitar esta situación de eventualidad facilitando la provisión de plazas mediante pruebas de acceso al personal necesario.

- El Sr. Cáceres manifiesta: Falta expediente en la carpeta de la sesión, necesita el listado de personas y servicios. Considera una discriminación injusta la no renovación de personal al personal del Fondo Social Europeo.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone: El personal del F.S.E., no hay más remedio que prescindir del mismo por imperativos legales elementales. Critica la situación repetida y no justificada que sufre el personal contratado y finaliza estimando que el asunto corresponde al Sr. Alcalde.

- El Sr. Gallego manifiesta: Ha habido dos citaciones de Régimen Interior que no pudieron celebrarse, dando lugar a una reunión informal. Es la cuarta vez que este tema se trae a sesión y siempre el último día en vísperas de la fecha de renovación. No se ha cumplido el compromiso de formalizar la situación del personal. Considera una humillación a las personas el contrato temporal. La propuesta se aprueba por su grupo en atención a las personas afectadas pero expone su total desacuerdo con el contenido del acuerdo y solicita el contrato expreso y formal de regularizar la situación cuando se



000249

004746249

**CLASE 8ª**

aprueben los presupuestos que deben confeccionarse a la mayor brevedad.

- El Sr. Cáceres justifica su ausencia de la Comisión Informativa por fallecimiento de su suegro, contestándole el Sr. Alcalde que su ausencia estaba perfectamente justificada y en el mismo sentido se expresa el Sr. Gallego que añade que seguramente por ello desconoce el Sr. Cáceres la inexistencia de expediente dada la falta de un dictámen expreso y formal.

- El Sr. Paredes Rebolledo se refiere a la necesidad de cubrir las plazas mediante procedimientos reglamentarios de conformidad con los criterios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, evitándose procedimientos restringidos. Solicita la intervención del Oficial Mayor sobre informe emitido por el Secretario titular.

El Sr. Durán Florencio expone que la conclusión del informe emitido por el Secretario titular Sr. Tena Sánchez en mayo de 1.988 es competencia de la Alcaldía la contratación de personal laboral temporal que no figura en las relaciones de trabajo por no tener carácter de fijo.

- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Manzano considera la conveniencia de traer el asunto al Pleno.

Al Sr. Cáceres le expresa que tiene relaciones de puestos de trabajos. No es posible prorrogar trabajo al personal del F.S.E. Asume el compromiso de traer una plantilla definitiva cuando se aprueben los Presupuestos, cesando en su delegación de Régimen Interior si no lo hiciera.

A petición del Sr. Reyes, aclara que una cosa es la confección de la plantilla y otra el procedimiento reglamentario de acceso a la función pública.

- El Sr. Gallego considera muy vaga la expresión "necesidades del servicio" y manifiesta que debe fijarse un plazo de seis meses.

- El Sr. Manzano expresa que todo está en función del momento de la aprobación del presupuesto, aclarando el Sr. Alcalde que puede entenderse que la necesidad del servicio se mantiene en tanto exista una plaza que haya de ser objeto de provisión.

- Vuelve a intervenir el Sr. Cáceres quien defiende la necesidad de mantener un plazo determinado de duración, la necesidad de una persona que atienda el archivo y es evidente que sobra personal en otros departamentos.

- El Sr. Alcalde expone que considera mejor la fórmula de necesidades del servicio. Insiste el Sr. Cáceres en su postura insistiendo conste en acta que se puede incurrir en un error o

ilegalidad.

Asimismo expresa la dificultad de fórmulas como "hasta que la plaza sea cubierta en propiedad" puesto que esta fórmula depende de la definición de una plantilla que puede ser muy diferente a la realidad actual.

- El Sr. Benito Sánchez insiste en la necesidad de una duración concreta.

- El Sr. Gallego expresa que toda la oposición opina que debe establecerse una duración de seis meses.

- El Sr. Alcalde mantiene la propuesta de la necesidad del servicio.

La PROPUESTA del Grupo P.S.O.E. es sometida a votación obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos favorables, y 9 votos en contra correspondiente a los señores Gallego Barrero, Benito Sánchez, Gómez Fernández, Paredes Rebolledo, Reyes Sánchez, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Díaz Cerrato, y Paredes Cidoncha.

En consecuencia se ACUERDA se proceda a la contratación por necesidades del servicio mediante la fórmula legalmente aceptada "CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS DETERMINADOS" a los siguientes señores:

A) En Secretaría:

- Don Francisco López Gallego
- Don José Valadés Gómez
- Don Rafael Vidal Escudero
- Don Francisco López García
- Doña Isabel Garrido Liviano.

B) En Intervención:

- Doña María José Méndez Álvarez
- Doña Juana María Parras González
- Doña Filomena Ruiz Caballero

C) Otros Servicios:

- Don Antonio Bravo Blanco, en el servicio de electricidad.

- Doña Justa Aparicio Sánchez, limpieza en polideportivo.
- Don Pedro Parra Miranda, peón en el servicio de parques

y /jardines.

- Doña María Teresa Gil Muñoz en el servicio de Vías y Obras.

- Don Agustín Mohacho Sánchez, en la Biblioteca Municipal.

- Don Francisco Javier González Cabrera en la Alcaldía.
- Don José María Quintana Quirós, en Guardería Rural.
- Don Bernardino Gallego Alonso (conductor) Serv^o. Basura /limpieza.

y - Don Angel Granados Nogales (peón) en el servicio de basura y /limpieza.

El personal comprendido en esta relación le será formalizado su contrato de conformidad con lo establecido por el Real Decreto



000250

004746250



CLASE 8ª

2.104/1984 de 21 de noviembre que regula los contratos de trabajo para obras o servicios determinados.

XVI - APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.988.-

Dentro de este punto del Orden del Día se hace referencia a la aprobación inicial del expediente de Habilitación y Suplemento de créditos dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio económico (1.988) aprobado en el Pleno número 15/88 de la sesión extraordinaria aprobado el día 7 de Diciembre. Dicho expediente ha sido objeto de exposición al público habiendo sido publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de alegaciones. Corresponde a la Corporación aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos aprobado inicialmente el 7 de Diciembre de 1.988, una vez resuelta las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el presente caso se ha presentado un escrito conteniendo dos reclamaciones suscrito por Don Jose María Reyes Sánchez registrado el día 29 de Diciembre pasado y que dice textualmente:

"AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.- JOSE MARÍA REYES SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la C/. Pedro Alfonso nº. 2-2ºC provisto de D.N.I. núm. 76.196.280, conforme a lo establecido en el artículo 446, del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, formula, dentro del plazo, las siguientes RECLAMACIONES contra la aprobación inicial del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto único refundido de 1.988, del Ayuntamiento de Don Benito, aprobado por sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 1.988.- PRIMERA: Capítulo I, del estado de gastos, partida 181.11.1, Seguridad Social de los Organos de Gobierno. No puede minorarse esta partida hasta tanto sea abonada, por el Ayuntamiento, la aportación patronal, a la Seguridad Social, desde que prestan sus servicios el miembro de la Corporación y funcionarios eventuales correspondientes, es decir desde 1º de enero de 1.988 y siguientes hasta el 31 de diciembre de 1.988. Caso contrario, podría incurrirse en fraude a la Seguridad Social o si, por la aprobación en Octubre de 1.988 del Presupuesto de dicho ejercicio, no pudiera retrotraerse sus efectos hasta 1º de enero de 1.988, estaríamos ante unas contradicciones ilegales de la Corporación Municipal. Por otra parte, debe seguirse consignando en esta partida las cantidades correspondientes al Sr. Alcalde hasta tanto éste no efectúe la oportuna renuncia formal, ante el Pleno de la Corporación Municipal, de los emolumentos y gastos de Seguridad Social aprobados en el Presupuesto de 1.988, por habersele concedido, en su día, la exclusión exclusiva.- SEGUNDA: En el expediente objeto de información pública, constan las siguientes partidas y observaciones, con

referencia al 30 de noviembre de 1.988 y todas del capítulo 2, del estado de gastos.-

<u>Partida</u> <u>Pagado</u>	<u>Denominación</u>	<u>Consignado</u>	
222.115	Servicios Generales	2.500.000	6.592.269
222.642	Vías Públicas	6.500.000	13.845.095
222.643	Alumbrado Público	3.500.000	6.188.635
222.653	Recogida Basura y Lim- /pieza viaria	1.000.000	2.965.161
259.7173	Deportes	10.000.000	
10.183.082			
259.7174	Festejos	6.500.000	
10.759.139			

A la vista de los datos anteriores, es fácil apreciar, con una simple operación aritmética, que, en solo seis partidas presupuestarias, se han pagado más de 20.000.000 ₧, sobre las cantidades presupuestadas. Y esto, señores Concejales, es un incumplimiento flagrante de lo estipulado en el artículo 448.1 del Texto Refundido, que, literalmente, dice: "Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual fueron aprobados, y tendrán carácter limitativo, sin que puedan autorizarse o adquirirse compromiso de gasto u obligaciones por cuantía superior a su importe", así como el artículo 435.2) del mismo Texto: "Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar".- Don Benito, 29 de Diciembre de 1.988.- Aparece rúbrica.-"

Se ha convocado con carácter extraordinario y urgente a la Comisión Informativa de Hacienda el día 30 para que emitiera dictamen a las nueve de la mañana en primera convocatoria y nueve treinta en segunda sin que pudiera celebrarse por falta de quorum.

A continuación se da lectura al informe jurídico emitido por el Oficial Mayor Don Nicomedes Durán Florencio en funciones de Secretario General que a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Para hacer constar que se anula el presente folio nº 250 por impresión defectuosa .
Certifico. EL SECRETARIO GENERAL;





080251



CLASE 8ª

2.104/1984 de 21 de noviembre que regula los contratos de trabajo para obras o servicios determinados.

XVI - APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DEL PRESUPUESTO DE 1.988.-

Dentro de este punto del Orden del Día se hace referencia a la aprobación inicial del expediente de Habilitación y Suplemento de créditos dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio económico (1.988) aprobado en el Pleno número 15/88 de la sesión extraordinaria aprobado el día 7 de Diciembre. Dicho expediente ha sido objeto de exposición al público habiendo sido publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de alegaciones. Corresponde a la Corporación aprobar definitivamente el expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos aprobado inicialmente el 7 de Diciembre de 1.988, una vez resuelta las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el presente caso se ha presentado un escrito conteniendo dos reclamaciones suscrito por Don Jose María Reyes Sánchez registrado el día 29 de Diciembre pasado y que dice textualmente:

"AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO.- JOSE MARÍA REYES SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la C/. Pedro Alfonso nº. 2-2ªC provisto de D.N.I. núm. 76.196.280, conforme a lo establecido en el artículo 446, del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, formula, dentro del plazo, las siguientes RECLAMACIONES contra la aprobación inicial del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto único refundido de 1.988, del Ayuntamiento de Don Benito, aprobado por sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 1.988.- PRIMERA: Capítulo I, del estado de gastos, partida 181.11.1, Seguridad Social de los Organos de Gobierno. No puede minorarse esta partida hasta tanto sea abonada, por el Ayuntamiento, la aportación patronal, a la Seguridad Social, desde que prestan sus servicios el miembro de la Corporación y funcionarios eventuales correspondientes, es decir desde 1º de enero de 1.988 y siguientes hasta el 31 de diciembre de 1.988. Caso contrario, podría incurrirse en fraude a la Seguridad Social o si, por la aprobación en Octubre de 1.988 del Presupuesto de dicho ejercicio, no pudiera retrotraerse sus efectos hasta 1º de enero de 1.988, estaríamos ante unas contradicciones ilegales de la Corporación Municipal. Por otra parte, debe seguirse consignando en esta partida las cantidades correspondientes al Sr. Alcalde hasta tanto éste no efectúe la oportuna renuncia formal, ante el Pleno de la Corporación Municipal, de los emolumentos y gastos de Seguridad Social aprobados en el Presupuesto de 1.988, por habersele concedido, en su día, la modificación exclusiva.- SEGUNDA: En el expediente objeto de información

pública, constan las siguientes partidas y observaciones, con referencia al 30 de noviembre de 1.988 y todas del capítulo 2, del estado de gastos.-

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Consignado</u>	<u>Pagado</u>
222.115	Servicios Generales	2.500.000	6.592.269
222.642	Vías Públicas	6.500.000	13.845.095
222.643	Alumbrado Público	3.500.000	6.188.635
222.653	Recogida Basura y Lim- /pieza viaria	1.000.000	2.965.161
259.7173	Deportes	10.000.000	10.183.082
259.7174	Festejos	6.500.000	10.759.139

A la vista de los datos anteriores, es fácil apreciar, con una simple operación aritmética, que, en solo seis partidas presupuestarias, se han pagado más de 20.000.000 ₧, sobre las cantidades presupuestadas. Y esto, señores Concejales, es un incumplimiento flagrante de lo estipulado en el artículo 448.1 del Texto Refundido, que, literalmente, dice: "Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual fueron aprobados, y tendrán carácter limitativo, sin que puedan autorizarse o adquirirse compromiso de gasto u obligaciones por cuantía superior a su importe", así como el artículo 435.2) del mismo Texto: "Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar".- Don Benito, 29 de Diciembre de 1.988.- Aparece rúbrica.-"

Se ha convocado con carácter extraordinario y urgente a la Comisión Informativa de Hacienda el día 30 para que emitiera dictamen a las nueve de la mañana en primera convocatoria y nueve treinta en segunda sin que pudiera celebrarse por falta de quorum.

A continuación se da lectura al informe jurídico emitido por el Oficial Mayor Don Nicomedes Durán Florencio en funciones de Secretario General que a continuación se transcribe:

"INFORME JURIDICO sobre las alegaciones presentadas por Don José ía Reyes Sánchez, en relación con el expediente nº. 1 de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado inicialmente en el Pleno de 7 de diciembre de 1.988.- 1º.- El artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo

"INFORME JURIDICO sobre las alegaciones presentadas por Don José María Reyes Sánchez, en relación con el expediente nº. 1 de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado inicialmente en el Pleno de 7 de Diciembre de 1.988.- 1º.- El artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 establece que "el expediente que habrá de ser previamente informado por el Interventor se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos. Serán asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refiere el artículo 446 de la presente Ley".- 2º.- En consecuencia es necesario tener en cuenta el artículo 447 del mismo texto legal apartado 2 que establece de manera taxativa los tres únicos supuestos en que caben entablar recurso.- 3º. En relación a la alegación 1ª presentada por el Sr. Reyes Sánchez parece posible su amparo al amparo del artículo 447 2-b) "omisión del crédito para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo...".- La reclamación hace referencia a que se han detraído



CLASE 8ª

una cantidad importante de la partida de Seguros Sociales Organos de Gobierno, 181.11.1. de Gastos.- El autor del Proyecto de Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito es conforme al artículo 445 del R.D.L. 781/1986 el Presidente de la Corporación el cual ordena la disponibilidad en una proporción importante del crédito que legalmente le corresponde. Es obviamente un acto de renuncia tácita por el Presidente siendo aplicable aquí el principio jurídico de que "nadie puede ir en contra de sus propios actos".- En consecuencia no se produce la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local.- Otro tanto puede decirse del caso del Primer Teniente de Alcalde y del Secretario particular de la Alcaldía cuya alta a la Seguridad Social y normalización administrativa de su contrato se produjo a partir de 12 de julio de 1.988, existiendo créditos disponibles para estos gastos.- Por ello estimamos que esta alegación debe ser desestimada.- 4ª.- En relación a la 2ª alegación, la misma no cabe dentro de los tres supuestos tipificados de manera exclusiva y excluyente en el artículo 447.2 del R.D.L. que son estrictamente reglados.- En consecuencia esta alegación no debe ser admitida.- 5ª.- Sin perjuicio de lo anterior cabe decir que lo expresado en esta alegación está fuera del contexto legal de la Sección 4ª del R.D.L. que trata del presupuesto. Lo que en dicha alegación se intenta realizar es una censura de cuentas en un momento procedimental inoportuno. Es extemporánea toda censura de cuentas anterior a la terminación del ejercicio económico previsto en la Sección 6ª del R.D.L. 781/1.986 siendo las cuentas establecidas en el artículo 459 y en la manera prevista y en el artículo 460. Es entonces el momento procedimental oportuno para el conocimiento, exámen y fiscalización de la gestión económica.- 6ª.- En relación al artículo 435.2 del citado literalmente por el Sr. Reyes Sánchez y que dice ""serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar"".- 7ª) Hay que matizar no obstante la disposición transcrita, la declaración de nulidad de los actos administrativos está reservada a los Tribunales competentes. En tanto no sean objeto de reclamación todos y cada uno de los acuerdos adoptados gozan de presunción de legitimidad y ejecutividad (art. 4.e) de la Ley 7/1985) siendo inmediatamente ejecutivos (art. 51 del mismo cuerpo legal).- En virtud de estos preceptos, los actos, resoluciones y acuerdos (no citados de manera individualizada en la alegación 2) al no haber sido objeto de reclamación son actos firmes y ejecutivos.- La muy tardía aprobación del Presupuesto, originó un colapso en la contabilidad municipal propiciando una situación de confusión en cuanto a créditos disponibles, dificultando sobre manera la realización de una eficaz intervención material y formal del gasto, (art. 435.1 y 3 del R.D.L.).- 8ª) No creemos que se haya podido originar las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que alude el artículo 435 in fine:- a) La responsabilidad civil extracontractual viene regulada esencialmente por el artículo 1.902 Código Civil que establece: "el que por acción u omisión causa

daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".- Para exigirla a la Administración hay que cumplimentar lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.- b) La responsabilidad administrativa viene regulada en el Título IV de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (Ley 3/1973 de 17 de Marzo y Decreto 1836/1974 de 31 de Mayo).- El Artículo 40 de esta Ley dice: "1º.- Los particulares tendrán derecho a ser indemnizado por el Estado de toda lesión que sufran en cualesquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que aquella lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.- 2º.- en todo caso el daño alegado por los particulares habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupos de personas. La simple anulación en vía administrativa o por los tribunales.... no presupone derecho a indemnización...- En el mismo sentido artículos 24-1, 103-1 y 106 de la Constitución de 1.978.- c) La responsabilidad penal supone la comisión de un delito o falta. Para que exista delito es indispensable la existencia de un elemento objetivo que se exterioriza mediante una actividad típicamente antijurídica y la concurrencia de un elemento subjetivo, el dolo que implica una especial u específica malicia voluntaria.- En el caso concreto que nos ocupa debe destacarse la responsabilidad de una dolosa conducta corporativa, que debe descartarse en base al principio constitucional de presunción de inocencia, salvo prueba en contrario.- d) Es evidente que en todo caso la responsabilidad siempre implica la comisión de una conducta dañosa para una persona o grupo de personas, que consideramos ajena a la actividad corporativa del Ayuntamiento de Don Benito.- Por todo ello consideramos que las alegaciones del Sr. Reyes Sánchez deben ser desestimadas.- No obstante la Corporación, acordará con superior criterio lo que estime conveniente.- Don Benito, 29 de Diciembre de 1.988.- Conforme EL OFICIAL MAYOR en funciones de Secretario General Don Nicomedes Durán Florencio y conforme el INTERVENTOR en funciones Don Francisco Aparicio Valadés.-"

Hace uso de la palabra el Portavoz del grupo político PSOE Sr. Torija para exponer que se está cuestionando la legalidad de toda la actuación del Ayuntamiento y la valía de los profesionales. Expone que nadie se ha llevado un duro a su casa, que el expediente de suplemento y habilitación de crédito es precisamente un medio de regularización de gastos. Que la desviación denunciada es de un 2 por ciento. Analiza que son motivos imperativos de servicio público lo que ha originado el rebasamiento de las partidas. Particularizando el tema de los servicios generales se han realizado oficinas de servicios en Almacén de Vías y Obras así como despachos de Grupos Políticos; en alumbrado público tenemos la dotación del alumbrado y calefacción de los Colegios Públicos además del alumbrado público en poblados donde solamente la reposición de lámparas ha costado tres millones de pesetas; en limpieza y recogidas de basura se han cubierto unas necesidades urgentes; en festejos hubo una interpretación errónea del dinero de la subasta de puestos de ferias.

Aquí no hay delincuentes sino excesos de buena voluntad y deseos de solucionar problemas. Si lo que se intenta es un voto de censura planteéese políticamente, pero no a través de una actuación sistemática ante los Tribunales de Justicia.

- El Sr. Reyes Sánchez considera que no ha pensado nunca en una falta de ética por parte del grupo gobernante. Niega la existencia de una manía persecutoria pues el 80 % de la mayoría de los acuerdos son aprobados por mayoría absoluta o por unanimidad. Expone la



000253

004746253



CLASE 8ª

necesidad de confeccionar los presupuestos en los plazos que marca la Ley. La desviación denunciada no es de 20 millones de pesetas sino de 48 millones. Descarta la moción de censura y estima que es un deber de conciencia irrenunciable para ella defensa a través de los medios de recursos vigentes en nuestro derecho en los casos de infracción legal. A su juicio no se respeta la Ley. Estamos esperando las cuentas del Patronato Municipal de Deportes (un año y pico). Faltan los expedientes en las carpetas de sesiones. Se refiere a su vinculación afectiva a su pueblo natal y termina diciendo que él persigue el bien del pueblo igual que el equipo gobernante.

- El Sr. Torija expone que el equipo de gobierno con todos sus problemas y defectos no ha utilizado indebidamente ninguna peseta. Ahí están los informes. Ójala se pudiera armonizar la legislación administrativa y la intencionalidad política. El equipo de gobierno no tiene conciencia de cometer ilegalidades, lo único que quisiéramos es disponer de mayores medios para el bien del pueblo de Don Benito a quien se siente ligado tanto como el Sr. Reyes. Es obligada la aprobación definitiva del expediente de habilitación y suplemento de créditos previa resolución de reclamaciones antes de fin de año. No creemos que exista nada punible ni haya lugar a responsabilidades civiles penales ni administrativa.

- Contesta el Sr. Reyes brevemente confirmando sus anteriores razonamientos y negando el carácter violento que se le ha achacado.

Sometida la alegación de Don José María Reyes Sánchez a votación es desestimada por mayoría simple existiendo 9 votos a favor correspondiente a los señores Gallego Barrero, Benito Sánchez, Gómez Fernández, Paredes Rebolledo, Reyes Sánchez, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Díaz Cerrato y Paredes Cidoncha, y 10 votos en contra correspondiente al grupo político PSOE, en consecuencia queda APROBADO definitivamente el expediente número 1 y único de Habilitaciones y Suplementos de Crédito que resumida por capítulo es como sigue:

"Capítulo 1: Consignación anterior, 362.540.859 pesetas; suplemento y habilitaciones, 3.582.490 pesetas; transferencias, 38.545.579 pesetas; consignación final, pesetas 327.577.770.- Capítulo 2: Consignación anterior, 163.677.000 pesetas; suplemento y habilitaciones, 42.618.500 pesetas; transferencias, 10.100.000 pesetas; consignación final, pesetas 196.195.500 pesetas.- Capítulo 3: Consignación anterior, 27.403.905 pesetas; y consignación final, 27.403.905 pesetas.- Capítulo 4: Consignación anterior, 79.413.035 pesetas; transferencias, 5.411 pesetas; y consignación final, 79.407.624 pesetas.- Capítulo 6.- Consignación anterior, 160.262.000 pesetas; suplementos y habilitaciones, 2.450.000 pesetas; y consignación final, pesetas 162.712.000.- Capítulo 7: Consignación anterior 5.000.000 pesetas; y consignación final, 5.000.000 pesetas.- Capítulo 8: Consignación anterior, 1.500.000 pesetas; y consignación final, 1.500.000 pesetas.- Capítulo 9: Consignación anterior,

86.420.000 pesetas; y consignación final, 86.420.000 pesetas.- Total: Consignación anterior, pesetas 886.216.799 pesetas; suplemento y habilitaciones, 48.650.990 pesetas; transferencias, 48.650.990 pesetas; y consignación final, pesetas 886.216.799".

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde-Presidente quiere se haga constar en acta la condolencia Corporativa por el fallecimiento de Don Miguel Gómez-Valadés Sánchez padre político del Concejal Don Ramón Cáceres Hidalgo.

También desea un Feliz Año Nuevo y Paz y Prosperidad para todos, deseando que los miembros de la Corporación estén a la altura de nuestro Pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las quince cuarenta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



D I L I G E N C I A: La presente acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1988, extendida en papel timbrado del Estado, se compone de 14 folios, clase octava que comprenden los números 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, y 253 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Tomo comprende las ACTAS del Ayuntamiento Pleno, en / número de 16, que van desde el día 28 de Enero de 1988, al celebrado el día 30 de diciembre / de 1988. Certifico. EL SECRETARIO GENERAL;



000504 00000
Cuenta y los gastos y los ingresos
del ejercicio anterior, para
habilitar el presupuesto de
gastos de inversión.

El Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de Mayo de 1980, acordó aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio de 1980, en el importe de 1.212.797,75 pesetas.

Y en consecuencia, se acordó que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, se encargara de llevar a cabo el presente acuerdo.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado.

El Sr. Secretario General,
D. Juan José Rodríguez,
Alcalde de Badajoz.

Total: 1.212.797,75 pesetas.
790 pesetas de presupuesto y
422.797,75 pesetas de presupuesto
de inversión.

El Sr. Alcalde-Presidente quiere
que se acuerde por el Ayuntamiento
de Badajoz el presente acuerdo.

CLASE BA
El Sr. Alcalde-Presidente quiere
que se acuerde por el Ayuntamiento
de Badajoz el presente acuerdo.

Y en consecuencia, se acordó que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, se encargara de llevar a cabo el presente acuerdo.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado.

El Sr. Secretario General,
D. Juan José Rodríguez,
Alcalde de Badajoz.

[Handwritten signature and stamp]

En la presente sesión de 14 de Mayo de 1980, el Ayuntamiento de Badajoz acordó aprobar el presupuesto de gastos de inversión para el ejercicio de 1980, en el importe de 1.212.797,75 pesetas.

El Sr. Alcalde-Presidente quiere que se acuerde por el Ayuntamiento de Badajoz el presente acuerdo.

Y en consecuencia, se acordó que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, se encargara de llevar a cabo el presente acuerdo.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado.

